Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.

- El C. Presidente: Muy buenos días, damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo General que ha sido convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.
- **El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por el Diputado Sergio Augusto Chan Lugo, Secretario de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda como Consejero Propietario del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Es el caso que estando presente procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Consejero Propietario del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana. Sea usted bienvenido.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

- **El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.
- El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo y continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que consulte, en votación económica, si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores miembros del Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, les consulto...

Sigue 2^a. Parte

Inicia 2^a. Parte

... El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores miembros del Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, les consulto, dado que se trata de una sesión ordinaria, si desean agendar algún punto en el apartado de asuntos generales, en su momento volveré a hacer la consulta llegado el punto.

Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

- El C. Secretario: El primer punto del orden del día es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2015, y extraordinarias llevadas a cabo los días 18 de febrero, 1 y 6 de marzo de 2015.
- El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Acta que mencionó el Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Señores y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta listados en el punto número 1 del orden del día.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

- El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo y continúe con el siguiente asunto del orden del día.
- El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General, así como la atención a las solicitudes formuladas; con fundamento en el artículo 46, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

- **El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
- **El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe que ha señalado el Secretario del Consejo. Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y le pido de nueva cuenta al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.
- **El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Primer Informe de actividades realizadas por parte del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015.
- **El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos los integrantes del Consejo General.

Para plantear nuestra duda sobre el mecanismo que se ha establecido en el caso del Programa de Resultados Electorales Preliminares y la captura de Actas que, de acuerdo al mecanismo que se ha venido planteando, se va a tener un mecanismo que permite capturar Actas de un Distrito o de un Estado distinto en Consejos Distritales que no corresponden a las secciones del propio Distrito que de acuerdo a la saturación, de acuerdo a la circunstancia que el propio Sistema vaya permitiendo ir subiendo las Actas y los datos que se van procesando, y nos parece un tanto con dudas que, por ejemplo en Baja California se puedan estar capturando actas de Zacatecas o de...

Sigue 3^a. Parte

Inicia 3^a. Parte

... que por ejemplo.

No sé, en Baja California se puedan estar capturando actas de Zacatecas o de Yucatán o de Chiapas, y eso desde nuestro punto de vista puede generar si no existen los mecanismos de seguridad correctos, puede generar que los flujos de información y los agregados por Estado, por Distrito, tengan algunas variaciones.

Es por eso que en MORENA hemos planteado desde el inicio, que en este tema se respetara el principio fundamental de que solo hubiera captura en cada Consejo Distrital de Actas correspondientes al Distrito y a las secciones correspondientes al mismo Distrito Electoral y no este mecanismo que envía vía electrónica información a otro Distrito y entonces, se hace la captura no en un Distrito ajeno al que se está recibiendo físicamente el Acta Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Entonces para nosotros es una preocupación que pudiera generar alguna duda en la certeza de que los resultados que se estén generando, que se estén subiendo al agregado general puedan tener en algún punto si no hay los mecanismos de seguridad correctos, puedan tener en algún punto una circunstancia que señale o no agregue correctamente los resultados que vamos a ir conociendo en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares tiene como su característica principal capturar los datos de los resultados de las Actas en todo el país e irlos haciendo públicos, al mundo entero a través de Internet en tiempo real, de tal manera que todos los datos que se capturan, están por definición viajando encriptados para después ser publicados, es decir, el traslado de datos y a partir de 2012 de imágenes de nuestras Juntas a los servidores centrales para de ahí ser hechos públicos a través de los portales de los difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares, es parte de la operación normal del Programa.

¿Cuál es la novedad en este caso? Primera, se tendrá en tiempo real la publicación de la imagen del Acta, esta novedad que se introdujo en el año 2012 pero con un retraso porque las casi 450 mil Actas de la elección, de las 3 elecciones federales de 2012, se publicaron a partir de las 8 de la noche, del día siguiente de la Jornada Electoral, del lunes que siguió, que continuó al domingo; y el domingo lo que se estuvo publicando fue como tradicionalmente se hacía, las pantallas con los resultados agregados a nivel

de entidad federativa, por circunscripción, por Distrito y por casilla. Cada ciudadano puede ver como...

Sigue 4^a. Parte

Inicia 4^a. Parte

... por circunscripción, por distrito y por casilla, cada ciudadano puede ver cómo se refleja en el Programa el resultado de la casilla a donde fue a votar y a partir de 2012, no sólo comprobar que los resultados se corresponden con la sábana que se pone afuera del lugar que se sufragó, sino que además, se puede ver el Acta donde los funcionarios de casilla de puño y letra asentaron los resultados y datos adicionales de esa casilla.

Ahora bien, ¿Cómo es posible esto? Porque los paquetes electorales se llevan al Consejo Distrital, ahí hay una copia afuera del paquete, que se llama la copia Programa de Resultados Electorales Preliminares, se saca copia del Acta donde se asientan los votos y ésta se capturaba manualmente. Un par de veces se metían todos los números para evitar que hubiera un error, esto es, como hacemos con muchos otros procedimientos ahora que la tecnología nos pide poner una clave, se solicita que se vuelva a poner la misma y una vez que son coincidentes, esto es válido, lo mismo con los resultados, se capturaban 2 veces para evitar error, precisamente de captura, y entonces, viajaban los datos.

¿A dónde viajan los datos? A nuestro servidor central y desde aquí se lanza a los difusores. ¿Qué ocurre? Que hay Distritos Electorales donde las Actas llegan más rápidamente por las propias características geográficas y por lo mismo se acumula el trabajo, se hacen colas.

Ahora, ¿Cómo va a operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares? Primero se digitaliza el acta, se tiene la imagen, y de esa imagen ya digitalizada que se va a publicar, se le capturan los datos que son los que van al motor de cálculo que permite ir agregando los resultados.

Lo único que va a cambiar ahora es que primero se tiene la imagen, luego se hace la captura, y a un capturista siempre le debe de dar lo mismo, si está capturando los resultados de una casilla que queda a 10 kilómetros, a 100, o en este caso a 1000, la información siempre ha viajado encriptada para evitar ataques, de hecho, los portales donde publicamos, los de los difusores no es el Portal del Instituto Federal Electoral, ahora del Instituto Nacional Electoral, sino los portales de universidades públicas, diarios de circulación nacional, televisoras, para evitar que pueda haber ataques, y además como esto se está refrescando constantemente si alguien quiere atacar una pantalla que cambia a los 2 minutos, de poco le servirá.

Afortunadamente este esquema ha funcionado muy bien, de tal suerte que, desde mi punto de vista, lo que estamos haciendo es una ingeniería de proceso para...

Sigue 5^a. Parte

Inicia 5^a. Parte

... que desde mi punto de vista lo que estamos haciendo es una ingeniería de proceso para eficientar la captura la publicación y ganar tiempo, y desde ese punto de vista el Programa de Resultados Electorales Preliminares sirva mejor a la ciudadanía, así en el momento en el que en un Distrito Electorales haya colas de actas a capturar, primero serán fotografiadas, digitalizadas, escaneadas, lo cual es mucho más rápido correr un escáner sobre un acta que capturar cada uno de los dígitos que corresponden a los votos de los 10 Partidos Políticos Nacionales, en su caso de las coaliciones y en su caso de los candidatos independientes, pues este trabajo que es más tardado es el que se va distribuir en los 300 Consejos Distritales para que no haya gente en algunas partes del país con mucho trabajo acumulado y otros sin actas que capturar.

¿Por dónde va a circular esa información? Por los mismos canales que ha circulado siempre, y la garantía es que en el momento en el que se publica el resultado de una casilla, se publicará con la imagen del llenado en puño y letra de los funcionarios de casilla en las más de 152 mil casillas que pensamos instalar, y esa es la mejor garantía de seguridad, que el ciudadano vea que el dato corresponde a lo que asentaron los funcionarios de casilla, por lo cual creo que es un esquema seguro, eficiente y que permite que este Programa se vaya actualizando elección tras elección.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Me da la impresión que tanto el comentario del representante de MORENA, como el comentario que aclara la situación por parte del Consejero Electoral Ciro Murayama, apunta un poco al fondo de los debates que se están teniendo dentro del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Informe como tal es muy sucinto al describir este debate, pero lo interesante es que el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares lo que está haciendo actualmente es elaborar el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, que va a dar lugar a que aprobemos aquí todos los procedimientos técnicos y todas las pantallas que serán publicadas por el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Creo que en ese momento, después de que el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares haya hecho su trabajo y que tengamos su información, será el punto en el que podemos profundizar más en el alcance, no nada más de este asunto que menciona el Consejero Electoral Ciro Murayama, sino de todo el concepto integral que es ciertamente más echado para

adelante de lo que se va a hacer con el Programa de Resultados Electorales Preliminares en esta ocasión.

Por lo tanto, nada más comento que el Informe da cuenta de las reuniones tenidas, creo que está funcionando adecuadamente el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y en su momento aprobaremos los Acuerdos correspondientes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber intervenciones adicionales, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la legislación en la materia, mismo que se...

Sigue 6^a. Parte

Inicia 6^a. Parte

... del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se consideran constituyen infracciones a la legislación en la materia, mismo que se compone de 7 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Para reservar el apartado 5.6 del orden del día.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Los apartados 5.5 y 5.7, del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente a los apartados 5.1 al 5.4 del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora la discusión del apartado identificado en el orden del día como 5.5; mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

El procedimiento ordinario que nos ocupa en este momento se trata de una denuncia que se formula por un presunto uso indebido de recursos públicos y de programas sociales por parte de 2 Ayuntamientos de Jalisco, así como presuntos actos anticipados de precampaña y campaña a favor de los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

Los hechos propiamente que se denuncian; son un acto masivo en el que se hizo entrega de determinados bienes, de mochilas y útiles gratuitos que se denuncia, se alega que se hace con fines electorales y por otra parte, la pinta de una barda que contiene propaganda del Partido Acción Nacional referida a logros de Gobierno y por otro lado, 2 espectaculares, uno del Partido Revolucionario Institucional, otro de Gobierno de propaganda gubernamental que contienen alguna vinculación.

El Proyecto de Resolución lo que nos propone es declarar la incompetencia de este Instituto Nacional Electoral para conocer de los hechos, es decir, no estamos entrando al fondo de si las conductas son o no son infractoras; constituyen o no constituyen los hechos las infracciones que se han denunciado, sino estamos ahora ante un tema de competencia o no de este Instituto y lo que se señala en el Proyecto de Resolución es que se debe de remitir al Instituto Electoral de Jalisco porque no existen elementos que permitan advertir que los hechos denunciados puedan producir una posible afectación al Proceso Electoral Federal, sino únicamente al Proceso Electoral Local.

Reservé este asunto porque no puedo acompañar el hecho de que remitamos esta denuncia al Instituto Electoral de Jalisco; me parece que...

Sigue 7^a. Parte

Inicia 7^a. Parte

... porque no puedo acompañar el hecho de que remitamos esta denuncia al Instituto Electoral de Jalisco.

Me parece que lo que se está denunciando es la promoción general de 2 partidos políticos y su vinculación con obras de Gobierno, que si bien son locales son correspondientes a Gobiernos emanados de cada uno de los partidos políticos.

¿Estos hechos, de acreditarse una infracción, pudiesen impactar en un Proceso Electoral Local? Sí. También en uno Federal, porque los 2 se están llevando en curso en el mismo momento y no hay ningún elemento en el expediente que vincule esta propaganda o que vincule estos hechos, específicamente con el Proceso Electoral Local y, en este sentido la Sala Superior ha dicho que es competencia de este Instituto Nacional Electoral conocer de infracciones al artículo 134 Constitucional si se refieren directa o indirectamente, mediata o inmediatamente a los Procesos Electorales Federales por sí solos o cuando concurran con elecciones locales y que por la continencia de la causa resulte jurídicamente imposible dividir la materia de la queja.

Estos hechos, de acreditarse una infracción, pudiesen impactar un Proceso Local, no tengo duda, pero también uno Federal, los 2 se llevan a cabo exactamente a la par y en el mismo territorio.

No hay ningún elemento, en este caso, que nos llevara a que impacten, eventualmente, un Proceso Local sin tocar al Proceso Federal. Distinto es el punto siguiente que estaba en el orden del día, en que la persona denunciada era precandidata para el Distrito Federal, hay una vinculación con un Proceso Electoral Local, una vinculación clara.

Pero en este caso, no hay vinculación ni con el Federal ni con el Local, puede ser eventualmente una infracción a ambos o que tenga vinculación con ambos o con ninguno, no prejuzgo que efectivamente haya una infracción en este hecho, lo que me parece es que no lo podemos remitir porque no podría afectar un Proceso Federal, cuando si puede eventualmente afectar uno Local, también puede tener un impacto en el Proceso Electoral Federal.

No me parece válido que el hecho de que se refiera obras que son de un Gobierno Municipal de un determinado Estado, sea lo que lo vincule, porque pondrá el ejemplo de propaganda de distintos partidos políticos que se refieren a los actos de Gobierno locales, que sin embargo lo utilizan en su propaganda nacional.

Ejemplo: El Partido de la Revolución Democrática utiliza los logros del Gobierno del Distrito Federal en la pauta para todo el país.

Ejemplo: El Partido Acción Nacional utiliza los logros del Gobierno del estado de Puebla para todo el país.

El Partido Verde Ecologista de México utiliza los logros del Gobierno de Chiapas para todo el país.

Es decir, no la circunscripción de un Gobierno es la que me señala dónde puede o no tener un impacto determinada propaganda. Me parece que en este caso sería devolver y debiéramos asumir la competencia para hacer la investigación y pronunciarnos sobre el fondo.

No tenemos, en este momento, elementos para un pronunciamiento sobre el fondo, pero lo que no me parece adecuado es que lo remitamos para que sea una autoridad local la que eventualmente resuelva esto.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta el Proyecto de Resolución a votación.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones: Una en lo general y otra en lo particular, por lo que se refiere al Punto Resolutivo Segundo, en virtud de que la Consejera Electoral Pamela San Martín tiene objeción al Punto Resolutivo Segundo, tal y como fue circulado en el Proyecto de Resolución original.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una moción, y tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Es que me parece que...

Sigue 8^a. Parte

Inicia 8^a. Parte

...el Resolutivo Segundo tal y como fue circulado en el Proyecto de Resolución original.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una moción, y tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Es que me parece que en este caso, la incompetencia o competencia no es una votación en lo general, o en lo particular, se puede someter en sus términos a la aprobación.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Continúe, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procede continuar con el siguiente punto del orden del día relativo al Proyecto de Resolución identificado como el apartado 5.6, que fue reservado por el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear que en este Proyecto de Resolución da cuenta de una denuncia que presentó MORENA contra el Partido Revolucionario Institucional y la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles Berlanga, en donde se da cuenta que una ciudadana de nombre Graciela Martínez Ortega, que a la postre resultó precandidata del Partido Revolucionario Institucional utiliza recursos públicos del llamado Programa Oportunidades, hoy PROSPERA, para el uso de promoción del voto y para hacer actos proselitistas partidarios.

Desde nuestro punto de vista, el Proyecto que se pretende declarar improcedente por competencia y remitirlo sólo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que se integre el expediente correspondiente, desde nuestro punto de vista no tiene sustento legal, ya que revisando la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Capítulo de infracciones de precandidatos o aspirantes a cargos de elección popular, y de afiliados o dirigentes de partidos, desde nuestro punto de vista, se colma el supuesto que en este Proyecto de Resolución se está, insisto, declarando la improcedencia.

Esto es por la parte procesal formal; por la parte política nos parece grave que una funcionaria como es la Secretaria de Desarrollo Social, permita que un Programa de estas características sea utilizado como mecanismo para la coacción del voto, y se complicaría más, sabiendo que la hija de dicha funcionaria, también es aspirante en la Ciudad de México a un cargo de elección popular.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista este Proyecto de Resolución debiera modificarse para efecto de que el Instituto Nacional Electoral asuma la competencia y pueda desarrollar todos los elementos de exhaustividad en la investigación para sancionar esta conducta atribuible a...

Sigue 9^a. Parte

Inicia 9^a. Parte

... pueda desarrollar todos los elementos de exhaustividad en la investigación para sancionar esta conducta, atribuible a una militante del Partido Revolucionario Institucional, y también atribuible a la Secretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles Berlanga, que desde nuestro punto de vista, insistimos, se permite que desde la Secretaría de Desarrollo Social se utilicen recursos públicos de un Programa para favorecer al Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que en este asunto, como en el asunto anterior, nos enfrentamos a la tenue línea que hay de ámbitos de competencia ante una realidad sumamente compleja, porque hay intervención de funcionarios del ámbito, en este caso de funcionarios federales en una supuesta injerencia en un Proceso Electoral Local.

Entonces, creo que no es sencillo ubicar el ámbito de competencia, pero en este caso comparto la visión de que este Instituto Nacional Electoral es competente y por ese motivo voy a rechazar el Proyecto de Resolución, con la propuesta de que este Instituto asuma la competencia, y voy a exponer las razones.

La denuncia es de carácter general y no se basa en hechos que exclusivamente incidan en el Proceso Electoral Local, eso es incierto, no es claro que van a incidir en el Proceso Electoral Local, y está involucrada una institución de carácter federal; es verdad, los hechos ocurren en el Distrito Federal, pero sobre la base de la utilización de programas sociales federales, provenientes de Secretaría de Desarrollo Social. En consecuencia, está involucrada esta instancia federal, que actúa en esta entidad federativa.

Los hechos no imputan las conductas únicamente a la C. Graciela Martínez Ortega, en el sentido de que esta anuncie su precandidatura o candidatura del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, cuando se denuncian los hechos esta persona no era precandidata del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, ni se acredita desde entonces su intención de serlo en determinada Delegación o Distrito, no está claro si ella va a participar en el Proceso Electoral Local.

En consecuencia, concluyo reiterando el argumento, que al no estar claro si esta persona participaba en el ámbito electoral local, pero sí está claramente involucrada

una institución de carácter federal, esta institución es competente para investigar, ir al fondo del asunto y resolver lo que a derecho convenga.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago. Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Definitivamente en Encuentro Social, compartimos la idea de la competencia federal, por el motivo de que le resulta de interés a la Federación el hecho de que esté involucrada una funcionaria del Gobierno Federal y los recursos de la Secretaría...

Sigue 10^a. Parte

Inicia 10^a. Parte

... el hecho de que esté involucrada una funcionaria del Gobierno Federal y los recursos de la Secretaría de la cual ella encabeza.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.6.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora discutir el Proyecto de Resolución listado en el orden del día como el apartado 5.7, que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, y que retira su reserva.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.7

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Habiéndose agotado el punto 5, notifique las Resoluciones aprobadas y que son identificadas como los apartados 5.2 y 5.3 al H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todos los integrantes del Consejo General.

Para hacer una presentación breve del Proyecto de Acuerdo que está a consideración de este órgano colegiado y que tiene que ver con los proyectos de las convocatorias que, de ser aprobadas, serían publicadas para desahogar el procedimiento de selección de las Consejeras y Consejeros Electorales y Consejeras y Consejeros Presidentes de 13 organismos electorales de igual número de entidades, que son particularmente Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz y que estarían programadas en principio para que pudieran concluir el proceso de selección de Consejeros para el día 2 de septiembre.

El resto de las entidades federativas, que son Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quinta Roo podría llevarse a cabo hasta más tardar el día 30 de octubre, también de este año, con la designación de los correspondientes Consejeros Electorales.

Quisiera mencionar que las convocatorias tiene sustento en el Reglamento que recientemente fue aprobado por el Consejo General para establecer el procedimiento de selección de estos Consejeros y Consejeras Electorales y en él se han incluido las modificaciones que fueron aprobadas para ese Reglamento...

Sigue 11^a. Parte

Inicia 11^a. Parte

... selección de estos Consejeros y Consejeras Electorales y en él se han incluido las modificaciones que fueron aprobadas para ese Reglamento en materia de transparencia del procedimiento, en materia de las etapas que se van a seguir con este proceso de selección de las Consejeras y Consejeros Electorales y donde ahora se ha establecido ya el calendario específico, con el cual nosotros atenderíamos este Proyecto de Acuerdo.

Quiero decir que en estricto sentido el procedimiento estará sujeto, primero, a un proceso en el cual el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior preparará los reactivos de los exámenes que serán aplicados para medir los conocimientos específicos de los aspirantes en este proceso de selección.

La idea sería que el examen se aplique en el mes de julio y que pudiéramos estar desahogando las entrevistas en los últimos días del mes de agosto para que el proceso de designación se agote en el primer caso, un bloque de 7 entidades federativas, insisto, a más tardar el 2 de septiembre de este mismo año.

De manera posterior a la presentación del examen, haríamos una aplicación de un ensayo presencial como ocurrió en los procedimientos de selección, llevados a cabo con las 19 entidades actualmente integradas bajo esta modalidad establecida en la legislación.

Después del proceso de aplicación del ensayo presencial, sobrevendría una etapa en la cual se harían de manera única en una sola etapa, tanto en la entrevista, como la valoración curricular de los aspirantes.

Algunas de las modificaciones importantes incluidas en las convocatorias tienen que ver con el hecho de que una vez que se agote la etapa del ensayo presencial, los proyectos de toda la valoración que hayan hecho los Consejeros Electorales para definir quiénes acceden a la etapa de las entrevistas, serán enviados a los representantes de los partidos para que puedan medir cuáles son los criterios sobre las cuales se han hecho las valoraciones correspondientes.

También en la etapa que tiene que ver con las entrevistas, éstas serán a tiempo real y además estarán siendo transmitidas en vivo en la página de Internet de la institución, además de ser grabadas y colocadas para que sean revisadas por quienes así lo deseen.

Quisiera en este apartado de las entrevistas, pedir que en todas las convocatorias se pudiera incluir un ajuste en la redacción que empieza en la página 13 y continúa en la primera parte de la página 14 para que se uniformen con la redacción que actualmente traen los Proyectos de Aguascalientes, Baja California y Chihuahua.

En los casos concretos de Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz falta uniformar la redacción para establecer que las entrevistas se transmitirán en vivo en la página de Internet de la institución, además de que serán grabadas y colocadas a disposición de todos aquellos que deseen hacer la revisión respectiva.

También quisiera puntualizar que cuando se circulen las propuestas para que sean discutidas en la Comisión de Vinculación ya con las posibilidades de las designaciones, estarán acompañadas, estas propuestas, de los dictámenes individuales que se formulen en el seno de la Comisión de Vinculación, a efecto de su discusión correspondiente en la Comisión y en esta mesa del Consejo General.

Quisiera también comentarles que la etapa del ensayo presencial se va a desahogar con una invitación que hemos hecho para diversas instituciones, serán académicos de varias instituciones los que colaboren tanto en la formulación del examen para los aspirantes y para la aplicación del ensayo presencial, particularmente de instituciones como la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, como el Colegio de México y el propio Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional...

Sigue 12^a. Parte

Inicia 12^a. Parte

... particularmente de instituciones como la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, como El Colegio de México y el propio Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Las convocatorias, de ser aprobadas por parte de este Consejo General, estarán publicadas en principio en las páginas de las Juntas Ejecutivas Locales de la institución, en la página del Instituto Nacional Electoral y de los correspondientes órganos electorales de las entidades federativas.

La idea es que mañana, junto con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento correspondiente, se haga la publicación en estos sitios; ya cerca de la etapa del examen nosotros haremos una publicación en algún Diario de circulación local, para que todas las personas tengan toda la información a la mano disponible para ser consultada por quienes tengan interés en participar en este tipo de procedimientos.

También quisiera decir que las condiciones para el desahogo de este proceso de selección en las 3 entidades federativas, tendrá modificaciones importantes en función de los criterios que, por ejemplo para poder comprobar el requisito de la residencia de los aspirantes, ha establecido la Sala Superior en el proceso de selección anterior, así como los criterios que tienen que ver con el proceso de revisión de los exámenes y en su caso de los ensayos, todo lo cual ha sido comentado y discutido en la propia Comisión de Vinculación con los Consejeros Electorales que la integramos, pero también con los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Con la emisión de esta Convocatoria de alguna manera se inicia el camino para los procesos electorales locales de las entidades que en el año 2016 tendrán elecciones; y este tema de la conformación de los nuevos Consejos me parece que es un asunto relevante.

Cuando nos reincorporamos a esta mesa del Consejo General, después de que un grupo de 7 partidos políticos nos levantamos, señalaba que es muy importante que las señoras y señores Consejeros Electorales entiendan que al final son elegidos por

cuerpos colegiados y que el que sean electos por cuerpos colegiados, les permite a ellos cortar el "cordón umbilical".

Sin embargo, también habrá que señalar que los partidos políticos en la conformación de estos cuerpos colegiados que serán estos Consejos Locales, tenemos una grave responsabilidad y es la de no incidir en los Consejeros de este Consejo General para que tengamos representantes en estos futuros Consejos Locales de las entidades que tendrán elecciones en el año 2016. Es un asunto en el que creo estamos obligados a conducirnos con seriedad y con responsabilidad.

El Modelo Constitucional que optamos para la conformación de estos órganos electorales, es de...

Sigue 13^a. Parte

Inicia 13^a. Parte

... con responsabilidad, el Modelo Constitucional que optamos para la conformación de estos órganos electorales es de órganos ciudadanizados, es decir, dejamos de lado aquel esquema en el, que fue la última, la manera en que se conformó la Comisión Federal Electoral en la que los partidos políticos tenían tantos representantes o Consejeros como lo era su porcentaje de votación, y optamos por un esquema de ciudadanos.

Creo que estamos todos obligados a que este esquema de ciudadanos en la conformación de los órganos electorales, exista, subsista, y ello solo puede darse si los partidos políticos dejamos de tener tentaciones.

Entonces por un lado los partidos políticos tenemos una responsabilidad, tenemos que asumirla, y por otro lado lo que espero es que este Consejo General también asuma su obligación y su responsabilidad de que en este proceso no haya las sombras que hubo en el proceso pasado de que hubo Consejeros de Organismos Públicos Locales Electorales de los estados que tenían vínculos con partidos políticos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos.

Antes que nada decir que estoy de acuerdo con el asunto que se somete a nuestra consideración, pero quisiera resaltar que es muy importante que nosotros como institución una vez que se apruebe algún Acuerdo o Resolución por este Consejo General, sí proveer todo lo que sea necesario para la publicación en el Diario Oficial de la Federación. Porque precisamente en este Proyecto de Acuerdo se está haciendo referencia al Reglamento para la Designación de Consejeros y Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales que se aprobó el 11 de marzo de 2015.

Entonces, sí necesitamos precisamente de la publicación de ese Reglamento, porque en el Artículo Transitorio Primero de ese Reglamento de Designación pusimos que el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Entonces por eso es tan importante que se tomen las medidas pertinentes para que lo que se acuerde en este Consejo General ya sea a través de acuerdos o resoluciones, se mande a publicar de manera inmediata en el Diario Oficial de la Federación, sobre todo en este caso concreto porque es muy importante que nosotros como institución iniciemos ya con todo el procedimiento de designación de los Consejeros y Consejeras

de los Organismos Públicos Locales Electorales de las 3 entidades federativas que quedan pendientes por renovar a sus Consejeros Electorales.

Entonces sí es muy importante esta circunstancia para que entonces ya entre en vigor ese Reglamento y por lo tanto se puedan entonces ya emitir las convocatorias correspondientes.

Ya había checado también desde que se aprobó este Reglamento que les hablo, que fue el 11 de marzo, me tomé la tarea de checar cada uno de los diarios oficiales que se han emitido desde esa fecha, o sea desde el 12 hasta el día de hoy, y no aparece publicado entonces si necesitamos por eso tomar las acciones correspondientes y ya sería cuestión de que el Secretario Ejecutivo tomara las medidas pertinentes, y también...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14^a. Parte

... acciones correspondientes, y ya sería cuestión de que el Secretario Ejecutivo, tomara las medidas pertinentes y también que la propia área de la Unidad de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, también tomará las medidas pertinentes para verificar que los documentos que se han emitido por parte de esa área o de la Comisión de Vinculación y que se han emitido por el Consejo General, pero que surgieron de esa Unidad, también estén publicados en el Diario Oficial de la Federación, sino de alguna manera se retrasan las tareas que se tienen que llevar a cabo.

Pero, espero que próximamente ya se publique en el Diario Oficial de la Federación y entonces, ya como lo sugirió el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, entonces ya se puedan emitir las convocatorias correspondientes con todas las características que ya se señalaron, pero, sí quería resaltar esa circunstancia. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Ya se ha dicho, creo que la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños fue muy clara en lo que contiene este tipo de convocatorias, los cambios que hemos generado en la Comisión de Vinculación, la claridad que ahora tenemos para un número importante, 13 procesos que tomaremos durante este año, y la ventaja es que tuvimos el tiempo suficiente de construir el Acuerdo y el contenido de las convocatorias en la Comisión, con la participación de los partidos y de los Consejeros Electorales, lo cual es siempre importante para llegar a este momento.

En segundo lugar, desde mi punto de vista, tenemos más claridad y precisión sobre el Cronograma de Actividades que vamos a desarrollar para lograr que en las 2 fechas previstas se resuelvan los puntos correspondientes a estas convocatorias.

Hubo un debate que tuvimos y que es interesante recordar, vamos a tomar 2 paquetes de estados para hacer los nombramientos correspondientes, en este sentido, creo que le Cronograma establece una cosa que también es virtuosa, que la fecha del examen y la fecha de elaboración del ensayo, será la misma para todo el país, y la diferencia va a ser la forma en cómo vamos a administrar los tiempos para las entrevistas y la toma de decisiones.

Esto también les dará oportunidad a los actores interesados, en particular, a los partidos políticos de hacer en tiempo las observaciones que correspondan, y de esta manera, estar en buenas condiciones para tomar la decisión que corresponde.

Solamente me permito hacer una pequeña propuesta de modificación al texto de los considerandos, porque si bien, queda claro que haremos 2 paquetes de estados, me parece importante que del Considerando 26 y 27 se motive más adecuadamente este tipo de decisiones y en ese sentido, en el caso del Considerando 26, creo que hay que decir que resulta conveniente que esta designación que estamos haciendo, se lleve a cabo a más tardar el día 2 de septiembre, en razón de que en el momento en el que se tomó esta decisión, las leyes, o el marco electoral local, establece que los procesos electorales de esos estados darán inicio durante el 2015, y esa, es razón más que suficiente para poder tener que adelantar lo más que podamos, hasta septiembre la Resolución y la integración de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes.

En el caso del Considerando 27, que tiene que ver con los otros estados...

Sigue 15^a. Parte

Inicia 15^a. Parte

... la Resolución y la integración de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes.

En el caso del Considerando 27, que tiene que ver con los otros estados, podemos hacerlo hasta el 30 de octubre de 2015, y entonces podemos decir que tomando en cuenta lo señalado en el Considerando ya modificado, anterior, el 26, y que las legislaciones locales de los estados correspondientes anuncian a la fecha que los procesos electorales empezarán con posterioridad, podemos tomar el tiempo que nos lleva hasta el 30 de octubre para tomar la decisión. De esta manera creo que ya se tiene una mayor motivación para hacer esta diferenciación.

Una pequeña errata en el Considerando 28 dice que no obstante la designación diferenciada que se refiere en los Considerandos 25 y 26, debieran ser 26 y 17 como está en el Proyecto final.

Con esto creo que quedan redondeadas 3 cosas: tenemos un Cronograma claro, tenemos un Acuerdo integral para todos los estados y finalmente tenemos una motivación adecuada para por qué hacerlo en 2 paquetes, como se están estableciendo en el Proyecto de Acuerdo final.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Una moción, el Consejero Electoral Ciro Murayama que desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Arturo Sánchez, ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Primero, no es pregunta, estoy de acuerdo con los cambios que sugiere, pero una pregunta, atendiendo a la preocupación que planteaba la Consejera Electoral Adriana Favela y un poco a los ajustes que hay que hacer, el hecho de que no se haya publicado el Reglamento en el Diario Oficial de la Federación, pero que ya la Dirección del Secretariado nos haya informado de que se hará el día de mañana, ¿Qué opina de que el Resolutivo Séptimo precise que el presente Acuerdo entrará en vigor el 27 de marzo de 2015?, es decir, el viernes de esta semana, para permitir que haga referencia a un Acuerdo de un Reglamento que ya esté vigente porque ya habrá sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama, para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama, y en relación a la intervención de la Consejera Electoral Adriana Favela, redondear todavía mejor el Acuerdo si lo hacemos en la propuesta que se está poniendo sobre la mesa, de esta manera tendremos ya todo el marco jurídico necesario para darle más certeza a todos los Puntos de Acuerdo que están propuestos.

En ese sentido me sumo a esa propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente, buenos días a todas y a todos.

En esta intervención quiero dejar muy claro que no pretendo descalificar a nadie, tampoco pretendo cuestionar los términos de la Convocatoria, pero sí quiero en esta intervención expresar una inquietud, una preocupación y a su vez hacer una pregunta, un cuestionamiento.

Respecto al Considerando 15, debe tenerse en cuenta que el artículo 100, numeral 2, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone de manera expresa que...

El C. Presidente: Maestro Pedro Vázquez, permítame interrumpirlo para llamar al orden en términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, los invito a todos a guardar silencio y prestar la atención debida al orador.

Continúe por favor Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Señalo respecto al Considerando 15, debe tenerse en cuenta que en el artículo 100, numeral 2...

Sigue 16^a. Parte

Inicia 16^a. Parte

... Presidente, gracias.

Señalo, respecto al Considerando 15 debe de tenerse en cuenta que en el artículo 100, numeral 2, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone de manera expresa que entre los requisitos para ser Consejero Electoral en los Organismos Públicos Locales está el no haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral de la entidad.

Sin embargo, es evidente que en un afán de privilegiar a los integrantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral y darles un trato preferente, el Instituto Nacional Electoral determina en este Acuerdo que la instalación del Servicio Profesional Electoral, en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales está en curso, para quedar totalmente integrado una vez que se expida y se aplique el Estatuto correspondiente, razón por lo que se considera que no es aplicable la hipótesis prevista en este precepto legal.

Tal razonamiento se convierte en la práctica en una forma de evadir el cumplimiento de la Ley bajo el argumento de que no se ha expedido y no se ha aplicado el Estatuto y por lo tanto, no se ha instalado el Servicio Profesional Electoral. En realidad es una forma sui generis de evitar la aplicación de la Ley y permitir que los integrantes del Servicio Profesional Electoral tengan una posición de ventaja en un esquema en el que el examen de conocimiento juega un rol muy importante.

De antemano reconozco el profesionalismo, la capacidad y la disposición de trabajo de los integrantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral pero la pregunta es cuándo se resolverá la instalación primero del Servicio Profesional Electoral y por lo tanto, la expedición del Estatuto y su aplicación; no solamente la expedición y aplicación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, ya estamos fuera de término, se supone que eran 180 días después de haberse expedido la Reforma, ya hay tiempo suficiente para eso.

Ese es mi cuestionamiento y por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para señalar, no quiero hacer una litis en torno a un tema que ha sido discutido en varias ocasiones; acompañaré las convocatorias que están presentando pero pediré un voto diferenciado en cuanto al tema de la exclusión del requisito de no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, por las razones

que en distintas ocasiones ya han sido expuestas y discutidas, no puedo acompañar esa determinación y el Punto de Acuerdo que hace referencia a eso mismo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para recordar que al igual que la Consejera Electoral Pamela San Martín está siendo consistente con la posición que ella adoptó en relación a la interpretación de esta prohibición que está expresamente establecida en la Ley, para que los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional no puedan participar en el proceso de selección de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

La Comisión y la mayoría del Consejo General también están siendo consistentes con la interpretación que se adoptó al aprobar los 2 Acuerdos anteriores, incluyendo el del estado de Zacatecas, según la cual, dado que no se ha integrado todavía el Servicio Profesional Electoral Nacional y estamos obligados a una interpretación que...

Sigue 17 a. Parte

Inicia 17^a. Parte

... Servicio Profesional Electoral Nacional y estamos obligados a una interpretación que maximice el ejercicio de los derechos.

Participar en el proceso de selección de los Consejeros Electorales es, en efecto, un derecho, por lo tanto no lo podemos aún restringir mientras este el Servicio Profesional Electoral Nacional no esté plenamente integrado. Esa es la interpretación que se ha adoptado en este Acuerdo, de forma consistente con los 2 anteriores similares que nos ha hecho al emitir las convocatorias el año pasado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif, el Maestro Pedro Vázquez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo para formular la pregunta.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Consejero Electoral Benito Nacif, si nos hiciera usted el favor de explicarnos razones, motivos, fundamentos o situación actual, por qué no se ha instalado el Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral y cómo va el avance, en todo caso, si es que hay alguno del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente y gracias también a la representación del Partido del Trabajo por la oportunidad de aclarar este punto.

Los propios Legisladores, al aprobar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y antes la Reforma Constitucional, establecieron un plazo diferenciado para este aspecto de la Reforma Electoral, es decir, la constitución del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto a las otras medidas de la Reforma y este plazo, el que establecieron para el Servicio Profesional Electoral Nacional vence hasta el 31 de octubre.

La Comisión del Servicio Profesional Electoral y también la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral estamos trabajando en forma conjunta para en tiempo y forma traer el Estatuto y las demás medidas que se requieren para la constitución de este Servicio Profesional Electoral Nacional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quisiera agregar un dato para clarificar la duda que se ha planteado sobre el Servicio Profesional Electoral Nacional.

El 25 de febrero este Consejo General, acatando las disposiciones legales, aprobó los Lineamientos para la elaboración del Estatuto del Servicio Profesional Electoral que, como ya se mencionó, tiene como límite el mes de octubre de este año para que este Consejo General lo apruebe.

Ese fue un paso relevante, porque son las líneas generales del contenido de esta normatividad y está trabajando en ello la Comisión del Servicio Profesional Electoral, su servidor que preside la Comisión del Servicio Profesional Electoral dejará la Presidencia de esta Comisión, en el mes de junio pero nos hemos planteando, como meta de trabajo y hay un calendario de trabajo que es conocido por todos ustedes, tener un anteproyecto para que pudiera ser comentado por los integrantes de esta mesa.

Sólo para abundar en la información...

Sigue 18^a. Parte

Inicia 18^a. Parte

... comentado por los integrantes de esta mesa.

Sólo para abundar en la información, quisiera comentar que hoy nuevamente enfrentamos la atribución que tiene una complejidad alta de cumplir, que el Constituyente Permanente le otorgó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para elegir a las y los Consejeros Electorales de los Institutos Electorales de las entidades federativas del país.

La experiencia acumulada nos ha permitido fortalecer los instrumentos y mecanismos de selección con el objetivo de lograr la designación de los perfiles más calificados y profesionales en materia electoral, con independencia de las relaciones o afiliaciones políticas de los aspirantes.

Pero creo que hay un dato muy relevante que debemos tener presente. El proceso anterior fue desahogado en 2 meses, todo el proceso. Fue un tiempo limitado en que este Consejo General tuvo que realizar todo el procedimiento enfrentando además situaciones inéditas y, hay que decirlo con toda claridad y franqueza, algunas no previstas en las propias convocatorias o en la normatividad que en ese momento teníamos, que ahora se han subsanado con la aprobación del Reglamento y además en la propia Convocatoria.

Entonces hay definitivamente una mejora en el procedimiento, porque además estas convocatorias que estamos por aprobar, atendieron las demandas de máxima publicidad y transparencia. Se harán públicos los resultados, como ya se explicó, de las distintas etapas y de las calificaciones de quienes hayan acreditado cada una de estas etapas.

Entonces hay una evidente mejora en estos procedimientos, que obviamente creo que van a disminuir el nivel de suspicacias que se dieron, o para decirlo también con claridad, hay visiones que señalan sombras sobre el proceso anterior, respetable y respetada tal visión no compartida, pero respetable y respetada, pero creo que ahora los procedimientos que estamos a punto de aprobar, mejoran definitivamente el procedimiento.

Pero creo que es también relevante reconocer el esfuerzo realizado por la Comisión de Vinculación y por la Presidencia de esta Comisión, para lograr recoger las observaciones y tener la capacidad de integrarlas de una manera armónica, porque en ocasiones hay propuestas o sugerencias que pueden ser contradictorias.

Lograr la armonización de un órgano colegiado de la dimensión del Consejo General, no es una tarea sencilla y creo que la muestra del esfuerzo está sobre la mesa.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que esta es la facultad más relevante que le da la dimensión nacional a esta autoridad a partir de la Reforma de 2014, facultad que además ya ha sido asimilada y aceptada por los institutos y autoridades locales.

En caso de resultar aprobado el presente Proyecto de Acuerdo, en el Instituto Nacional Electoral, daremos inicio a un proceso de selección de 91 nuevas Consejeras y Consejeros Electorales Locales que integrarán los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tendrán las elecciones del año 2016, Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila...

Sigue 19^a. Parte

Inicia 19^a. Parte

... integraran los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tendrán las elecciones del año 2016, Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. En donde ya hay por cierto expectativas de las y los ciudadanos interesados en el procedimiento.

Esta interpretación que se ha dado de permitir a los miembros del Servicio Profesional Electoral la participación, creo que ha sido venturosa y ha representado un estímulo para estos miembros del Servicio, para poder participar en las convocatorias. Creo que esto ha sido positivo y desde luego está sujeto a que exista el Servicio Profesional Electoral Nacional que en ese momento dejará afuera a estas personas que integran el Servicio para poder participar ya en una interpretación estricta de la Ley.

Sin embargo, la interpretación que hasta ahora se ha dado ha sido una interpretación ya reconocida por la Sala Superior, y que ha permitido como lo he dicho, participar a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

No es un proceso de suerte, tampoco de concesiones, sino de preparación, constancia, deseos de cumplir metas personales y de contribuir con la joven democracia mexicana.

Como dice la Convocatoria: Esta autoridad busca y privilegia la designación de perfiles robustos, la legislación en la materia requiere cada vez más de ciudadanos conocedores y convencidos de las virtudes del Sistema Electoral, así como de los procesos técnicos y logísticos de comicios cada vez más complejos.

Por último, reconozco a los miembros de la Comisión de Vinculación por la construcción de estas convocatorias que desde luego recibieron y aceptaron las observaciones que se presentaron en la Comisión tanto de Consejeros Electorales como de representantes de partidos políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Acosta Naranjo representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para respaldar la observación que ha hecho el representante de Partido del Trabajo, he escuchado muchas veces en esta herradura que los Consejeros Electorales hacen la observación de que los Diputados no les dan los instrumentos suficientes a legislar lo que consideran algunas lagunas en distintas materias, y vamos un poco

retrasados en el asunto. De que la facultad que les otorga la Ley de reglamentar el Servicio Profesional Electoral no se haya hecho.

Eso les quita un poco autoridad a los que cuestionan y muy seguido a los Legisladores por no cumplir sus tareas, que bueno que así se plantee y es una observación correcta, pero estamos eligiendo a órganos que van a durar una cantidad importante de años sin ese Reglamento que dejaría afuera a los que hoy están dentro, parecería como que se está haciendo para que cuando se haga el Reglamento ya estén nombrados los órganos. Creo que no es así, sin duda han de tener otro tipo de dificultades, no creo que sea lo otro, pero si haría un exhorto a que se cumpla con lo que la Ley le ordenó a este órgano.

Era mi observación, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítame intervenir de manera muy breve, estamos frente a un documento que es me parece una expresión plástica...

Sigue 20^a. Parte

Inicia 20^a. Parte

... permítanme intervenir de manera muy breve.

Estamos frente a un documento que es, me parece, una expresión plástica de un proceso de aprendizaje institucional.

La Reforma del año 2014, innovó un procedimiento de designación de los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales, absolutamente inéditos.

Por primera vez, desde que se conformaron, desde principios de la década de los años 90's, este tipo de institutos, de organismos, el proceso de designación de los integrantes de los órganos de dirección de los mismos, no es un proceso de designación a cargo de un ente con una naturaleza eminentemente política, como son los Congresos Locales; ya en otras ocasiones se ha señalado, digamos, la característica, la peculiaridad de la convergencia de voluntades de los autores de la Reforma, en el sentido de señalar que para evitar la politización a cargo de los distintos grupos parlamentarios existentes en los órganos legislativos, se optó por una solución que busca privilegiar el carácter técnico, para decirlo de alguna manera, no político, de designación de unos órganos que tienen por función el arbitraje de la política.

Esa es una discusión, si se quiere, conceptual, pero, es lo que se plasmó, en todo caso, en la Ley, y eso es justamente lo que se ha convertido, como se decía, en una tarea compleja, y de un enorme impacto político, a cargo del Consejo General de este Instituto.

Estamos frente al tercer conjunto, en todo caso, de convocatorias, desde que se aprobó la Reforma Electoral y se le confirió al Consejo General del Instituto Nacional Electoral esta atribución.

La primera, como se ha mencionado, que supuso la designación de los Consejos Generales de 18 organismos electorales fue una tarea muy compleja, entre otras cosas, porque de los procedimientos de designación fue el único, al ser el primero, que tenía un plazo legal definitivo, establecido en los Artículos Transitorios de la propia legislación.

El 30 de septiembre se fijó en los Artículos Transitorios de la Reforma como una fecha que condicionaba a este Consejo General para hacer esos nombramientos y estamos hablando de una fecha fijada en una Ley que fue expedida el 23 de mayo del año pasado, es decir, se trató de un proceso acotado por mandato de Ley en el tiempo, tomando en cuenta, además, de que se trataba del primer proceso que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral echaba en marcha.

El segundo momento fue el nombramiento por mandato del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Consejo General del Organismo Público Local Electoral

de Zacatecas. La convocatoria correspondiente, es una convocatoria que ya entonces retomó y abrevó de la experiencia del primer proceso de designación, no solamente de las experiencias prácticas que los integrantes del Consejo General que participamos en el procedimiento, los Consejeros Electorales pudimos palpar, en la vía de los hechos, sino también una serie de decisiones que fueron modulando el proceso y que fueron sentencias del Tribunal Electoral.

Hoy estamos ante el tercer bloque o tercer conjunto de convocatorias, me parece que las...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21^a. Parte

... Sentencias del Tribunal Electoral.

Hoy estamos ante el tercer bloque o tercer conjunto de convocatorias, me parece que las mismas reflejan, como decía, un proceso de aprendizaje, de ensayo error si se quiere, que es absolutamente legítimo cuando se ejercen por primera vez atribuciones de la complejidad de las que la Constitución Política y la Ley le mandatan a este Consejo General.

Me parece que esa experiencia está claramente establecida, hay etapas que estuvieron presentes en el primer procedimiento, que fueron etapas que suscitaron una gran polémica, que fueron etapas, lo sigo insistiendo, obligadas por la brevedad del tiempo que nos marcaba para efectos de la designación los Artículos Transitorios de la Reforma, y que desde el nombramiento de los Consejeros de Zacatecas ya no está presente como una etapa per se, es una etapa la de la valoración curricular, que es indispensable, es una etapa en la que la carga de subjetividad es mayor, y precisamente para generar una mayor dosis de objetividad en el procedimiento y de certeza en el procedimiento de designación, se ha decidido diluirla o incorporarla en el mismo proceso de valoración que suponen las entrevistas.

Debo decir que esta Convocatoria servirá de sustento eventualmente para mejorar los procesos de designación en evidentemente, el futuro, de nuevo este procedimiento, estos procedimientos me parece que serán parte de ese permanente aprendizaje institucional, pero también estoy convencido de que se trata de instrumentos jurídicos que se alimentan de la experiencia de los ejercicios pasados por un lado, e inyectan mucha mayor certeza y objetividad a los procedimientos que los mismos van a regular.

Entre otras cosas se trata, y quiero subrayarlo, de la primera designación en que los plazos son fijados por esta autoridad, en la que los términos temporales son fijados por esta autoridad y no por un mandato legal o por una sentencia del Tribunal Electoral, precisamente por eso, a pesar de que las fechas de designación están contenidas en las propias convocatorias y que han sido reseñadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es precisamente por eso que hemos de decidir anticiparnos en el tiempo y permitirnos una holgura que nos evite el ejercicio, digamos, apretado, ajustado temporalmente que caracterizo por ejemplo las entrevistas en el primer proceso de designación.

Me parece que es una base normativa para los procesos de designación de los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que están pendientes de renovación a la luz del mandato de la Reforma Constitucional, que mejora los propios procedimientos, que genera plazos mucho más amplios, lo cual redunda, por cierto, en el acompañamiento y vigilancia que los partidos políticos tienen en el procedimiento, precisamente holgando los tiempos de la revisión de los expedientes y de la eventual generación de observaciones.

Insisto, todos los procedimientos son perfectibles, pero me parece que hoy estamos logrando las convocatorias que nos permitirán un proceso que se desarrolle a la luz de la experiencia en muchas mejores condiciones de las que hasta ahora se han hecho; y repito, el planteamiento, el objetivo es precisamente generar e inyectar de...

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22^a. Parte

... de los que hasta ahora se han hecho y repito, el planteamiento, el objetivo es precisamente generar e inyectar de mayor transparencia, objetividad y certeza y por supuesto, apego a la legalidad de los procedimientos de designación que nos mandata la legislación.

Hay una pregunta del representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, la cual acepto y tiene el uso de la palabra.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Entendiendo sus argumentaciones y nosotros insistiendo en lo necesario que es que se haga el Estatuto, por qué razón se eligen también hoy los órganos que van a tener elecciones en el 2017, por qué no, si ya es que así será porque no tienen tiempo y le conviene que los órganos que van a elegirse en el 2016, se den ustedes un reposo suficiente para analizar los perfiles, para llevar todo el procedimiento, por qué también los del 2017 y no esperar a que se haga el Estatuto y luego se aplique para los del 2017, cuál es la prisa, por qué tiene que ser también los del 2017 sin el Estatuto, porque me dicen que en el mes de octubre lo tendrán.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Lo primero en octubre lo tendremos porque lo mandata la Ley y aquí no hemos desfasado los mandatos de la propia Ley, eso es lo que dice el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Reforma de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional deberá estar expedido a más tardar el 31 de octubre. Vamos a cumplir puntualmente y se ha venido trabajando en una ruta crítica para que ello ocurra.

El otro planteamiento es también propiciar el escalonamiento suficiente para la designación de los propios Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales. Es una cuestión también, déjenme decirlo así, de economía procesal, si se me permite la expresión, pensando en que todos estos procedimientos tienen que ver, entre otras cosas, con instituciones que son ajenas a nosotros mismos, entre ellas el propio Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior que tiene tiempos, en muchas ocasiones, acotados por las múltiples funciones que realiza.

La pregunta es, pudiendo hacerlo, por qué no hacerlo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Decía que no quería hacer una litis de eso porque tenía claridad que eso es lo que resolvió esta autoridad y eso es lo que resolvió el Tribunal Electoral en torno al Servicio

Profesional Electoral y el requisito; pero ya que el Consejero Electoral Benito Nacif puso sobre la mesa por qué el considera que es adecuado como viene la Convocatoria, señalaré las razones por las que me parece que es inadecuado y entiendo que así se han aprobado las convocatorias anteriores y entendiendo que eso es algo que ha confirmado el Tribunal Electoral.

Me parece que es inadecuado lo que se ha hecho, tanto en las aprobaciones anteriores como en la aprobación por parte del Tribunal Electoral, ¿Por qué? Porque hay una cuestión que es legal; pero también de sentido común y creo que tiene que ver un poco con la pregunta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática en este momento, por qué se están aprobando ahora las de Nayarit, que es el caso de la elección del año 2017, y por qué no se aprueban después, cuál sería la diferencia, "pura y duro", si se aprueban después ya habría Estatuto, ya estarían incorporados los servidores públicos al Servicio Profesional Electoral Nacional; entonces ya entrarían en la prohibición establecida en el artículo 100, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Me parece absurdo que dependa de una cuestión de si la Convocatoria la sacamos hoy o la sacamos en 4 meses, si aplica un requisito o no aplica un requisito y la cuestión es la determinación...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23^a. Parte

... o la sacamos en 4 meses, si aplica un requisito o no aplica un requisito y la cuestión es, la determinación que se toma respecto a darle una lectura, ¿De qué habla? De Servicio Profesional Electoral Nacional y como hay un Artículo Transitorio que mandata incorporar al Servicio Profesional Electoral Nacional a pesar de que el artículo 41 instituye el Servicio Profesional Electoral Nacional, esa lectura que se le está dando, lo que conlleva como consecuencia es que una decisión, dependiendo el momento en el que se tome, es si pueden haber participantes o no pueden haber participantes en una determinada Convocatoria.

Me parece, insisto, y esto lo plantee desde la primera ocasión en la que se resolvió en este Consejo General, y por eso había planteado que es un tema de congruencia con la decisión que he tomado y respetando la decisión que se ha tomado en este Consejo General y también por parte del Tribunal Electoral.

No puedo compartir que dependa de un momento ni puedo compartir de una decisión que no reconozca cómo están construidas las autoridades electorales a partir de 2 pilares: Uno es la ciudadanización, otro es la profesionalización a través de un Servicio Profesional de Carrera y que puede o no gustarnos ese Modelo.

El detalle que cuando se establece este requisito como uno de los requisitos legales que la propia Constitución Política señala que será la Ley la que establecerá cuáles son los requisitos, me parece que es un requisito que resulta aplicable.

En ese sentido, insisto, considero que debiera incluirse de la misma en que consideré que debió haberse incluido en los primeros Lineamientos, en las primeras convocatorias, en el Reglamento anterior en que se debiera incluir en esta parte.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Como miembro de la Comisión de Vinculación, quiero decir que en ningún momento nosotros discutimos la pertinencia de incluir a todas las entidades que faltan por designar, en función de esta posibilidad de que puedan participar o no.

Es decir, esta formación de "puro y duro" no la comparto, porque no tiene sustento, usted fue parte de nuestras deliberaciones en la Comisión de Vinculación y realmente por ahí nunca avanzamos.

¿Cuál es mi óptimo? Que todos los Consejeros Locales estén constituidos de acuerdo al nuevo diseño Constitucional lo antes posible. Nos ha tocado, primero, resolver en un plazo que nos impuso el Legislador, que se cumplió.

Después en un plazo que nos impuso el Tribunal Electoral, que se cumplió. Ahora lo que estamos haciendo es tratar de acercar lo más posible, por experiencia propia les puedo decir que es mejor que los Consejeros lleguen antes y tengan experiencia y tengan más tiempo antes de que inicien los procesos electorales, incluso en el caso de Nayarit donde hay 16 personas contratadas en ese Instituto, la tarea de construcción, casi desde cero de la nueva institución, merece que tenga tiempo.

¿Para qué? Para que garanticen los derechos políticos de los nayaritas, no es ninguna otra razón o culpa.

Sobre el particular, les digo, a mí me parecería un disparate que en la Universidad Nacional Autónoma de México los Profesores de carrera no pudiéramos aspirar a ser miembros de la Junta de Gobierno, me parece...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24^a. Parte

... los Profesores de carrera no pudiéramos aspirar a ser miembros de la Junta de Gobierno.

Me parecería un disparate que los médicos que han hecho su carrera en las instituciones de salud pública de este país, no pudieran ocupar puestos de dirigencia en el sector médico.

Aquí hay una disposición que desde mi punto de vista viola los derechos fundamentales, porque los trabajadores que han hecho concursos públicos y son parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral en su momento, del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales, lo que han hecho es acreditar que saben, y por qué ganar un Concurso Público que puede ser impugnado, que puede ser revisado, le anula a uno la posibilidad de acudir a una Convocatoria pública.

Eso es un exceso y yo espero que en algún momento alguien lo combata y la Suprema Corte de Justicia de la Nación quite este atropello a los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones electorales, porque sería un atropello a los derechos de los médicos decir que no pueden dirigir institutos de investigación en salud u hospitales, como sería un atropello decir que los académicos no pueden dirigir a las universidades o a los institutos de investigación. Eso es lo que está en la Ley Electoral.

Hoy hemos tomado unas determinaciones y yo no me cansaré de defender el derecho al trabajo, y diré que si se tratara de ventajas ilegítimas, ilegales, póngase un alto. Pero si se trata de que gente que ha acreditado su conocimiento, su trabajo o que ha sido evaluada, va a ser castigada por eso, ello es violatorio de los derechos fundamentales de la gente y con eso conmigo no cuenten.

Estaré siempre frente a esos atropellos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Pienso que la interpretación y la posición de la Consejera Electoral Pamela San Martín, es una interpretación y una posición razonable, no absurda. Su posición tiene sus méritos y se pueden apreciar, sin embargo no logró persuadir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Nuestro primer Acuerdo, donde se emitió la Convocatoria, se impugnó específicamente por esta razón y la Sala Superior dijo 2 cosas que creo que son relevantes y que este

Proyecto de Acuerdo que ahora se trae y sobre la misma materia, acata al pie de la letra.

Dijo respecto al Artículo Décimo requisito que dice: "No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad". Para la Sala Superior este Servicio Profesional Electoral Nacional existirá a partir de que se cumplan 2 condiciones necesarias.

Una primera condición es que se emita el Estatuto.

La segunda condición necesaria para que se empiece a aplicar esta restricción, es que ese servidor...

Sigue 25^a. Parte

Inicia 25^a. Parte

... la segunda condición necesaria para que se empiece a aplicar esta restricción es que ese servidor público haya participado en la organización de una elección en esa entidad, siendo miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, de manera que tendría la restricción de ese derecho, legal, porque así lo dispone la Ley, sólo podrá empezar a aplicarse a partir de que: Uno, se integre el Servicio, se apruebe el Estatuto. Dos, quiénes formen parte de él hayan participado en la organización de una elección local.

La primera condición aún no se cumple y por eso es consistente el Acuerdo, y la segunda condición no se cumplirá hasta después de las elecciones, por lo tanto si incluimos aquí a las entidades que tienen elecciones hasta el 2017, me parece que no estamos, de ninguna forma, suprimiendo mediante este Acuerdo un requisito, estamos siguiendo la interpretación de la Ley que ya adjudicó favorablemente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

También por supuesto, me parece que una posición razonable y con muchos méritos, son temas en los que las personas razonables pueden llegar a conclusiones diferentes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

De hecho mis notas iban en el sentido de lo que ahora menciona el Consejero Electoral Benito Nacif, pero yo tenía un argumento adicional de porque de una vez nombrar a los Consejeros de Coahuila y Nayarit. La experiencia nos dice que los procesos de transición institucionales como los que vivió este Instituto o como los que vivió el conjunto de estados que tuvieron rápidamente que hacer varias cosas: Entender la Ley, reorganizarse, integrarse para la elección del presente año 2015.

Todo eso que ocurrió, lleva tiempo, incluso estamos atestiguando problemas de presupuestación en algunos estados para las elecciones siguientes, e incluso estamos viendo como la recomposición integral de los Órganos Locales Electorales requiere de mayor tiempo de reajustes, incluso de la preparación de los Consejos como órganos colegiados para enfrentar las nuevas responsabilidades.

Mientras antes lo hagamos, más tiempo le vamos a dar a los órganos que estamos nombrando para resolver una gran cantidad de temas en cada uno de los estados que tienen sus propias particularidades, ojalá lo pudiéramos hacer con mayor antelación en todos los casos, lo estamos haciendo en pleno Proceso Electoral, sacando la Convocatoria a 70 días de la Jornada Electoral justamente para darles el mayor tiempo

posible a los Organismos Públicos Locales Electorales y poder transitar un Proceso de por sí difícil.

Si lo podemos hacer con 2 estados, Coahuila y Nayarit que tendrán sus elecciones hasta el 2017, bien por ellos. Y en ese sentido, creo que eso fue el razonamiento con el cual la Comisión de Vinculación se decidió y no tuvo el menor reparo en poder hacer el nombramiento de una sola vez. Creo que esto nos va a nutrir, fíjense ustedes, en el 2017 lo que vamos a estar nombrando ya, va a ser a los sustitutos de los que nombramos...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26^a. Parte

... creo que esto nos va a nutrir, fíjense ustedes, en el 2017 lo que vamos a estar nombrando ya, va a ser a los sustitutos de lo que nombramos para el 2015 de los que saldrán en su propia dinámica, a partir de ahora, prácticamente cada año, vamos a estar nombrando Consejeros Electorales de algún órgano local o porque algunos vencen o porque tenemos que cerrar los nuevos ciclos, así que, qué mejor adelantarnos para estar en una dinámica de fortaleza institucional en cada uno de los órganos locales electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. No voy a reiterar los argumentos sobre la interpretación, creo que se han expresado abundantemente, sólo diré que la Consejera Electoral Pamela San Martín, tiene el derecho de discrepar de la mayoría de esta mesa y de la opinión del Tribunal Electoral, o sea, me parece que los miembros de este órgano pueden darse la libertad de discrepar hasta de la autoridad jurisdiccional, porque creo que además, enfrentamos una realidad, si nosotros cambiamos un criterio, está el Tribunal Electoral que puede corregirnos.

El Tribunal Electoral puede cambiar de criterio y no hay quien lo corrija, esa es una diferencia fundamental en la naturaleza de aquel órgano y de este órgano, ni modo, pero, ese es el diseño institucional. Entonces, no abundaré sobre eso.

Ahora, sobre el plazo del Estatuto, o el trabajo sobre el Estatuto, hay un Cronograma de Trabajo, está informado, está abierto, o sea, se está trabajando en la ruta, y lo único que diría es que vamos a cumplir. El Estatuto estará, pero, creo que la información dura nos puede dar luz para evitar suspicacias en donde se supone que hay dobles intenciones.

Daría sólo un dato, y con eso voy a concluir mi intervención; de 126 Consejeras y Consejeros Electorales que elegimos en el primer grupo, sin contar Zacatecas, sólo 8 provenían del Servicio Profesional, entonces, creo que este temor de que pudiera existir la intención de favorecer; el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, dice que 9, bueno, 8 o 9, asumiendo que mi cifra puede estar equivocada, en relación a 126, realmente no es un número significativo, y creo que no se puede desprender de esto que hay cierta intención de favorecer a cierto sector en este tipo de concursos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente.

Ya vi que sí tenemos una diferencia de interpretación, claro que el Tribunal Electoral ha resuelto esa diferencia y tiene que aplicarse lo ha resuelto. Como el Consejo General tiene que aplicar lo que la Ley dice, puede tener razón o no el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero, eso dice la Ley, que cuando esté el Estatuto habrá cierto personal que no podrá participar, o también "Al diablo las instituciones"; podemos diferir, pero...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27^a. Parte

... cierto personal que no podrá participar, o también "al diablo las instituciones"; podemos diferir pero tenemos que aplicar, y eso es lo que nosotros pedimos, aplíquese, y por esa razón es que Coahuila y Nayarit no deberían de ir en este paquete, deberían de estar excluidos de este paquete, no veo razón válida para que se elija en Coahuila y Nayarit desde una vez estos órganos, elíjanse cuando ya esté expedido y aprobado el Estatuto.

Con la teoría que tiene el Consejero Electoral Benito Nacif, entonces no aplicaría el Estatuto para Nayarit tampoco, ni para Coahuila, con su teoría, y también no aplicarían los del 2017 cuando estemos nombrando los sustitutos de los primeros que se nombraron, no, porque esos no fueron nombrados con el Estatuto, tampoco aplicaría para aquellos, o sea aplíquese la Ley en el infinito y más allá, porque estos que se nombraron no fueron nombrados bajo el Estatuto.

Entonces es una teoría un poco rara, esto de la retroactividad vista así, de esta manera, creo que es una mala interpretación; solicitaría atentamente que Coahuila y Nayarit fueran excluidos de este paquete y se eligieran una vez que el Estatuto esté aprobado por este órgano, y ahí ya discutiremos esta teoría medio "chabacana", de la retroactividad, de cuándo se comienza aplicar y para cuándo funcionan los requisitos de Ley, pero que se pudiera excluir Coahuila y Nayarit.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presiente.

Quisiera leer de nueva cuenta la redacción exacta que tiene el inciso k) del artículo 100 en su numeral 1, y la cito, dice: "no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad"; eso dice expresamente la legislación, y esta es la parte a la que se refería justamente el Consejero Electoral Benito Nacif, en el SUP-RAP-94/2014, cuando la Sala Superior resolvió un medio de impugnación.

Hay un párrafo en el cual la Sala Superior expresa lo siguiente, y creo que vale la pena también citarlo, particularmente en la página número 39, donde dice: "aún en el supuesto no aceptado de que efectivamente ya existiera dicho Servicio Profesional Electoral Nacional, ninguno de sus integrantes estaría ubicado en esa hipótesis normativa, pues es claro que el referido servicio no ha tenido partición o intervención alguna en Proceso Electoral alguno, ya sea federal o local".

¿Qué es lo que está haciendo la Sala Superior? Está interpretando la redacción del requisito establecido en el inciso k), del artículo 100, numeral 1, y está diciendo que primero hay que establecer el Servicio Profesional Electoral Nacional, y después...

Sigue 28^a. Parte

Inicia 28^a. Parte

... la redacción del requisito establecido en el inciso k) del artículo 100, numeral 1 y está diciendo que primero hay que establecer el Servicio Profesional Electoral Nacional y después, permitir que para que se actualice esta hipótesis participen quienes formen parte de ese Servicio en un Proceso Electoral de carácter local; eso dice SUP-RAP-94/2014.

Me parece también que hay un detalle que vale la pena aclarar, el año pasado, cuando desahogamos el procedimiento primero para 18 entidades federativas y luego después en el caso concreto de Zacatecas para el número 19, este último provino de una sentencia del propio Tribunal Electoral que dijo que evidentemente había que desahogar los procedimientos de selección para atender los derechos de quienes quieren formar parte de esos servicios pero por una razón estrictamente práctica, es claro que el Instituto Nacional Electoral debe tener los Consejeros y Consejeras Electorales designados; cito también el caso al que se refirió concretamente el Consejero Electoral Ciro Murayama, coincido con esa parte; hay solo 16 personas contratadas en ese Instituto Estatal Electoral con un Consejero Presidente a la cabeza y donde los Consejeros Electorales son designados solamente para cumplir funciones durante el Proceso Electoral; cuando concluye el Proceso Electoral los demás Consejeros, a excepción, insisto, del Consejero Presidente, ya no están en funciones y no hace falta, por supuesto, meter en una dinámica de trabajo, avanzar en un proceso de construcción de una institución para que pueda afrontar en condiciones adecuadas los compromisos de la organización de un Proceso Electoral Local.

También creo que, de acuerdo con las normas establecidas en la propia Constitución Política y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se estableció una periodicidad ni una restricción al calendario que pudiera establecer el Instituto Nacional Electoral en la designación de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, me parece que este Instituto ha actuado también con prudencia, primero para designar a quienes tenían que afrontar la responsabilidades de los procesos comiciales en curso, durante el año 2015 y justo estamos haciendo lo propio para los que inician el Proceso Electoral este año, por eso incluso la designación será un poco antes, en septiembre y después el resto de los órganos electorales a más tardar a finales del mes de octubre de este mismo año.

Así que en esa perspectiva apoyo, primero que es claro que no se puede todavía aplicar la restricción del inciso k) del artículo 100 y también, me parece que la deliberación establecida previamente a la sesión de este Consejo General para poder desahogar el procedimiento en las 13 entidades federativas debe ser apoyada en los términos que están aquí presentes.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para argumentar en relación con este requisito del artículo 100, párrafo 2 del inciso k); efectivamente creo que son 2 hipótesis, no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional y que sea durante el último Proceso Electoral en la entidad de la que se trate.

Pero sobre este tema ya la propia Sala Superior se ha pronunciado, precisamente el 9 de julio de 2014 en el recurso de apelación identificado con el número 94 del 2014 y precisamente se planteó esta misma circunstancia en el sentido de que los agravios del partido político que cuestionó decían que se debería de contemplar este requisito y la Sala Superior dijo que no era necesario, porque finalmente todavía no se tiene un Servicio Profesional Electoral Nacional y hasta que se tenga este Servicio Profesional Electoral Nacional entonces será vigente o se podrá aplicar este requisito.

Entonces, creo que debemos de resaltar esta circunstancia, ahora...

Sigue 29^a. Parte

Inicia 29^a. Parte

... será vigente o se podrá aplicar este requisito.

Entonces creo que debemos de resaltar esta circunstancia ahora, en relación con el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, ahí nos están diciendo que se tiene que organizar el Servicio Profesional Electoral Nacional, con base en el Estatuto que se expida y la propia legislación dice que se debe de expedir ese Estatuto a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

No estamos en falta, estamos haciendo todos los trabajos inherentes para llegar a formar este Servicio Profesional Electoral Nacional y expedir el Estatuto respectivo y para ello tenemos como fecha límite, máxima el 31 de octubre del año 2015, estamos haciendo los trabajos conducentes.

Ahora, en relación con la necesidad o no de designar a los Consejeros Electorales de Nayarit y de Coahuila, creo que se puede hacer y no estaríamos tampoco incurriendo en ningún tipo de irregularidad.

¿Por qué? Porque el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales sí nos establecía un plazo límite, también máximo para designar a los Consejeros Electorales de las entidades federativas que van a tener elecciones en el año 2015 y por lo tanto nos decía que a más tardar el 30 de septiembre de 2014 tenemos que hacer la designación, cosa que también cumplimos en tiempo y forma.

Y dice: "Respecto de las demás entidades federativas, la elección se habrá de realizar con antelación al inicio de su siguiente Proceso Electoral".

Con antelación se está haciendo, se podrá hacer esa designación y no encuentro que se esté actuando conforme a lo que marca la propia Ley.

También recordarles que si bien los procesos anteriores de designación de Consejeros y Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales ha sido criticada, lo cual respeto y obviamente estoy atenta a esas críticas.

Lo cierto es que de las 133 designaciones que ha hecho este Consejo General, solamente una designación fue revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral y todas las demás designaciones fueron confirmadas.

Están bien las críticas, se escuchan y se pone atención en ellas, pero creo que también hay que ver los datos objetivos que son éstos que les estoy mostrando en este momento.

Me parece un logro muy importante que de esas 133 designaciones, solamente se haya revocado una designación y fue en el estado de Colima.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Permítanme intervenir para abordar este tema específico sobre el que se ha centrado la discusión, es decir, la pertinencia o no de que se incorporen, por cierto el estado de Coahuila y de Nayarit en el conjunto de convocatorias que estamos discutiendo.

Creo que se han puesto varios argumentos sobre la mesa y en una lógica, si se quiere sintética a la que agregaré una reflexión, diría que hay razones de oportunidad.

En primer lugar, porque tenemos tiempo suficiente para hacer el nombramiento.

Comentaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que en un primer momento, el año pasado, se planteó entre nosotros la posibilidad de designar a los 32 Organismos Públicos Locales Electorales, decidimos que por una cuestión de tiempo y de prudencia habría que nombrar a los que era urgente, imperativo nombrar en los términos del Artículo Transitorio de la Ley.

Hoy tenemos tiempo suficiente para poder hacer el nombramiento de 13 organismos electorales a lo largo del año sin los ajustes, digamos, a los que hacía referencia en...

Sigue 30^a. Parte

Inicia 30^a. Parte

... para poder hacer el nombramiento de 13 organismos electorales a lo largo del año, sin los ajustes a que hacía referencia en mi primera intervención por lo apretado del tiempo.

En segundo lugar, tenemos un procedimiento en curso. Tenemos de todos modos que nombrar por lo menos a 11 Organismos Públicos Locales Electorales, que son los que van a elecciones el próximo año, habida cuenta que en el estado de Oaxaca ya lo designamos.

Si estamos con el procedimiento, si vamos a requerir del apoyo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior para aplicar el examen, si vamos a requerir el apoyo de instituciones académicas para evaluar, aprovechemos que estamos haciendo esto, para incorporar también a los 2 que faltarían.

¿Para qué volvamos a echar la maquinaria institucional el próximo año, para nombrar solamente a 2 Organismos Públicos Locales Electorales?

Hay una razón de conveniencia. Estamos maximizando, como ya se comentaba por parte del Consejero Electoral Ciro Murayama, el período de adaptación al trabajo colegiado que no es sencillo, y el aprendizaje institucional de esos 2 organismos que no van a necesitar o no van a verse designados con el Proceso Electoral encima.

Además hay un argumento adicional, que es un argumento de maximización de derechos que ha sido reconocido por múltiples instancias, incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el ocupar cargos de Consejeros Electorales es el resultado de ejercicio de un derecho político fundamental.

En efecto hay una restricción expresa de la Ley que da margen a una lectura y a una interpretación como la que ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif. Y lo digo con todas las letras, ésa es una prohibición que está en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 1 Constitucional nos impone a todos los órganos del Estado una interpretación pro homine.

Así que esa interpretación es una interpretación que me parece no solamente pertinente, sino que en su momento, lo anticipo, defenderé porque me parece una lectura congruente con el principio de maximización de derechos.

El hecho de participar a un cuerpo colegiado, un cuerpo profesional dedicado a esta materia, me parece, con todo el respeto y la deferencia al propio legislador, que es algo incongruente con el propósito de profesionalización que se quiere respecto de los órganos colegiados. Una profesionalización electoral es cada vez más necesaria.

La complejidad de los procesos electorales impone, no improvisados necesariamente en esta materia. Las cifras demuestran que esa decisión no fue una mala decisión,

porque en la integración de los Consejos Electorales hoy vigentes, encontramos de todo, académicos, ciudadanos que provienen de organizaciones de la sociedad civil, funcionarios electorales, miembros de Servicios Profesionales Electorales, incluso Consejeros Electorales que repitieron en el cargo. Es decir, la pluralidad de la integración de los órganos actuales demuestra que no hay una intencionalidad ni un sesgo definido.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martin.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Hay un punto que quiero aclarar. No estoy de acuerdo con que no se suban los casos de los estados de Nayarit y Coahuila para esta ocasión. Estoy de acuerdo en que se suban. Esa no fue la razón por la que se tomó la decisión de subirlos o no subirlos. En lo que estoy en desacuerdo es en excluir un requisito que trae esa consecuencia, que el momento en el que se toma una decisión, sea algo que se pueda tornar relevante.

Perdón, podrá decir la sentencia de la Sala Superior lo que podrá decir. El requisito dice no ser ni haber sido miembro del Servicio durante el último Proceso Electoral. No ser durante el último Proceso Electoral es algo que sólo puede ocurrir si el Proceso Electoral está ocurriendo en este momento. La segunda parte del último Proceso no aplica a no ser, y son 2 condiciones. Tan son 2 condiciones como en otra fracción habla de no ser...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31^a. Parte

... momento, si no, no pueden la segunda parte del último Proceso no aplica a no ser, y son 2 condiciones, tan son 2 condiciones como en otra fracción habla de no ser Jefe de Gobierno ni ser Gobernador, ni ser Procurador. Alguien no va a ser Jefe de Gobierno, Gobernador y Procurador al mismo tiempo, son 2 condiciones.

Me parece, insisto, y por eso fue la razón por la que no fue una materia de dar mayores argumentos en la primera intervención, porque no creo que la consecuencia deba de ser no incluir a 2 estados. Me parece que esa decisión de incluir a los 2 estados fue atinada en cuanto a las necesidades operativas que hay de nombrar lo más pronto posible a todos los Organismos Públicos Locales.

Me parece que, mientras se hubiera hecho, incluso si los hubiéramos nombrado el año pasado, me parece que era lo más afortunado para el ejercicio de las funciones de los Organismos Públicos Locales, por eso no acompañaría el hecho de que no se les incluya en esta Convocatoria. Insisto, mi tema de discusión es la existencia, la inclusión o no de un requisito que más allá de una discusión que eventualmente se dará sobre la constitucionalidad o no de ese requisito, hoy por hoy, es un requisito que está y qué hasta donde recuerdo en el Consejo General no ha habido mucho agrado con el tema de inaplicar una norma, y no tomarlo en cuenta, sería inaplicar una norma.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente. Sobre los tiempos, los Consejeros Electorales que integran el Instituto Nacional Electoral fueron electos el 4 de abril del 2014, 14 meses antes de la elección que se hará en 2015. Los que se eligieron en los estados fueron electos el 30 de septiembre, 9 meses antes.

Por qué elegir 2 años antes para constituir un Estado tan chiquito como es Nayarit, y ustedes están haciendo una elección de todo el país, con nueva facultad y lo está haciendo muy bien, lo están organizando bien con 14 meses, eso del tiempo es muy relativo, decir que tienes que tener 2 años antes en Nayarit me parece que es un absurdo, y segundo, me da un enorme gusto ver como aquí los Consejeros Electorales ahora sí están interpretando algunas lagunas o vacíos, ojalá así fueran en los temas de televisión, no pusieran el pretexto de que el Legislador no lo ha hecho, ojalá así fueran de defensores de enérgicos contra las televisoras.

Cuando lleguen a esos temas así los quiero ver y no tener el pretexto de que el Legislador no les da instrumentos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para estar de acuerdo con el Consejero Electoral Arturo Sánchez en las propuestas que ha formulado para fortalecer los considerandos y con la propuesta a través de una pregunta del Consejero Electoral Ciro Murayama, para que en el Resolutivo Séptimo se establezca la entrada en vigor de las convocatorias y su respectiva publicación a partir del día 27 de marzo, actualizada la preocupación que manifestó la Consejera Electoral Adriana Favela respecto de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, y reiterar nada más, digamos, por lo amplio que ha sido el debate, que en la votación se haga el ajuste en las convocatorias de los estados de Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz respecto de la realización de las entrevistas que serán transmitidas en vivo por Internet, y su colocación de los videos en la página del Instituto para uniformar con el resto de las convocatorias que están siendo aprobadas...

Sigue 32^a. Parte

Inicia 32^a. Parte

... respecto de la realización de las entrevistas que serán transmitidas en vivo, por Internet, y su colocación de los videos en la página del Instituto para uniformar con el resto de las convocatorias que están siendo aprobadas, particularmente, en los casos de Aguascalientes, Baja California, y de Chihuahua; con eso me parece que podríamos proceder en el momento que corresponda a la votación de las respectivas convocatorias.

Es todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sólo para referir, por supuesto, desde mi punto de vista, nunca "al diablo con las instituciones", y también, siempre adelante con los derechos humanos. La diferencia entre una democracia y una democracia Constitucional, es que en una democracia Constitucional, los derechos fundamentales están protegidos incluso contra la decisión de la mayoría, porque puede haber decisiones mayoritarias que atenten contra los derechos fundamentales, incluso, hay cláusulas de irreversibilidad cuando se firman tratados internacionales, por eso, las propuestas que han hecho algunos actores políticos para, por ejemplo, reintroducir la pena de muerte, no caben en nuestro marco Constitucional porque México ha signado ya Tratados contra la pena de muerte.

Una vez que uno va avanzando en materia de derechos humanos, no puede dar marcha atrás. Lo mismo ocurre para que se inapliquen disposiciones contrarias a los Derechos Humanos, y a mí me parece, que si bien, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales introdujo esta limitación a los servidores públicos que pueden formar parte del Servicio Profesional Electoral Nacional para ser considerados como Consejeros Electorales, eso claramente, va en contra del derecho al trabajo que consagra nuestro artículo 123 Constitucional, que también va en contra del artículo 1 y nosotros tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios internacionales.

Por eso creo que los derechos van por delante.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, les propongo 3 votaciones, una en lo general y 2 en lo particular. Una en lo particular por lo que se refiere a lo que señalaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, que tendría que ser

en abstracto porque podría involucrar diferentes momentos del Acuerdo y la Convocatoria, por lo que se refiere a la participación o no, de los miembros del Servicio Profesional Electoral en esta Convocatoria.

El C. Presidente: Permítame, Secretario del Consejo. Creo que la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, para no dejarla en abstracto, podría resolverse, pero, eso es más bien, no soy el que está punteando esa propuesta, por supuesto, poniendo en los requisitos de todas las convocatorias, no haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral, creo que es una manera de concretizar, entiendo lo que en abstracto planteó la Consejera Electoral Pamela San Martín.

No sé si es la concretización en este sentido dé cuenta de la reflexión en abstracto que ella ha hecho.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín, para una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, y es el apartado tercero de todas las convocatorias que habla de los requisitos, tal vez lo que se podría reservar es eso...

Sigue 33^a. Parte

Inicia 33^a. Parte

... la reflexión en abstracto que ya he hecho.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. Efectivamente, y es el apartado tercero de todas las convocatorias que hablan de los requisitos, tal vez lo que se podría reservar es eso, obviamente eso tiene su impacto considerativo.

El C. Presidente: Agregar un requisito adicional.

Secretario del Consejo, continúe por favor.

El C. Secretario: Muy bien, entonces se haría esa votación en lo particular y por otro lado, la votación que propuso el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de excluir de la Convocatoria lo referente a las entidades de los estados de Coahuila y Nayarit, como él lo propuso.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6, incluyendo en esta votación la propuesta que presentó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su primera intervención, a fin de homogeneizar la redacción por lo que se refiere a las entrevistas transmitidas en tiempo real y a disposición de los interesados para todas las entidades que están involucradas en la Convocatoria; considerar también en esta votación en lo general, las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez en su primera intervención, a fin de fortalecer los considerandos 26, 27 y 28, como él lo señaló; e incorporar también un Acuerdo Transitorio a partir de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, para que el Acuerdo que está a su consideración entre en vigor el 27 de marzo próximo, excluyendo de esta votación en lo general, lo que se refiere al apartado tercero, la parte de requisitos, por lo que hace a la propuesta en lo particular, de la Consejera Electoral Pamela San Martín, y también excluir de esta votación en lo general, lo que se refiera a las convocatorias de los estados de Coahuila y Nayarit.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse en manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular, el apartado tercero, en los términos de la Convocatoria que ha sido vinculada a este Proyecto de Acuerdo, es decir, que no incluye este requisito que señala la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

¿A favor?

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, en sus términos por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente, someto a su consideración si en esta Convocatoria se incluyen a las entidades de Coahuila y Nayarit, como es el Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente, y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de modificaciones y adiciones a la Plataforma Electoral presentada por el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 7.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba designar como ganadora, para ocupar una vacante...

Sigue 34^a. Parte

Inicia 34^a. Parte

... siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba designar como ganadora, para ocupar una vacante de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, a la aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2013-2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Solo un comentario breve en función de este punto 8 y del siguiente punto 9, que versan sobre la misma materia.

Los Proyectos de Acuerdo que se presentan hoy al Consejo General referentes a la Comisión del Servicio Profesional Electoral tienen 2 propósitos: Primero permiten designar a la ganadora de la Lista de Reserva del Concurso Público 2013-2014, y segundo designar como Presidentas y Presidentes del Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Debo destacar que el contar con una Lista de Reserva nos ha permitido que los puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral se han cubiertos de forma eficaz y oportuna con personal que por sus méritos cuenta con la capacidad y talento para cumplir con la función electoral. En este contexto, felicito a la Licenciada Concepción García Rodríguez, quien resultó ganadora a partir de la Lista de Reserva para ocupar la vacante de Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito 09 de cabecera en Linares, estado de Nuevo León.

Con el fin de contar con una plantilla completa de funcionarios electorales se presenta la propuesta de designación como Presidentas y Presidentes del C. José Armando Ceballos Alarcón como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Yucatán y de la C. Rebeca Ancona López como Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al Distrito 02, también del estado de Yucatán; y de la Lista de Reserva, como ya mencioné, de la C. Concepción García Rodríguez como Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 del estado de Nuevo León.

Creo que es necesario reconocer el trabajo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que permite a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y a este Consejo General continuar in interrumpidamente con los trabajos del Proceso Electoral actual.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realice, las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa al funcionario y a las funcionarias como Presidente y Presidentas de Consejo Distrital y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos y Ejecutivas de sus respectivas Juntas.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realice las...

Sigue 35^a. Parte

Inicia 35^a. Parte

... por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Quinto Informe del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A 73 días de la Jornada Electoral, el Instituto ha cumplido en tiempo y forma con 253 actividades de las 603 programadas, es decir, ya acabamos con el 42 por ciento del trabajo del Proceso Electoral.

El Informe que hoy se presenta da cuenta de las actividades realizadas entre el 13 de febrero y el 12 de marzo, en este período se desarrollaron 200 actividades, de las cuales 32 fueron concluidas, 96 están en ejecución en tiempo y forma; hay 66 actividades transversales y 8 actividades, sólo el 1.32 por ciento con algún desfase.

Entre algunas de las actividades concluidas más relevantes, destaca el Acuerdo para delimitar la forma y contenido de la Lista Nominal Definitiva con Fotografía que se va a utilizar en la Jornada Electoral del 7 de junio, así como el procedimiento para acceso, control y utilización de los elementos de seguridad y control.

Se establecieron las políticas institucionales para la presentación de denuncias por la probable comisión de delitos relacionados con el Proceso Electoral en curso; las medidas de seguridad para candidatos y el fortalecimiento de los convenios de colaboración con diversas autoridades.

Asimismo, se emitieron normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos y sobre la propaganda gubernamental.

Por otra parte, se estableció que el día de la Jornada Electoral el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla marcará la Credencial para Votar del ciudadano con un número 15 para que tenga certeza cada elector de que ha ejercido su derecho al voto, así como el procedimiento de resguardo de los formatos de credencial para votar que se hayan generado y que no hayan sido recogidos por los titulares.

Permítanme destacar la actividad 17.4.1 referente a verificar la fase de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de supervisores electorales y capacitadores asistentes.

Como se observa en el Informe, esta actividad está en un color amarillo, lo cual quiere decir que no ha concluido y que hay distintas medidas que se están tomando, no hay ninguna sorpresa, como lo prevé la Estrategia de Capacitación Electoral, hasta el 15 de mayo se pueden realizar sustituciones por las vacantes que se generan por renuncias, rescisiones de Contrato o promociones.

Por ello, en este Proceso Electoral se han emitido 54 nuevas convocatorias en 16 entidades del país, para evitar que queden secciones electorales sin sus respectivos Capacitadores-Asistentes Electorales.

Actualmente, vale decir, con información adicional de los propios sistemas que están a disposición de los integrantes de este Consejo General, existen sólo 11 vacantes de...

Sigue 36^a. Parte

Inicia 36^a. Parte

... a sistemas que están a disposición de los integrantes de este Consejo General, existen sólo 11 vacantes de 38 mil 783 cargos de Capacitadores-Asistentes Electorales, es decir, estamos trabajando en pleno empleo, por usar una expresión kelseniana.

Por otro lado, quiero aclarar algunas dudas que surgieron sobre la actividad 39.2.3 referente a las visitas de verificación a los Distritos Electorales durante los períodos de precampañas electorales.

Esa actividad tuvo un desfase en las visitas a las casas de campaña de los distintos partidos políticos, en virtud de que los Lineamientos que ustedes saben fueron ampliamente analizados y discutidos, se aprobaron el 27 de enero. El 12 de febrero se hizo el Sorteo de los Distritos Electorales Federales a verificar y era ya prácticamente cuando concluía el período de precampañas.

No obstante, la verificación se realizó a través de procedimientos complementarios de revisión, tales como el monitoreo de anuncios espectaculares, medios impresos e Internet, además de que se intercambió información con autoridades como el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Unidad de Inteligencia Financiera, así como con distintos proveedores.

De tal manera que, se realizó una exhaustiva labor de monitoreo y verificación con fines de fiscalización durante las precampañas. Baste decir que la Unidad Técnica de Fiscalización realizó 284 monitoreos en 142 distritos electorales, correspondientes a 31 entidades, así como más de 600 monitoreos en Internet.

Tan se pudo realizar la fiscalización a precampaña, que en unos días más estaremos votando los dictámenes correspondientes en este Consejo General.

Quisiera aprovechar para dar algunos datos sobre el Proceso de Integración de Casillas. Al día de hoy, de los más de 10 y medio millones de ciudadanos insaculados, se ha visitado ya en su domicilio al 95.66 por ciento, se ha notificado al 42 por ciento y capacitado al 23 por ciento.

En estados como Guerrero, donde se van a requerir 44 mil 900 ciudadanos, al día de hoy tenemos a 80 mil 932 ciudadanos aptos, es decir, fueron notificados, cumplen con los requisitos de Ley y han tomado la primera capacitación. Casi al doble de los ciudadanos que se requerirán en Guerrero, ya los hemos visitado y son ciudadanos aptos.

En el estado de Oaxaca se requerirán 36 mil 589 ciudadanos y tenemos como aptos a 87 mil 906. Y en otro Estado sobre el que se nos pregunta con frecuencia, Michoacán, se requerirán 53 mil 469 y tenemos capacitados e identificados como aptos a 111 mil ciudadanos.

Las sesiones de nuestros Consejos Distritales y Locales avanzan en todo el país. Se han celebrado 3,055 sesiones, 91 de ellas en Guerrero, 107 en Oaxaca y 120 en Michoacán; es decir, este...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37^a. Parte

... 91 de ellas en Guerrero, 107 en Oaxaca y 120 en Michoacán; es decir, este Informe nos permite comprobar que pese a las dificultades de entorno, la tarea sustantiva de organizar las elecciones para garantizar que cada ciudadano pueda ejercer su derecho al sufragio el próximo 7 de junio está avanzando, por supuesto no se trata de echar campanas al vuelo, sino de presentar un corte hasta ese momento y seguir trabajando con empeño redoblado para llegar a buen puerto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Para reiterar a este Consejo General el que pronto, en el marco del Plan Integral, el Calendario se pueda terminar de aterrizar un tema que en el caso de MORENA nos preocupa, que tiene que ver con los mecanismos de recolección de paquetes electorales. El Acuerdo respectivo emitido por este Consejo General, estableció que en el caso de elecciones concurrentes se estaría a lo establecido en los Convenios respectivos.

MORENA solicitó un Informe a la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales para conocer el marco en el que los Convenios se habían firmado para definir el tema de los mecanismos de recolección, y evidentemente encontramos una pluralidad, una posibilidad diversa en el marco del propio Acuerdo, pero también encontramos que en muchos casos no había terminado de pactarse, de precisarse este mecanismo, y desde nuestro punto de vista este es un tema fundamental para garantizar la certeza de la elección. Es decir, el Proceso tiene que transcurrir en paz, en calma, en equidad, órgano imparcial, y después el ciudadano tiene que ir a votar de manera libre.

Concluida la Jornada Electoral, el traslado de los paquetes a los órganos electorales, se constituye en un tema fundamental para garantizar la certeza del Proceso Electoral en sí mismo. Es de los últimos tramos de la elección que nos parecen fundamentales, haya certeza, precisión y nos da la impresión que el tema se va quedando residualmente en tanto no se define con precisión.

Ahora sí que creo, lo hemos estado sondeando con los Organismos Públicos Locales Electorales y también en los propios Organismos Públicos Locales Electorales hay desconocimiento, no hay certeza de cuál va a ser el mecanismo, y nos parece que el Consejo General debiera conocer, tener precisión valga el dicho popular "con peras y manzanas", cómo van a operar los mecanismos de recolección Estado por Estado; y no esté en el marco de quédese a lo pactado en el Convenio, porque este tema va a

impactar, impacta en la capacitación, impacta en la aportación de recursos Organismos Públicos Locales Electorales-Instituto Nacional Electoral, impacta en...

Sigue 38^a. Parte

Inicia 38^a. Parte

... impacta en la capacitación, impacta en la aportación de recursos, Organismos Públicos Locales Electorales-Instituto Nacional Electoral; impacta en la certeza, sigo sosteniendo que la certeza dice que el Presidente de la casilla es el responsable de entregar el paquete a los órganos electorales, sin embargo, en algunos casos, se está señalando que puede ser el Secretario o se habilite a otro funcionario, tengo mi duda legal de si esa habilitación tenga algún asidero legal de que se pueda delegar en otro funcionario no en el Presidente, que dice la Ley que es el Presidente, obvio, para el Proceso Electoral Local como para el Proceso Electoral Federal.

Por eso nos parece que este tema del mecanismo de recolección sí debiera tener una circunstancia mucho más clara, mucho más aterrizada, y sobre todo, insisto porque va impactada en el tema de la capacitación, ¿Qué se le capacita a los funcionarios de mesas directivas de casilla? Quién va a ir a entregar, dónde va a entregar, cómo se distribuyen las cargas de trabajo, cómo los CAE's van a auxiliar, cómo van a acompañar para el traslado, y nos parece que a los partidos políticos, ¿Qué van a hacer nuestros representantes para vigilar.

Ahora, como quien dijera: ¿A quién van a seguir, a quién van a ir a cuidar para entregar el paquete electoral? Si no tenemos las reglas claras, me parece ahí, se puede generar una grieta innecesaria, desde mi punto de vista, en este momento para el Proceso Electoral.

Entonces, reiterar esta petición que habíamos hecho ya en algún otro momento de la discusión, hace más de un mes, y me parece que entre el informe que nos mandó la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, y lo que se ha venido hasta el día de hoy, no ha habido gran avance, la información que MORENA tiene con las representaciones del partido en los Organismos Públicos Locales Electorales, no ha habido gran avance en términos de precisar esta materia tan fundamental e insisto, y por el otro lado, me parece que por un asunto de dignidad este Consejo General debiera hacer un pronunciamiento de ofrecer una disculpa a las familias de los 4 jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa que fueron notificados como sorteados para ser funcionarios de casilla.

Me parece que debiera haber sido una disculpa institucional de todo el Consejo General, porque sí estamos frente a una situación lamentable, que hemos todos lamentado, todos hemos señalado el tema, y que entiendo, no fue una situación de mala fe, pero sí se tocan fibras sensibles, y me parece que en ese sentido, hubiera esperado que hubiera un pronunciamiento institucional, no un pronunciamiento sólo de alguna Consejera, algún Consejero Electoral, que ya lo he escuchado, pero, me parece que institucionalmente, así como en su momento, cuando se dio el tema, se hizo algún pronunciamiento en este caso, debió haberse sido más cuidadoso, con mucho más tacto, porque sí afecta, pareciera decir: Sólo afecta a 4 personas; pero 4 personas que el tema Ayotzinapa ha generado todo un conflicto en una entidad del país como es el estado de Guerrero.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera coincidir con...

Sigue 39^a. Parte

Inicia 39^a. Parte

... el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera coincidir con el representante de MORENA, en el sentido de que es necesario que pongamos en blanco y negro cómo va a ser la logística para la distribución de los paquetes electorales una vez que concluyan las actividades en las Mesas Directivas de Casilla.

Hemos expresado varias ocasiones en las Comisiones que trabajamos estos temas, que sería lamentable que tuviéramos un problema operativo después de tantos años de experiencia en la parte logística electoral, y justo por eso me parece que valdría la pena, si el Consejero Electoral Arturo Sánchez como Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral no tiene inconveniente, que de manera coordinada la Comisión de Vinculación y la Comisión de Capacitación traigamos a una sesión de Consejo General un Informe puntual que grafique, déjenme usar esa expresión, que grafique la manera en que vamos a hacer la distribución de los paquetes electorales de la elección federal y de la elección local, poner el diagrama de flujo de cómo va a seguir esa logística y qué mecanismo se va a aplicar en cada caso.

Hemos estado trabajando en las semanas precedentes con varios de los Organismos Públicos Locales Electorales y con las Juntas Locales Ejecutivas en la afinación de esos procedimientos, pero me parece que efectivamente falta un tramo que genere la mayor tranquilidad y mayor certeza respecto de cómo se va a aplicar este procedimiento en cada una de las entidades federativas.

Entonces propondría, y lo conversaré con el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que hagamos este Informe muy preciso de cómo estamos haciendo la coordinación en Juntas Locales Ejecutivas y Órganos Electorales de cada entidad federativa; esa parte me parece que podría ayudar para que este documento se presente en el Consejo General, pero al mismo tiempo se remita a los Consejos Locales y a cada uno de los órganos electorales de las entidades federativas, para que todos tengamos exactamente la misma información.

No dejo de señalar que los artículos 298 y 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fijan el mecanismos de la distribución de los paquetes electorales, y sí, es un hecho que dice que el numeral 1 del artículo 299, y lo debe tener a la vista el representante de MORENA, Horacio Duarte, dice que: Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas bajo su responsabilidad; dice, y esa expresión, "bajo su responsabilidad", ha hecho que tradicionalmente se fije en la propia Mesa Directiva de Casilla y se asiente en el Acta correspondiente como dice el artículo 298 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, quiénes son los funcionarios que tienen la responsabilidad de entregar el paquete electoral en cada uno de los Consejos Distritales.

Claro que esta es la primera ocasión en que ahora lo haremos para elecciones federales y locales, en el pasado no tenía mayor complicación porque generalmente eran los Presidentes de Casilla o bien, se acordaba qué otro funcionario de la Mesa Directiva de Casilla lo podría hacer, ahora me parece que ese Acuerdo tendrá que vincular la decisión respecto de los órganos electorales locales.

Ya hemos emitido algunas normas respecto de este particular, pero creo que valdría la pena que lo tuviéramos gráficamente respecto de cómo se haría, no sugeriría que fuera la siguiente sesión, porque la siguiente sesión la tenemos de carácter especial para el registro de los candidatos, que es el día 4 de abril, el día sábado de gloría aquí estaremos "remojándonos" en la aprobación formal de los candidatos de los partidos políticos y de las coaliciones.

Entiendo que el Consejero Presidente convocará a eso de las 19:00 horas, a lo mejor es un poco antes, pero más o menos a esa hora, pero dado que es una sesión especial...

Sigue 40^a. Parte

Inicia 40^a. Parte

... entiendo que el Consejero Presidente convocará a eso de las 19:00 horas, a la mejor es un poco antes, pero más o menos a esa hora, pero dado que es una sesión especial, reconocida así por la Ley, me parece que en una sesión subsecuente, dado que hay tiempo también para que lo podamos traer, podríamos hacer este documento y presentarlo formalmente a la consideración del Consejo General.

Ahora, por lo que se refiere a lo de los jóvenes que aparecieron en el listado de personas sorteadas, sí coincido con la necesidad de que institucionalmente se genere una disculpa a las familias, no fue un asunto intencional, hay que decirlo con toda claridad, hay un procedimiento para la integración de la Mesa Directiva de Casilla que tiene que ver con el Sorteo del 13 por ciento de los inscritos en la Lista Nominal con base en una letra del calendario y con un mes sorteado previamente, ya se hizo todo ese procedimiento, obviamente los Capacitadores Electorales reciben de parte de los Vocales de las Juntas Distritales la distribución de los nombres de las personas que tienen que visitar para poder hacer la notificación de las posibilidades de integrar la Mesa Directiva de Casilla, nunca fue la intención de la institución generar una situación de incomodidad y menos aún de afrenta al dolor, a la tristeza que generó la desaparición de estos jóvenes, pero me parece que podríamos a través de la Junta Local correspondiente, externar una disculpa a los familiares de los jóvenes que fueron visitados en medio de una situación complicada; algunos nos hemos expresado públicamente al respecto pero me parece que la postura del representante de MORENA es que pudiera haber una disculpa institucional; acompañaré y promoveré esa situación, ojalá que haya eco con el resto de los Consejeros Electorales para que lo podamos hacer de esa manera pero me parece que, insisto, jamás hubo intención de parte del Instituto Nacional Electoral para lastimar esta situación de los familiares de los jóvenes desaparecidos.

Por lo demás, insisto, coincido con la relevancia que tiene que podamos dejar en blanco y negro cuál es el procedimiento de entrega de los paquetes electorales, sobre todo por la exigencia de una elección que ahora tiene características distintas en el marco de la legislación.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir en esta intervención a la preocupación que se muestra en relación a los mecanismos de recolección que operaran en esta elección.

Por qué no estamos en condiciones de tener la definición pulcra que se requiere y que tiene razón el representante de MORENA, da certeza y dará certeza sin duda a cómo terminará ese gran día de la Jornada Electoral cuando los funcionarios de casilla, en efecto los Presidentes bajo su responsabilidad tendrán que hacer la entrega de los paquetes a diferentes autoridades; por qué diferentes autoridades porque no nada más es a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, sino a los Consejos correspondientes de los Organismos Públicos Locales Electorales cuando hay elección concurrente. En primer lugar porque para saber de dónde se van a trasladar los paquetes, tenemos que saber en dónde van a estar ubicadas las casillas; mientras no tengamos la ubicación de casillas, no podemos saber cuáles van a ser las rutas finales y los mecanismos específicos de recolección.

La definición de los lugares en donde se van a instalar las casillas y cuántas casillas se van a instalar lo tendremos el día 2 de abril...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41^a. Parte

... la definición de los lugares en donde se van a instalar las casillas y cuántas casillas se van a instalar, lo tendremos el día 2 de abril cuando los Consejos Distritales hagan la tarea de definición puntual correspondiente.

Una vez que esto ocurre el 2 de abril, ya teniendo definidas cuántas casillas especiales se van a instalar en cada Distrito, porque así lo acordaron los Consejos Distritales, sino me equivoco, el 17 de este mes, habrá que hacer los estudios de factibilidad, los diferentes análisis de las circunstancias específicas de cada Distrito para, en efecto, aprobar los mecanismos específicos de recolección que operarán el día de la Jornada Electoral.

Eso está programado para realizarse en los Consejos Distritales el día 28 de abril, cuando tengamos entonces cuántas casillas hay, en dónde están, sumando dónde están las casillas especiales, habiendo hecho los estudios de factibilidad y habiendo aprobado los mecanismos de recolección, entonces tendremos la certeza correspondiente.

Por eso creo que tiene razón el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, hay que hacer un Informe puntual de a dónde se puede y cuáles van a ser las características de estos mecanismos de recolección, pero la puntualidad de este Informe depende de decisiones que afortunadamente no tiene que tomar este Consejo General, sino que tienen que tomar los Consejos Distritales en el Calendario que está establecido, justamente en el documento que estamos discutiendo, que es el Programa Integral del Proceso Electoral Federal.

Estoy de acuerdo con que se presente este Informe, pero tendrá que ser, cuando muy pronto el 29 de abril, cuando ya tengamos decididos, por los Consejos Distritales, los mecanismos de recolección.

Lo que habrá que hacer es integrar de los 300 Distritos y de todos los estados que tienen elecciones concurrentes, cuáles son los mecanismos que cada Distrito estableció y qué le toca hacer, ahora sí, a este Consejo General para agilizar y facilitar que esos mecanismos de recolección que estarán claramente aprobados sean eficientes en su distribución. Creo que eso nos facilitará y demás.

¿Qué podríamos hacer antes de finales del mes de abril sobre este tema? Quizá informar del avance de lo que están haciendo los Consejos Distritales al respecto, que supongo que nos informarán cómo van haciendo los estudios de factibilidad y cuáles son los escenarios que están imaginándose para estos procesos de recolección.

Sin embargo, la certeza sobre eso la vamos a tener hasta que se cierre el ciclo de acuerdo con el Programa del Proceso Electoral que nos permitirá llegar claramente a este Proceso.

Justamente en estos días estamos terminando este tipo de análisis para poder avanzar.

En la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, como Presidente de la misma, sí me comprometo a recabar la información para informar cómo va este procedimiento, y creo que ahí la representación de MORENA ha sido muy enfática en conocer el máximo de los detalles.

Desde ahora anuncio que en las siguientes sesiones buscaremos la información para completar el Informe correspondiente.

Quisiera también referirme a la preocupación que muestra el representante de MORENA en relación con los familiares de las personas desaparecidas que resultaron sorteadas para ser funcionarios de casilla.

Creo que es cierto, el Instituto Nacional Electoral, este Consejo General ha lamentado, en diversas ocasiones, los sucesos que ocurrieron...

Sigue 42^a. Parte

Inicia 42^a. Parte

... Creo que es cierto, el Instituto Nacional Electoral, este Consejo General, ha lamentado en diversas ocasiones los sucesos que ocurrieron hace mañana 6 meses, y que han sido motivo de una conmoción a nivel nacional de lo que puede ocurrir en una situación indeseable a todas luces en un Estado tan complejo como es el de Guerrero.

Mi preocupación entonces va en el sentido de que, bueno, ante un número de 40 y tantas personas era bastante probable que algunos de ellos resultaran sorteados. Fue el caso y afortunadamente lo que ocurrió fue que de acuerdo con lo que nos mencionan nuestro Vocal en Guerrero y la Dirección Ejecutiva de Capacitación, que en efecto nos percatamos a tiempo de que habían sido notificadas 4 de estas personas, y precisamente porque nos dimos cuenta a tiempo, no se hizo la visita que correspondía, y tampoco se hizo la notificación correspondiente.

Esto es justamente para simple y sencillamente ser prudentes ante lo que es público y notorio, que estas personas han desaparecido, siguen en el Padrón Electoral y en consecuencia nosotros teníamos que tomar una decisión al respecto. No se les visitó y no se les notificó porque justamente reconocemos la situación particular que se vive en esta zona del estado de Guerrero.

Sin embargo el haber sido insaculados, que es un dato público, las listas de las personas insaculadas han sido distribuidas y las conoce todo mundo, y justamente porque se conocen esos nombres, en efecto alguna persona comentó e informó a los familiares de alguno de estas 4 personas, que había ocurrido esa situación.

Pero, es importante que en esta mesa quede claro que no se visitó a las personas correspondientes, y menos se les notificó, porque nos dimos cuenta antes de esa situación. En consecuencia, seguimos lamentando lo que ha ocurrido en el estado de Guerrero, seguimos lamentando que a solución final de ese conflicto todavía no llegue, pero el Instituto Nacional Electoral aun en este tipo de acciones, tomó las medidas correspondientes para no incurrir en lo que podía haberse entendido como un agravio, que no ocurrió, a las familias de estas personas. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir sobre este punto.

Señoras y señores Consejeros y representantes, los avances del Calendario Integral del Proceso Electoral son una buena noticia para el Instituto Nacional Electoral y para el desarrollo de la primera prueba del Sistema Nacional de Elecciones a concretarse en los comicios de 2015. Son cifras alentadoras para las más de 40 mil ciudadanas y ciudadanos que recorren el país vereda por vereda, y para los 2 millones 486 mil 128 ciudadanos que tienen el carácter de aptos y de entre quienes surgirá 1 millón 243 mil funcionarios de casilla. Estamos hablando del doble al día de hoy de los ciudadanos que necesitamos y que han aceptado participar en el proceso de selección de los

funcionarios de dichos centros de votación que recibirán y contarán los votos de sus vecinos el próximo 7 de junio.

Estos avances constituyen datos duros que ratifican que el Proceso Electoral Federal avanza conforme a los plazos de la Ley y la programación esencial definida por el Instituto. Los resultados...

Sigue 43^a. Parte

Inicia 43^a. Parte

... que ratifican que el Proceso Electoral Federal avanza conforme a los plazos de la Ley y la programación esencial definida por el Instituto. Los resultados demuestran que los protocolos y el conocimiento detallado de la situación particular en cada Distrito Electoral han sido herramientas relevantes para que la organización de proceso avance con certeza y legalidad.

Desde mi perspectiva, el cumplimento de actividades y el porcentaje registrado son datos que reflejan el músculo organizativo del Instituto Nacional Electoral y la importancia de la experiencia y conocimientos técnicos de todas las personas que colaboran con esta institución en las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en los Consejos Locales y Distritales y a todo el personal que de manera eventual se ha sumado a la tarea de organizar la elección más compleja que hayamos conocido los mexicanos.

Por lo anterior, permítanme aprovechar este punto para hacer un reconocimiento a nombre de las Consejeras y Consejeros Electorales a todas nuestras compañeras y compañeros, a todo el personal que integra el Instituto Nacional Electoral en oficinas centrales, locales y distritales por el esfuerzo invertido hasta el día de hoy, su tenacidad y profesionalismo está materializando la Reforma Electoral y ejecutando como decía la elección más compleja que hayamos conocido.

Ese esfuerzo es algo digno de reconocer por el contexto en el que se ha desarrollado el Proceso y por la densidad de atribuciones que el mandato Constitucional le confirió a este Instituto. Estamos a 73 días de la Jornada Electora y a 10 de que inicien las campañas electorales y no es momento para cejar el esfuerzo, al contrario, es un momento para pedir a todas las compañeras y compañeros que redoblemos el ahínco con el que estamos organizando la elección.

Los partidos políticos y los candidatos están entregando, como es del conocimiento público, los documentos para acreditar que cumplen los requisitos y obtener el registro para participar como candidatos en las primeras campañas de la democracia mexicana que se darán con paridad de género. La información nos indica que los ciudadanos están asumiendo su responsabilidad en la integración de las mesas de casilla, los sistemas informáticos para la Jornada avanzan, las organizaciones de la sociedad y los medios de comunicación se están adentrando más y más en los aspectos técnicos de la contienda, pero nosotros tenemos, como decía, que redoblar los esfuerzos para que una vez más los ciudadanos mexicanos podamos hablar en plural, en primera persona del plural en nuestras elecciones.

La intensa cooperación con autoridades e instituciones del Estado Mexicano está favoreciendo el desarrollo adecuado del Proceso Electoral, con la colaboración de ciudadanos, partidos políticos, organizaciones de la sociedad e instituciones del Estado Mexicano, estamos creando poco a poco, las condiciones para que en todo el país se instalen las 152 mil casillas que tenemos previstas.

La democracia es una construcción colectiva que requiere responsabilidad política y compromiso con la legalidad, con base en estos resultados podemos asegurar que estamos en la ruta correcta para que la prueba de ácido del Sistema Nacional de Elecciones sea al día siguiente de a Jornada Electoral una prueba superada.

El Proceso, insisto, avanza día a día, con imparcialidad, diálogo y responsabilidad de Estado seguiremos superando los obstáculos que la conflictividad social, la inseguridad, la intensidad de la confrontación política ha planteado al Instituto Nacional Electoral durante la organización de estos comicios. La votación concurrente en las casillas únicas y la votación en casillas federales, permitirá probar que la estandarización de la democracia mexicana avanza a la vista de todos con el compromiso de todos y con mayor calidad que antes.

Permítanme una reflexión final a propósito de lo que ha comentado el representante de MORENA y la preocupación...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44^a. Parte

...con mayor calidad que antes.

Permítanme una reflexión final a propósito de lo que ha comentado el representante de MORENA y la preocupación por el avance de los mecanismos de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales, específicamente por lo que tiene que ver con el procesamiento, el traslado de los paquetes a las distintas sedes del Instituto Nacional Electoral y de los órganos locales, a partir o desde la casilla única.

Aquí se ha hecho un compromiso de generar un Informe muy puntual sobre el punto, éste tiene que procesarse cuanto antes, no podemos llegar más allá de la próxima sesión ordinaria sin que ese Informe se presente a este Consejo General; el Consejero Electoral Arturo Sánchez, Presidente de las Comisiones Unidas, ha señalado la ruta crítica para poder avanzar junto con los Organismos Públicos Locales Electorales convocados a las elecciones concurrentes, en la definición de estos mecanismos que tienen que ser mecanismos muy precisos, muy bien aceitados, claros y ciertos para todos los contendientes.

Me permito en este mismo sentido, en concurrencia con lo que se ha planteado, instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que se haga un seguimiento muy puntual en el proceso de avance en cada una de las 16 entidades federativas en las que habrá comicios el próximo 7 de junio, para que se generen las condiciones, insisto, normativas, que inyecten claridad y certeza a todos los contendientes de este procedimiento, y que los mismos sean informados puntualmente, por un lado a las Comisiones Unidas, y más tarde en el Informe que se ha mencionado, al Consejo General, claro a las Comisiones Unidas y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, y por supuesto, al final del día al Consejo General en el Informe que se ha mencionado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, demos por recibido el Informe que nos ocupa, y le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe de Actividades que presenta la Junta General Ejecutiva sobre la función de la Oficialía Electoral, realizada del 19 de febrero al 16 de marzo de 2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores y Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

En el Informe que me permito someter a su consideración, se da cuenta de las acciones que esta Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de la Oficialía Electoral de la Dirección del Secretariado, ha implementado para garantizar el ejercicio expedito, oportuno y eficaz de la función de Oficialía Electoral.

Como es de todos sabido, contar con una Oficialía, investida de fe pública para actos de naturaleza electoral es una de las nuevas atribuciones que la Reforma Político-Electoral del año pasado, confirió al Instituto Nacional Electoral; tanto este Consejo General como la Secretaría Ejecutiva, han realizado diversas acciones para garantizar que esta nueva función se ejerza de manera ordenada y efectiva, garantizando las condiciones de plena certeza y legalidad para todas las partes involucradas.

Es así que el pasado 19 de noviembre, este Consejo General aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, entrando en vigor el día 22 de enero pasado, asimismo, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, puso a consideración de la Junta General Ejecutiva el Manual para el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue aprobado en sesión de fecha 16 de febrero de...

Sigue 45^a. Parte

Inicia 45^a. Parte

... de la función de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue aprobado en sesión de fecha 16 de febrero de 2015.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Secretaría Ejecutiva el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, ya sea por sí misma, por conducto de los vocales secretarios de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, o por aquellos funcionarios electorales en los cuales sea delegada esta atribución.

De tal suerte, el Informe que está a su consideración da cuenta de las actividades realizadas por la Oficialía Electoral de la Dirección del Secretariado en el ejercicio de sus funciones, durante el periodo comprendido del 19 de febrero al 16 de marzo del presente año, de las cuales caben destacar las siguientes:

Con fecha 23 de febrero se designó al Licenciado Luis Alberto Hernández Moreno como Titular del Área de Oficialía Electoral, con adscripción a la Dirección del Secretariado.

En el ejercicio de sus funciones, la Secretaría Ejecutiva ha delegado facultades para ejercer la función de Oficialía Electoral a 53 Vocales Ejecutivos, 286 Vocales Secretarios, 264 asesores jurídicos y 190 a favor de otros servidores públicos del Instituto, en total, a la fecha hemos habilitado a 793 funcionarios, y se tiene previsto en esta primera etapa habilitar a 18 más, para llegar a un total de 811 funcionarios de la institución en todo el país habilitados para dar fe pública como lo señala la Reforma pasada.

En el presente Informe, la Oficialía Electoral giró 13 oficios a diversas Juntas Distritales Ejecutivas, solicitando la realización de distintas diligencias, asimismo se registraron 10 expedientes relacionados, con distintos Procedimientos Especiales Sancionadores, en los que se solicitó la intervención de la Oficialía Electoral; con estos 10 expedientes, 2 corresponden a resoluciones emitidas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; se atendieron asimismo, 129 solicitudes de Oficialía Electoral, que se tradujeron en 489 certificaciones, que en su mayoría corresponden a peticiones de los distintos partidos políticos.

Ahora bien, esta Secretaría Ejecutiva tiene plena consciencia de que a medida de que se aproxime la fecha de la Jornada Electoral, el dinamismo de la competencia Política se traducirá en una demanda creciente de la fe pública respecto de los hechos electorales.

Por ello, la estructura administrativa del Instituto trabaja intensamente para fortalecer cada vez más las condiciones de equidad, certeza, idoneidad, forma, autenticidad y oportunidad en el ejercicio de la Oficialía Electoral; así, entre otras cosas se está trabajando en el desarrollo de un Sistema informático para el registro de solicitudes, actas y seguimiento de la función de Oficialía Electoral ejercida por este Instituto; se

están definiendo los programas de capacitación y evaluación para los funcionarios encargados de ejercer la función de Oficialía Electoral.

Se está trabajando en la suscripción de Convenios Generales de Colaboración con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, 2 colegios del gremio de Notarios que han colaborado con esta institución desde hace ya muchos años, y que han reiterado su colaboración en fechas recientes, para transmitir su experiencia profesional en la materia, misma que hemos incorporado en los protocolos que seguirán nuestros federatarios en la institución, y desde aquí agradezco la colaboración de los 2 Colegios, insisto, tanto el Nacional del Notariado Mexicano, como el Colegio de Notarios del Distrito Federal...

Sigue 46^a. Parte

Inicia 46^a. Parte

... y agradezco la colaboración de los 2 Colegios, insisto tanto, Nacional de Notariado Mexicano, como el Colegio de Notarios del Distrito Federal, por la estrecha colaboración que han tenido con esta institución y para definir los límites de la competencia en la materia y se está creando el Libro de Registro y el formato de las actas emitidas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

Sin lugar a dudas, en el nuevo marco normativo, la función de la Oficialía Electoral fue concebida con el fin de contribuir a generar condiciones de equidad, legalidad, objetividad y certeza en el desarrollo de la contienda electoral.

Por eso el Instituto Nacional Electoral está en plenas condiciones de garantizar el ejercicio de la fe pública en materia electoral y trabaja intensamente para proporcionar este servicio con crecientes estándares de oportunidad, objetividad y profesionalismo. De ello da cuenta el presente Informe que se somete a su consideración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señor representante, no hay mociones porque estamos en un Informe; si usted gusta lo anoto en la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más brevemente para agradecer este Informe. Se trata de una nueva dependencia en el Instituto Nacional Electoral y se trata de un nuevo Proyecto de transparencia y de aclarar y participar en procedimientos que requieren ser claramente atestiguados, notariados en todo caso, para que lo que resulte de estas actividades tenga su cauce legal correspondiente.

El Informe, en consecuencia, cumple adecuadamente con los requerimientos, es interesante ver los datos que ya mencionó el Secretario Ejecutivo, la tarea que tiene esta oficina es grande, es amplia; hay varios partidos políticos que han hecho uso importante de esta nueva dependencia y qué bueno, para eso fue creada y habrá que darle el seguimiento correspondiente.

Con todo me permito sugerir que en algunos de los Informes siguientes se desarrolle lo que se menciona en los antecedentes y que podría ayudarnos a tener el panorama completo. Voy a mencionar algunos temas que podrían ser motivo de un engrose en Informes futuros; es evidente que se requiere tener de un Sistema Informático para el Registro de las Solicitudes, las actas y demás, y se está elaborando con Unidad Técnica de Servicios de Informática, ¿Cómo vamos al respecto? Podría ser parte del

Informe. Hay un Sistema de la Oficialía Electoral que por naturaleza tendrá que ser público y habrá que construir, hay un proceso de capacitación a los vocales secretario locales y programas de capacitación para otros servidores públicos, para que puedan hacer uso de este Sistema; en fin. Este tipo de temas que se describen en los antecedentes, el Libro de Registros, los casos no previstos y demás podrían ser parte de las primeras páginas del Informe que nos ayuden a darnos cuenta no solamente de los datos que ya está atendiendo esta Oficialía Electoral, sino de la construcción misma de la Oficialía.

La presentación que hace el Secretario Ejecutivo ya se da cuenta de algo que me parecía muy importante destacar: la Junta General Ejecutiva aprobó, además del Reglamento en su momento, el Manual para el ejercicio de la Función de Oficialía Electoral y este Manual se convierte en una serie de líneas claras para poder no tener dudas de cuáles son los protocolos que habrá que seguir; es importante hacerlo al respecto. Y un último punto, se menciona que ya se hicieron las designaciones correspondientes que le tocan a la Oficialía Electoral...

Sigue 47^a. Parte

Inicia 47^a. Parte

... es importante hacerlo al respecto.

Y un último punto, se menciona que ya se hicieron las designaciones correspondientes que le tocan a la Oficialía Electoral, nada más en algún otro Informe me gustaría conocer si ya está completo todo el número de designaciones que estaban pendientes por designarse o si falta alguna que realizar, pero en todo caso mis felicidades a la Dirección del Secretariado y desde luego a la Secretaría Ejecutiva por estar echando a andar con este éxito el trabajo de una oficina, de por sí difícil, como es la Oficialía Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

La pregunta que quería hacerle al Secretario Ejecutivo como responsable de la Oficialía Electoral, como no hay oportunidad en los Informes de preguntar, probablemente el Consejero Presidente, si es que hace uso de la palabra en este punto, pudiera darle respuesta.

Y tiene que ver con la eficacia y la eficiencia de la Oficialía Electoral, y la pregunta es: ¿Cuánto es el tiempo que está tomando la Oficialía Electoral en atender las peticiones que presentamos los partidos políticos, en las que requerimos, en muchas ocasiones, que se actúe con inmediatez?

Como ustedes saben, en materia electoral uno de sus principios, diríamos procesales, es el de la definitividad y eso nos lleva a que también otros de sus principios sea el de la inmediatez.

Si la Oficialía Electoral se tarda 7 días o 9 días en atender una petición, cuando lo que se requiere es agilidad, cuando lo que se requiere es inmediatez, en realidad la Oficialía Electoral no está cumpliendo con el propósito, con el objetivo con el que fue creada y que incluso quedó contenido en el propio artículo 41 Constitucional.

Requerimos que la Oficialía Electoral diseñe y establezca mecanismos de inmediatez, no de una semana o 9 días después; y puedo ir citando algunos casos.

Seguramente aquí van a decir: "Pero en otros hemos actuado de manera muy expedita". Pero sí puedo ir refiriendo algunos casos, por ejemplo en el caso de Acción Nacional el 13 de febrero solicitamos los servicios de la Oficialía Electoral; sin embargo

no fue sino hasta el 23 de febrero cuando se llevó a cabo la diligencia que habíamos solicitado.

Tenemos otro caso del que puedo dar cuenta, el 9 de marzo MORENA solicitó también los servicios de la Oficialía Electoral y de acuerdo al Informe que se nos ha dado, al día de hoy está pendiente.

Lo mismo el Senador Javier Corral solicitó, derivado de la sentencia del 11 de marzo de la Sala Regional Especializada, solicitó también los servicios para que se diera cuenta de si se estaban cumpliendo los resolutivos de esta sentencia, lo solicitó el 11 de marzo y aquí en el propio reporte nos dice que a la fecha...

Sigue 48^a. Parte

Inicia 48^a. Parte

... los resolutivos de esta sentencia los solicitó el 11 de marzo y aquí el propio reporte nos dice que a la fecha de elaboración de este Informe las Juntas Locales no han remitido lo solicitado.

Es decir, lo que estamos encontrando es que en algunos casos hay una lentitud pasmosa que contraviene el espíritu y el propósito para el cual fue creada la Oficialía Electoral que, como ya lo señalé en un principio, es el principio procesal de inmediatez.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Francisco Gárate.

Permítanme, atendiendo las preocupaciones del Licenciado Francisco Gárate, intervenir para comentar lo siguiente:

Cuando hablamos de la Oficialía Electoral estamos frente a una de las funciones más delicadas del Instituto Nacional Electoral en términos de su actuación a lo largo de los procesos electorales no sólo, pero, particularmente durante los procesos electorales y de manera más específica durante las campañas electorales.

Estamos frente a una nueva atribución que ha significado no sólo un proceso de capacitación, de diseño, de conceptualización, una primera discusión que aquí mismo se tuvo, es si teníamos, cuando hablamos del Presupuesto y ustedes lo recordarán, que interpretar a la Oficialía Electoral como una nueva estructura que implicaría eventualmente un crecimiento considerable de la plantilla laboral del Instituto Nacional Electoral, vista que ésta es una función no central, sino una función que tiene que desarrollarse de manera descentralizada en campo, o bien, una función a llevarse a cabo por parte de la estructura.

Como ustedes saben, la propuesta que hicimos en un acto de responsabilidad presupuestaria fue precisamente, que fuera la estructura que hoy existe, la estructura presente del propio Instituto Nacional Electoral, la que desarrollaría esta nueva función.

Se trata de una función de una enorme delicadeza, y como ha sido planteado aquí, porque ejerce función de fe pública, y para esto ha sido importante la colaboración del Colegio de Notarios del Distrito Federal y de la Asociación Nacional del Notariado.

No es un asunto sencillo y es un asunto que queremos tomar con mucha responsabilidad, sobre todo porque la inmediatez con que tiene como se mencionaba, que actuar la Oficialía Electoral requiere de una gran capacitación y una lógica de funcionamiento muy bien afinada, esto se ha ido construyendo.

La premisa es que hace un año el entonces Instituto Federal Electoral no contaba con la función de Oficialía Electoral. Es más, el Instituto Nacional Electoral hasta que no se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no contaba con la función de Oficialía Electoral. Es una construcción paulatina respecto de la cual el

Proceso Electoral en curso es en este caso de manera particular, una prueba del ácido de estas nuevas atribuciones que tenemos que superar bien.

No estoy haciendo un argumento o un discurso justificatorio para algo que pueda salir mal. Esta tiene que ser, de entre todas las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, una que tiene que salir particularmente bien, y en eso estamos trabajando.

Hasta donde tengo reportado, pero en una lógica de absoluta transparencia, existe toda la disposición de establecer las mesas de trabajo o grupos de trabajo para poder aclarar dudas específicas. Esto es algo que fue comentado de parte mía con los representantes de los 10 partidos políticos en semanas previas.

Se me están reportando todas las solicitudes de actuación de...

Sigue 49^a. Parte

Inicia 49^a. Parte

... de los 10 partidos políticos en semanas previas, hasta donde se me está reportando, todas las solicitudes de actuación de la Oficialía Electoral han sido atendidas o bien, ha habido alguna prevención para que se cumplan algunos requisitos, o bien, han sido desechadas.

Sin embargo, creo que es pertinente, insisto, que esta función se vaya afinando a partir de la retroalimentación de los casos específicos que los usuarios, tanto institucionales, como por ejemplo, la Unidad de lo Contencioso Electoral, como los propios partidos políticos, vayan detectando o reportando.

Estamos además, quiero decirlo, en posibilidades de generar una estadística que responda a las inquietudes, en el sentido de ¿Cuántas solicitudes de fe pública se han hecho, cuándo se han hecho, cómo han sido atendidas y cuándo fueron atendidas?

Creo que esto es pertinente, y le pediría al Secretario del Consejo que genere a la brevedad posible esta estadística y que sea distribuida entre todos los miembros del Consejo General, a la brevedad posible, no tenemos que esperar una sesión del propio Consejo, en primer término.

En segundo término, también quiero comunicar que estamos en fase de construcción, en la fase final de construcción de un Sistema Informático que permitirá a todos los usuarios, incluyendo a los partidos políticos, es decir, a todos los integrantes del Consejo General, dar un seguimiento puntual, día a día en tiempo real de cómo está operando la propia Oficialía Electoral, como un acto, no solamente de control interno, sino como un acto de transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, y también como mecanismo de vigilancia en su funcionamiento, de parte de los propios partidos políticos.

Hoy como ustedes saben, hay una prioridad en términos informáticos que es el cumplir en tiempo con la entrega de las fases que componen el Sistema de Fiscalización que es, desde el punto de vista, insisto, informático, una de las prioridades institucionales fundamentales.

Hasta donde se me reporta, estamos en posibilidades de en 2 o 3, semanas tener ya afinado este Sistema que va a permitir una auditoría, déjenme decirlo así, un contexto de exigencia de los propios partidos políticos que permitan con toda transparencia el seguimiento de las actuaciones de la Oficialía Electoral.

Este es un punto en el que queremos actuar con mucha eficiencia, con mucha eficacia, pero sobre todo, con mucha transparencia y puntualidad para cumplir con el principio legal de la fe pública, que es precisamente el de la inmediatez.

Aprovecho la ocasión para señalar que es un Sistema muy similar al que en las conversaciones con todas las representaciones de los partidos políticos en las semanas

pasadas, he ofrecido poner a su disposición el Sistema de Seguimiento de Quejas, que es un Sistema hasta ahora, que había sido cerrado a los partidos políticos, y que en todas las etapas que no ponen en riesgo las diligencias que realiza las líneas de investigación que realiza la Unidad de lo Contencioso Electoral, les permitirá a ustedes dar seguimiento no solamente puntual, no solamente de cuándo se ha presentado una queja, sino de las actuaciones que la Unidad de lo Contencioso Electoral va realizando para disipar cualquier duda respecto a una eventual actitud sesgada de esa Unidad.

Ese Sistema está afinándose, no se va a abrir, como lo he comentado con ustedes, en su totalidad, para salvaguardar lo que tiene que ver con las líneas de investigación, pero sí para transparentar...

Sigue 50^a. Parte

Inicia 50^a. Parte

... no se va a abrir, como lo he comentado con ustedes, en su totalidad, para salvaguardar lo que tiene que ver con las líneas de investigación, pero sí para transparentar todo lo que tiene que ver con el seguimiento y la posibilidad de constatar que no hay ningún retraso, o cuando este ocurra se puedan generar los espacios para explicar las causas, tal vez por la dificultad de alguna diligencia y demás.

Esto en los próximos días será abierto, será puesto a disposición de las representaciones de los partidos políticos, como fue un compromiso asumido con todos ustedes de la Presidencia del Consejo; de la misma manera, este Sistema de Seguimiento que será muy similar y que será puesto en operación en las próximas semanas, de los trabajos de la Oficialía Electoral, permitirá generar un espacio por un lado de exigencia, que es venturoso para mejorar la calidad y el desempeño de la autoridad electoral por lo que hace a la Oficialía Electoral en específico, a la función de Oficialía, pero también de certeza y de confianza entre los principales usuarios de esta función, que son precisamente los partidos políticos.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe con estos compromisos que se han planteado, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Primer Informe que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales sobre las actividades relativas a la atención de los Visitantes Extranjeros en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 7 apartados.

El C. Presidente: Señores y señoras Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Para reservar el apartado 13.1 del orden del día.

El C. Presidente: Al no haber más reservas.

Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación de los Proyectos de Resolución que no fueron reservados, es decir, los apartados 13.2 al 13.7.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados que van del 13.2 al 13.7, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, asociada al apartado 13.3.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora la discusión en torno al Proyecto de Resolución identificado como el apartado 13.1, que fue reservado por el Consejero Electoral Javier Santiago, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores integrantes de este Consejo General, en la sesión de la Comisión de Fiscalización de cual soy miembro, que conoció de este caso, manifesté que a mi parecer el Proyecto de Resolución ameritaba mejoras...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51^a. Parte

... en la sesión de la Comisión de Fiscalización, de la cual soy miembro, que conoció de este caso, manifesté que a mí parecer el Proyecto de Resolución ameritaba mejoras para acreditar debidamente la falta que se imputa. No discuto la sanción ni su monto, mi disenso se refiere al modo de cómo se razonan los hechos y probanzas, así como a la forma de individualizar y calificar la infracción.

Aprecio el esfuerzo desplegado para intentar argumentar la desestimación de las acciones emprendidas por el infractor, sin embargo considero que no se encuentran bien logradas, son afirmaciones dogmáticas que no se articulan con los hechos, es una característica que convendría evitar en todos los documentos de esta naturaleza.

Dice el Proyecto de Resolución que la denuncia penal interpuesta por el partido político no logra constituir un deslinde, debido a que la acción fue ejercida una vez que el partido político ya había reportado egresos con documentación carente de veracidad y posterior al endoso y cobro del cheque; pregunto, ¿Cuándo se esperaba que se hiciera si no es con posterioridad a los hechos motivo del procedimiento?

Dice también que no fue oportuna la denuncia penal formulada porque ésta se realizó en 2 ejercicios posteriores a la fecha que ocurrieron los hechos, pero creo que hay que precisar que pasa por alto que el partido político fue defraudado y por definición no podía proceder el deslinde sino hasta el momento en que objetivamente podía tomar conocimiento de ello; el partido político se enteró que había sido defraudado cuando la Unidad de Fiscalización le corrió traslado de la respuesta en la que la presunta proveedora desconoció la operación, presentó la denuncia penal un mes después, no 2 años, como se comentó en la mesa de la Comisión de Fiscalización y además como equivocadamente lo sigue contabilizando el Proyecto de Resolución y aquí es donde veo una contradicción de criterio: hace unas horas resolvimos que el Presidente Municipal de Escobedo Nuevo León se deslindó porque presentó una denuncia penal, eso sí al día siguiente que se enteró de la posible Comisión de una infracción.

Entonces un mes es excesivo, deslindarse un mes después a través de una denuncia penal es excesivo, no los 2 años que señala el Proyecto de Resolución; después de que se enteró el partido, porque creo que es el momento procesal oportuno que se debe de tomar en cuenta.

También se afirma que no fue razonable, cito: "Se afirma que no fue razonable, el partido, está obligado a tener conocimiento y control de sus operaciones", lo que equivale a decir que el partido debió evitar que lo defraudarán; el fraude, a final de cuentas, es una acción de engaño, entonces creo que en este caso nadie acepta ser engañado o defraudado con pleno conocimiento de causa.

Algo similar ocurre respecto de la presentación de acreditar el dolo, las definiciones son útiles, son indispensables, pero no suplen el análisis concreto respecto de las conductas.

Entonces me preocupa que tengamos un criterio para un caso y un criterio para otro caso; creo que los criterios tienen que ser definitivamente homólogos.

En fin, mi intención no es regatear sanciones sino solicitar el perfeccionamiento del esfuerzo analítico implicado en cada una de nuestras resoluciones, nada más pero nada más; por ello y sin desestimar los intentos por mejorar la argumentación, no podría acompañar el Proyecto...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52^a. Parte

... nada más, pero nada menos. Por ello y sin desestimar los intentos por mejorar la argumentación, no podría acompañar el Proyecto de Resolución, porque me parece evidente la contradicción de criterios, sustentado en una información, digámoslo, imprecisa.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución, porque lo que se encontró es que en un Informe un partido político entregó una factura falsa y un cheque que tampoco estaba legalmente llenado, con un endoso de una persona que en realidad no lo hizo.

A diferencia del otro asunto, aquí el Informe lo presenta el partido político y la sanción es al partido político, por supuesto que las personas morales actúan a través de personas físicas.

En el otro caso, es que un tercero está haciendo algunas acciones a nombre de una persona que se deslinda al día siguiente.

Aquí no fue un tercero el que actuó por el partido político, fue el propio partido político, ahí hay una gran diferencia, por lo mismo no se puede aplicar un símil.

Me parece que más allá del caso en específico, sería un error de esta autoridad abrir la puerta a que los actores políticos, que los partidos políticos en sus informes, sean de campaña ordinarios, presenten documentos falsos y después, 2 años después o ya que la autoridad hizo su trabajo, detectó la falsedad de los documentos y después, el partido político pueda ser exonerado o su conducta atenuada porque persigue a su militante o funcionario que cometió tal conducta ilegal.

Acabaríamos abriendo una vía para que los actores políticos pudieran eludir su responsabilidad de informar con toda autenticidad, oportunidad y probidad acerca de sus ingresos y gastos.

Por supuesto que los partidos políticos como instituciones están expuestos a actuaciones de mala fe de sus integrantes, pero eso no les resta ninguna responsabilidad, deben de tener controles internos, deben de tener mecanismos para

garantizar que la información que se está entregando a esta autoridad no sea información falseada e inventada.

Hay criterios del Tribunal Electoral, desde hace años, acerca de la responsabilidad de los partidos políticos...

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53^a. Parte

... criterios del Tribunal Electoral desde hace años acerca de la responsabilidad de los partidos políticos, de vigilar acciones que cometan otros y les puede favorecer, el famoso culpa in vigilando. Pero aquí ni siquiera tenemos que acudir a eso porque no es vigilar a otro, es apegarse internamente a la legalidad, es decir, no es vigilar a que algún tercero hiciera las cosas bien.

Aquí fueron los propios dichos del partido político, la propia documentación que entregó, lo que estaba falseado. Frente a facturas falsas y cheques "chuecos", esta autoridad no puede ser indulgente. Por eso respaldo el sentido del Proyecto de Resolución.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Javier Santiago, Consejero Electoral Ciro Murayama, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente. Creo que aquí hay una cuestión conceptual básica que nos puede permitir dilucidar sobre el asunto, y es sobre la personalidad jurídica, si la personalidad jurídica del partido político es la misma de sus miembros o no, o si la conducta de los miembros de un partido político en este caso es la misma que del propio partido político.

¿Qué considera usted?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Le voy a responder con un sí. Cuando una empresa defrauda a alguien a nombre de la empresa, la responsable es la empresa, aunque ella luego tome medidas contra el empleado que lo cometió.

El sujeto obligado de entregar los informes con plena veracidad y sin trampa, es el partido político, y por tanto la sanción va al partido político. Entonces si usted me pregunta que si los partidos políticos pueden de alguna manera excusarse en sus militantes o funcionarios para eludir sus faltas, mi respuesta es clara: No.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer una aclaración en torno a lo que dice el Consejero Electoral Javier Santiago. Usted dice que se presentó la denuncia un mes después de que se tuvo conocimiento. Perdón, eso no es así. Ese cheque fue analizado en la revisión que hizo Unidad de Fiscalización y que el Consejo General resolvió el 11 de septiembre de 2011.

En esa Resolución el Consejo General ordenó que se iniciara un procedimiento oficioso porque, entre otras cosas, en ese cheque en particular no correspondía el beneficiario con la información que teníamos por parte de las autoridades hacendarias.

No creo que sea mucho pedir a un partido político que cuando se inicia un procedimiento oficioso porque no hay una coincidencia, está bien, tal vez podemos creer que hubo un error en un primer momento.

Podríamos discutirlo, pero cuando ya se le dijo a un partido político que no coincide, que tarden desde septiembre de 2011 a noviembre de 2012 en investigarlo y presentar una denuncia, y eso es muy oportuno, la verdad es que me parece que sí tenemos que establecer un estándar un poco más alto hacia...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54^a. Parte

... y presentar una denuncia, y eso es muy oportuno; la verdad es que me parece que sí tenemos que establecer un estándar un poco más alto, hacia la exigencia que establecemos hacia los partidos políticos y precisamente por eso sí he de acompañar el Proyecto de Resolución que se pone a nuestra consideración.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto fue ampliamente discutido en la Comisión de Fiscalización y en ella el Consejero Electoral Javier Santiago, planteó sus inquietudes y diferencias respecto a la forma en que está resuelta esta queja, que como bien ha dicho la Consejera Electoral Pamela San Martín, se inició de forma oficiosa por instrucciones del Consejo General y que tiene que ver esencialmente con 4 cheques que en la documentación que el partido político entrega a la Unidad de Fiscalización, aparecen a nombre de una persona, pero, en la información, en las copias que tiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que le proporciona al Instituto Federal Electoral, en aquel entonces, aparecen con otro beneficiario.

Hay un caso particular en que además de eso, hay un tercero diferente que es quien lo cobra. Es un caso que tiene todos los indicios de un fraude, incluyendo además la denuncia que el propio Partido de la Revolución Democrática presentó ante el Ministerio Público.

Uno de los centros de la discusión fue si el partido era directamente responsable o su responsabilidad era indirecta, como sugiere el Consejero Electoral Javier Santiago, y después de una amplia deliberación, la mayoría, de la cual formo parte, nos inclinamos porque tal como lo proponía la Unidad Técnica de Fiscalización, porque la responsabilidad directa es del partido político, dado que quien presentó la información fue directamente el responsable de finanzas del partido político y que además incluso la denuncia fue presentada contra estos responsables de finanzas del partido político.

Pero, es bien importante aclarar, desde mi punto de vista, que el partido político también pudo haber tomado medidas, y que creo que nunca es tarde para empezar a hacerlo. Uno es que los cheques tienen que salir siempre a cuenta del beneficiario, que es una medida ya contemplada en el Reglamento y que evitan este tipo de problemas; y dos, es muy importante que en los oficios de errores y omisiones cuando aparecen este tipo de problemas, como aparecieron en la revisión de este informe ordinario, el partido político tome las medidas necesarias de un deslinde oportuno, eficaz e idóneo, que en este caso no ocurrió, como lo dijo claramente la Consejera Electoral Pamela San

Martín, no se tomaron medidas por parte del partido político, sino hasta después del inicio...

Sigue 55^a. Parte

Inicia 55^a. Parte

... lo dijo claramente la Consejera Electoral Pamela San Martín, no se tomaron medidas por parte del partido político, sino hasta después del inicio del procedimiento oficioso ordenado por este Consejo General.

Por esa razón, comparto el punto de vista expresado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero no quería dejar pasar las lecciones importantes que se desprenden de este caso y que creo que tanto la autoridad como los partidos políticos, que son los que presentan anualmente sus informes ordinarios, debemos estar atentos de este tipo de problemas y de los remedios que tenemos que poner en práctica para que no recurran.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para decir que estoy de acuerdo con la multa que se le está aplicando al partido político, eso me parece lo correcto.

Precisar el entorno nada más en que se dio el caso, uno es un cheque de 40 mil pesos y otro de 30 mil, para precisar el tema, y efectivamente no fue una decisión del Comité Nacional o del área central, sino de un Comité Estatal quien cometió esta falta, y nosotros no nos pudimos dar cuenta de la falsedad del cheque porque no tenemos acceso directo a la Comisión Nacional Bancaria como lo tiene la autoridad, era un poco difícil que nosotros percibiéramos en nuestra área de finanzas la falsificación de un cheque.

Eso, afortunadamente ahora el Instituto Nacional Electoral tiene cada vez más dientes en la fiscalización, han desaparecido un montón de secretos que antes estaban, y eso nos permite que este tipo de cosas puedan ser detectadas y castigadas; son 2 cheques por 70 mil pesos, es correcto que se nos multe, no tuvimos el cuidado suficiente de investigar que el cheque estaba falsificado, y nosotros mismos iniciamos un proceso penal contra quien lo hizo, tiene denuncia penal por parte del partido político.

Quería precisar, entiendo la discusión académica que plantea el Consejero Electoral, pero estoy de acuerdo con la multa, para dejarlo con precisión, y no estamos pidiendo que no se multe, múltese, porque además estas cosas dejan precedentes para otros pequeños temas que luego vienen, que luego se discuten, ya discutimos el caso MONEX, ya discutiremos otros temas, sin duda, y no hay nada mejor que aplicar de manera estricta la Ley en fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el punto central es el siguiente.

No estoy en desacuerdo en que se multe, pero una cuestión es la culpa in vigilando y otra es una responsabilidad directa.

El 7 de diciembre de 2012 mediante los oficios UFDRN14193, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento del Partido de la Revolución Democrática, la negativa del acceso a Soledad Penacho Ávila en relación a la prestación del servicio amparado en la factura número tal, el partido político presentó la denuncia penal el 17 de enero de 2013...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56^a. Parte

... el partido político presentó la denuncia penal el 17 de enero de 2013, diciembre a enero, entonces hay un mes de diferencia; ahora, no es una discusión académica definir la personalidad o diferenciar la personalidad jurídica del partido de la de sus miembros y en este caso un miembro puede ser un tercero, un tercero como es este caso en que defrauda al partido y es verdad, el sujeto obligado a entregar los informes es el partido, pero si el partido es defraudado sí lo podemos acusar de que no tuvo el cuidado suficiente, pero no de la responsabilidad directa, porque además, en el momento en que se entera de que hay responsabilidad de uno de sus militantes, presenta la denuncia penal.

El asunto de fondo es que es un criterio distinto con el que resolvimos otro asunto hace unas horas, desde mi personal punto de vista.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Es que la última intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática, me hizo recordar y reflexionar sobre la problemática que se pueden enfrentar ante este tipo de fraudes. Esto nos pasó hace mucho tiempo, recuerdo cuando había un partido de color purpura que justamente la primera sanción que encontramos en fiscalización fue que emitía los cheques a nombre de una persona, nos mandaba la copia del cheque y a la hora de ver quien había cobrado era otra persona y el original estaba dirigido a otra persona y ese es el problema de las fotocopias, seguramente la administración del Partido de la Revolución Democrática guardó copias fotostáticas de los cheques emitidos a nombre de las personas que estaban escritas pero el original iba a nombre de otras personas y como el estado de cuenta no dice a nombre de quién salió el cheque, sino nada más número de cheque y cantidad, pues no hay forma fácil de darse cuenta del fraude hasta que la autoridad fiscalizadora lo menciona; me refiero al Partido de la Sociedad Nacionalista hace ya algunos años.

Esto habla, quizá, de la necesidad de fortalecer y el Instituto debiera tomar su parte del asunto a que bueno, podamos hacer uso del secreto bancario y fiduciario en los casos en donde hasta la más leve sospecha un partido requiera claridad sobre sus finanzas en lo que ellos no pueden tener, como podría haber sido este caso.

"El brinco" que dio el partido coincido en que fue tarde, que fue presentar una denuncia penal; pues sí, ya era tarde, pero si hubiéramos contado con un protocolo en donde el partido podría haber dicho de motu propio: a ver, averíguame esto Unidad de Fiscalización, tú que tienes la posibilidad de brincar el secreto bancario, son mis cuentas y demás, quiero tener certeza; habría procedido de otra manera, algo tenemos

que pensar al respecto y agradezco la actitud del representante del Partido de la Revolución Democrática en este caso.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado número...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57^a. Parte

... Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado número 13.1, tomando en consideración, en esta votación, la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 y su acumulado SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014, formado con motivo de la denuncia presentada por MORENA, en contra de Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, de diversas personas morales, concesionarios de Radio y Televisión, y del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-51/2015 y sus acumulados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso que nos ocupa, la representación del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo General, quisiera plantear su disenso respecto del Proyecto de

Resolución en cuanto a la posible existencia de responsabilidad del Gobernador del Estado de México.

Desde nuestra óptica, no obran en el expediente elementos o razones que jurídica, material o racionalmente permitan establecer alguna responsabilidad del Gobernador Eruviel Ávila Villegas o por lo menos que destruyan o desvanezcan, en alguna forma, su garantía de presunción de inocencia, toda vez que ni de las constancias procesales ni de lo afirmado por la quejosa, ni de lo expuesto por la instructora en su acuerdo de emplazamiento, ni en los razonamientos expuestos en el Proyecto de Resolución con la pretensión de sustentar responsabilidad del Gobernador Eruviel Ávila Villegas, se advierte norma, prueba o argumento alguno tendente a evidenciar intervención alguna del Titular del Ejecutivo del Estado de México en la contratación de los mensajes para dar a conocer su Tercer Informe de Gobierno a través de los medios de comunicación social que se precisan en el expediente ni en la determinación de las áreas geográficas y la temporalidad en que debían difundirse esos mensajes.

En ese sentido, carece de lógica el Proyecto de Resolución, según el cual, como los promocionales difundía la voz e imagen del Gobernador y tomando en consideración que dicha conducta sólo podía ser realizada directamente por el servidor público denunciado, válidamente puede sostenerse que el Gobernador violentó los artículos 134 de la Constitución General y 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo erróneo de esta conclusión, deriva de que confunde la participación en la producción del promocional, con la participación en la falta que se le imputa, es decir, la difusión fuera de territorio y de temporalidad legal de los promocionales.

Por otro lado, cabe reiterar que la obligación del Gobernador establecida en la Constitución Política, en el sentido de cumplir y hacer cumplir las leyes, no es argumento para sustentar...

Sigue 58^a. Parte

Inicia 58^a. Parte

... Por otro lado, cabe reiterar que la obligación del Gobernador, establecida en la Constitución Política en el sentido de cumplir y hacer cumplir las leyes, no es argumento para sustentar su responsabilidad en el presente caso, como tampoco lo es la alusión al hecho cierto de que el Gobierno del Estado de México cuenta con dependencias encargadas de la comunicación social.

Como se puede apreciar en el Proyecto de Resolución, se alude a obligaciones constitucionales del Gobernador, a las dependencias encargadas de la comunicación social, etcétera; sin embargo la existencia de esa normatividad es insuficiente para acreditar la participación del Gobernador en la falta que se le imputa.

También resulta insostenible lo afirmado en el Proyecto de Resolución en el sentido de que la conducta omisiva imputable al Gobernador constituye el no haber repudiado o haberse deslindado de la propaganda denunciada, omisión que en opinión de la autoridad implica la aceptación de sus consecuencias y posibilita su sanción, por lo cual debe declararse fundado el Procedimiento Especial Sancionador.

Lo insostenible de la afirmación contenida en el Proyecto de Resolución deriva de que, como ya se apuntó, para sancionar a alguien, además de resultar indispensable que se acrediten plenamente los elementos configurativos de la infracción, es también indispensable que se acredite la responsabilidad del inculpado, es decir, su participación en la realización del hecho punible, lo que es imputable sólo a quienes intervienen en su planeación, preparación o realización por sí o sirviéndose de otros.

Finalmente y en contra de lo establecido en el Proyecto de Resolución, debe señalarse que aun cuando el Poder Ejecutivo Estatal Mexiquense constituye un Poder del Estado ejercido en forma unipersonal, tal circunstancia por sí misma carece de relevancia para atribuir responsabilidad a su Titular por actos u omisiones cometidos por los servidores públicos adscritos al referido Poder Ejecutivo, toda vez que la legislación mexiquense estableció un Sistema de Responsabilidades en que cada servidor público responde de los actos u omisiones en que incurra con motivo y en ejercicio de sus atribuciones, es decir, derivados del trámite y resolución de los asuntos que conforme a la Ley son de su competencia y responsabilidad

Sostener lo contrario es decir que por el solo hecho de ser el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Gobernador del Estado fuera responsable de los actos u omisiones en que incurrieran todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Estatal.

Sería tanto como tener por cierto y ajustado a derecho, que un Gobernador fuera responsable, por ejemplo, de la Comisión del delito de peculado en que hubiese incurrido cualquier servidor público adscrito a cualquiera de los entes que conforman la Administración Pública Estatal.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza del encargo del Gobernador, resulta evidente la imposibilidad del Gobernador Eruviel Ávila de estar enterado de las particularidades y consecuencias de todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales llevados a cabo por los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo con motivo y en ejercicio de la función pública que desempeñan, mucho menos de todos los servidores públicos adscritos a las entidades que conforman la Administración Pública Estatal.

Lo cierto es que lo ordinario y natural que racionalmente se puede esperar de los referidos servidores públicos, es que los asuntos de su competencia los transmiten y resuelvan ajustándose a la normatividad aplicable a cada caso.

La consideración contenida en el Proyecto de Resolución, en el sentido de que el Gobernador fue omiso en deslindarse de la difusión de los promocionales reclamados en distintas Entidades Federativas, supone que el Titular del Poder Ejecutivo tenga la obligación de monitorear...

Sigue 59^a. Parte

Inicia 59^a. Parte

... de los promocionales reclamados en distintas entidades federativas, supone que el Titular del Ejecutivo tenga la obligación de monitorear, no sólo los promocionales que se difundan en el Estado de México, sino todos los que se difunden en el territorio nacional, carga a todas luces irracional, y que desde luego, implicaría que cada Gobernador tuviera que incurrir en erogaciones de presupuesto público suficientes para mantener un aparato de monitoreo nacional, cuestión a todas luces inaceptable.

Por lo anterior, señoras y señores Consejeros Electorales, quisiera solicitarles respetuosamente con base en estas consideraciones, se declare infundado este procedimiento respecto del Gobernador Eruviel Ávila Villegas, por así corresponder conforme a derecho.

Muchas gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución que estamos conociendo, deriva de un cumplimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y da cuenta de cómo se reitera, tanto por este órgano electoral como por el Tribunal Electoral, que el ciudadano Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México violó flagrantemente la Constitución y la Ley.

Si bien, el Recurso de Apelación que se interpuso por parte del Gobierno Estatal, por parte del propio Eruviel Ávila Villegas y 23 recursos de apelación más, establecieron que debiera dictarse una nueva Resolución, nos parece que esta nueva Resolución deja claramente definido, precisamente, la violación a la Constitución por parte del Gobernador.

Si bien, hay una nueva fundamentación, se han agregado algunos elementos, me parece que el tema fundamental es, insisto, la violación a la Constitución Política por parte de Eruviel Ávila, y esta violación que por otro lado pretende desvanecerse nos parece imposible en virtud de que los spots del Informe de Eruviel Ávila, fueron transmitidos en 19 entidades federativas, como lo discutíamos en su momento en el caso, en la Resolución del procedimiento en su momento.

Evidentemente que hay una falta por parte del Gobernador, al no cuidar que un elemento fundamental de su propaganda política, de su propaganda gubernamental esté ajustada a lo que establece la Ley; esté ajustada al marco normativo Constitucional y legal, por eso, nos parece que este tema es una muestra de cómo el Gobierno Estatal del Estado de México se conduce.

Hace un par de días hemos presentado también quejas por el reparto de la llamada tarjeta "La efectiva", que vinculada...

Sigue 60^a. Parte

Inicia 60^a. Parte

... que jas por el reparto de la llamada tarjeta "La efectiva", que vinculada al Proceso Electoral, en el caso de útiles escolares, comenzará el reparto de útiles escolares al día siguiente de la Jornada Electoral, y un reparto que desde nuestro punto de vista es faccioso y que promueve el voto en favor de un partido político.

Pero insistimos, más allá de lo que se quiera defender al Gobernador Eruviel Ávila en esta mesa, respecto a si se tiene que o no monitorear, evidentemente hay una violación, lo resolvió este órgano electoral, lo ratificó el Tribunal Electoral, que violó la Constitución Política, y me parece que en ese sentido, la Resolución atiende a lo que mandató el Tribunal Electoral, y no modificó el Tribunal Electoral en ningún punto, en ningún momento esta valoración sobre la violación Constitucional de Eruviel Ávila Villegas.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

La primera vez que este Procedimiento Especial Sancionador, no sé si es el último, pero sí es de los últimos que llegó al Instituto Nacional Electoral, que se presentó, me separé del Proyecto de Resolución que al final contó con el respaldo de la mayoría para ser aprobado, en 2 puntos.

Un primer punto que tiene que ver con la imputación de la responsabilidad al Gobernador del Estado de México, dije en aquel entonces y considero pertinente repetirlo, que la imputación de la responsabilidad tiene que darse a partir de las pruebas que estén en el expediente, que lo hacen responsable por actos que él cometió, o a partir del análisis de las leyes orgánicas y otras disposiciones jurídicas de la entidad, que le imputan la responsabilidad mediante el ejercicio de ciertas facultades y atribuciones.

En aquel entonces mi conclusión fue que no había elementos en el expediente que imputaran directamente al Gobernador; y segundo, que las propias leyes orgánicas y demás disposiciones jurídicas de la entidad no lo hacían a él directamente responsable, y que por esa razón me separaba del Proyecto de Acuerdo. Creo que esas razones siguen siendo vigentes en este Proyecto de Acatamiento que ahora nos presenta la Secretaría Ejecutiva.

Un segundo punto en el cual también me separé en aquel entonces, tiene que ver con la forma en que se hace el deslinde de responsabilidades respecto a ciertos servidores públicos, como el Coordinador General de Comunicación Social, la Coordinadora Administrativa de la Coordinación de Comunicación Social y la Directora General de Publicidad de la Coordinación General de Comunicación; y el problema que veía en el

Proyecto de Resolución aprobado en aquel entonces, es que no quedaba claro cuándo ellos eran los responsables y cuando los responsables eran los concesionarios.

Estamos ante casos de...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61^a. Parte

... no quedaba claro cuándo ellos eran los responsables y cuándo los responsables eran los concesionarios.

Estamos ante casos de Informes de Gobierno que se difundieron de forma extemporánea, extraterritorial o fueron al mismo tiempo extemporáneos y extraterritoriales y cuando había un Contrato y el Contrato claramente decía el ámbito territorial y la temporalidad en la que había que transmitirse, entonces la responsabilidad debería ser de los concesionarios.

Cuando no había Contrato o el Contrato no especificaba la extensión en el tiempo ni la cobertura donde debería transmitirse, entonces me parece que la responsabilidad también recaía en los servidores públicos por haber incumplido la obligación de debido cuidado en lo que tiene que ver con la difusión de los promocionales relativos a un Informe de Gobierno y me parece que la Sala Superior ordena, precisamente, analizar de forma más exhaustiva las pruebas del expediente para hacer de manera más clara el deslinde de responsabilidades y lamentablemente no encuentro eso en el Proyecto de Resolución que ahora nos presentan y por esas razones no puedo acompañarlo.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente; buenas tardes.

El Proyecto de Resolución que se está presentando para acatar la sentencia de la Sala Superior en la cual revocó aquella Resolución que este órgano colegiado aprobó, en esta sentencia lo que se determina es, o lo que se mandata ahora a este órgano colegiado, es fundamentar y motivar debidamente para atender todos los argumentos esgrimidos en vía de alegatos por parte de los denunciados; es decir, para con ello atender al principio de exhaustividad y debido proceso; es decir, lo que nos mandataron fue tomar todo aquello que los denunciados presentaron en vía de alegatos en las audiencias correspondientes y así entonces llegar a la conclusión que conforme a la valoración de las pruebas que obren en el expediente, se determine lo conducente.

No estoy de acuerdo en el proceso, no tanto por el sentido que se propone, sino me parece que no se está acatando debidamente la sentencia de Sala Superior porque creo que hay algunos de los puntos que esgrimieron los denunciados y que no son atendidos ni analizados en este Proyecto de Resolución que ahora se nos presenta.

Solo daré algunos ejemplos como puntos y argumentos que faltan analizar en este Proyecto de Resolución y estos son: Se negó la difusión a nivel nacional del Informe del Gobernador del Estado de México, en tanto que la contratación de spot fue realizada por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, así como que a ninguno de los integrantes del Gobierno de ese Estado se le acredita que en los contratos celebrados y que obran en el expediente se haya precisado en esos Contratos que se delimitada el objeto de la difusión de propaganda; por tanto la difusión en lo restante...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62^a. Parte

... precisado en esos contratos, que se delimitaba el objeto de la difusión de propaganda.

Por tanto, la difusión en los restantes canales o estaciones, eso lo alegaron, no es imputable al Gobierno del Estado o de sus servidores.

También se argumento como alegatos, que la acreditación de la difusión de promocionales en diversas estaciones y canales de televisión no es un elemento que demuestre la responsabilidad del Gobierno o servidor público y que no existen elementos de prueba que demuestre que se hubiese solicitado, requerido y/o programado la creación, diseño o difusión de los promocionales.

Es decir, si bien se atendieron algunos argumentos formulados por los denunciados, en el sentido de que a ellos no podría atribuírseles responsabilidad, sino sólo a la Coordinación Social, puesto que ésta fue la que contrató los promocionales, en el Proyecto de Resolución que se presenta, desde mi punto de vista, no son debidamente atendidos o algunos otros ni siguiera se abordan.

De ahí entonces que considero que precisamente lo mandatado por la Sala Superior de ser exhaustivos en el análisis de los argumentos, así como de la valoración integral de las pruebas aportadas, no se está acogiendo en el Proyecto de Resolución y por tanto no lo comparto, sino que desde mi punto de vista debe de abordarse en todos sus términos y por tanto regresarse o presentarse un Proyecto en el que se dé debido cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Tampoco estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución que se nos presenta a nuestra consideración, porque también considero que no se está atendiendo a cabalidad lo que mandató la Sala Superior.

La Sala Superior revocó la Resolución que emitió este Consejo General, al considerar que habían existido una serie de violaciones de carácter procesal, aquí dice porque se incumplió el debido proceso y el principio de exhaustividad porque no se atendieron todos los razonamientos que las personas denunciadas hicieron valer al momento de comparecer ante esta autoridad.

Aquí también aclarar que la Sala Superior no se pronunció en relación a si se acreditaban las conductas denunciadas, si había responsabilidad de algún tipo de funcionario o de alguna concesionaria, sino que simplemente revocó la determinación del Instituto Nacional Electoral por una cuestión de carácter procesal, por falta de debido proceso y de exhaustividad.

La Sala Superior no se ha pronunciado en relación con el fondo de este asunto.

Son 43 argumentos los que no se contestaron, según lo que he apreciado y tengo en un cuadro que elaboré y van en relación con la legalidad de la contratación, con cuestiones que tienen que ver, que no hay promoción personalizada con derechos humanos, con una interpretación en relación a cuestiones de regionalidad, ámbito geográfico, son de distinta índole que no los veo aquí contestados en el Proyecto de Resolución.

Ahora, en relación al propio Proyecto de Resolución y a su contenido, creo que primero se debe de quedar claro que el Tercer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado de México se realizó el 24 de septiembre y la temporalidad para poderlo difundir era del 17 al 29 de septiembre de 2014.

Si nosotros revisamos...

Sigue 63^a. Parte

Inicia 63^a. Parte

... y la temporalidad para poderlo difundir era del 17 al 29 de septiembre de 2014.

Si nosotros revisamos los contratos que se celebraron por el Gobierno del Estado de México con distintas concesionarias de radio y de televisión, lo que se puede advertir es que se trata de contratos muy específicos y que tienen una temporalidad también muy concreta, sobre todo cuando ya vemos las órdenes de transmisión, porque el período de transmisión en todas estas órdenes se da del 7 al 29 de septiembre del año 2014, y en los contratos se dice que el lugar de la prestación del servicio es en los 125 municipios del Estado de México.

Entonces, creo que desde este punto de vista el Gobierno del Estado de México contrató con las concesionarias de radio y televisión por una cierta temporalidad y precisando el territorio en que debían transmitirse los promocionales. Entonces, creo que no estarían incurriendo en algún tipo de falta.

Ahora, en relación con que se contrató por el Estado de México a empresas que están domiciliadas en el Distrito Federal, desde mi punto de vista considero que tampoco incurren en algún tipo de irregularidad. ¿Por qué? Porque hubo una consulta que hizo la Consejera Jurídica del Estado de México para precisamente dónde se podían transmitir los mensajes del Gobernador.

En el oficio correspondiente se le dijo que atendiera lo dispuesto en el CG361/2013, que es el Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, por el que se ordenó la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarían en la cobertura del período ordinario, así como en los Procesos Electorales Locales del 2014; y dice que se ordenó la suspensión de la propaganda gubernamental durante el período de campañas.

En este Acuerdo, precisamente en el Considerando 8, se dice que en relación a los procesos electorales también se iban a incluir empresas que no solamente tenían su domicilio en la entidad federativa que correspondía, sino también tenían una cobertura en esa entidad federativa, aunque estuvieran en otra.

En el Catálogo de las Empresas de Radio y Televisión viene una parte que se refiere a las empresas que están ubicadas en el Estado de México, que son aproximadamente 40, y después en relación con el Catálogo de las Emisoras de Radio y Televisión del Estado de México, emisoras que se escuchan y ven en la entidad, después de estas 40 empresas vienen otras empresas que se supone que también están siendo autorizadas y que están domiciliadas en el Distrito Federal, y que si se hace una comparación de estas empresas del Distrito Federal con las que fueron contratadas por el Gobierno del Estado de México, entonces se puede advertir que son exactamente las mismas que estaban autorizadas en este denominado CG361/2013.

Entonces, desde mi punto de vista no habría ningún tipo de responsabilidad del Gobernador del Estado de México en las conductas que se le están imputando. También coincido en que no tendría que haber hecho ningún tipo de deslinde de la transmisión de los mensajes fuera del Estado de México, porque precisamente en los contratos se dijo que tenía que ser dentro de los 125 municipios del Estado de México, y no podemos estar obligando a alguien...

Sigue 64^a. Parte

Inicia 64^a. Parte

... transmisión de los mensajes fuera del Estado de México, porque precisamente en los contratos se dijo que tenía que ser dentro de los 125 municipios del Estado de México, y no podríamos estar obligando a alguien a recorrer toda la República Mexicana para ver si hay una transmisión de un mensaje fuera del territorio en el que se contrató.

Ahora, en relación con las empresas que transmitieron los mensajes del Tercer Informe de Gobierno, si ustedes ven, en la página número 108 del propio Proyecto de Resolución, hay un cuadro que me parece que es muy interesante, porque ahí se ve, precisamente, como sí se transmitieron algunos mensajes fuera del Estado de México, pero, estas empresas lo que alegan fue, primero que ni siquiera fueron contratadas por el Gobierno del Estado de México, y en segundo lugar, que se debieron a fallas técnicas, y aquí precisamente en este cuadro, me parece que lo evidencia. Por ejemplo, está el estado de Chiapas, hay una sola transmisión de un spot y es todo lo que hay en ese Estado.

En el estado de Campeche hay 2 impactos, en el estado de Chiapas hay 1 impacto, entonces, si ustedes verifican este cuadro, precisamente puede evidenciar que efectivamente las emisoras de estas entidades federativas transmitieron esos mensajes, pero, por una cuestión de una falla técnica o un error.

Inclusive uno de los concesionarios dice que por un error que él cometió se copió la pauta del mes de septiembre en el mes de octubre de 2014. Entonces, creo que aquí, hay muchos elementos que se tienen que considerar y que desafortunadamente, en el Proyecto de Resolución que se nos presenta no están debidamente contestados los argumentos, y no están contestados todos, volvemos a incurrir en una cuestión de exhaustividad y además de lo que sí se contesta, no se está haciendo un análisis conforme a las constancias que obran en el expediente, y conforme a lo que marca la propia legislación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela, el Consejero Electoral Ciro Murayama, desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: No.

El C. Presidente: Muy bien.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Sin duda, el Proyecto de Resolución que se presenta hoy ante el Consejo General, consideramos que no es acorde a la legalidad por lo que respecta al Gobernador del Estado de México, y esto es por qué estamos ante un acatamiento, pero, consideramos que este acatamiento se está realizando de manera defectuosa; ya se mencionó por algunos de los miembros de este Consejo General que me antecedieron, muchos de los elementos que nosotros consideramos para calificar de ineficaz el cumplimiento que se está dando al mandato de la Sala Superior.

Creo que lo más importante, y en este caso debemos de hablar desde el punto de vista de las responsabilidades, y sin duda, para fincar una responsabilidad contra cualquier servidor público, como es el caso que nos ocupa, debe de haber elementos probatorios que sustenten de manera fehaciente la Comisión de la violación a la Ley, o la Comisión por omisión, y en este caso, no existen, no existen porque el Proyecto de Resolución no es exhaustivo en las pesquisas y carece, adolece de una motivación y fundamentación que sustenten el arribar a sancionar al Gobernador del Estado de México.

Quiero decir algo que es muy claro, como lo comentaba la Consejera Electoral Adriana Favela, existen los contratos donde el área de comunicación social del Gobierno del Estado de México, mandata a ciertas...

Sigue 65^a. Parte

Inicia 65^a. Parte

... a ciertas empresas para que difundan los spots relativos al Tercer Informe del Gobernador Eruviel Ávila, ahí esos contratos tienen temporalidad y territorialidad, el hecho de que si estos contratos van más allá en el tiempo o en el espacio, sin duda no es responsabilidad del servidor público, creo que el que exijamos que haya un deslinde del Gobernador, sin duda es una cuestión no solamente para este Gobernador, sino para todos los Gobernadores de la República, bastante difícil es estar monitoreando qué es lo que está pautándose en el país.

Amén de esto, sin duda la contratación para la difusión de estos spots no es responsabilidad del Gobernador, hay un área responsable, y esto se refiere a la escala de poder, sin duda, quienes realizan esta contratación son dependencias del ejecutivo local, y el decir que el Gobernador es responsable porque no reiteró el que se cumpla la Ley me parece totalmente ilógico, la Ley se tiene que cumplir, no es a petición de parte, y creo que cualquier servidor público de los 3 niveles de Gobierno, hablando del Poder Ejecutivo, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes que de ella emanen, esto es, se obliga a cumplir con la normatividad.

El convertir en un argumento para sancionar al Gobernador del Estado de México, el que no les dijo a sus subalternos "cumplan la Ley", me resulta ocioso, sin duda existe el marco legal, y ese marco legal es obligatorio; vamos más allá, ahí se mencionaba que algunos concesionarios refirieron, de las escasas pesquisas que hizo la institución, y deficientes, que por un error copiaron la pauta y la retransmitieron.

Quiero pensar que aún y cuando se les hubiese reiterado que tuvieran cuidado en cumplir la Ley, a los subalternos del Gobernador, y estos a quiénes ellos contrataron, pues es un error atribuible a alguien y sin duda hay un responsable, y ese responsable tiene que ser sancionado, pero no es el responsable el Gobernador, su participación fue participar con su imagen y su voz para la producción de estos promocionales, más no así en su distribución, y mucho menos en el error de su retransmisión atribuible a terceras personas.

En virtud de que muchos de los argumentos que sustentan mi dicho, al estar en contra de sancionar al Gobernador del Estado de México, ya han sido mencionados, pues no me queda más que reiterar que el Proyecto de Resolución adolece de exhaustividad, y sin duda de adecuada motivación y fundamentación.

Recordemos que la Sala Superior no se mete en esto, esa es una realidad, aquí ya se le está dando un giro a la Resolución, y bueno, sin duda si esto viniera bien fundamentado, motivado y sobre todo...

Sigue 66^a. Parte

Inicia 66a. Parte

... se le está dando un giro a la Resolución y bueno, sin duda si esto viniera bien fundamentado, motivado y sobre todo fuera exhaustivo, estaríamos ante un escenario totalmente diferente.

Es cuanto, Consejero Presidente; gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: ¿Por qué no me extraña que no quieran sancionar a Eruviel Ávila? No me causa ninguna sorpresa, sinceramente, a pesar de que este propio Órgano ya lo decidió así y de que las impugnaciones que se presentaron ante el Tribunal Electoral pues fueron desechadas. Si alguna falla le viera a esta Resolución es que no se sanciona también a las televisoras, deberían de ser sancionados los 2 porque el señor Eruviel Ávila nada más hizo el spot, se presentó ante las cámaras, no era un holograma ni un clon el que fue a grabar el spot, él lo hizo, su directora jurídica hizo una consulta previa dónde podía salir su spot y le dijeron dónde y contrató otros lugares, salió en otros lugares que no eran los que les habían dicho, pagaron...

Hace un rato en la discusión de la multa al Partido de la Revolución Democrática alegaba que estaba a favor de que se nos multara como partido, porque teníamos una obligación a pesar de que quien había hecho esto era un representante del Estado de Puebla, no la Dirección Nacional, sino un representante del Estado de Puebla, pero la omisión es del partido; que ahora se diga que el Gobernador que hizo el spot para su Informe de Gobierno, el Gobernador no es el responsable, me parece un argumento poco congruente con lo que acabamos de votar hace un rato.

En unas cosas sí, el partido como institución, en otras cosas no; a pesar de que el poder Ejecutivo es indivisible, hay un titular del poder Ejecutivo, solamente es uno el electo, lo demás es su gabinete, bajo esa lógica nunca cometería ningún delito, siempre sería otro el encargado; entonces la única observación que le hago, y sé que no la podemos meter aquí, es que deberían también sancionar a las televisoras, eso sería lo correcto porque las televisoras sí saben dónde pueden y dónde no pueden, se conocen perfectamente la Constitución Política, si no se iban litigando otra cosa, sí saben que está prohibido fuera de tiempo, o sea, se excedieron en el tiempo y se excedieron en el territorio, eso tiene que ser sancionado, me parece a mí.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 67^a. Parte

Inicia 67^a. Parte

... tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Este es un asunto que ya ha sido anteriormente, discutido en esta mesa y me parece que ha sido anteriormente discutido en la mesa con exactamente los mismos elementos que tenemos el día de hoy y que mayoritariamente el Consejo General ha tomado la decisión de declarar fundado el procedimiento contra distintos sujetos involucrados en los mismos.

Ciertamente la Sala Superior revocó el Acuerdo anterior, pero revocó para que se diera respuesta a algunos planteamientos específicos que se habían formulado en la audiencia de pruebas y alegatos y esos planteamientos no son ajenos a lo que se resolvió la vez anterior que resolvimos esto el 28 de enero de 2015.

En esa ocasión se resolvió declararlo fundado, en primer lugar contra el Gobernador, por una razón: "La prohibición a la promoción personalizada del artículo 134 Constitucional no va dirigida a otra persona que la que sale en el spot".

El que tiene la obligación directa de cumplir con una prohibición Constitucional expresa, es el propio Gobernador, y hay una excepción que muchas veces hemos discutido si es una excepción Constitucional o no, más allá de lo que la Suprema Corte haya resuelto, porque aparte es interesante, la Suprema Corte resolvió que era Constitucional, pero porque no se apartaba del artículo 134 Constitucional. Es decir, incluso en un tema de Informes de labores señaló que el contenido era importante y era importante en el sentido que el eje central fuese la rendición de cuentas y no la promoción personalizada de un servidor público, incluso en la excepción, que me parece que es una cuestión también relevante analizar.

Pero aquí, ¿Cuál es el fondo del asunto? El Gobernador quería difundir su Informe de labores y no sabía dónde lo podía difundir o no y le formuló una consulta al Comité de Radio y Televisión y se le contestó y se le dijo: "Nosotros no elaboramos Catálogos para propaganda gubernamental, sin embargo, el artículo 242, dice esto, la Sala Superior ha dicho que los Informes que se difunden fuera del área geográfica de responsabilidad son una sobreexposición indebida, prohibida por la Constitución Política y acorde a esto el Catálogo en el que tú, de las emisoras que están ubicadas en tu territorio, éstas son las emisoras en las que tú puedes difundir tu Informe". Se le dijo expresamente.

Era un Catálogo aprobado por el Comité para el Estado de México, sin duda, Consejera Electoral Adriana Favela; en muchos casos el Comité de Radio y Televisión aprueba un conjunto de Catálogos, y conjunto y de hecho este Consejo General ordena su publicación, que contienen muchas emisoras que no están ubicadas en el territorio de la

entidad de ese Catálogo, pero hay una razón para esto, el Catálogo contiene 2 elementos, cuando es el Catálogo para un Proceso Electoral.

Es distinto el Catálogo para un período ordinario, que el Catálogo para un Proceso Electoral, porque en el Proceso Electoral no sólo hay una obligación de pautar, también hay una obligación de suspender propaganda gubernamental, durante el período de campañas.

Es correcto, en un Catálogo de Proceso Electoral que sea del Estado de México no sólo van a aparecer las emisoras del Estado de México, eso es absolutamente correcto...

Sigue 68^a. Parte

Inicia 68^a. Parte

... en un Catálogo del Proceso Electoral que sea del Estado de México, no sólo van a aparecer las emisoras del Estado de México. Eso es absolutamente correcto.

Aparecerán otras que, según dice la propia Ley, tienen cobertura, es decir, el espacio en el que se ve y se escucha una señal, y la suspensión de propaganda gubernamental aplica a la cobertura de las emisoras que llegan a una determinada entidad que está en Proceso Electoral.

Pero el detalle es que le contestamos al señor Gobernador. Se le dijo dónde podía difundir y donde no podía difundir. Se le dijo claramente cuál era el criterio de la Sala Superior y se le dio el Catálogo del período ordinario, que es el que contenía las emisoras domiciliadas en el Estado de México.

Pero si hubiese cualquier duda, los Catálogos que contienen emisoras que sí están domiciliadas y que no están domiciliadas en una determinada entidad, es decir, las que están obligadas a pautar y las que están obligadas a suspender propaganda gubernamental, del Catálogo si usted mira la primera o la segunda columna, dice entidad, y en la entidad es muy fácil que los servidores públicos puedan ver si es la entidad propia o una entidad ajena. Es decir, si es un servidor público del Estado de México, puede ver si ahí pone Estado de México o si pone Distrito Federal o si pone Puebla o si pone Jalisco, y tendría la suposición que los servidores públicos sí tiene medianamente claro cuál es el nombre del Estado en el que les corresponde gobernar, que es su ámbito geográfico de responsabilidad.

Es decir, no me parece que una respuesta en el sentido de la respuesta que se le dio a la Consejera Jurídica que fue quien nos formuló la consulta, porque textualmente se le dijo que para mayor referencia conviene mencionar que la Sala Superior del Tribunal Electoral en la sentencia tal, señala que la difusión de los mensajes para dar a conocer los Informes de labores o de gestión de los servidores públicos, debe realizarse únicamente en el ámbito geográfico de responsabilidad, por lo cual se debe evitar la sobre exposición fuera de su ámbito geográfico regional de responsabilidad.

Dicho lo anterior, y ésta es la parte relevante, cabe señalar que las emisoras que se encuentran dentro del territorio del Estado de México, son las referidas en el Catálogo publicado en cumplimiento a lo mandato por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG361/2013, misma que encontrará como anexo 1 del presente.

Es decir, no creo que había la menor duda de cuáles eran las emisoras que se encontraban en el Estado de México y con las que podía contratar. Y a pesar de esa respuesta, a pesar de haber incluso formulado la consulta, la decisión fue solicitar la difusión en emisoras que no se originaban en el Estado de México. Y me parece que eso es algo que está absolutamente acreditado en el expediente, y en este sentido insistiré.

Me parece que si se ha dicho que hay elementos que falta fortalecer, que hay respuestas que no parecen suficientemente expresas, no comparto esa valoración, no comparto que no se esté dando respuesta a cada uno de los planteamientos que se hicieron. Algunas respuestas se están dando conjuntas.

Si hay varias preguntas que tienen una misma respuesta, si es una cuestión temática, se atienden conjuntamente y me parece que eso es correcto. No se tiene que repetir cada vez respecto de cada pregunta la respuesta.

Pero si la preocupación es que hay respuesta que no están tan expresas y que se tienen que hacer más expresas, me parece que eso se resuelve muy fácilmente con un engrose dando respuesta en el mismo sentido que lo que viene señalado en el Proyecto de Resolución, porque me parece que el Proyecto de Resolución es acorde a las constancias del expediente, a los criterios de la Sala Superior y...

Sigue 69^a. Parte

Inicia 69^a. Parte

... porque me parece que el Proyecto de Resolución es acorde a las constancias del expediente, a los criterios de la Sala Superior y a lo que esta propia autoridad resolvió el 28 de enero de 2015.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, son argumentos muy similares los que estamos escuchando hasta ahora de la Resolución que hace la Sala Superior en la SUP-RAP-51/2015, que es precisamente el que revisa la Resolución que nosotros adoptamos el 28 de enero de 2015 relacionada con este asunto del Estado de México y en donde se declara fundada la responsabilidad del Gobernador.

Lo que hace la Sala Superior, creo que es muy interesante, porque dice que hay una violación al principio de exhaustividad y congruencia, y que no se le respetan las garantías procesales de la defensa a las personas que fueron denunciadas, que en este caso es el Gobierno del Estado de México.

Lo que manifestaron como agravio, el Gobierno del Estado de México, dice que no se analizan ni resuelve lo argumentos hechos valer, que se pronuncia sobre hechos que no fueron materia de cuestionamiento, ni motivo de la controversia al concluir una responsabilidad de manera general.

Lo que se dice es que se debía determinar si en las estaciones red de radio y canales de televisión, tenían una cobertura regional, correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del Gobernador; esto es lo que dice el Estado de México, y es lo que dice la Sala Superior que no se hizo en el procedimiento anterior.

Los comparecientes señalan que se contrató sólo dentro de la temporalidad y dentro del ámbito geográfico, es decir, 32 estaciones que cubren el Estado de México y 21 estaciones del Distrito Federal. Adjuntan como prueba 21 mapas de cobertura, se excluye la cobertura nacional, no se contrata en canales de difusión nacional como podría ser el canal 2, o el canal 5.

El estudio realizado no se ocupó de dar respuesta a los planteamientos, se asume que las emisoras no domiciliadas en el Estado de México, rebasan el límite territorial y se concluye la responsabilidad por no haber existido el deslinde.

Creo que el efecto de la sentencia está muy clara, la Sala Superior dice que se atiendan todos los razonamientos expresados por los denunciados y se emita la Resolución sin prejuzgar sobre lo atendible o no de las argumentaciones hechas valer en las comparecencias; esto creo que es muy importante.

Se atiendan todos y cada uno de los argumentos de los denunciados, además de valorar las pruebas ofrecidas. El Proyecto de Acatamiento que ahora estamos viendo, como decía la Consejera Electoral Beatriz Galindo, desde mi punto de vista, no está resolviendo lo que ordena la Sala Superior, no se están atendiendo todas las pruebas, ni valorando todas las pruebas presentadas.

Como ejemplo, por ejemplo, solamente se analizan 2 mapas de cobertura de los 21 presentados, se habla de una manera muy general y no se analiza el criterio del ámbito de cobertura regional, ni la razonabilidad, ni proporcionalidad, que este es un argumento que señalan las autoridades en el Estado de México, que se debería de haber atendido.

Desde mi punto de vista, no resuelve por eso lo que está pidiendo la Sala Superior y por lo tanto, no podría acompañar; acompañaría la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, sin embargo, el acatamiento también nos ordena, que sea en esta misma sesión ordinaria en donde se resuelva esta sentencia, por eso, creo que parte del acatamiento es que sí se debe de resolver el día de hoy, y no podríamos regresarlo, además de que creo que eso no es posible.

Por lo tanto, no podría acompañar por ello el Resolutivo Segundo, porque creo que se están repitiendo las mismas violaciones que se hicieron y revisaron en la sentencia.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 70^a. Parte

Inicia 70^a. Parte

... gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy cuando se discutió el punto número 5 del orden del día, uno de los apartados de este número 5, que son resoluciones de quejas, tenía que ver con un asunto de quien actualmente es Senador por Sonora, Francisco Burques, porque en el año 2012 mediante un esquema de simulación contratando una revista, tuvo difusión indebida en canales de televisión y estaciones de radio en el estado de Sonora. No se discutió el tema, lo hemos asumido o se le está imponiendo al Partido Acción Nacional una multa de 1 millón 800 mil pesos.

Hace aproximadamente 3 sesiones o 4 sesiones, se discutió aquí también un asunto muy similar al que ahora estamos discutiendo, relativo al Gobernador de Puebla, del Partido Acción Nacional, Rafael Moreno Valle, en un asunto también en el que lo que alega el Gobernador es que ellos contrataron sólo de manera local, y casualmente se dio una difusión extraterritorial y también fuera de los plazos del Informe.

La verdad de las cosas es que nadie nos podemos llamar ingenuos, y lo que creo es que esta autoridad Electoral sí tiene la obligación de actuar con energía, no sólo con los servidores públicos que están infringiendo del artículo 134, sino también los concesionarios de radio y televisión, que habrá que reconocer, por no decirlo con otras palabras, pero sí diciéndolo a lo mejor un poco chuscamente, que están fingiendo demencia, porque lo que es muy claro es que ningún concesionario de radio y televisión va a difundir un sport sin que se le esté pagando, esa es la verdad, tienen ellos calculados sus riesgos y tienen calculados los montos de las multas, y a partir de ahí determinan si es negocio o no es negocio.

Lo que creo es que a los propios concesionarios de radio y televisión deberían de establecérseles sanciones ejemplares, para que no tengan la tentación de hacer negocios donde no deben de hacer negocios; ese es el asunto, a los propios concesionarios hay que apretarles.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña...

Sigue 71^a. Parte

Inicia 71^a. Parte

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente; buenas tardes a todas y a todos.

Quiero en principio mencionar que en la ocasión que se resolvió este asunto que hoy se tiene que volver a resolver en vía de cumplimiento, no voté sobre el mismo por el criterio que tengo de que la Sala Especializada ya era la competente, al tratarse de un cumplimiento que nos mandata Sala Superior por supuesto votaré por este asunto y quiero decir que comparto plenamente el sentido del Proyecto de Resolución en atención a algunas consideraciones que se han vertido sobre esta mesa, quiero decir que no puedo compartir el planteamiento que se ha formulado en el sentido de que no podría haber responsabilidad del Gobernador y solo sí de su área de comunicación Social.

Me parece que una lectura de la norma electoral en ese sentido, sería un grave precedente porque el artículo 134 Constitucional no lo excepciona, el artículo 242 párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales habla de servidores públicos, no excepción a los Gobernadores y me parece que excluirlos de responsabilidad en estos temas en particular, con motivo de la difusión de sus Informes de labores equivaldría a una especie de fuero electoral, es decir, aunque haya unas normas que rigen todo este tema de los Informes de labores, siempre estarían exentos de cualquier conducta al respecto.

Me parece que no podríamos, como autoridad electoral, transitar hacia esa ruta.

Por otra parte, se ha insistido mucho en el tema del Convenio entre el Gobierno y las concesionarias; lo he dicho en otras ocasiones, una norma de estos tipos no pueden excluir las obligaciones que mandatan normas como las leyes o incluso normas constitucionales.

Finalmente, ya lo decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, me parece que quienes tienen observaciones al Proyecto de Resolución bien pueden incorporarse en vías de engrose y no necesariamente tener que revertir todo el sentido del Proyecto de Resolución. Entonces esta sería mi participación y mi postura respecto a este tema.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

"Dicen que las cosas son del cristal con que se miran", pero nosotros estamos obligados constitucionalmente a mirar a través del cristal de la objetividad y de la imparcialidad y si esas son las "gafas" que nos calamos, creo que no hay mucha duda, porque creo que con esas mismas "gafas" hemos atendido asuntos similares.

Me refiero a una votación que se dio en este Consejo General el 22 de octubre pasado, en el cual declaramos ante una queja interpuesta, por cierto por el Licenciado José...

Sigue 72^a. Parte

Inicia 72^a. Parte

... pasado, en el cual declaramos ante una queja interpuesta, por cierto por el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas contra el Gobernador de Puebla, porque en su Tercer Informe de Gobierno transmitió mensajes entre los días de excepción al artículo 134 Constitucional, pero fuera del territorio del estado de Puebla.

Ahí el Resolutivo Segundo, dice: "Se declara fundado el Procedimiento Especial Sancionador, incoado en contra de Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, así como de Marcelo Eugenio García Almaguer, otrora Director General de Puebla Comunicaciones, al haber infringido lo dispuesto en el artículo 134, párrafo 8 de la Constitución", y así sigue.

Cuando se detectó transmisión a propósito de un Informe de Gobierno, de mensajes fuera del estado de Puebla, sancionamos o dijimos que no lo sancionábamos porque no es nuestra responsabilidad, pero dijimos que, en efecto, era fundada la denuncia contra el funcionario encargado de comunicación social y el funcionario que tiene prohibido aparecer fuera de su entidad, el Gobernador. Fueron 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Me resulta paradójico que algunos de mis colegas que votaron en un sentido identificando la responsabilidad del Gobernador de Puebla, ante una conducta similar, digan que no procede.

No nos cambiemos de "gafas", usemos las mismas, la de la objetividad, la de la imparcialidad, legalidad, principios constitucionales.

¿Qué encontramos en este caso específico? En efecto, que el 11 de septiembre se hace una consulta, más bien el 11 de septiembre se responde a la consulta de la Consejera Jurídica del Gobierno del Estado de México, se le señalan 40 emisoras a título, no enunciativo, sino limitativo, esa era la pregunta que le iba a formular a la Consejera Electoral Adriana Favela, que luego ya ha quedado claro.

No es que hay otras fuera de los estados donde se vale que el Gobernador contrate; cuando se acude a emisoras fuera del territorio de una entidad es para el pautado del Instituto Nacional Electoral, no confundamos pautado del Instituto Nacional Electoral con promocionales de autoridades y de partidos políticos, con la excepción al artículo 134 Constitucional.

Ahí tenemos una confusión de Catálogos, de mapas, de planos.

Sigue 73^a. Parte

Inicia 73^a. Parte

... una confusión de Catálogos, de mapas, de planos, cuando se trata de llevar el mensaje de los partidos políticos y de las autoridades se puede bañar otra entidad, cuando se trata de los Informes de Gobierno, tienen que verse, oírse en la entidad, y estar asentados en la entidad.

Después de esos 40 limitativos, que se respondió el 11, y en efecto, bien dice la Consejera Electoral Adriana Favela, el periodo de gracia de excepción Constitucional en el caso del Tercer Informe del Gobernador del Estado de México, corrió del 17 al 29 de septiembre, pero, en esos plazos, aquí están las órdenes de transmisión, firmadas por 3 funcionarios de la Dirección General de Publicidad, los que aparecen en el expediente contratando 260 impactos en ABC Radio, 1 mil 15 en Grupo Acir, es decir, con fecha del 15, 4 días después de haber tenido la respuesta que les decía de estos 40 "no te salgas", ellos fueron a contratar fuera, con conocimiento de la restricción, con la respuesta puntual de esta autoridad, fueron a contratar más allá, y lo firmaron de su puño y letra, aquí están, elaboró, revisó y autorizó.

¿Cómo que no hay responsabilidad en quien elabora?, ¿Cómo que no hay responsabilidad en quien revisa?, ¿Cómo que no hay responsabilidad en quien autoriza?, y, ¿Cómo que no hay responsabilidad en el Jefe del Ejecutivo que es el que se beneficia de la excepción al artículo 134 Constitucional?

Vean las intervenciones de cuando analizamos lo del estado de Puebla; ustedes decían: Hay responsabilidad del Gobernador, y lo decían bien. Decir que hoy porque se trata del Gobernador del Estado de México hemos de medir con otra vara, es pedirnos que nos calcemos "gafas" de colores, no las que la Constitución Política le mandata a esta autoridad de ser imparcial y de ser objetiva.

No encuentro en los intentos de desvirtuar el trabajo de nuestra Unidad, sino intentos de que esta autoridad cambie de criterio según el actor de que se trate, sea como ocurrió en su momento del Partido Acción Nacional o de una Coalición con el Partido de la Revolución Democrática, o sea del Partido Revolucionario Institucional, si esa es la infracción, lo es, sea quien la cometa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que tiene que ver el Instituto Nacional Electoral son hechos, no intenciones, o no tratar de interpretar intenciones, eso existe en el fútbol, si alguien metió la mano sin intención, entonces, no es penalti, dicen.

Pero, ese asunto de ver las intenciones siempre va a dar un margen a mucha discrecionalidad que creo que no sería benéfico para...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74^a. Parte

... pero ese asunto de ver las intenciones siempre va a dar un margen a mucha discrecionalidad que creo que no sería benéfico.

Además el documento que aquí se presenta, en donde firman y solicitan la emisión de spots fuera de las que habían sido autorizadas explícitamente por el Instituto Nacional Electoral, habla de esa intención, sí tenían esa intención.

Pero más allá de eso, de tratar de disculparlo porque no tenía la intención, porque me lo dijo, imaginen si ésa va a ser la aplicación de la Ley en base en tratar de interpretar la intención del servidor público. Me parece que no es lo correcto.

Si todos están de acuerdo en que no debieron haberse transmitido esos spots fuera de la entidad, pues entonces esa falta tiene que sancionarse.

Miren, finalmente va a ir al Congreso del Estado de México y el Congreso del Estado de México va a calificar. ¿Alguien tiene la duda de qué va a decidir el Congreso del Estado de México? Diría a los Consejeros del Instituto Nacional Electoral que el darle impunidad al Gobernador por esta falta, déjenle esa vergüenza a los Diputados Locales del Estado de México. Ahí les va a llegar y ellos le van a dar impunidad al Gobernador. Es más, les apuesto doble contra sencillo de que así va a ocurrir, no porque sea inocente, sino porque conozco cuáles son las cuerdas, los resortes que mueven a los Poderes sobre todo locales.

Que sean los diputados locales los que se lleven esa vergüenza de dar impunidad. La verdad es que la sociedad está harta de la impunidad y haría muy bien este Instituto en demostrar que en este caso no la va a haber, porque además sí tendrían que explicar cada uno por qué sancionar al Gobernador de Puebla y no hacerlo con el del Estado de México cuando son básicamente las mismas cosas.

¿Por qué? Porque interpretaron la intención, porque se metieron en sus cabezas para ver si verdaderamente era la intención violar la Ley o no. Me parece que eso no está en las leyes. Se viola fácticamente lo que está establecido y violan esto. ¿Por qué? Creo que "nadie aquí se chupa el dedo". Violan la Ley porque quieren hacer campaña o precampaña hacia la Presidencia. ¿Y con qué hacen precampaña hacia la Presidencia? Con recursos públicos. Usan recursos públicos para proyectarse, a ver si pega. Pegó para el candidato en 2012. ¿Por qué no les va a para el candidato en 2018?

Ese es el verdadero motivo. Nadie creo que se engaña, pero efectivamente, según los colores del Gobernador son las "gafas" que se ponen los Consejeros Electorales según la afinidad que tengan aquí, y creo que eso no debiera ser lo que está en las afinidades por el color del gobernante, sino medir a todos con la misma vara.

Pero insisto, si alguien tenía la intención o la pretensión de querer exonerar porque a lo mejor su intención no era violar la Ley, sino que por un terrible error, si alguien de veras

se la cree, pues bueno, ¿por qué están firmando las solicitudes de spots en empresas o en radiodifusoras que no estaban, en las que el mismo Instituto Nacional Electoral les dijo que podían contratar.

Ahí se ve claramente que si alguien quiere decir que fue sin querer queriendo, pues no, ahí están firmadas las solicitudes. Entonces les pediría que...

Sigue 75^a. Parte

Inicia 75^a. Parte

... claramente que si alguien quiere decir que fue sin querer queriendo, pues no, ahí están firmadas las solicitudes.

Entonces les pediría que no le dieran impunidad a nadie y que se mida con la misma vara a cualquier gobernante, independientemente del color que sea, y que además sí pongamos un alto a quienes usan el dinero público para quererse proyectar para una precampaña oculta, adelantando de esa manera los tiempos y de alguna manera contaminando los Procesos Electorales.

Entonces a lo que llamo es que no haya impunidad, y en todo caso, si va a haberla finalmente, que quien cargue con esa impunidad sean los Legisladores locales que no tuvieron o no pueden hacer valer la Ley con su gobernante, porque salvo quizás alguna excepción, prácticamente los poderes estatales sí están controlados por los gobernados, es más, este Instituto Nacional Electoral nace de ese diagnóstico, del diagnóstico de que los poderes locales están sometidos al poder del Gobernador, si no, no se explicaría el paso del Instituto Nacional Electoral al Instituto Federal Electoral, sinceramente.

Entonces muéstrense con el mismo rigor que lo hicieron, y lo hicieron bien con el Gobernador de Puebla, háganlo ahora con este Gobernador, y que así también escarmienten otros, porque no son los únicos tampoco, hay un Gobernador en el sureste que también se veía en Sonora, Baja California, Chihuahua, etcétera, y no me van a decir que también fue un lamentable error, una cuestión involuntaria, la verdad es que eso nadie se los cree.

Es correcto, ojalá también la sanción hubiera sido para los otros, en el Sistema Nacional Anticorrupción ya decidimos, si es que se aplica, porque están las leyes secundarias, pero decidimos que no sólo el corrupto, sino también el corruptor será sancionado; aquí creo que sería una buena muestra de prevención para el futuro, que fueran sancionados no sólo quien contrata, sino quien se deja contratar sabiendo que esto es ilegal

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para fijar mi postura sobre este punto, creo que se han hecho ya bastantes consideraciones, estoy a favor del Proyecto en los términos que se han propuesto, y lo que motiva mi intervención más allá de lo que será mi voto, es el tipo de cuidado particular que una autoridad que ahora tiene que ver también en las elecciones locales, debe vigilar con mucha certeza cuando se trata de actos que ocurren en los estados y

que consecuentemente generan posibles inequidades en lo que va a ser una contienda electoral.

Se trata no nada más de como eventualmente podría haberse pensado, que este tipo de asuntos los resolvieran otras autoridades, se trata ahora de incluir nuestra participación con todo lo que implica aplicar la norma en Procesos Electorales, en situaciones estatales en donde eventualmente vamos a participar, y que también la equidad va a ser parte de nuestra responsabilidad.

Estoy muy claro que los argumentos que se han esgrimido a favor del Proyecto son los vigentes, que tienen base jurídica, que tenemos precedentes al respeto, que la duda que había en el caso de que debiera ser la Sala Especializada quien resolviera quedó resuelta por el Tribunal Electoral, y en consecuencia estamos resolviendo conforme a...

Sigue 76^a. Parte

Inicia 76^a. Parte

... Sala Especializada quien resolviera y quedó resuelta por el Tribunal Electoral y en consecuencia estamos procediendo conforme a derecho y me apegaré a lo que dice el Proyecto de Acuerdo, porque estoy de acuerdo con él.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

También la misma lógica de fijar una postura. Sobre la mesa han estado 2 visiones respecto al Proyecto de Resolución presentado, si satisface o no satisface los requerimientos hechos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la discusión anterior estuve a favor del Proyecto de Resolución, pero creo que ahora también lo estoy porque considero que sí están satisfechos los requerimientos hechos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero en la discusión anterior propuse, como lo hice en el caso del Gobernador de Nayarit y el Gobernador de Veracruz, que se diera vista al Congreso de la Unión para que valorara si procedía el juicio político o no.

Tengo claro que la mayoría de esta mesa considera que eso no procede, pero me parece que por mínima congruencia tengo que hacer mi propuesta nuevamente y en consecuencia, reservaría para la votación particular el Resolutivo Décimo Tercero, que es donde se tendría que incluir esta idea, porque sí estoy convencido que al no llevar a cabo esta acción estamos esquivando una responsabilidad al menos de darle vista a la autoridad que sí tiene competencia.

Ni juzgo ni prejuzgo la responsabilidad del Gobernador del Estado de México, como tampoco la hice en los otros casos, pero creo que sí la autoridad competente que en este caso es la Cámara de Diputados, tendría que laborar si ha lugar o no ha lugar a iniciar un procedimiento de esta naturaleza y sí reitero convencido que es nuestra responsabilidad al menos dar vista, toda autoridad está obligada a dar vista cuando considera que ha habido alguna infracción de una naturaleza distinta a su ámbito de competencia. Por eso reitero esa propuesta particular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme intervenir, no solo para fijar mi postura, que es conforme al Proyecto de Resolución, como lo fue en enero pasado, sino por las siguientes razones:

La Resolución de la Sala Superior lo que nos mandata en su sentencia es a que se valoren en la Resolución todas las pruebas y alegatos presentadas por las personas denunciadas en la audiencia. Si uno hace una revisión de todas las pruebas y alegatos se presentaron en la misma audiencia y que están en la Resolución de la Sala Superior, podemos al final del día sintetizar los argumentos o las pruebas en torno a 2 grandes argumentos; uno que tiene que ver con la territorialidad y otro que tiene que ver con la temporalidad...

Sigue 77^a. Parte

Inicia 77^a. Parte

... sintetizar los argumentos o las pruebas en torno a 2 grandes argumentos: Uno que tiene que ver con la territorialidad y otro que tiene que ver con la temporalidad.

Sintetizando de nueva cuenta, consta en el expediente y están analizados, desmenuzados en el Proyecto de Resolución.

Respecto de la territorialidad lo que se planteaba es que las emisoras con residencia en el Estado de México resultaban insuficientes para dar una cobertura suficiente a la propia entidad federativa.

Detallo en el planteamiento, porque aquí ya se ha analizado cómo hay una diferencia entre la cobertura para efectos de las propias pautas y la cobertura para efectos de la excepción que marca el artículo 242 del párrafo 5 de la Ley Electoral.

Por cierto, no quiero dejar de pasar una vez más como lo he hecho reiteradamente, excepción que desde mi punto de vista es claramente inconstitucional, pero entiendo que nos estamos moviendo en otro punto respecto a la validez de esta excepción.

Ahora, me parece que con independencia de la valoración de estas pruebas en específico y sobre todo atendiendo a cómo se ha dado la discusión aquí, la diferencia estriba respecto de la responsabilidad en específico del Gobernador del Estado de México y no necesariamente de si se hayan acatado o no todos estos elementos.

Porque cuando se presentaron estos elementos en la audiencia, se presentaron como un motivo de excepción de todos los funcionarios imputados, no sólo del Gobernador.

Aquí lo que se ha venido planteando es la excepción de responsabilidad sólo del Gobernador hasta donde tengo entendido, no del resto de los funcionarios; es decir, de no haberse cumplimentado el análisis y exhaustividad de las pruebas y alegatos presentadas en las audiencias que planteaban la exoneración de todos los funcionarios, no sólo del Gobernador, de no haberse cumplido el punto, en congruencia debería exonerarse a todos los funcionarios.

Aquí lo que se ha planteado y el punto de divergencia ha sido solamente respecto del Gobernador del Estado de México.

Creo, después de una revisión del Proyecto de Resolución, que todos los planteamientos que la Sala Superior nos mandata analizar, están debidamente analizados en el Proyecto de Resolución. Algunas, prácticamente todas desestimándose, pero la sentencia no nos mandata aceptarlas, sino valorarlas.

Lo que el Proyecto de Resolución está haciendo es una valoración, desestimar esos alegatos.

Ahora, respecto de los 2 puntos adicionales, planteamiento de la responsabilidad del Gobernador del Estado de México en este caso, reitero lo que dije en el mes de enero.

Estamos ante la existencia de esta excepción, la del artículo 242, párrafo 5 de la Ley Electoral, ante una cada vez más compleja trama de diseño institucional por lo que hace a los órganos de comunicación social de las entidades federativas, que ya en su momento, hablando del caso del estado de Puebla, quedó en evidencia para diluir responsabilidades y al final del día, vuelvo al punto, el hecho de que los promocionales de informes de Gobierno se transmitan fuera de la dimensión territorial de dicho ejercicio de Gobierno, es una responsabilidad del propio Gobierno, más allá de los contratos, verificar que no ocurra...

Sigue 78^a. Parte

Inicia 78^a. Parte

... es una responsabilidad del propio Gobierno, más allá de los contratos, verificar que no ocurra, y lo que tenemos reiteradamente, no hablo sólo de este caso sino en muchos otros casos, es no solamente diluir la responsabilidad hacia las instancias de comunicación social del propio Gobierno, sino también ampararse eventualmente en lo que establecen los propios contratos. Hay un deber de cuidado cuando el Contrato no se cumple, porque lo que trae como consecuencia es una violación Constitucional del funcionario público, y hasta donde consta en el expediente, en el caso concreto no hubo ninguna medida realizada para impedir que la violación Constitucional ocurriera.

Es por ello que reitero mi posición respecto a lo que fue valorado originalmente en el mes de enero pasado, cuando conocimos en primera instancia este asunto.

Ahora, aquí se han planteado y se han hecho una serie de alegados respecto de por qué no se sanciona a los concesionarios que infringieron, y la verdad me perdí porque en el Resolutivo Sexto del Proyecto de Resolución se hace una valoración de cuál es el criterio para imponer sanciones a los concesionarios determinando un monto y el número de impactos, sino que en el Proyecto de Resolución, en el Resolutivo Sexto, en las páginas 212, 213, 214, 215 y 216, se establece el Catálogo de los Concesionarios con las respectivas sanciones a partir de la aplicación del criterio.

Así que esa parte de la discusión en la que en varias ocasiones se decía el por qué no sancionamos a los concesionarios, lo digo con toda franqueza, no entiendo porque aquí se está planteando una sanción con la que también, por cierto, estoy de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para apuntar que nos daba la impresión en la discusión que el tema se quería zafar la responsabilidad del Gobernador Eruviel Ávila en la violación Constitucional por la puerta de atrás, porque la Resolución de la Sala Superior establece que en términos de los Considerandos Quinto y Sexto se hiciera la Resolución.

Me parece que al leer los Considerandos Quinto y Sexto no hay elementos que diluyan la responsabilidad del Gobernador, no hay elementos que digan que no se cometió la violación por este servidor público.

Aquí se vino a dar una discusión sobre el tema de los planes de publicidad, los planos de cobertura, porque me parece que hay una confusión de planes y planos. Pero en el fondo está acreditada la violación del Gobernador. Hay suficientes elementos jurídicos tanto en la Resolución originaria del Consejo General, como en los argumentos que dio la Sala Superior que permitió establecer esto.

No me extraña que haya cambio, decía un Consejero Electoral, de lentes como se ve. No me extraña que un partido violador de la Ley defienda a un Gobernador violador de la Ley, es normal. Me extraña que haciendo una revisión todavía más exhaustiva, alguna Consejera Electoral o algún Consejero Electoral no se haya excusado de conocer, de votar. Me llama la atención...

Sigue 79^a. Parte

Inicia 79^a. Parte

... una Consejera Electoral nos haya excusado de votar, me llama la atención, que creo que pongo el tema para el debate, a lo mejor en esta ocasión no; hay una Consejera que según Decreto del Gobierno del Estado publicado en la Gaceta de Gobierno, Decreto 73 de la Legislatura del 23 de abril de 2013, una Consejera Electoral que está en esta mesa fue nombrada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y el Decreto está firmado por Eruviel Ávila Villegas, me parece que ese sería un elemento de valoración para excusarse de la votación, porque hay evidentemente un conflicto de intereses.

Quien publica un Decreto que nombra Magistrada a alguien, vota en querer exculpar a ese funcionario, Eruviel Ávila, me parece un elemento mínimo de decoro y cortesía política, no votar, menos cuando argumenta que hay que exculpar a quien le firmo su Decreto de ser nombrada Magistrada del Tribunal de Justicia del Estado de México.

Es cuanto.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Electoral Enrique Andrade.

Sí hay una parte que me preocupa y me preocupa bastante, y es que de pronto pareciera que las discusiones álgidas sobre temas álgidos transitan por una serie de críticas o descalificaciones al trabajo del área, y críticas y descalificaciones que me parece que son un tanto injustificadas, tanto en otra ocasión anterior que lo había señalado como en esta, no porque no puedan haber errores del área o no, porque no puedan haber cuestiones que se deban modificar del Proyecto de Resolución que el área presenta, en eso cualquier fortalecimiento a cualquier proyecto lo acompaño y acompaño más todavía el derecho que tenemos cualquiera de los que estamos sentados en esta mesa a pedirlo.

Lo que no logro comprender es que se diga que hay un conjunto de cosas que no han sido analizadas, y como hay un conjunto de elementos que no se tomaron en cuenta y no se está cumpliendo con lo de la Sala, eso me lleva a no acompañar el Proyecto de Resolución; me parece que si no se acompaña el Proyecto de Resolución es porque alguno de los elementos que no se está considerando me lleva a una conclusión contraria a aquello que se está señalando en el Proyecto de Resolución, o de lo contrario, si lo que pasa es que no está suficientemente fortalecido me parece que se tiene que contestar a), b), c), d), f), g) en el mismo sentido que se está proponiendo.

Cualquiera de las 2 respuestas son absolutamente válidas, pero el día de hoy tenemos que resolver un procedimiento en acatamiento de una orden de la Sala Superior, y me

parece que lo que le corresponde a esta autoridad electoral hacer, no es decir: No me voy a pronunciar porque el Proyecto de Resolución no se pronuncia a mi consideración sobre todo; insisto, y aun así más genérico, es absolutamente válido y absolutamente respetable el que cualquiera de notros nos pronunciemos en cualquier sentido en torno a una determinada Resolución, y me parece que podemos discutir y debatir los fondos, y si se coincide o si no se coincide respecto a si existe acreditada o no una responsabilidad.

Lo que sí me parece...

Sigue 80^a. Parte

Inicia 80^a. Parte

... o no se coincide respecto a si existe acreditada o no una responsabilidad.

Lo que sí me parece y lo dije en otra ocasión y lo insisto en esta, es que no podemos responsabilizar a las áreas de las decisiones que tomamos nosotros, nosotros somos quienes debemos tomar la decisión el día de hoy; se declara fundado o se declara infundado contra el conjunto de servidores públicos que están señalados contra el conjunto de concesionarios que están señalados y contra el partido político que está señalado, y cada uno de nosotros dará nuestras razones, dará nuestras explicaciones y señalaremos el sentido de nuestro voto, insisto, es absolutamente valido, más allá de quiénes coincidimos o quiénes discrepemos respecto del sentido de ese voto; pero sí quisiera reiterar, sí existe algún elemento que a consideración de alguno de nosotros no está suficientemente desarrollado en el Proyecto de Resolución, no lo advierto, pero si existe algún elemento así pongamos sobre la mesa si eso nos lleva a cambiar el sentido del Proyecto de Resolución y, en su caso, por qué si eso nos lleva a solicitar un engrose, que en términos del artículo 26 párrafo 1 del Reglamento está permitido respecto de cualquier Proyecto de Resolución y nos permitiría aprobar un Proyecto en un determinado sentido.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La diferencia con el caso de Puebla, Consejero Electoral Ciro Murayama, es que la Sala Superior no revocó ese Acuerdo y en este caso sí lo revocó. Hay una diferencia porque la Sala Superior revoca precisamente refiriéndose al debido proceso y a la falta de exhaustividad, a que no se tomó en cuenta la totalidad de las pruebas que los denunciados presentaron, a que no se revisó de fondo si había una conducta que violara la Ley o no y eso es lo que ordena la Sala Superior a este Consejo General; la Sala Superior no se ha pronunciado en cuanto a la conducta de algún servidor público, la Sala Superior les dijo: "revisen con exhaustividad, atiendan las pruebas que ha presentado quien está siendo denunciado" y no sé si el Proyecto de Resolución que hoy estamos discutiendo cumple a cabalidad o acata a cabalidad lo que ha ordenado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Pero sí parece que tratar de justificar el voto, que además es perfectamente racional y además legítimo, argumentando lo que ha sucedido en otras sesiones no es correcto en tanto no son las mismas situaciones; en aquel caso, si no mal recuerdo, se refería a

televisión restringida y había una serie de cosas que sí hacen distinto el caso uno con otro y efectivamente presentamos la denuncia y efectivamente ustedes decidieron que el Gobernador del estado de Puebla había violado la Ley.

En este caso también decidieron que se había violado, pero la Sala Superior les dijo: Sí, nada más que revísenle bien y tomen en cuenta lo que ha argumentado la defensa, porque no se está cumpliendo con el principio de exhaustividad...

Sigue 81^a. Parte

Inicia 81^a. Parte

... y tomen en cuenta lo que ha argumentado la defensa, porque no se está cumpliendo con el principio de exhaustividad y no se está cumpliendo con el debido proceso". Eso es lo que les dijo la Sala Superior y eso es lo que no se está haciendo.

Se revisan 2 de los mapas, no planos, 2 de los mapas de cobertura, sólo 2 de 21 presentados, cuando menos eso consta en el expediente. Hay cosas que están irregulares en este Proyecto de Resolución.

Por último, quisiera referirme a los comentarios y a las acusaciones que hace, me parece que irresponsablemente el representante de MORENA, respecto de que pudiera haber algún conflicto de interés.

Por supuesto que no podemos aceptarlo en tratándose de ninguna o de ninguno de los integrantes de la mesa de este Consejo General que fueron electos por la amplia mayoría de la Cámara de Diputados, de las fracciones parlamentarias y que seguramente fueron electos y que están aquí por su probidad y por su capacidad para desempeñar el cargo de Consejera o de Consejero Electoral.

Pretender acusar, cuando nosotros también hemos visto que hay acuerdos cotidianos, permanentes aquí mismo en la mesa con algunos integrantes, sería la verdad, muy lamentable para la conducción de este Proceso.

Nosotros no lo haremos, siempre nos mantendremos en el ánimo de respeto a la institución y a la legalidad.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

El señor representante de MORENA desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: No, señor, en la tercera intervención lo escucho mejor.

Muchas gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Sólo para reiterar mi postura, la cual sostengo y precisamente utilizando algunas expresiones del Consejero Electoral Ciro Murayama, desde mi punto de vista, precisamente por las "gafas", me permiten advertir claramente que no se están abordando todos los argumentos esgrimidos por los denunciantes y que la Sala Superior nos mandató analizar, motivar en un momento dado en el Proyecto de Resolución, así como valorar las pruebas que obran en el expediente.

De ahí entonces, cuando menos en lo que a mí respecta, no cambio de "gafas" porque incluso deben de recordar que en el Acuerdo anterior que fue revocado, acompañé, voté a favor de la manera en cómo fue presentada.

Simplemente las "gafas" ahora me ayudan a advertir que no se está acatando en sus términos la sentencia y de ahí entonces votaré en contra del Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que evidentemente estamos ante hechos que son similares y sí me parece que los argumentos, las posturas, las actitudes frente a hechos que son similares, deben de serlo también.

Sí creo, lo he señalado respecto de otros temas que se han abordado en materia de propaganda de servidores públicos, me parece que no hemos sido homogéneos y que dependiendo del actor político se adoptan posturas que son distintas...

Sigue 82^a. Parte

Inicia 82^a. Parte

... homogéneos y que dependiendo del actor político se adoptan posturas distintas y que no ayuda ni a la certeza ni a la seguridad en la actuación de este Consejo General.

Sé que se establece en este Proyecto una serie de propuestas de sanciones para los permisionarios de radio y televisión, pero lo que señalaba no es sólo que se establezca una sanción, sino que la sanción debe ser ya ejemplar, porque es muy claro que para los permisionarios de radio y televisión está siendo atractivo, está siendo lucrativo, a pesar de que puedan imponerse algunas multas, aceptar contratos para difundir spots o piezas de comunicación en radio y televisión, a pesar de ello.

Sí me parece que, por ejemplo, sabiendo que a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es una Ley de orden público y de observancia general, podríamos aplicar también el artículo 8 del Código Civil Federal que establece que los actos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas o de interés público que es el caso, serán nulos, excepto en que a Ley ordene lo contrario.

Es decir, me parece que podría existir un elemento no sólo para imponer una multa, sino para declarar ese tipo de contratos nulos, que desde mi punto de vista, obligaría a los concesionarios de radio y televisión a resarcir lo que recibieron por pago de los gobiernos a éstos, a efecto de que esos recursos en todo caso, adicional a las multas, pues se utilicen para las necesidades que los propios gobiernos tienen.

Finalmente quiero señalar con todo respeto de Horacio Duarte, representante de MORENA, que el tema de si debe excusarse o no del conocimiento de este asunto a la Consejera Electoral Adriana Favela, me parece que es un asunto que ella en lo personal tiene que valorar.

Ciertamente por el proceso legislativo quien firma los decretos es el Gobernador, pero quien la nombra es la Legislatura del Estado, y quien la propuso en este caso concreto, a diferencia de otras entidades que es el Gobernador quien propone, en este caso quien la propuso fue el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este caso y el Proyecto de Resolución que nos propone la Secretaría Ejecutiva en acatamiento, plantea algunos criterios de los cuales me separo. En primer lugar el que tiene que ver con la responsabilidad del Gobernador.

No es que el criterio sea que el Gobernador nunca puede ser responsable o no es responsable de violaciones a esta excepción al artículo 134...

Sigue 83^a. Parte

Inicia 83^a. Parte

... nunca puede ser responsable, o no es responsable de violaciones a esta excepción al artículo 134 de la Constitución Política que sigue contemplada, antes en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ahora en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero, los casos anteriores que hemos juzgado hemos seguido el criterio y esto fue antes de la conformación del actual Instituto Nacional Electoral, que la responsabilidad tiene que estar sustentada o en pruebas del expediente o en una disposición legal que lo hace directamente responsable.

Hemos resuelto así, quienes integramos el Consejo General, diversos casos en el pasado de esa manera, y por esa razón, en el último caso que se llegó, el que mencionó el Consejero Electoral Ciro Murayama del Gobernador de Puebla, expresé el mismo punto de vista, es decir, no hay una disposición legal que lo haga a él responsable, sino la contratación de todos estos mensajes recae en un órgano el equivalente a comunicación social en el caso de Puebla y por eso, en el caso del Gobernador de Puebla, voté en contra, de declarar responsable, como lo he hecho en casos anteriores, aunque son casos muy parecidos, no necesariamente son idénticos, pero, en los casos en que no hay una prueba o no hay disposición jurídica que le impute responsabilidad al Gobernador, los responsables directos son los que se tienen que sancionar.

Continuaré en este punto, con ese criterio, aunque sé que el Tribunal Electoral ratificó la Resolución, como también ratificó la anterior por los mismos hechos, entonces, mantendré el criterio que se ha empleado para juzgar estos casos en casos anteriores.

Segundo, otro criterio que tiene que ver con qué emisoras pueden transmitir el Informe, no coincido con la Consejera Electoral Pamela San Martín ni con el Consejero Electoral Ciro Murayama en que el Comité de Radio y Televisión dio una respuesta clara y contundente, le dijo: No tenemos atribuciones, aunque este es el Catálogo que se utilizó para el periodo ordinario.

Pienso que el Estado de México, tiene una condición especial por la zona conurbada, pero, esta es la única formalmente reconocida, y donde hemos aplicado el criterio de insuficiencia para tomar estaciones del Distrito Federal, que habría que valorarse si tiene que aplicarse en este caso.

Una tercera razón por la que me distancio del Proyecto de Resolución es que tenemos una gran cantidad de concesionarias con 2 impactos, que alegan que fue un error en su programación y que en otros casos anteriores, hemos declarado infundados por el número tan bajo de impactos.

Entonces, creo que todo eso debe de ser revisado Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Brevemente, en el caso del estado de Puebla, voté como fundado, en el caso del Estado de México, que se analizó en el mes de enero, también voté como fundado, pero, creo que ahora estamos ante otro supuesto, creo que es un acatamiento, esto es una orden de autoridad de la Sala Superior que nos marca una ruta de qué es lo que debemos de hacer para acatar esta...

Sigue 84^a. Parte

Inicia 84^a. Parte

... es un acatamiento, esto es una orden de autoridad de la Sala Superior que nos marca una ruta de qué es lo que debemos de hacer para acatar esta Resolución.

Desde mi punto de vista no se está acatando como dice la Sala Superior, desde luego parece que hay una mayoría que además va a favor del Proyecto de Resolución, no es una situación de votos, creo que es una situación de convicción, de que para mí, desde mi punto de vista no se está siguiendo la ruta que marcó la Sala Superior para acatar la sentencia.

Desde luego seguramente se impugnará y la Sala Superior nos dirá si se acató o no se acató, es simplemente una divergencia de criterios jurídicos que creo que no se está acatando y otros compañeros consideran que sí, creo que no debemos de llevar más allá este tema, se trata nada más de una diferencia de criterios jurídicos, desde mi punto de vista no se están valorando las pruebas que ordena la Sala Superior que se valoren, y tampoco se están analizando debidamente los criterios que dice la Sala Superior que se deben de analizar, por lo demás creo que finalmente la Sala Superior nos tendrá que decir si se acató o no se acató debidamente esta Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Lamento que exista de parte del representante de MORENA, una descalificación al trabajo de una de las Consejeras Electorales, me parece que es absolutamente válido que en función de cada asunto se haga la interpretación que corresponde en términos de los precedentes, en términos de las decisiones que toma la Sala Superior, y que le llevan a este Consejo General a revisar en un segundo momento un asunto que tiene que ver con la actuación de uno de los servidores públicos, en la única excepción que tiene el artículo 134 Constitucional respecto de la posibilidad de la difusión de la imagen de un servidor público.

Creo que es lamentable que se use la expresión, ciertamente descontextualizándola un poco, o no lo sé, de un Consejero Electoral que alude a una conocida expresión donde se utiliza esta figura de las "gafas o del cristal con el que se mira", y entonces se quiera establecer una situación de vinculación indebida de un Consejero Electoral hacia uno de los partidos políticos o de los servidores públicos.

Eso me parece absolutamente lamentable, no puedo acompañar ese tipo de circunstancias, me parece que los Consejeros Electorales tienen siempre la posibilidad de expresar sus puntos de vista, y obviamente estamos obligados a acatar los principios rectores de la función electoral, pero es muy frecuente que en las Comisiones

o en esta mesa del Consejo General, al revisarse el contexto, al revisarse los elementos de los diversos asuntos que son discutidos aquí, existan opiniones y puntos de vista.

Me parece que en modo alguno, la postura que expresa la Consejera Electoral Adriana Favela la descalifica para intervenir en este asunto, los Magistrados en el Estado de México son designados a propuesta del Consejo de la Judicatura por el Congreso Local, y quien firma los Decretos efectivamente es el Gobernador, pero eso nada tiene que ver en mi opinión con que eso genere una invalidez a su capacidad para poder conocer de este asunto y votarlo en términos de su experiencia, de su conocimiento reconocido por todos en materia electoral.

Así que en verdad lamento la reiterada actividad del representante del Partido MORENA, descalificando un grupo de Consejeros Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional...

Sigue 85^a. Parte

Inicia 85^a. Parte

... del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

Es ya larga la lista de los Gobernadores que burlan las disposiciones legales y constitucionales; estamos ante un hecho que trata de burlar la legislación electoral y en el que, sinceramente creo que más allá de las afinidades políticas de los Consejeros Electorales, ya debiéramos dar un paso en serio para que la regla aplique parejo.

Esta conducta la inicio Enrique Peña Nieto, luego la continuo Miguel Ángel Osorio Chong en Hidalgo 2 ocasiones seguidas en la transmisión de su Informe; luego el Gobernador del Partido Acción Nacional, Emilio Gonzales y luego Rodrigo Medina en Nuevo León y luego Rafael Moreno Valle en Puebla y han avanzado más los partidos en criticar las violaciones de sus propios Gobernadores que los mismos Consejeros Electorales; van más adelante los partidos políticos en reconocer que sus propios Gobernadores violan la Ley, que los propios Consejeros Electorales.

Ha sido amable la expresión del Consejero Electoral Ciro Murayama al hablar de "gafas", son afinidades políticas las que hacen que en cuestión de meses se cambien aquí criterios con casos similares. Es una ingenuidad decir que el Gobernador Eruviel Ávila no tiene una responsabilidad directa en este caso; cómo es posible que alguien se atreva aquí a decir que el Gobernador no tiene responsabilidad si apareció, es su voz, es su imagen; grabó el spot, es parte de la promoción. Al menos que lo haya hecho sin darse cuenta, que también es posible pero no probable en este caso.

Hay que poner un "hasta aquí" a la burla que los gobernadores hacen.

Antes que el Instituto Nacional Electoral se pronunciara sobre el tema de Rafael Moreno Valle, no sin molestia en mi propio partido, hice una declaración que no gustó y entonces, me dijeron: "oye Javier Corral sino nos ayudas pues tampoco nos mallugues el asunto".

No, no, no. Les dije: "Un momentito, a mí no me va a quitar Rafael Moreno Valle la voz en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para otros asuntos, porque lo que necesitamos hacer entre todos, es poner un "hasta aquí" a estas formas de burlar la legislación electoral en cuanto a los límites de la transmisión de los informes

Yo les dije: no, no. Yo si no se presenta por la oposición, lo voy a presentar, porque de lo que se trata es de construir entre todos como se ha dicho aquí en la última atención que tuvimos, entre todos construir la legalidad del Proceso.

Entonces, ya es hora. Fíjense, éste es un acatamiento, imagínense que no fuera un acatamiento.

No es cierto que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación regresó al fondo, tiene razón el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, cuando señala que el Tribunal Electoral ha observado que no se tomaron en cuenta argumentos en la etapa de alegatos, de pruebas y alegatos.

Bueno, pero ahora en el Proyecto de Resolución éste se toman en cuenta varios de esos elementos no contenidos, pero si de lo que se trata es de declarar "fundado" o "no fundado", también hay que sustentarlo, no solamente decir "yo no voy con el Proyecto porque no entro a…

Sigue 86^a. Parte

Inicia 86^a. Parte

... pero si de lo que se trata es de declarar fundado o no fundado, también hay que sustentarlo, no solamente decir no voy con el Proyecto de Resolución porque no entró a todos los elementos, el Tribunal Electoral no revocó el fondo porque no se pronunció sobre él. Es hora, compañeras y compañeros, demostrar el mensaje a todos.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente. La violación al artículo 134 Constitucional, ahora se hace cada vez de manera más reiterada y con modalidades distintas.

Si nosotros decimos que el responsable de la violación al artículo 134 Constitucional es el responsable de prensa del Gobernador y a ese es al que se le castiga, estamos invitando a que todos los Gobernadores cambien a su responsable de prensa cada rato, simple y sencillamente; si el responsable es el de prensa, entonces el próximo Informe del Jefe de Gobierno de la Ciudad o el Informe de cualquier Gobernador, va a contratar todo el país y en su momento que se castigue al Jefe del Departamento de Propaganda, porque le van a cambiar nombre, van a tener varios para que alguien vaya y firme las órdenes y ya, "san se acabó".

La prohibición no es para el Jefe de Propaganda, la prohibición es para el Gobernador, para los que rinden Informes, es para ellos la prohibición, los que están apareciendo, no otros.

Hay una modalidad que inventó el Partido Verde Ecologista de México, que fue la de los Informes de los legisladores, a nivel nacional basta con tener unos 25 legisladores para que por 14 días pase todo el año y la excepción se convierta en regla, 14 días cada quien, contratan a alguien de prensa, sancionan al de prensa que va y firma y está todo el año en la televisión pagando, comprando, luego Fiscalización verá, en el caso ese si es que, ya entraremos a este tema cuando llegue el tema de fiscalización del Partido Verde Ecologista de México.

Pero bastaría eso, ustedes cada vez inventan nuevas modalidades para violar el artículo 134 Constitucional, nuevas modalidades. Si no le ponemos un orden al tema van a ver que entonces efectivamente el Partido Verde Ecologista de México que sí tiene dinero, "sepa Dios de dónde, tanto dinero" porque los Informes que llevaba el monitoreo eran alrededor ya de 400 mil spots los que habían puesto, a 1 mil pesos que valiera el spot en Televisa, porque los dan baratos si son para el Partido Verde Ecologista de México o en TV Azteca si son para el Partido Verde Ecologista de México son baratos los spots para los Legisladores, que dicen que gastan 26 millones de pesos.

Gasté 26 millones, aquí vengo, está mi factura. Ganan formalmente como 5 millones en los 3 años y se gastan 26 millones en difundir su Informe a nivel nacional, la excepción va a ser la regla.

Entonces avisen para comenzar a buscar dinero y contratar todo el año; nosotros tenemos como 100 diputados y uno por cada 14 días "está bonito el negocio".

Lo que se cambió fue eso, cuando prohibimos que se pudiera comprar...

Sigue 87^a. Parte

Inicia 87^a parte.

... "está bonito el negocio".

Si lo que se cambió fue eso, cuando prohibimos que se pudieran comprar tiempos en radio y televisión. Fue lo que se prohibió en la Reforma del año 2007. Entonces hago un exhorto para que no se castigue al responsable de prensa, pobre. Bueno, pero que se le castigue, pero si no se castiga al Gobernador, cada vez que haya este problema van a violar la Ley, al cabo que al que van a correr es al Jefe de Prensa. Eso es lo que están legalizando.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Definitivamente como ya se ha mencionado aquí, la violación al artículo 134 Constitucional ya ha sido una conducta reiterada y pregunto aquí quién pone el desorden al permitir que se siga cometiendo ese tipo de actos.

Sé que no se trata de buscar culpables, pero sí es muy importante que este Instituto Nacional Electoral ponga un orden, un hasta aquí a esa situación, porque definitivamente venimos y nos quejamos aquí, pero pasado mañana o en la siguiente sesión volvemos a encontrar un caso en la misma circunstancia.

Esto va a cambiar en la medida que este Instituto Nacional Electoral regule y se ponga más enérgico al momento de imponer sanciones, al momento de emitir una Resolución al respecto, y no buscar simplemente hacer un esgrima legal para resolver en favor o en contra de alguna de las partes.

Esto definitivamente debe ayudar a poner orden. Coincido con lo que comenta el Senador Javier Corral, que debemos construir la legalidad de esta democracia. Si nosotros no nos ponemos enérgicos en esa situación, al rato nos van a estar diciendo que nosotros los partidos políticos somos los que hacemos un "berrinche", que nosotros los partidos políticos somos los que ponemos desorden aquí, cuando simplemente estamos protestando por circunstancias en las que no estamos de acuerdo.

Con independencia de que haya una Resolución del Tribunal Electoral y que esto sea un acatamiento, es innegable que hay un dolo, es innegable que hay una situación que causa una molestia porque están tomando una ventaja indebida determinadas personalidades haciendo un acto de campaña, máxime que estamos en un Proceso Electoral.

Es por ello que con independencia de salvaguardar la legalidad de un procedimiento, de buscarle exhaustividad en el análisis de las pruebas, con independencia de ello, que bueno, es el procedimiento que hay que seguir, que es obligación legal de hacerlo, esto no debe significar que se deba exculpar a gente que a todas luces sabemos que ha violado la Ley.

Eso es lo que no debemos permitir en estos momentos, en donde la mirada a nivel nacional está puesta en este Instituto Nacional Electoral y éste tiene una misión muy importante, que es la de alcanzar la legitimidad de quienes nos habrán de gobernar.

Si nosotros comenzamos a no cumplir con la tarea de ser objetivos, de ser imparciales, de buscar...

Sigue 88^a. Parte

Inicia 88^a. Parte

... gobernar, si nosotros comenzamos a no cumplir con la tarea de ser objetivos, de ser imparciales, de buscar la equidad y de romper con esas viejas prácticas de violación al artículo 134 Constitucional, entonces seguiremos nosotros en esta situación que se vuelve un círculo vicioso que parece que uno estuviera predicando en el desierto.

Entonces, la única postura que aquí se observa por parte de Encuentro Social, es que se deba castigar a quien flagrantemente y de manera evidente violó la Ley, y no escudarnos en que no se hizo la exhaustividad de una investigación de un procedimiento para buscar absolverlo, porque hacerlo, sería crear sofismas, crear argumentos falaces nada más para darle la vuelta a la Ley y seguir solapando o justificando a autoridades que lo hacen de manera flagrante.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, hemos escuchado posturas encontradas respecto de un caso específico, y se trata de generalizar diferentes casos en relación a Informes de Gobierno de algunos estados que ha tenido conocimiento este Consejo General, pero, sin duda cada caso es específico, cada caso tiene elementos que lo diferencian uno del otro y que pueden o no constituir pruebas a favor o en contra del servidor público, por eso, a la hora que manifesté la postura de mi partido político en el sentido de que debe de ser exhaustiva la investigación y valorarse en su medida todas las pruebas era en ese sentido, cada caso es diferente y cada caso tiene circunstancias y elementos que lo integran totalmente diferentes.

Sin duda, la obligación de este Consejo General es esa, es que se cumpla al pie de la letra la Ley, y ¿Cómo se llega a cumplir al pie de la letra la Ley? Bueno, con el debido proceso, evaluando de manera certera y exhaustiva todas las probanzas que en el propio juicio que se sigue, o en el propio proceso que se sigue a determinado servidor público, aporten las partes.

El hecho de que se minimice por algunas personas el que no se agotaron todos los elementos que señala la Sala Superior, se me hace un comentario muy ligero, creo que, no es la Resolución de la Sala Superior es: Si quieres cúmplelo; es: Cúmplase con el propósito de la Sala Superior de garantizar el debido proceso, creo que, entre más sólidas salgan las resoluciones de este órgano, los resultados ante la Sala Superior serán mejores, y creo, que esa es la obligación de todos los Consejeros Electorales y de todos los partidos políticos.

Sin duda, el clima electoral alebresta un poco las conciencias, y trastoca quizá los sentimientos, pero...

Sigue 89^a. Parte

Inicia 89^a. Parte

... un poco las consciencias, y trastoca quizá los sentimientos, pero me causa extrañeza que se venga a hablar, a manifestar y manotear que exijo que se cumpla la Ley, cuando hay gente en este Consejo que no ha cumplido con una multa que se le impuso en este Consejo General, eso no es cumplir la Ley.

Creo que el tema es que cumplamos la Ley y analicemos cada caso en lo específico.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacer una pregunta señor representante. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: No.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para reiterar que la opinión que rendí aquí en relación con este Proyecto de Resolución es mi opinión, y no obedezco ningún tipo de actuación de manera parcial o ilegal, o de que quiera pertenecer a algún tipo de grupo político; lo que dije es lo que pienso desde el punto de vista jurídico.

Ahora, en relación con el asunto que se citó aquí, que tiene que ver con el Gobernador de Puebla, que es el SCG/PE/PRI/CG3/2014, que se resolvió el 22 de octubre de 2014, voté a favor de este asunto porque había circunstancias que desde mi punto de vista lo hacen distinto al asunto que ahora estamos analizando.

Aquí, por ejemplo, quedó plenamente comprobado que se contrató o por lo menos se difundieron mensajes a través de Cablevisión, de Green TV, Canal 410, Milenio TV Canal 120, y que se trataba de canales de televisión que sólo ofrecen cobertura en la Ciudad de México y Área Metropolitana; entonces lo que veo distinto de este asunto con el que estábamos ahora revisando, es que en este caso se contrataron a empresas que sí están domiciliadas en el Distrito Federal y tienen cobertura también en el Estado de México, y esa es la diferencia que noto en relación con el asunto del Gobernador Rafael Moreno Valle.

En relación con la referencia que hacia el representante de MORENA, nada más le recuerdo que efectivamente fui designada como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México porque fue una designación que hizo el Congreso Local de la entidad a propuesta del Consejo de la Judicatura, y si esto salió publicado en la

Gaceta de Gobierno es porque el propio Decreto se ordenó publicar en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno.

Entonces creo que de esto ojalá la explicación se hubiera dado completa, y no tratar de desviar el sentido de la discusión para tratar de atacar mi honra profesional, digo, no lo tomo nada personal, admiro mucho al representante de MORENA, me extraña este tipo de actuación, pero bueno, precisamente hoy 25 de marzo, como ya lo dijo la Organización de las Naciones Unidas, cada día 25 de cada mes hay que estar...

Sigue 90^a. Parte

Inicia 90^a. Parte

... precisamente, hoy 25 de marzo y como ya lo dijo la Organización de las Naciones Unidas, cada día 25 de cada mes, hay que estar recordando que hay que concluir con la violencia de género, la violencia contra las mujeres.

Entonces, no me extrañan ese tipo de circunstancias y también por eso me tomé el atrevimiento de pasarles este moñito de color naranja, precisamente, para recordar que tenemos que ser respetuosos y no creo que por el hecho de que piense de manera distinta a otras personas, incluyendo a mis compañeros Consejeros Electorales. Eso quiere decir que esté actuando de manera imparcial o que estoy en contra de la Ley y creo que eso también sería una cuestión que deberíamos de estar discutiendo entre nosotros para ver cómo logramos tener una actuación que sea respetuosa de todas las personas que estamos aquí en esta mesa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

El Senador Corral desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

No fue aceptada Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Miren, el problema es que lo que ha venido contaminando a este Proceso Electoral y diría a partir de los Informes de los legisladores, definitivamente de una manera más grave, es el fraude a la Ley.

¿Cómo encuentran la manera de zafarse y violar la Ley?

Si de por si la excepción es inconstitucional, ya habíamos visto que aquí es el único lugar donde una Ley secundaria pesa más que la Constitución Política y se impone a la Constitución que prohíbe este tipo de propaganda, pero, incluso, ahí en esa excepción que, además, recogimos de la anterior Legislación, que estaba esta posibilidad de que los servidores públicos pudieran hacer su Informe de Campaña, aquí se ha prestado al fraude a la Ley, de distintos Gobernadores, etcétera, porque lo que buscan es hacer campaña nacional para una precandidatura extra oficial o informal hacia la Presidencia de la República.

Me parece que si este Instituto Nacional Electoral quiere no sólo hacer cumplir la Ley, sino tener gobernabilidad y prevenir futuros problemas por esta misma razón, es evitar el fraude a la Ley.

La verdad es que no se necesita ser muy perspicaz para darse cuenta de que lo que se buscaba sí era extender más allá del ámbito del Estado de México su Informe.

Se podría entender el asunto del Distrito Federal por la zona conurbada, etcétera, que es difícil poner límites a las fronteras naturales que existen ahí, pero eso no se explica con los estados del norte de la República Mexicana ni con los estados del sur, ni con los estados que dan algunos de los océanos.

La verdad es que hay un claro fraude a la Ley y a lo que llamo a este Consejo General es que "no les vean la cara o dejen que se las vean la cara" con esto, y que pongan claramente un claro decir: no sólo vamos a defender la Ley sino también las violaciones a la Ley.

Miren, en estos momentos en que la sociedad no cree en los políticos, me extraña que los Consejeros Electorales le crean esta excusa de yo no fui, yo no...

Sigue 91^a. Parte

Inicia 91^a. Parte

... no cree a los políticos, me extraña que los Consejeros le crean esta excusa de "yo no fui, yo no sabía, yo ni quería", etcétera. Que la verdad es que son, "insultos a la inteligencia".

Llamo a que defiendan el espíritu de la Ley, a que no permitan estos fraudes a la Ley que se hacen de manera reiterada, porque si se permite el fraude de una parte de la Ley, se puede ir el proceso de las manos.

Aquí algo que también llama la atención, es cómo el oficialismo es el que está violando la normatividad electoral y el fraude a la Ley, es un problema del oficialismo generando un foco de inestabilidad al país, como si no tuviéramos los suficientes problemas para eso.

¿Qué va a pasar si hacen lo que el sentido común determina de ver la responsabilidad del Gobernador? ¿Le va a pasar algo, va a dejar de ser Gobernador, va a perder el fuero, se va a ir a la cárcel? No, no va a pasar nada, pero esta institución manda un mensaje de que hay autoridad electoral y hay árbitro para todos y que el oficialismo juega con las mismas reglas que los demás actores de la vida política. Ese es el mensaje que espero que dé el Instituto Nacional Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, la sentencia del Tribunal Electoral mandata a motivar y fundar, solicita, ordena que se tomen en cuenta los argumentos que manifestaron los funcionarios del Estado de México, quienes argumentaron que es más eficiente y efectiva la cobertura de radio y televisión a través de estaciones, cuya señal se origina en el Distrito Federal.

Particularmente me concentraré, dada la escasez de tiempo, en esto, hay todo un razonamiento acerca del ámbito territorial que empieza en la página 107 en adelante, hasta la página 121, que no existía con anterioridad y aquí se va atendiendo justamente la argumentación de quienes impugnaron la decisión de este Consejo General y lo que va haciendo el Proyecto de Resolución, es analizando, entre otras cosas que el Gobierno del Estado de México oportunamente tuvo conocimiento del criterio asumido por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, en el sentido de que la difusión de los mensajes para dar a conocer los informes de gestión de los servidores públicos debe realizarse únicamente en el ámbito geográfico de responsabilidad de los servidores públicos.

Más adelante se señala que cuando se habla de cobertura regional, no puede entenderse aquella que no es nacional, como pretendían los funcionarios públicos, es decir, no todo lo que contratamos es regional, porque el Distrito Federal no es nacional, es regional también.

Hay distintas regiones en el país y la restricción o más bien la excepción a la restricción Constitucional obliga a los servidores públicos a circunscribirse a su región, no a cualquier región, porque...

Sigue 92^a. Parte

Inicia 92^a parte.

... públicos a circunscribirse a su región, no a cualquier región porque, si no, pues irían contratando con este criterio que alegan los funcionarios del Estado de México. Mientras no contrate una señal de cobertura de todo el territorio, entidad porque sigue siendo regional.

De tal suerte que estamos viendo también que ellos alegan que es mejor contratar desde el Distrito Federal porque la calidad es de mayor nivel. No demuestran eso, no demuestran que si uno viene a contratar al Distrito Federal, necesariamente se escuche mejor en el Estado de México.

Por otra parte las estaciones que indicó el Instituto Nacional Electoral, sí permitían cubrir la totalidad de la población, y ahí se concluye que la contratación que hicieron dio lugar a una sobre exposición fuera del ámbito geográfico.

Éstas son algunas de las novedades que trae el Proyecto de Resolución justamente para acatar la Resolución del Tribunal Electoral. Creo que desde este punto de vista se cumple con la sentencia puntualmente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve sólo para mencionar que no puedo compartir que haya diferencias sustanciales entre el asunto del estado de Puebla y el que ahora discutimos. Ciertamente hay diferencias secundarias, como que ahora se trata de un cumplimiento o se señaló hace un momento que en aquel asunto hubo una contratación directa fuera del territorio de responsabilidad.

Me parece que haciendo abstracción de esas diferencias que sí considero secundarias, en esencia estamos en lo mismo, en la responsabilidad de que los gobernadores cumplan con la excepción prevista en el artículo 134 Constitucional. Por supuesto que siempre va a haber diferencias entre los precedentes que tengamos, es muy difícil encontrar casos idénticos. Aquí lo sustancial es si estamos hablando de que les aplica y les es exigible la misma responsabilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley.

Entonces no puedo compartir que por ahí pudiera darse una argumentación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Reitero que hay un bloque. Lo he dicho y dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que los descalifico. No, desde mi punto de vista se descalifican, pero bueno, como aquí luego las discusiones parecen "rodaje de películas de Robert Rodríguez y su humor negro, pues ya".

Sobre la Consejera Electoral, no, Consejera, no la señalé por el tema de género. Revise la versión estenográfica. Es más, quiero innovar...

Sigue 93^a. Parte

Inicia 93^a. Parte

... no Consejera Electoral, no la señalé por el tema de género, revise la versión estenográfica. Es más, quiero innovar, ofrezco que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación haga un Dictamen, me someto al mismo, como un ombudsman de las mujeres. Si la Unidad dice que, con la versión estenográfica señalé como usted señala, donde usted sí acusa que hay violencia de mi parte, violencia de género.

No Consejera Electoral, señalé que desde mi punto de vista jurídico, habría que discutir si el que el Gobernador Eruviel Ávila el 23 de abril del 2013, haya firmado el Decreto que la nombra a usted Magistrada, era elemento o no jurídico para excusarse en una votación, nunca me referí a su condición de mujer, nunca me referí a su condición profesional, porque aquí ya se dijo que cuestiono su honorabilidad, su capacidad, jamás la cuestioné; cuestioné la validez jurídica, insisto de que un Decreto firmado por Eruviel Ávila que es el acusado en este procedimiento, que es el que violó la Constitución Política en este procedimiento haya firmado su Decreto, claro que conozco el procedimiento, de nombramiento de Magistrados del Estado de México y de otros estados.

Puse en duda la validez jurídica, y sólo a esa me referí, por el contrario, no hay una situación de violencia de género, y reitero, me someto al arbitraje de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y Discriminación.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente para clarificarle al representante del Partido Verde Ecologista de México, que desde la sesión pasada está insistiendo que tengo un adeudo con el Instituto Nacional Electoral, que hace un momento en esta sesión se aprobó una fe de erratas del propio Instituto Nacional Electoral, porque la multa se cubrió hace más de 1 año, que era una multa de 30 mil pesos, por asistir a un debate, que este Instituto Nacional Electoral consideró que no era correcto eso, pero, el Tribunal Electoral, terminó poniéndome una multa de 30 mil pesos, fui y ya la pagué.

Quien no le gusta pagar multas, quien ha sido exonerado una y otra, y otra, y otra vez es el Partido Verde Ecologista de México, yo ya pagué. ¡Pague!, deben mucho dinero; ni las televisoras pagan aquí, porque vean ustedes cuántas multas han pagado Televisa y TV Azteca, ni usted, no paga nada; yo ya pague, 30 mil pesos por ir a un debate y no considero por cierto su aseveración, violencia de género en contra mía, porque el género es hombre y es mujer, todos somos género. No lo considero, ni pondré un recurso contra usted por utilizar su libertad de expresión aunque haya dicho mentiras.

Mejor lo debato aquí, mejor le digo: No dijo la verdad; el Partido Verde Ecologista de México no cumple, el Partido Verde Ecologista de México miente y viola la Ley sistemáticamente; es usted el que no paga.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Me quedo con una afirmación de la representación del Partido Encuentro Social, es importante poner orden en este tema, pero, el orden no se pone imponiendo sanciones a diestra y siniestra, sino estableciendo criterios claros que permitan definir el alcance de las obligaciones...

Sigue 94^a. Parte

Inicia 94^a. Parte

... el alcance las obligaciones y deslindar responsabilidades, desde mi punto de vista eso es lo que hace falta y no está claramente plasmado en este Proyecto de Acatamiento, cuándo es el Gobernador responsable y cuándo no; no estoy de acuerdo en el criterio de que si hay una violación al artículo 134 Constitucional, que en este caso sería vía un artículo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, necesariamente el Gobernador es responsable, tiene que haber un deslinde de responsabilidad específico que tiene que ver con pruebas o con atribuciones legales en su ejercicio o en la omisión de su ejercicio.

En segundo lugar, lo mismo pasa en el caso de concesionarios y funcionarios, tenemos un número muy grande de emisoras que tienen uno o 2 impactos, y que dicen que esos impactos fueron errores por tomar programación que viene del Distrito Federal, en esos casos donde incluso no hay Contrato, ¿Se debe sancionar a los servidores públicos?

Desde mi punto de vista no a los servidores públicos, y me parece que el número de impactos es tan bajo que muy probablemente tampoco no a los concesionarios, esas son las cosas que creo que requieren revisión en este Proyecto; sí hay casos donde considero que muy probablemente hay una violación y donde habría que imponer una sanción, pero eso es lo que desde mi punto de vista requiere una revisión.

Consejero Presidente, Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Es cierto que en muchas entidades el número de impactos es muy bajo, sin embargo el número de entidades es mucho, es Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Michoacán; aunque sean pocos los impactos, pareciera que es una acción sistemática de quererse promocionar en muchas entidades que son más allá, incluso suponiendo sin conceder el tema de los radio concesionarios que están en el Distrito Federal que cubren el Estado de México, hay muchos que no tienen nada que ver, es decir, me parece que sí hay una clara intención de promocionarse fuera del Estado de México, aun considerando que hay estaciones de radio y televisión que cubren, por ejemplo, el oriente del Estado de México, y que la única manera de cubrirlos fuera contratando estos concesionarios del Distrito Federal.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Brevemente, nada más para hacer referencia al comentario del Consejero Electoral Benito Nacif.

Efectivamente, coincido con él en que no podemos juzgar de manera genérica y resolver a todos por igual, efectivamente debe haber criterios de objetividad, estoy de acuerdo con ello, sólo para dejar sentado que no es mi expresión el querer decir que se castigue a ciegas.

Simplemente se debe de resolver, sí con criterios muy claros, muy objetivos, muy razonados para efecto de evitar también injusticias, claro, para eso está el debido proceso...

Sigue 95^a. Parte

Inicia 95^a. Parte

... Sí, con criterios muy claros, muy objetivos, muy razonados para efecto de evitar también injusticias, claro, para eso está el debido proceso y con eso estoy de acuerdo, no pretendo venir aquí a decir que se castigue de manera pareja a todo mundo.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El C. Consejero Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el asunto que se está discutiendo es muy importante porque dentro de los planteamientos que nosotros hacíamos con los 7 partidos era solicitarle al Instituto Nacional Electoral que rencause sus acciones para devolverle al pueblo la credibilidad y creo que ese es un asunto que a lo mejor la percepción que tienen algunos Consejeros Electorales no es la del pueblo porque no es ilusoriamente que muchos gobernadores tienen la pretensión de estar en el 2018 y con tal de hacerlo no van a hacer ilusamente que le den a sus subalternos de comunicación social que por sí solos vayan a hacer las cosas, eso no es cierto, hombre, solamente que fuéramos muy ilusos.

Entonces sí comparto que sí hay que dejar un precedente muy claro, si los gobernadores están violentando la Ley, pues contra ellos, es decir, lo digo respetuosamente, pero si se actúa con el de Puebla de una manera, ah pero como es el del Estado de México ese es intocable; digo que esto también fortalece a la credibilidad de tener el Instituto Nacional Electoral, "carajo". Si son de los planteamientos que nosotros hicimos aquí, lo que previamente nosotros dijimos, porque no es un asunto nuestro, es un asunto del pueblo que quiere que las elecciones del 2015, sean transparentes, que se conduzcan con honestidad.

Esa es la posición del Partido del Trabajo.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado. Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda coincido con lo que manifestó el Consejero Electoral Benito Nacif y obviamente el representante de Encuentro Social.

Todos los casos tienen que ser tratados de manera diferente porque, insisto, tienen elementos diferentes y en cada uno debe de agotarse su análisis de manera exhaustiva.

Por lo que respecta al representante del Partido de la Revolución Democrática Guadalupe Acosta Naranjo, creo que el que está equivocado es usted, el Partido Verde Ecologista de México primero sí cumple, "ojo", sí cumple y sí paga las multas pues no hay manera de dejarlo de hacer, ni como en su caso, irnos tardando y que errores y o sea... ojalá que el Partido de la Revolución Democrática pudiera decir lo mismo, es el partido más multado por temas de sus finanzas, entonces no es lo mismo. Por ahí salió incluso esta semana una nota que asombra, reportan ingresos por 700 millones de pesos y gastan 800, eso es muy bueno, creo que eso para la economía de cada uno de los mexicanos sería una maravilla; creo que hay que ser más objetivos y...

Sigue 96^a. Parte

Inicia 96^a. Parte

... eso es muy bueno, creo que eso para la economía de cada uno de los mexicanos sería una maravilla. Creo que hay que ser más objetivos y reconocer que el Partido Verde Ecologista de México sí cumple y por eso vamos en ascenso, y su partido político no cumple y por eso va para abajo.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Creo que cuando al Presidente del Partido Verde Ecologista de México lo cacharon en el acto de corrupción vendiendo permisos en zona protegida en Quintana Roo y dijo: "Me chamaquearon". Creo que de ahí el Partido de la Revolución Democrática quiere "chamaquear" a todo el mundo, a ver quién les cree y quién les compra las cosas.

La verdad es que de Verde Ecologista sólo tienen el nombre, no tienen un Programa digno de tal asunto, que incluso en la Internacional del Verde fueron expulsados por tal motivo.

Es el oficialismo con el amparo del Gobierno, que es el que tienen, están generando un conflicto en este país por las elecciones.

¿Por qué? Porque no respetan la normatividad y porque saben que por más que hagan algunas multas casi de 200 millones, luego tienen las influencias para conseguir que se las condonen.

Esa es su ventaja, ese es su ruido de poder lograr que luego queden en la impunidad, que es el problema en que está muy sentido el país. Y es lo que quieren impunidad para el Gobernador que apoyaron, impunidad para el Gobernador que fue su candidato, eso es lo que están peleando, la impunidad que tienen de la cual han gozado y por la cual apuestan.

Por eso, por más desacatos que se les muestran no cambian su actitud, simplemente están diciendo sí violamos la Ley y qué, al fin luego viene la última instancia y en la última instancia o con lo que ganemos de prerrogativas con eso pagamos las multas que nos pongan.

La verdad es que es lamentable que el oficialismo sea el principal problema electoral en este momento.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que este tema de la discusión reiterada sobre la aplicación del artículo 134 Constitucional debe llevarnos de nueva cuenta a la misma conclusión, hace falta terminar el tramo legislativo que está pendiente.

Hay muchos criterios del Tribunal Electoral y muchos criterios de esta institución que se mueven con una enorme facilidad y si no veamos específicamente el tema de la competencia, donde en algunos momentos esta institución, al inicio de la aplicación del artículo 134, antes párrafo 7, hoy 8, establecía en qué casos entra, prácticamente a todos y la Sala Superior fue acotando la competencia para conocer de los diversos asuntos, y se mueve.

Se decía en referencia a lo que había pasado, por ejemplo con el Quinto Informe del Gobernador del Estado de México en aquella ocasión, que fue de los temas más discutidos en aquella ocasión.

Ese tema en lo particular se movió 3 veces en el tema de la competencia por parte de la Sala Superior. Pienso que es importante que tomemos una conclusión de este asunto y que se retome una discusión parlamentaria para poder encauzar y acotar cómo la autoridad administrativa debe atender este tipo de circunstancias.

Está pendiente ahí, incluso en 2 periodos de Reforma...

Sigue 97^a. Parte

Inicia 97^a. Parte

... cómo la autoridad administrativa debe atender este tipo de circunstancias. Está pendiente ahí, incluso en 2 periodos de Reforma Constitucional consecutivos, el hecho de que no se ha emitido la Ley correspondiente, sigue pendiente, y quiere decir que la autoridad no quiera entrarle a los temas. Lo que pasa es que también tenemos ciertas acotaciones por parte de los criterios de la Sala Superior.

También creo que los argumentos expresados por una Consejera Electoral son válidos, independientemente de que la emoción nos gane y diga que hay bloques. En mi caso hay la convicción de que este tema tiene que ser resuelto como se resolvió la primera vez, un tema declarado fundado y que voy a acompañar ese sentido del Proyecto de Resolución, porque me parece, insisto, que ya se había resuelto en una primera ocasión. Hay una discusión respecto a si ha sido exhaustivo o no el Proyecto de Resolución, pero ése es otro tema.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Del artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo 5, que hace la excepción al artículo 134 Constitucional, que viene desde el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tengo la impresión, además de que comparto la idea de que es contrario a la Constitución Política, pero más allá de esa apreciación, tengo la impresión de que para empezar fue hecho para los funcionarios, los servidores públicos que tienen la obligación de presentar informes de labores, como es el Titular del Ejecutivo Federal y los gobernadores, que tienen que ir una vez al año al Congreso respectivo a dar cuenta del estado de la administración.

Ellos no deciden la fecha. No es un derecho, es una obligación y para cumplir con esa obligación se les abrió una excepción. Ya sabemos que se ha utilizado para mucho más.

Ahora bien, ¿A quién se refiere esta excepción? A estos servidores públicos que están rindiendo sus informes de labores y gestión. Si hay una infracción a la Constitución Política, ¿De quién es? Pues del beneficiario de esa excepción, que se excede de días o se excede de terreno, es decir, que se pasa en tiempo o en espacio.

Por eso creo que el Consejero Electoral Benito Nacif ha sido muy congruente, pero no cuestiono su congruencia sino su criterio. Me parece que Gobernador que viole es responsable, y el Presidente Municipal que viole, es responsable. Y si lo hace la campaña del Informe del Presidente de la República, él también sería responsable.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente. Los representantes de los partidos políticos estamos aquí para argumentar, para defender nuestros puntos de vista y hacerlo con responsabilidad, con seriedad.

Nosotros nos hemos manifestado siempre por el respeto al criterio de cada una y cada uno de los Consejeros Electorales, y por asumir con responsabilidad las decisiones que se toman en este Consejo General. Muchas de ellas se toman por mayoría y en ese caso no acusamos que haya bloques o que haya intenciones perversas o que haya situaciones de otro tipo.

Nosotros creemos en la legalidad y reconocemos la institucionalidad. Sin embargo, en este punto estamos convencidos que lo que seguramente se votará el día de hoy, pues tendrá que resolverse en otra instancia, y quiero decir que acudiremos...

Sigue 98^a. Parte

Inicia 98^a. Parte

... que lo que seguramente se votará el día de hoy, tendrá que resolverse en otra instancia y quiero decir que acudiremos por supuesto a la Sala Superior porque creemos que el acuerdo que se vota, no cumple, no acata lo que la misma Sala Superior ordenó.

Pero eso lo resolveremos con legitimidad en la instancia correspondiente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido en consecuencia que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 3 votaciones: Una en lo general y 2 en lo particular. La primera en lo particular por lo que se refiere a la propuesta que hizo el señor representante del Partido Revolucionario Institucional y fue apoyada por el señor representante del Partido Verde Ecologista de México, a fin de excluir de la votación en lo general los Puntos Resolutivos Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, por lo que se refiere al Gobernador del Estado de México.

La segunda en lo particular, la propuesta que hizo el señor Consejero Electoral Javier Santiago a fin de dar vista a la Cámara de Diputados.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 14 y con el expediente SUP-RAP-51/2015, considerando en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente y excluyendo, insisto, lo que se refiere a las menciones, en los Puntos Resolutivos Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Gobernador del Estado de México.

Quienes estén a favor de esa propuesta en lo general, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Ahora en lo particular someto a su consideración la propuesta formulada por el representante del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se refiere al

Gobernador del Estado de México y el impacto en los Puntos Resolutivos Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

Primero en el sentido que viene el Proyecto de Resolución es decir, declararlo fundado.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse a manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor, 4 votos en contra.

Finalmente someto a su consideración la propuesta del Consejo Electoral Javier Santiago, a fin de dar vista de este expediente a la Cámara de Diputados en los términos por él presentados.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse a manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que notifique la Resolución aprobada a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos correspondientes y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe final sobre la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, esta a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

La última Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aportó a nuestro Sistema Electoral un conjunto de elementos que buscan dar atención a los problemas que impiden le...

Sigue 99^a. Parte

Inicia 99^a. Parte

... la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

La última Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral aportó a nuestro Sistema Electoral un conjunto de elementos que buscan dar atención a los problemas que impiden el efectivo ejercicio de los derechos políticos y la vigencia del principio de equidades reconocidas en nuestra Constitución Política.

Quizás uno de los aspectos más novedosos y creo, trascendental de la determinación adoptada por el Poder Legislativo, es la facultad otorgada a este Instituto Nacional Electoral, de organizar las elecciones de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales a petición de éstos.

Si bien la incorporación de esta facultad es incipiente, la reflexión que le dio origen ha tenido lugar durante los últimos años a la luz de varias aristas, entre ellas, la preocupación legítima por encontrar un mecanismo efectivo para avanzar en la democratización de los partidos políticos, particularmente, en lo que respecta a la elección de sus dirigentes, la pertinencia de que se depositara en el autoridad electoral una responsabilidad que se considera originariamente partidaria y en consecuencia, debe ceñirse al ejercicio del derecho a la auto organización, los términos en que debía preverse, en su caso, la posibilidad de que la autoridad electoral contribuyera en la tarea de organizar la elección de los dirigentes de los institutos políticos.

Es mi convicción de que la Reforma Electoral fue acertada y logró armonizar estas preocupaciones, se confirió, efectivamente, a esta autoridad una responsabilidad que hasta ahora había recaído en los propios partido político, pero ello en modo alguno implicó la disminución de su derecho a la auto organización.

Todo lo contrario, la Reforma posibilitó que el Servicio Profesional Electoral y particularmente, la experiencia y autonomía de este Instituto Nacional Electoral, se pusieran al servicio de una de las determinaciones más relevantes de la vida partidista: La selección de sus dirigentes.

Se trata de elegir a quienes son responsables de la toma de decisiones más trascendentes de su vida interna, de definir sus estrategias y particularmente, de defender los principios y objetivos que motivan su participación en la vida pública y política del país.

Tengo la convicción de que la participación de esta autoridad abona la vigencia del principio de imparcialidad a que deben ceñirse estos procesos de selección, partiendo del reconocimiento Constitucional de que los partidos como entidades de interés público indispensables para la consolidación de la vida democrática en el país.

En otras palabras, creo que este Instituto Nacional Electoral contribuye a asegurar que los partidos cuenten con las condiciones que posibiliten su desarrollo y permanencia en el Sistema Electoral de nuestro país y con las reglas establecidas, precisamente en el mismo.

De ahí, la importancia del Informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a este Consejo General con motivo de la organización de la Elección Nacional de Integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

La organización de esta elección, sin lugar a dudas, representó un reto a nivel institucional, apenas recién aprobada la Reforma Constitucional y sin contar aún con la emisión de leyes reglamentarias, este Instituto Nacional Electoral recibió el 2 de mayo de 2014, la solicitud correspondiente del Partido de la Revolución Democrática.

Una vez que fueron publicadas las leyes reglamentarias, este Consejo General en primer lugar emitió Lineamientos para establecer reglas claras sobre esta facultad aplicable a todos los partidos políticos.

A partir de estos Lineamientos, el Consejo General dictaminó la posibilidad material para organizar esta elección y suscribió con el Partido de la Revolución Democrática el Convenio de Colaboración correspondiente.

Para dar cuenta del trabajo realizado para la organización y realización de la elección, el nivel de colaboración que se requirió entre esta autoridad y el Partido de la Revolución Democrática, y los resultados obtenidos, basta señalar que tan sólo en 2 meses, periodo comprendido entre el 7 de julio de 2014, fecha en que suscribió el Convenio y 7 de septiembre de 2014 en que tuvo lugar la celebración de la jornada electiva, se desahogaron a nivel central y desconcentrado, entre otras, la conformación de una lista de electores que, incluso...

Sigue 100^a. Parte

Inicia 100^a. Parte

... la celebración de la jornada electiva se desahogaron a nivel central y desconcentrado, entre otras, la conformación de una lista de electores que incluso trajo aparejada un listado de electores menores de edad. Se definió qué militantes podían, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, participar como candidatos en la contienda, se procesaron las solicitudes de registro de los candidatos, se contrató un total de 378 coordinadores electorales y 1 mil 777 instructores, mismos que fueron capacitados con base en una estrategia de capacitación aprobada, se aprobaron y elaboraron documentos y materiales electorales, se destaca la impresión de más de 18 millones de boletas electorales.

El día de la Jornada se instalaron 8 mil 265 mesas receptoras de votación en 589 municipios, lo que equivale al 99.95 del total aprobado. Las Juntas Distritales Ejecutivas realizaron los cómputos distritales, las Juntas Locales los cómputos estatales y la Junta General Ejecutiva el cómputo total. Como resultado de este proceso hubo una participación por parte de la militancia del Partido de la Revolución Democrática que llegó al 43.29 por ciento en el caso de la participación en el Consejo Nacional.

Los resultados en sí mismos evidencian la importancia de esta experiencia para el Instituto Nacional Electoral, el Partido de la Revolución Democrática, su militancia y el país, creo; por ello agradezco sinceramente el diálogo, la reflexión y la colaboración que prevaleció en todo momento para la organización de esta elección; en este sentido agradezco particularmente el trabajo de las oficinas de los Consejeros Electorales Enrique Andrade, Marco Antonio Baños, Ciro Murayama y Benito Nacif, que me acompañan en la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y cuya colaboración fue indispensable.

Agradezco, también, el apoyo y colaboración de las Direcciones Ejecutivas y de Prerrogativas y Partidos Políticos, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral, Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; así como de todos y cada uno de los órganos desconcentrados de este Instituto Nacional Electoral para la revisión, definición y fortalecimiento de cada una de las tareas realizadas.

Por último, agradezco el trabajo realizado por el Partido de la Revolución Democrática y su militancia y la voluntad política que demostró en todo momento para hacer de esta experiencia una trascendente para la construcción de la vida democrática de nuestro país.

El avance democrático de nuestro país requiere de institutos políticos abiertos al diálogo honesto, a la construcción a partir del reconocimiento a las diferencias, a la toma de decisiones colegiadas, al respeto del pensamiento diverso; de ahí la relevancia de una decisión como ésta, de la que damos cuenta el día de hoy.

Me parece que la sociedad exige que los partidos políticos reconozcan que el respeto de los derechos es el único camino para construir liderazgos, para incentivar la participación, para renovar los votos que sostienen el Sistema Político-Electoral vigente y demostrar que los partidos políticos son, como lo señala la Constitución Política, entes de interés público que deben, en todo momento, tutelar derechos fundamentales.

Sin duda esta experiencia fue una experiencia compleja; fue un reto grande tanto para el Instituto que, debemos señalarlo, esta fue la primera elección que el Instituto Nacional Electoral organizó y me parece que con el trabajo de todas y todos los Consejeros Electorales con la colaboración con el Partido de la Revolución Democrática y sus distintas expresiones, sus distintas corrientes, sus distintos pensamientos internos, pudimos rendir cuentas que me parece son positivas para el avance democrático de nuestro país.

Muchas gracias...

Sigue 101^a. Parte

Inicia 101^a. Parte

... rendir cuentas que me parece son positivas para el avance democrático de nuestro país.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Para agradecer al Consejo General y al Instituto Nacional Electoral las facilidades por haber organizado nuestra elección que tradicionalmente había sido, lo sabe la sociedad, elecciones muy complejas, muy difíciles, envueltas en muchos problemas y conflictos.

Dada la característica mediante la cual el Partido de la Revolución Democrática se construyó, en el entorno, en su momento, del cual surgimos como partido.

Nosotros somos un partido político de corrientes desde nuestro inicio, las corrientes en el Partido de la Revolución Democrática están consagradas en el Estatuto, desde el 28 de agosto de 1988 cuando nuestro fundador el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas convocó a la formación del Partido de la Revolución Democrática, lo convocó a formar a partir de sus corrientes políticas de opinión.

Hemos venido transitando, hacer lo que prácticamente es un partido político frente de distintas expresiones de la izquierda que se organizan, militan y trabajan al interior del Partido de la Revolución Democrática. Eso ha hecho que tengamos una vida muy compleja y activa.

Con nosotros llegaron gente que venía del Partido Revolucionario Institucional, hasta gente que venía de la guerrilla y en medio todos los "istas": Comunistas, nacionalistas, leninistas, troskistas que existían en el espectro de la vida política de nuestro país.

Esta pluralidad de nuestra conformación como partido y nuestras reglas de representación proporcional plena, hacen que nuestros procesos electorales sean muy intensos, por decirles elegantemente.

Por esa razón decidimos impulsar, como partido político, que se pudiera incorporar, primero, a la Ley la posibilidad de que el Instituto Nacional Electoral organizara las elecciones.

Nosotros planteamos, como obligación, que fuera para todos los partidos, pero evidentemente algunos partidos no compartieron nuestra opinión y quedó como posibilidad que un partido solicite que el Instituto Nacional Electoral haga sus

elecciones y habiendo sido nosotros los impulsores de esa idea, decidimos ejecutarla por primera vez, se terminaron instalando más de 8 mil casillas, más de 8 mil 200 casillas en el país, se eligieron miles de puestos, porque fue una elección nacional para elegir los órganos de dirección de una sola vez en todo el país y terminaron votando alrededor de 2 millones de militantes en nuestra elección.

El Instituto Nacional Electoral organizó de tal manera la elección y nuestra militancia se comportó de tal manera, que los incidentes fueron en 7 casillas, exclusivamente...

Sigue 102^a. Parte

Inicia 102^a parte

... organizó de tal manera la elección y nuestra militancia se comportó de tal manera que los incidentes fueron en 7 casillas exclusivamente.

Les decía a mis amigos del Partido de la Revolución Democrática que nos parecemos a los mexicanos que pasan a Estados Unidos. Llegando a Estados Unidos inmediatamente no se cruzan un alto. Cuando llegamos al Instituto Nacional Electoral nuestros compañeros se comportaron, creo, básicamente, generalmente con civilidad y en respeto de las reglas democráticas que puso este organismo autónomo.

Algunos tenían temor de que dejáramos intervenir a otros órganos en decisiones de nuestro partido, pero creo que la sociedad cada vez más exige que los partidos políticos se abran y sean transparentes.

Para fortalecer la vida de los partidos políticos hay que transformar a los partidos políticos. Quienes piensan que el Sistema de Partidos Políticos está agotado y en México particularmente, están en un error. Tenemos un Sistema imperfecto en construcción. Un solo partido dominó este país durante más de 7 décadas. El Sistema de Partidos es apenas incipiente, naciente. Por lo tanto con muchos errores todavía.

No tenemos las largas tradiciones europeas de Sistemas de Partidos desde el siglo antepasado. A nosotros nos está llegando tarde el Sistema de Partidos y tenemos que perfeccionarlo, no desecharlo. Tenemos apenas en el año 2000 nuestra primera alternancia, 14 años de ahí a esa fecha, y hay algunos que dicen que el Sistema de Partidos en México está agotado. El Sistema de Partidos en México está en construcción.

Que organismos como el Instituto Nacional Electoral toman este tipo de responsabilidades, ahora legales, pero lo hagan con el empeño, con la buena fe, con el profesionalismo, no nos hace más que agradecerle al Instituto Nacional Electoral su participación y la manera como actuaron todas y todos los Consejeros Electorales, su personal, que distribuido en todo el país que sin ellos hubiera sido imposible realizar nuestra elección.

Estamos analizando, y no lo hemos resuelto, si también les entregamos la chequera de la campaña, como es otra facultad que quedó opcional para los partidos políticos. Hay una discusión y un debate. Soy partidario de que sí, porque creo que ayuda a mejorar la fiscalización en línea del Instituto Nacional Electoral sobre los gastos de campaña, porque nosotros ordenaríamos los gastos, diríamos dónde queremos que pongan los mil espectaculares, y el Instituto Nacional Electoral de inmediato sabría dónde están y ellos pagarían y tendrían la factura. Y si sale 1,001, van a ser los primeros que se den cuenta de que violamos la Ley.

Si algo quiere la gente hoy, es transparencia en el manejo de los recursos públicos Eso también fortalecería el Sistema de partidos políticos en México.

Agradecerles mucho de verdad a nombre de la Dirección Nacional de nuestro partido por este ejercicio democrático y del cual nosotros nos sentimos plenamente satisfechos y muy recocidos de su labor y de su trabajo...

Sigue 103^a. Parte

Inicia 103^a. Parte

... democrático y del cuál nosotros nos sentimos plenamente satisfechos y muy reconocidos de su labor y de su trabajo.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Me parece interesante la opinión aquí del representante el Partido de la Revolución Democrática, sin embargo no quise quedarme sin decir que me parece que habla de una débil institucionalización en el Partido de la Revolución Democrática, cuando se habla de que hubiese sido imposible realizar una elección interna por sus propios medios.

Quizá, y no quiero meterme en un asunto interno, no sé si se trata de salvar una coyuntura o de una situación estructural del partido, pero la verdad es que a mi me parece grave que sea un órgano del Estado el que tenga que verificar o validar las actividades propias e internas de los partidos políticos ¿No?

Si nosotros como partidos políticos le entregamos nuestras elecciones a un órgano del Estado, si nosotros le entregamos nuestra chequera, si nosotros vamos a la Procuraduría General de la República que valide la autoridad o la calidad de nuestros candidatos, y digo: ¿Dónde está la autoridad de los partidos?

¿Qué un partido político no tiene más autoridad que la Procuraduría General de la República en México? ¿Quién pone sus manos al fuego en este momento por la Procuraduría General de la República? Cuyos nombramientos de sus directivos son cuestionados, que ha tenido no sé cuantos procuradores han pasado por la Procuraduría General de la República de los últimos 20 años, a lo mejor 20.

¿Y les vamos a entregar a ellos la validación de nuestros candidatos? Creo que si bien es cierto hay una crisis de los partidos políticos y también una crisis del Estado y una crisis del Gobierno y que a lo mejor en esta crisis que es sistémica diríamos, que corresponde quizá a un Estado fallido o en vías de ser un Estado fallido.

Todos nos sentimos cuestionados y necesitamos acudir en apoyo o buscar el respaldo para salir juntos de esta situación, me parece que debemos de ver estas situaciones más de coyuntura que una solución definitiva.

Es decir, creo que esta bien que para una coyuntura el Instituto Nacional Electoral nos ayude a resolver el problema de nuestras finanzas o de nuestras elecciones, creo que haríamos mal en pensar que el Instituto Nacional Electoral le va a resolver a los partidos políticos sus problemas.

Porque entonces nos vamos a convertir los partidos en una ventanilla para registrar candidatos, díganos ustedes a quienes registramos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

En primer....

Sigue 104^a. Parte

Inicia 104^a. Parte

... señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, para felicitar a la Consejera Electoral Pamela San Martín y a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y al equipo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Capacitación Electoral, de Administración y a todo el Instituto que participó en este proceso, creo que lo importante aquí es que se trató de un esfuerzo institucional en el que independientemente de quién encabezaba, todo el Instituto estuvo involucrado, nuestros Vocales en los estados, nuestros Vocales en los distritos, en fin.

Esto habla de algo que en un momento de arranque en la aplicación de la nueva Ley de este Consejo General o de esta conformación del Consejo General, pudimos atender el requerimiento con entereza y sobre todo con éxito, y qué mejor además de que el partido involucrado así lo reconoce y así lo agradece, muchas gracias también por ese agradecimiento. En todos los casos hasta el Tribunal Electoral tuvo que intervenir y todo salió en tiempo.

En segundo lugar, sí quiero referirme a la importancia de que la Ley establece los alcances de las solicitudes de los partidos y los límites de las solicitudes de los partidos, afortunadamente y qué bueno que así sea, es una potestad de los partidos pedir este tipo de apoyos, ni es una obligación solicitarla ni es una obligación de nosotros imponerla, y creo que está bien diseñado el Sistema, porque en la evolución del Sistema de Partidos en México hemos pasado por diversas etapas, en una primera etapa, cuando por ejemplo empezaba la fiscalización, arrancábamos con que los partidos no tenían conformadas instituciones u organizaciones internas que permitieran llevar bien la administración de los partidos, hubo que evolucionar.

Hoy los partidos políticos nacen ya con estructuras administrativas sólidas que les permiten rendir cuentas; y de la misma manera en el caso de elecciones de dirigentes, en el caso de conflictos entre sus dirigentes, conflictos en sus órganos directivos y demás, siempre está la potestad de que el Instituto pueda participar y coadyuvar.

Cuando esto no sea necesario, cuando pasen años y los partidos políticos dejen de solicitarlo, cuando hayan madurado todas las formas, entonces el Legislador lo quitará de la Ley, pero mientras estén ahí siguen siendo un elemento de ayuda y de apoyo, que en este caso fue exitoso y que esperamos que en el futuro los propios institutos políticos se den sus formas para resolver sus problemas internos, pero si esta autoridad puede colaborar con las instancias de interés público que son responsables de llevar candidatos a la boleta para que el elector decida si podemos coadyuvar en lo que dice

la Ley para resolver este tipo de conflictos, fortaleceremos no a un partido, sino al Sistema de partidos políticos en su conjunto.

Así que por esto mismo me vuelvo a congratular de que el Instituto haya podido atender esta necesidad y que se hizo con éxito.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítame intervenir, lo hemos dicho en muchas ocasiones, no es un asunto de querer reiterar y machacar el punto, sino simple y sencillamente una convicción profunda, los partidos políticos son piezas fundamentales en el funcionamiento de la democracia, ya lo decía Hans Kelsen, "...quien piense que la democracia es posible sin partidos políticos, o nos engaña o es un hipócrita...". Los sistemas...

Sigue 105^a. Parte

Inicia 105^a. Parte

... que la democracia es posible sin partidos políticos o nos engaña o es una hipócrita..."

Los sistemas democráticos se han construido con el establecimiento y el fortalecimiento de los partidos políticos, no es mera retórica decir que sin partidos no hay democracia; por supuesto, no son los únicos canales y no deben ser los únicos canales de participación política en una Democracia robusta y participativa; pero sin Partidos no podemos pensar en un Sistema Democrático y en ese sentido un Sistema de Partidos sólido es una condición indispensable para una democracia fuerte, no puede ser de otra manera, no existen, no han existido en el mundo ejemplos de sistemas democráticos fuertes, sólidos, consolidados sin una arquitectura de partidos a su vez fuerte y consolidada, con arraigo.

Por eso el descredito, así en plural, de los partidos políticos en el mundo, pero en México en particular es uno de los síntomas más preocupantes de los sistemas democráticos, es uno de los desafíos más graves que enfrentan las democracias en la modernidad y existe la tentación cada vez más difundida a pensar en las democracias sin partidos políticos.

En el caso particular de México me parece que no hay, el punto es bastante obvio, el proceso de democratización hace casi 40 años, a partir de 1977, pasó ineludiblemente por la construcción de un Sistema de Partidos plural luego de que el Sistema Político emanado de la Revolución Mexicana había tenido el triste privilegio de convertirse en el ejemplo para una categoría de las que Giovanni Sartori utilizó en su célebre distinción, en su célebre clasificación de los sistemas de partidos políticos, la de Sistema de Partido Hegemónico; que sí, era uno de los posibles sistemas de partidos pero claramente era un Sistema de Partido no democrático. Esto solo para decir, por cierto, que no basta que haya partidos políticos para que haya democracias; hay muchos sistemas políticos autocráticos que se articulan en la figura de partidos o únicos o hegemónicos.

A partir de 1977, la construcción de nuestro Sistema Democrático pasó invariablemente por la construcción de un Sistema de Partidos plural y con el paso del tiempo competitivo competitiva; la historia paulatina de las diferentes reformas electorales ilustra el punto, y a partir de que de la década de los 90 se instala la idea de equidad, entendida no cómo una idea aspiraciones, como me parece equivocadamente hemos venido interpretando este concepto, sino por el contrario como un piso mínimo para garantizar condiciones mínimas de competencia entre los partidos políticos, fue una de las piezas claves en la lógica de fortalecimiento del Sistema de Partidos.

Sí, coincido, nuestro Sistema de Partidos es todavía muy joven, por eso es preocupante el desapego, la crisis de representación que aqueja, repito, los temas democráticos, pero, el nuestro en particular.

No coincido con el hecho, lo digo con mucho respeto, de que la...

Sigue 106^a. Parte

Inicia 106^a. Parte

... no coincido con el hecho, lo digo con mucho respeto, de que la nueva disposición más allá de ser un elemento adicional en la sobrecarga de atribuciones de las autoridades electorales en México, de que se haya incorporado como nueva función el participar si así lo plantea, si así lo solicita un partido político en sus procesos internos, sea síntoma ni de debilidad ni de crisis en el funcionamiento de los partidos políticos.

En el mundo hay muchos sistemas democráticos, en los que las autoridades electorales realizan las así llamadas elecciones primarias o elecciones internas y eso, no los vuelve menos democráticos.

Sí es cierto que la participación del Instituto Nacional Electoral fue una participación compleja, entre otras cosas porque no sólo fue la primera vez que ocurría, sino que los plazos establecidos en la propia legislación se obviaron a la luz de un Artículo Transitorio y sin embargo, creo que sí hay que decirlo, no solamente los que estuvieron directamente involucrados, es decir, el Partido de la Revolución Democrática y el Instituto Nacional Electoral, son buenas noticias que este primer ejercicio haya llegado a buen puerto.

Porque el desprestigio de un partido político, estoy convencido, abona en el desprestigio del entero Sistema de Partidos y uno de los desafíos que tenemos hacia el frente es el fortalecimiento del Sistema de Partidos en su conjunto.

¿Hay mucho por hacer? Sí hay mucho por hacer y hay un déficit de los partidos políticos, así de nuevo en plural, en algo que ha sido una de las tareas que ha sido o ha ocupado las preocupaciones, las actuaciones de las autoridades electorales en la última década y media, y es el tema de la democracia interna.

Me temo que hay mucho todavía por avanzar, que todos los partidos políticos tienen todavía mucho por avanzar en el tema de la democracia interna.

Si en el fortalecimiento de ésta que es una de las condiciones para el fortalecimiento del Sistema de Partidos, es la participación del Instituto Nacional Electoral, nosotros cumpliremos con ese mandato, no solamente legal, sino con ese compromiso democrático de fortalecer a los propios partidos políticos.

No sé si sea conveniente o pertinente que esta participación se eternice, eso es algo, en todo caso, que tendrá que discutirse en otra sede, no aquí, porque aquí hay un mandato de Ley claro y permanente, no temporal.

Pero lo que sí queda claro es que cuando lo solicite cualquier partido, el Instituto Nacional Electoral, en ese caso, es un coadyuvante del fortalecimiento de 1, de 2, de 10 partidos políticos, del que lo pida; porque le debemos eso al Sistema Democrático: El fortalecimiento y el robustecimiento de la frágil estructura, arquitectura institucional sobre la que hoy se sostiene nuestro Sistema Democrático, y "lo digo sin medias tintas",

la democracia y su fortalecimiento pasa por el fortalecimiento de todas las instituciones democráticas, incluidos, por supuesto, y en primera instancia, aunque no solo, los propios partidos políticos.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este Informe y le pido al Secretario del Consejo que pasemos al siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el procedimiento para la acreditación de representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y generales, así como los criterios que deberán regir...

Sigue 107^a. Parte

Inicia 107^a. Parte

... para la acreditación de representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y generales, así como los criterios que deberán regir su actuación durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015 de los Procesos Electorales Federal y Locales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos iniciando una deliberación sobre 3 puntos que tienen una intensa relación. Este Proyecto de Acuerdo se refiere a la acreditación de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla.

El siguiente punto se refiere a ajustar el Modelo de Casilla Única que habíamos aprobado anteriormente y en donde se tendrán que reflejar los puntos que avancemos en este primer Proyecto de Acuerdo.

Finalmente el tercer Acuerdo que vamos a discutir, tiene que ver con los criterios y plazos que se observan para la integración de las mesas y ubicación del funcionamiento de las casillas electorales especiales.

Creo que tenemos una serie de definiciones importantes. A veces en el proceso de organización de la elección pasa de repente desapercibido ante debates de quejas y todo lo que es el arbitraje, este tipo de detalles que son fundamentales para que la elección tenga éxito.

Este Proyecto de Acuerdo en particular da cuenta entonces de cómo los partidos políticos van a acreditar a sus representantes. Este Proyecto de Acuerdo forma parte del paquete que ya mencioné. En términos generales creo que es muy importante reconocer el trabajo que se realizó en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, más que nada por la participación de los partidos políticos, en donde se hizo una serie de señalamientos que permiten contar con un Proyecto de Acuerdo que se engrosó sustancialmente en estos últimos días y que fueron circulados oportunamente a ustedes.

Hay debates importantes, hay temas que son señaladamente polémicos, pero creo que es importante enunciarlos como tales para poder tener claridad de qué es lo que estamos decidiendo.

Uno de los temas interesantes de este Proyecto de Acuerdo es que establece el número de representantes a que tendrán derecho los partidos políticos en cada una de

las casillas. Evidentemente, de acuerdo con la Ley, de que la interpretación y la propuesta que se hace, es que los partidos políticos en aquellas casillas en donde solamente se realice la elección federal, podrán acreditar a 2 representantes propietarios y un suplente en cada Mesa Directiva de Casilla. Me refiero a aquellas casillas en donde solamente se realizará una elección federal, no en los estados donde hay elección concurrente.

En cambio, en las entidades en donde se realizarán elecciones concurrentes con la federal, los Partidos Políticos Nacionales, por las derivaciones de la Ley, tendrán la posibilidad de acreditar a 2 representantes propietarios y, de acuerdo con la interpretación que se propone, a 2 representantes suplentes.

A diferencia de ellos, los candidatos independientes podrán acreditar a un representante propietario y un representante suplente.

Finalmente los partidos políticos locales que participen...

Sigue 108^a. Parte

Inicia 108^a. Parte

... podrán acreditar a un representante propietario y un representante suplente.

Finalmente, los partidos políticos locales que participen en una elección, solamente para el asunto local, y los candidatos independientes a nivel local también podrán acreditar un representante propietario y un representante suplente.

Es importante esta diferenciación, es la primera vez que tenemos que hacer este tipo de diferencias de acuerdo con lo que establece la Ley y es importante que los partidos políticos tengan claridad de cuáles son sus derechos y sus obligaciones ante este tipo de definiciones.

Otro punto que resulta importante es ante qué instancia deberán realizarse las acreditaciones correspondientes, no nos queda la menor duda en el caso de las casillas en los estados en donde solamente habrá elección federal, es exclusivamente ante los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

Pero en aquellas entidades en donde hay una elección concurrente, evidentemente como se deriva de la Ley, la acreditación de los representantes de los partidos políticos también se tendrá que revisar en las Juntas Distritales ante los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

La razón es muy simple, atrajimos la función de ubicación y de capacitación para integrar las Mesas Directivas de Casilla y nosotros tendremos en todo el país, en las elecciones donde hay estados con elección concurrente tendremos que integrar las casillas, inclusive con los representantes de los partidos políticos.

Nosotros tendremos los sistemas, nosotros tendremos los métodos para que esta acreditación y la emisión de las acreditaciones correspondientes se realicen en tiempo y forma.

Hay una sola diferencia, aquéllas entidades en que un partido político local tenga que acreditar y su representante ante determinado número de casillas o los candidatos independientes que tienen que acreditar su representante solamente para las elecciones locales.

Ellos si tendrán que acreditar a sus representantes ante el Órgano Electoral Local, en virtud de que ellos tienen el registro de los partidos políticos locales y el registro de los candidatos independientes que participaran a nivel local, obviamente tendrán que dar cuenta al Instituto Nacional Electoral para este tipo de acreditaciones, para que nosotros integremos el nombre de quienes están autorizados a estar presentes en cada casilla en todo el país.

Evidentemente de forma supletoria se establece que ante los Consejos Locales se podrán acreditar los representantes en el caso de que el Consejo Distrital por una

razón, la que sea, el retraso o no resuelva a tiempo, en las 48 horas siguientes la solicitud que hagan los partidos políticos.

La cantidad de puntos de acuerdo y razonamientos que incluye este Proyecto de Acuerdo, buscan fundamentalmente, garantizar que todos los partidos políticos tengan las mejores condiciones para poder vigilar, supervisar, y estar actuando durante el día de la Jornada Electoral.

A veces se piensa que el representante de casilla solamente se vuelve un testigo que permite vigilar que las cosas salgan bien, es mucho más lo que tiene que hacer un representante de partido político ante la mesa directiva de casilla. Esta capacitado para hacer los escritos de protesta, las observaciones, esta capacitado para firmar las actas correspondientes, recibe copia de...

Sigue 109^a. Parte

Inicia 109^a. Parte

... para hacer los escritos de protesta, las observaciones, está capacitado para firmar las actas correspondientes, recibe copia de la documentación, en fin.

Los representantes de partidos políticos se vuelven en las casillas electorales un actor fundamental para darle credibilidad y confianza al Proceso Electoral, en consecuencia, creemos que con este Proyecto de Acuerdo que nos establece claramente cómo se acreditarán los representantes ante las Mesas Directivas de Casilla estamos dando certeza, lo queremos hacer ya, porque no queremos que haya confusiones y que los Órganos Públicos Locales Electorales tomen decisiones que pudieran contravenir este Proyecto de Acuerdo, así que, con base en lo que acordemos hoy, el país estará organizado en sus casillas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente, buenas tardes.

El Partido del Trabajo se encuentra de acuerdo en lo general con el presente Proyecto de Acuerdo por el que se determina el procedimiento para la acreditación de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, pero en lo particular, nos manifestamos en contra del Considerando 69 y por consecuencia también nos manifestamos en contra del Acuerdo Décimo, en el que se pretende establecer la sustitución de los representantes de los partidos políticos con Registro Nacional.

No estamos de acuerdo con lo antes señalado, toda vez que en nuestra opinión se vulneran legal y constitucionalmente los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. El acceso de nuestros representantes de observar y vigilar el desarrollo de la elección; de persistir el presente Acuerdo, en nuestro concepto, se violenta el principio de legalidad, pues dada la trascendencia que reviste la vigilancia del Proceso Electoral, los partidos políticos somos cogarantes de dicho principio.

En este sentido, la acreditación y actuación y derechos de los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla y representantes generales, está normado en los artículos 259, 260 y 261 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que no existe razón ni fundamento legal para que nuestros representantes se sustituyan en el interior del local en el que se ubique la casilla electoral.

En este sentido, en el documento denominado Modelo de la Casilla Única, elaborado en agosto de 2014, leo textualmente el párrafo 3 de la página 22, donde este Consejo General señaló y cito lo siguiente: "...el derecho de designar a estos 2 representantes que permitan que realicen las acciones de vigilancia en toda la Jornada Electoral, hasta su conclusión y entrega de los paquetes electorales acompañando, en su caso, al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla o al Secretario al Consejo Distrital o al órgano local competente...".

La pregunta que les formulo, y espero que alguien de la mesa la conteste, ¿Por qué el cambio legal y arbitrario de opinión, o sea, por qué están cambiando de opinión? Ello es importante porque para el Partido del Trabajo es urgente que este Instituto Nacional Electoral, garantice plenamente las condiciones que propicien la presencia de nuestros representantes debidamente acreditados, sin limitación y sin prohibición alguna.

Finalmente, por todas las anteriores consideraciones, el Partido del Trabajo propone formalmente se someta a votación la eliminación del Considerando 69 y el Acuerdo Décimo del presente Proyecto de Acuerdo, por ser este violatorio de las garantías de los partidos...

Sigue 110^a. Parte

Inicia 110^a. Parte

... Considerando 69 y el Acuerdo Décimo del presente Proyecto de Acuerdo, por ser este violatorio de las garantías de los partidos políticos a observar y vigilar el pleno proceso y desarrollo de la elección.

Es cuanto, Consejero Presidente, espero sea tomada en cuenta esta propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que estamos conociendo busca regular las facultades de vigilancia que los partidos políticos y candidatos independientes ejercerán a través sus representantes generales y ante Mesas Directivas de Casilla durante la Jornada Electoral en las elecciones federales y en las elecciones concurrentes.

Lo anterior, se manifiesta en el establecimiento de criterios generales para que los partidos políticos y candidatos independientes nombren a sus representantes generales y de casilla; al respecto deseo expresar que no coincido con la interpretación que se hace del artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el punto primero del acuerdo, en específico respecto de los criterios que establecen el número de representantes que podrán acreditar los partidos políticos y candidatos independientes para las elecciones mencionadas, ante las Mesas Directivas de Casilla.

Considero que bajo una interpretación gramatical de este artículo, se establecen 3 posibles escenarios respecto del número de representantes que pueden ser nombrados.

Primero, cuando hay elecciones concurrentes, caso al que se refiere el numeral 1 del artículo citado, en la que los partidos políticos tendrán derecho a nombrar 2 representantes propietarios y un suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla.

Segundo escenario, cuando sólo haya elecciones federales, está regulado en el inciso a), y en él se establece que se podrá acreditar un representante propietario y un suplente.

El tercer escenario, cuando sólo hay elección local, establecido en el inciso b), en el que se establece que podrá acreditarse de igual manera un representante propietario y un suplente.

Por tanto, en las entidades federativas en las que sólo se celebrará elección federal, para la acreditación de representantes de partido político y candidatos independientes, desde mi punto de vista tendría que aplicarse lo que se establece en el inciso a),

numeral 1 del artículo referido, es decir, acreditar sólo a un representante propietario y un suplente ante la casilla.

De esta manera, para las 16 entidades con elección concurrente, aplicaría la regla general de la fracción I, caso que regula el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, pero con 2 representantes propietarios y un suplente, y no 2 suplentes como se propone; lo anterior dado que de una interpretación sistemática y funcional de este artículo, se puede afirmar que un solo suplente podría asumir la representación en la ausencia de cualquiera de los 2 propietarios de un partido político o candidato independiente, cuando hayan acreditado 2 titulares, es decir, uno para cada tipo de elección.

Lo anterior, me lleva a no acompañar lo propuesto en el Punto Primero, párrafo 1 y 2 del Proyecto de Acuerdo que se discute, bajo la consideración que de igual forma, un solo suplente acreditado ante la Mesa Directiva de Casilla y no 2 como se propone, podría válidamente remplazar de manera indistinta a cualquiera de los representantes de su partido político, dado que su actuar se circunscribe a remplazar al propietario en caso de ausencia y realizar las funciones que originalmente este tenía encomendadas.

Asimismo, considero que para el resto de las entidades, es decir, aquellas en las que sólo se va celebrar la elección federal, se tendría que aplicar el caso mencionado en el inciso a), es decir, un propietario y un suplente, como también ya lo mencioné.

Por cuanto al Punto Décimo del Acuerdo en el que se propone...

Sigue 111^a. Parte

Inicia 111^a. Parte

... en el inciso a), es decir, un propietario y un suplente, como también ya lo mencioné.

Por cuanto al Punto Décimo del Acuerdo en el que se propone aprobar como obligación que los 2 representantes de los partidos nacionales se sustituyan en el interior de la casilla, en el caso de que esta se ubique en aulas escolares o espacios cerrados, mi posición es que la atribución reglamentaria de la autoridad electoral no le otorga la facultad de restringir los derechos de los partidos para observar y vigilar la instalación de casilla, el desarrollo de la votación y el escrutinio y cómputo, entre otras garantías, que le establece el artículo 261 de la Ley, así como los incisos a) y c) del numeral 1 del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos que reconoce como derecho de los partidos el gozar facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, lo cual contempla, como se señala en el mismo artículo, el derecho de participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y leyes aplicables en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral.

Por lo anterior me separo de lo propuesto en el Punto Décimo de este Proyecto, porque en mi opinión deber ser los propios partidos políticos y candidatos independientes quienes en el ejercicio de su derecho dispongan la organización, los tiempos y la presencia de sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

Esta última observación igualmente la replicaré en el siguiente Proyecto de Acuerdo relativo a las modificaciones al modelo de Casilla Única. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la Consejera Electoral Beatriz Galindo abordó de una forma muy clara 2 de, tal vez los dilemas más grandes que se discutieron en la Comisión de Organización y Capacitación Electoral en torno a este Proyecto de Acuerdo. Hay un tercer tema pero me parece que tiene más que ver con el próximo punto del orden del día.

Hay un conjunto de razones que me parece que vale la pena tomar en cuenta en torno a los 2 puntos a los que ha hecho referencia la Consejera Electoral Beatriz Galindo. Voy a iniciar por el segundo, el tema del número de representantes que pueden estar actuando al mismo tiempo, simultáneamente al interior de una casilla.

En relación con eso iniciaría solamente dando lectura a una parte del artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece cómo derecho de los partidos políticos él, y cito a la letra:

"... Nombrar 2 representantes propietarios y un suplente ante cada mesa directiva..." Ahora entramos al tema del número de representantes como tal que puede nombrar, que es el primer punto que tocó la Consejera Electoral Beatriz Galindo; en torno a esta segunda cuestión del derecho que se les reconoce legalmente es a nombrar a 2 representantes, la Ley no distingue si deben actuar simultáneamente, si deben actuar sucesivamente y eso es precisamente lo que está bajo análisis, y está bajo discusión aquí; sin duda, Maestro Pedro Vázquez, el Proyecto anterior decía eso, pero también es cierto que en la primera versión de casilla única se señaló que la representación sería acorde a los Lineamientos que emitiera este Consejo General y era precisamente porque este tema estaba sobre la mesa, la discusión de este tema.

Tengo la impresión que se trata de una medida que no me parece que en un...

Sigue 112^a. Parte

Inicia 112^a. Parte

... de este tema.

Tengo la impresión que se trata de una medida que no me parece que en una interpretación de la Ley sea ilegal, que sea contraria a lo que establece la Ley, porque en ningún momento el Proyecto de Acuerdo está proponiendo que no se pueda nombrar la totalidad de los representantes a los que todos los partidos políticos tienen derecho.

Sin embargo, lo que sí busca garantizar esta medida, es el buen funcionamiento de las casillas, porque el Modelo de Casilla Única, y aquí es importante, no estamos en el mismo modelo que teníamos anteriormente de elecciones federales y elecciones locales, es un Modelo de Casilla Única que realmente, tal vez, más que Casilla Única, debió haberse llamado "Mesa Directiva Única"; porque anteriormente había muchas casillas en las que estaban las 2 mesas: La mesa federal y la mesa local en exactamente la misma Casilla físicamente.

Lo que ahora es la novedad, es que hay una sola Mesa Directiva que cuenta con 1 Presidente, 2 Secretarios y 3 Escrutadores y precisamente porque ahora estamos en un Modelo de Casilla Única que tiene una sola mesa, esto significa que el responsable o la autoridad al interior de esta casilla, es una persona y es un ciudadano, un ciudadano que fue insaculado, que fue capacitado por el Instituto, pero que no se dedica a esto tiempo completo, que le pedimos su colaboración, como ciudadano, el día de la Jornada Electoral. Y me parece que ese es un elemento que tenemos que tener en cuenta.

Anteriormente teníamos 20 representantes ó 14 representantes, anteriormente, en principio si solamente fueran elecciones federales, por los 7 de una elección local y los 7 de una elección federal, pero a un Presidente le tocaba mantener la vigilancia de 7, no de 14. Y ahora no estamos hablando de 14, estamos hablando de mínimo 20, y mínimo 20 si no tenemos partidos locales, y mínimo 20 si no tenemos candidatos independientes, ya sea a nivel local o a nivel federal al interior de una casilla y es el mismo ciudadano el que va a tener que hacerse cargo de esto.

Me parece que es importante analizar qué es lo que le vamos a estar pidiendo a ese ciudadano que le pedimos su apoyo para que forme parte de la Casilla el día de la Jornada Electoral, que tenga una Casilla con mínimo 26 personas dentro sin tomar en cuenta Observadores Electorales que también pueden estar ahí.

Tengo la impresión que no estaríamos contraviniendo a la Ley, pero que sí pudiéramos tener una mejor armonía de la Casilla.

¿Y, por qué reitero que es una "Mesa Directiva Única", porque los representantes de los partidos políticos van a estar vigilando, es lo que ocurre en una sola secuencia.

¿Por qué hacía sentido tener 2 representantes cuando habían 2 mesas? Porque un representante tenía que vigilar lo que pasaba en una mesa, otro lo que pasaba en otra, eran 2 mesas que no estaban juntas.

Ahora tenemos una sola mesa, que es la única que se va a tener que vigilar desde el inicio de la Jornada Electoral hasta el cierre de la Casilla. Después del cierre de la Casilla cambian las situaciones, eso es cierto.

Porque una vez que iniciemos el escrutinio y cómputo, sí hay 2 actividades que simultáneamente ocurren: El cómputo de la elección federal y el cómputo de la elección local.

Y precisamente haciéndose cargo de esa diferencia, es por lo que la propuesta lo que establece es que al cierre de la Casilla pueden estar actuando conjuntamente los 2 representantes de un partido político.

Insisto, no hay ningún interés, el más mínimo en la propuesta que se pone...

Sigue 113^a. Parte

Inicia 113^a. Parte

... los representantes de un partido político. Insisto, no hay ningún interés, el más mínimo en la propuesta que se pone sobre la mesa y que fue discutido en Comisiones Unidas, de limitar la representación de los partidos políticos. La búsqueda de esta propuesta es garantizar el mejor funcionamiento de la casilla pensando en espacios, pensando en cuestiones climatológicas, pensando en el cuidado que va a tener la autoridad de esa casilla que, insisto, es un ciudadano al que nosotros le estamos pidiendo que nos ayude ese día.

Ahora, respecto al segundo punto, que es el primero que tocaba la Consejera Electoral Beatriz Galindo en cuanto a si las Casillas Únicas deben tener 2-2 o 2-1, 2 propietarios y 2 suplentes, o 2 propietarios y 1 suplente, y la federal 1-1 o 2-1.

Lo platicábamos en las Comisiones Unidas, sin duda hay una redacción poco afortunada del artículo 259, y digo poco afortunada porque da una regla general, pero después cierra diciendo que será conforme a lo siguiente. Pareciera que lo otro tiene que ver con la primera regla, y aritméticamente; lo que dice en la regla y lo que dicen los desglosados conforme a los cuales se aplica, no son lo mismo. La regla general pareciera hablar de 2-1, pero el desglosado habla de 1-1, 1-1.

Esto nos coloca en una situación compleja, en determinar cuál es la regla que debe aplicar. La razón por la que opté por aprobar el Proyecto en las Comisiones como viene propuesto, es precisamente porque me parece que es la forma más armónica de leer la Ley acorde incluso a la ubicación de ese artículo en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Pero en la siguiente intervención explicaré por qué sostengo eso.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Dos planteamientos concretos. Uno, coincido con el representante del Partido del Trabajo respecto a la necesidad de eliminar el Considerando 69 y evidentemente correr la numeración, y lo mismo el Punto de Acuerdo Décimo que habla de esta parte de la sustitución de los representantes y el mecanismo que se está intentando poner para el funcionamiento de los representantes de los partidos.

Nosotros hemos venido reiterando que el tema nos parece totalmente ilegal, que de una manera con una interpretación, bueno, ni siquiera una interpretación sino con argumentos equivocados, se pretenda vulnerar el derecho de los partidos políticos a tener 2 representantes como lo establece la Ley.

Llamo la atención que desafortunadamente este tema que tengo claro desde el primer día que llegué a este Instituto Nacional Electoral, que debió ser el 4 de agosto, y ya desde esa ocasión se discutía en la Comisión de Organización Electoral el tema, y planteamos reiteradamente que no se permitiera por parte de la autoridad violentar los derechos de los partidos políticos. Y como se dice popularmente el dicho, se fue "pateando el bote". Vino el otro Acuerdo a que ha hecho referencia el Partido del Trabajo y también la...

Sigue 114^a. Parte

Inicia 114^a. Parte

... como dice popularmente el dicho "se fue pateando el bote".

Vino el otro Acuerdo al que ha hecho referencia el Partido del Trabajo y también la Consejera Electoral Pamela San Martín, sin embargo hoy nuevamente se introduce el tema y se introduce ya no con los mismos argumentos que se hizo en la aquella primer semana de agosto del 2014.

Que eran argumentos estrictamente y supuestamente económicos que tiene que ver con la renta de sillas. Entonces nos parece que ese es un argumento que en poco ayuda al funcionamiento de la Casilla y evidentemente lo que en MORENA planteamos es simple y sencillamente que se respete el número que establece la Ley y que el funcionamiento de la Casilla tiene que estar con los representantes registrados.

Eso de establecer un mecanismo alternativo de que entran y salgan y que solo al final del escrutinio y cómputo se permita la presencia de los 2 representantes, me parece la verdad un exceso, creo que no resiste ninguna valoración jurídica en términos de clarificar que los partidos políticos tienen derecho a 2 representantes.

Por el otro lado, por eso reiteramos también que debe eliminarse ese Considerando 69 y el Punto Décimo del Acuerdo para que simple y sencillamente se mantenga el derecho a los partidos en su generalidad.

También me parece que por precisión, lo decía el Consejo Electoral Arturo Sánchez, el tema del registro que es un tema que no esta tan, todavía en la discusión con los Organismos Públicos Locales Electorales. Hay Organismos Públicos Locales Electorales que dice que ellos van a registrar a los representantes y no clarifican donde es concurrente, donde no es concurrente, el Acuerdo lo trata de armonizar pero me parece que en el Punto Tercero del Acuerdo pudiera también precisarse que en caso de que prevalezca el criterio de que vamos a tener derechos a 2 representantes propietarios y 2 suplentes, uno Federal y otro Local, en el caso de los Partidos Políticos Nacionales.

En el Punto Tercero del Acuerdo se precise que son el registro de los 2 propietarios, 2 suplentes, a lo que se refiere este punto. Porque da la impresión como esta redactado de que habla de Partidos Políticos Nacionales y candidatos independientes a Diputados Federales, pareciera, todavía deja, me da la sensación de que deja suelto el tema de que también el representante local tiene que ser registrado ante el Consejo o ante Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral.

Me parece que con eso, desde el punto de vista de MORENA, pudiéramos tener una valoración positiva integral del Proyecto de Acuerdo.

Sería cuanto.

El C. Presidente: señor representante el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Horacio Duarte Olivares: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, señor representante.

Sobre su opinión de que deben estar presentes dentro de la Casilla los 2 representantes acreditados.

Qué opinión le merece a usted que al menos el 70 por ciento de las casillas que se instalan son salones de clases, que tienen 48 metros cuadrados y estarían presentes: los 6 funcionarios de Casilla, en las Casillas Únicas más los 20 representantes, más un promedio de 4 o 5 electores que estén sufragando, 30 personas circulando dentro de un salón de 6 por 8 metros.

Y qué opinión le merece que esta disposición que se establece solamente aplica en las casillas que se instalen en espacios cerrados, no para todas las casillas. Ciertamente son más de la mitad.

Gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el representante de MORENA

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias...

Sigue 115^a. Parte

Inicia 115^a. Parte

... todas las casillas, ciertamente, son más de la mitad.

Gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Para responder el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, sí, sin duda es todo un reto colocar un número de personas dentro de un lugar cerrado, espero que el que sea en un espacio educativo, ilustre por lo menos, en el espíritu de los representantes de nuestros partidos políticos, pero, me parece que la Ley no distingue y dice el clásico que donde la Ley no distingue, el aplicador de la Ley no tiene por qué hacer distinción.

Creo, y lo digo, me parece que el tema se va a resolver en la práctica, ¿Cómo? Con las consideraciones que la presencia de los partidos políticos, aun los que tienen más presencia política que han llegado al número más alto de registro de representantes de casillas, pues no va a haber el número que por lo menos teóricamente en una proyección simplemente numérica entre cuántos partidos, 2 representantes, no se va a llegar a ese punto, y me parece que el tema se va a resolver de manera fáctica, pero, a mí me parece que por resolverse no tiene que violarse la Ley.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos los presentes.

Sin duda, este es un punto que suscitó cierta polémica y adquiere mucha relevancia dado que es un punto en el que se materializa en forma muy visible el ejercicio de los derechos de todos los partidos políticos aquí representados. En forma particular, la representación de los mismos, ante el órgano medular de todo el proceso, que es el órgano por excelencia, ciudadano, son las Mesas Directivas de Casilla.

A nuestra consideración el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta borda sobre un aspecto sustancial que es la regulación vía interpretación de lo que establece el artículo 259 de la LEGIPE, y ¿Qué es lo que nos establece el artículo 259 de la LEGIPE? El derecho que tenemos los partidos políticos para acreditar estos representantes ante las Mesas Directivas. Dice la norma: "...los partidos políticos tendrán derecho a nombrar 2 representantes propietarios, un suplente, tomando en consideración lo siguiente...", y entiendo que aquí es donde empiezan las diversas interpretaciones, y lo digo en forma respetuosa, que no es otra cuestión más que matices de interpretación.

A consideración de esta representación, el artículo 259 de la LEGIPE, es de una debida interpretación; establece una regla genérica que se contrapone con las 2 reglas particulares, que establecen los incisos a) y b) de la misma disposición. Dice: "...2 propietarios, un suplente, atendiendo a lo siguiente...", y, ¿Qué es lo siguiente?

Dice: "...en la elección federal cada partido político podrá...", esto es que teniendo el derecho de hacerlo en una forma potestativa, elegiremos si lo hacemos o no, "...podrán acreditar un representante propietario y un suplente...".

La segunda norma específica o especial de esta disposición, establece en su inciso b) "...en elección local, cada partido político, de igual forma, podrá acreditar un propietario y un suplente...", si nos vamos al sentido literal de la norma no advertimos de la misma, que el segundo supuesto, el previsto en el inciso b) sea relativo a aquellos procesos electorales en los que coincida la elección federal, con alguna elección concurrente, eso deriva de...

Sigue 116^a. Parte

Inicia 116^a. Parte

... previsto en el inicio b), sea relativo a que aquellos Procesos Electorales en que coincida la elección federal con alguna elección concurrente, eso deriva de una interpretación en la que entiendo todos estamos de acuerdo.

Si hacemos las sumatorias que refería hace un momento la Consejera Electoral Pamela San Martín, bueno, pues de la simple lectura advertimos que no hay coincidencia o correspondencia entre estos 4 representantes partidarios, y los 3 que establece la regla genérica del artículo 259, y aquí es donde advertimos el punto nodal del tema.

Sin duda alguna nosotros estamos por una interpretación no restrictiva, sí que amplíe y garantice plenamente los derechos de los partidos políticos al nombrar 4 representantes, 2 propietarios y 2 suplentes, para que estos funjan, es cierto, no lo dice la Ley, pero se infiere del entramado normativo, para que funjan de forma conjunta durante el desarrollo de la Jornada Electoral y evidentemente en la etapa de escrutinio y cómputo de la misma, no podría ser de otra forma.

Si nos vamos al contenido, al texto del Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, vemos en su Considerando 69, que ya referían aquí algunos representantes partidarios, una redacción que no garantiza en forma plena lo que a nuestra consideración sí establece la Ley.

Dice el artículo 69 en la parte polémica, dice: el Consejo General propone; es una propuesta que puede ser aceptado o no, evidentemente, dice: propone que para la representación directa ante las mesas directivas de casilla, y aquí acota, desde la instalación y hasta el cierre de la votación, los 2 representantes se sustituyen; que fue un Acuerdo tomado en la misma Comisión, esto significa que está uno o está el otro, no necesariamente los 2.

No estamos de acuerdo con esta interpretación, no estamos de acuerdo con la propuesta de este Considerando 69, que tiene correlación con el Punto de Acuerdo Primero y como ya se dijo aquí el Punto de Acuerdo Décimo; nosotros le solicitamos a ustedes Consejeros Electorales, que hagan una interpretación debida de esta norma establecida en el artículo 259, y que se nos garantice el derecho pleno que la Ley nos otorga, no entendemos la razón para que este derecho legal nos sea restringido.

Hago un llamado a su sensibilidad, si la Ley lo otorga y vía Acuerdo se restringe, no hay que avizorar un elemento de que en algún Distrito haya una competencia reñida, y que ante la imposición de esta visión de Acuerdo, de esta visión normativa, pudiera aducirse que no se garantizó a los partidos políticos en contienda la plena representación para la defensa de sus derechos partidarios.

Lo digo también con todo respeto, si ejercemos o no el derecho, si lo ejercemos o no en la totalidad de las mesas directivas de casillas del país, pues es una cuestión de auto organización, no de restricción impuesta desde la autoridad.

Es el planteamiento que respetuosamente hace el Partido Nueva Alianza, de no abrir la puerta a la incertidumbre y no restringir vía Acuerdo lo que la Ley prevé; entendemos y hasta cierta forma compartimos las limitantes y las dificultades materiales, que son eso, no legales, las dificultades materiales que conlleva el ejercicio de este derecho que nos asiste a los partidos políticos.

Evidentemente, como bien lo refería el Consejero Electoral Arturo Sánchez, no hay...

Sigue 117^a. Parte

Inicia 117^a. Parte

... el ejercicio de este derecho que nos asiste a los partidos políticos. Evidentemente, como bien lo refería el Consejero Electoral Arturo Sánchez, no hay los espacios suficientes, qué va a pasar, bueno, que si se encuentra en este supuesto de los 20 representantes partidarios pues habrá un elemento de incomodidad para los mismos, pero no más, no más. Subyace la vigilancia que hagamos los partidos políticos, del desarrollo de la Jornada Electoral.

Es en este sentido mi participación, Consejero Presidente; muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con los representantes de partidos políticos que me han antecedido en el uso de la palabra y me parece, simplemente añadiría que el artículo 259 establece un derecho en favor de los partidos políticos, el de poder vigilar el desarrollo de la Jornada Electoral y que este derecho no debe de restringirse, que es lo que de alguna manera se ha planteado, sino debe de maximizarse, debe maximizarse este derecho que tenemos los partidos políticos a efectuar esta función de vigilancia de la Jornada Electoral.

Quiero, además, señalar que en efecto coincido en que la redacción del artículo 259 pudo haber sido, o puede ser poco afortunada; sin embargo en su primer párrafo es toralmente coincidente con la redacción que tenía el artículo 245 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su primer párrafo.

El artículo 245 nos decía que los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, formulas y listas y hasta 13 días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar 2 representantes propietarios y un suplemente ante cada mesa directiva de casilla y representantes generales propietarios. Ciertamente el artículo 259 trae posteriormente algunos incisos que no son afortunados pero sí, reitero, creo que debería de maximizarse este derecho de vigilancia de la Jornada Electoral.

Valdría la pena, además, decir por qué es necesario que los partidos políticos podamos contar no con uno sino con 2 representantes, porque las labores al interior de una mesa directiva de casilla son varias y que un solo representante las pueda realizar pues resultaría realmente muy difícil, no sé si alguna de las señoras o alguno de los señores Consejeros Electorales que están en esta mesa, en alguna ocasión de su vida tuvieron oportunidad de ser representantes de partido político o al menos funcionario de mesa directiva de casilla. Les quiero decir, de entrada, para quienes llegamos a ser representantes de partido político ante las mesas directivas de casilla, bueno, las

funciones son: Uno, estar revisando quiénes son los electores, que en efecto el elector que está llegando aparezca en el Listado Nominal; del cual, por cierto, se nos entrega una copia, hacemos esa verificación, este elector pasa a la mesa, en la mesa se está revisando que se le entreguen...

Sigue 118^a. Parte

Inicia 118^a. Parte

... hacemos esa verificación, este elector pasa a la mesa, en la mesa se está revisando que se le entreguen sus boletas, que pase a la mampara, que pase a la urna, en fin, es toda una "cadenita", una sola persona no lo puede hacer.

Una vigilancia óptima es al menos con 2 representantes de partidos políticos, con uno se vuelve verdaderamente imposible, sobre todo en aquellas mesas directivas que tienen una gran afluencia.

Ciertamente tenemos, nos ha señalado el Consejero Electoral Arturo Sánchez que tenemos un problema de espacio.

Hasta donde recuerdo, en muchos salones hay hasta 50 niños, más el Maestro, así es que si en ese espacio hay 30 personas, me parece que caben perfectamente.

Aquí se va a discutir posteriormente el punto 18 que tiene que ver con los criterios tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas, que uno de los criterios sea buscar salones más amplios, podríamos estarlo estableciendo así.

Para concluir, me parece que poder contar con más representantes, maximiza un derecho de los partidos políticos y abona a los principios de certeza y máxima publicidad.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA desea hacerle una pregunta, señor representante, ¿La acepta usted?

El C. Francisco Gárate Chapa: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera preguntarle al Consejero, al representante del Partido Acción Nacional, si consideraría la posibilidad que como establece el artículo 75, numeral 1, inciso h) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación que establece que es causa de nulidad el haber impedido el acceso de representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado, si no considera que este Proyecto de Acuerdo puede afectar la votación de las casillas al impedirse la entrada o actuación de los representantes de los partidos políticos a las casillas.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Coincido en que el impedirse el ingreso de un representante y acreditarse de esto, pudiera dar lugar a la actualización de la causal de nulidad de la votación recibida en la casilla.

El C. Presidente: Gracias, señor representante

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que estoy de acuerdo con la segunda propuesta que hace la Consejera Electoral Beatriz Galindo y con algunos representantes de los partidos políticos que se han manifestado.

Creo que el Considerando 69 del Proyecto de Acuerdo que estamos discutiendo que señala la sustitución de representantes de casillas que se ubican en las escuelas o en espacios cerrados, así como del Punto de Acuerdo Décimo que corresponden a este considerando que señala que en estos casos los representantes deberán sustituirse...

Sigue 119^a. Parte

Inicia 119^a. Parte

... en las escuelas o en espacios cerrados, así como el Punto de Acuerdo Décimo que corresponde a este considerando, que señala que en estos casos los representantes deberán sustituirse en su interior. Para la vigilancia del desarrollo de la votación no tenemos nosotros las facultades para limitar el derecho que el artículo 259 de la Ley está dando a los partidos políticos.

Es claro, desde mi punto de vista, que no tiene restricciones, y la facultad de emitir acuerdos o la facultad reglamentaria no podría restringir un derecho que tienen los partidos políticos. Propondría en todo caso que se pudiera sustituir la palabra deberán tanto en el Considerando 69 como en el Punto de Acuerdo Décimo, por la palabra procurarán, y dejar que fuera en libertad que los partidos políticos decidieran, si fuera el caso, que no pudieran instalarse todos los representantes en la casilla, que pudieran llegar a sustituirse. Pero desde luego no que quede como una obligación, y si no es su deseo hacerlo, que no lo hagan.

También creo, como se decía, este problema finalmente se debe resolver en la práctica y no tratarlo de resolver desde esta mesa del Consejo General.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente. Para evitar ser reiterativo en los argumentos esgrimidos por los representantes de los partidos políticos, a lo cual Encuentro Social se suma, también deseamos agregar de manera concreta y rápida, que de acuerdo a una interpretación del artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que la situación o circunstancia de determinar que el número de representantes de la casilla es potestativo de los partidos, no del Consejo General ni de un Reglamento que limita ese derecho.

Sobre este respecto el artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales refiere: "Los partidos políticos una vez registrados sus candidatos, fórmulas, listas y hasta trece días antes de la elección, tendrán derecho a nombrar 2 representantes propietarios y un suplente ante cada mesa directiva de casilla y representantes generales propietarios, tomando en consideración..." Y aquí me detengo, hago una pausa, porque esa expresión de tomando en consideración, es potestativa de los partidos políticos, o sea, nosotros como partidos tendríamos que considerar si entramos a escoger alguna de las hipótesis que más adelante se mencionan de acuerdo al tipo de elección.

Pero ésa es una situación de nosotros, potestativa; es un derecho político; es una cuestión de legalidad que a todas luces no puede permitirse limitarse a través del Proyecto de Acuerdo que hoy se está planteando. Esa interpretación que se está haciendo, rompe con el Acuerdo que se está proponiendo en este asunto.

Esto de aprobarse sería ilegal, sería impugnable, sería violatorio de las garantías de legalidad y de exacta aplicación de la Ley porque no se está tomando en cuenta el derecho político de nosotros como partidos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Humanista, Ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: En el mismo sentido de apoyar la propuesta del Partido del Trabajo para eliminar el Considerando 69 y el Punto de Acuerdo Décimo. Creemos nosotros que este asunto de...

Sigue 120^a. Parte

Inicia 120^a. Parte

... creemos nosotros que este asunto de la vigilancia de las casillas es muy claro jurídicamente en la Ley y además, es un asunto muy delicado políticamente, que no debe condicionarse a asuntos aparentemente técnicos. En el sentido que la autoridad debe prever las condiciones de la casilla para garantizar los derechos no sólo de los electores sino también de los partidos políticos que concurren a la elección, porque bajo este mismo argumento, se podría decir que no hay espacio para poner mesas o que no hay espacio para las mamparas o que no hay suficiente espacio para que transiten los electores y no habría ninguna, existiría el mismo argumento.

Si pueden estar al final todos los representantes de los partidos políticos, pues, de alguna manera también pueden estar al principio y pueden estar en medio de la elección, que sea incómodo o no es un asunto secundario.

Al nombrar los representantes, los partidos políticos éstos tienen los derechos y las obligaciones inherentes a su nombramiento actuando más que simultáneamente como decía la Consejera Electoral o sucesivamente, actuando juntos auxiliándose mutuamente. En ese sentido, consideramos, pues, una grave limitación a los derechos de los partidos políticos que esté considerando pudiera votarse.

Aún más, creo que la forma en que está redactado el Considerando 69 es una forma totalmente incorrecta, porque lo que está reconociendo aquí el Consejo General en este artículo, es que la mayoría, un número significativo de casillas que se instalan o que se instalarán en el territorio nacional resultan insuficientes para garantizar los derechos de vigilancia. Le quito algunas palabras y en esencia eso es lo que dice.

Me parece que es muy grave que en un documento oficial del Instituto Nacional Electoral votado en Consejo General se diga semejante temeridad, en otras palabras, que este Consejo General no tuvo cuidado para ubicar adecuadamente las casillas en donde van a sufragar los electores en esta elección que todo mundo coincidimos, que es una elección difícil y complicada. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay distintos derechos qué proteger y que no conjugan de manera automática hacia una sola determinación que permita maximizar todos a la vez.

Estoy convencido que sin vigilancia y sin supervisión de los partidos políticos no hay garantías de credibilidad que es un derecho de los partidos políticos estar presentes desde antes de que se inicie la instalación...

Sigue 121^a. Parte

Inicia 121^a. Parte

... que es un derecho de los partidos políticos, estar presentes desde antes de que se inicie la instalación de la casilla, hasta después de que cierre, y por supuesto, acompañando a los funcionarios a la entrega respectiva de los paquetes electorales ante la autoridad, sea el Instituto Nacional Electoral o las autoridades locales.

Este derecho de poder vigilar como decía el representante del Partido Acción Nacional, sin duda, debe ser salvaguardado.

Ahora, los partidos políticos lo que hacen es vigilar que se ejerza otro derecho que es el del sufragio y los ciudadanos tienen derecho a votar en libertad y en secreto y eso supone hacerlo algunos metros de distancia de los propios representantes de los partidos políticos porque si uno los tiene encima, se rompe ese derecho Constitucional al voto en secreto.

Por otro lado, están las responsabilidades de los funcionarios de casilla de conducir durante 10 horas la operación de una casilla, bueno, todo esto suena virtuoso, unos vigilan, otros votan, otros hacen su trabajo; lo que pasa es que el ejercicio de estas acciones, vigilar, votar, conducir, si se hace en un espacio reducido, una cosa puede obstaculizar a la otra, y aunque nosotros pusiéramos en el Acuerdo que los salones deberían de tener tales características, estaríamos haciendo un buen deseo, porque las aulas construidas en el país y las casas que nos facilitan, tienen dimensiones.

Piensen ustedes en que todos los que estamos en esta mesa, nos sentáramos en un espacio que va de donde está el Consejero Electoral Arturo Sánchez al Consejero Presidente Lorenzo Córdova, 10 horas ahí metidos, pues más o menos lo que están proponiendo, para estar recibiendo a gente a votar, estamos creando las mejores condiciones para el voto libre y secreto, creo que el derecho, el celo a vigilar puede acabar siendo poco considerado con el derecho del ciudadano al voto, y me hago cargo de lo que dice la Ley, que tienen derecho a acreditar 2 representantes propietarios.

Nosotros lo que estamos diciendo es que con base en ese derecho, se vayan alternando para que la gente pueda votar, sin que deje ninguno de los actores de vigilar un solo segundo la Jornada Electoral en cada casilla, y sin que delegue en otro actor político, no me basta con que haya 2 o 3 partidos, todos los que tienen derecho y los representantes de los candidatos independientes que estén ahí, todo el tiempo, 100 por ciento del tiempo, eso es lo que está uno sugiriendo desde aquí.

Que al final de la Jornada Electoral, cuando se...

Sigue 122^a. Parte

Inicia 122^a. Parte

... 100 por ciento del tiempo, eso es lo que está uno sugiriendo aquí, y que al final de la Jornada, cuando se arman 2 equipos de escrutinio, ustedes tengan por supuesto una persona en cada uno de ellos, para que no pierdan detalle.

La Casilla Única no es necesariamente el resultado de la suma de 2 casillas, no todo se sumó, no es un resultado aritmético, sí la parte como hacen algunas de las interpretaciones, de la representación partidista.

Miren, desde hace más de 200 años los clásicos de la economía expresaron lo que son los rendimientos decrecientes y rendimientos negativos cuando hay un factor fijo, entonces lo que predominaba era la economía agrícola y el factor fijo era la tierra, y si uno en un lote de tierra empieza a incrementar el otro factor, que es el trabajo, puede tener un incremento primero de productividad, y después esté va bajando, porque lo que añade una unidad adicional, un hombre más, es menos; pero pueden llegarse a estorbar las unidades de trabajo y tener rendimientos negativos cuando el factor tierra permanece fijo.

Eso se ha cumplido, es una Ley, creo que el Legislador no tuvo en cuenta eso, y que eventualmente podemos tener rendimientos negativos si hay incluso para poder observar lo que puede vigilar un representante si está rodeado de otros 19 en vez de si está acompañado de otros 9, para poder ver cómo circula el elector, que se acredite, que reciba las boletas completas, el número que le toque, que vaya a la mampara, vote en privacidad, salga, deposite los votos en cada una de las urnas que correspondan, vaya, le marquen el dedo con el líquido indeleble y le regresen su Credencial. Eso es lo que tiene que ver, si está en un espacio "atiborrado" pues va a ser más difícil.

¿Entonces cuál es el espíritu de la propuesta?, ¿Afectar el derecho a la vigilancia de los partidos políticos? No, porque todos los partidos políticos pueden estar el 100 por ciento de la Jornada Electoral vigilando casilla por casilla, eso no se toca ni se debe de tocar, lo que trata de combinar la propuesta es la maximización de ese derecho de los partidos políticos hasta donde no implique la minimización del derecho al voto libre y secreto, sin la presión de los actores políticos físicamente, ahí sobre el elector que cruza la boleta.

Es una propuesta creo de buena fe. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Para manifestar que apoyo la propuesta que ha hecho la Consejera Electoral Beatriz Galindo, y que ha sido también reforzada por el Consejero Electoral Enrique Andrade, porque creo que lo más

conveniente es que se aplique la Ley en sus términos; la Ley en sus términos dice que los Partidos Políticos Nacionales tienen derecho a 2 representantes...

Sigue 123^a. Parte

Inicia 123^a. Parte

... Enrique Andrade, porque creo que lo más conveniente es que se aplique la Ley en sus términos, la Ley en sus términos dice que los Partidos Políticos Nacionales tienen derecho a 2 representantes propietarios y un suplente; entonces creo que nosotros tendremos que maximizar ese derecho, no restringirlo y por eso sería de la idea de que sí se tiene que tener ese establecimiento de que son 2 representantes propietarios y un suplente.

También comparto la preocupación que ha planteado el representante de MORENA de que en su caso, si no se permite la presencia de los representantes que tienen derecho los partidos políticos, eso podría dar lugar a que se actualizara una causal de nulidad de la votación recibida en esa Casilla, que sería completamente la que está prevista en el artículo 75, párrafo I, inciso h) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación que dice haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado sin causa justificada y la causa justificada tendría que estar prevista en la Ley y no existe. Entonces creo que también por eso debemos de retomar que se tiene que garantizar el derecho de los partidos políticos a tener 2 representantes propietarios y un suplente.

Ahora, el bien jurídico tutelado es precisamente la vigilancia y mientras los partidos políticos tengan más personas que puedan hacer esta tarea de vigilancia, creo que se cumple con mejor medida esa función de los representantes de los partidos políticos.

Ahora, estas cuestiones prácticas que han planteado aquí los compañeros, estamos conscientes de que suceden estas circunstancias de que tal vez el lugar donde se va a instalar la Casilla sea pequeño y que tal vez no pueda cubrir a todo el número de personas que tengan derecho a estar presente en la Casilla; pero creo que esta es una cuestión precisamente de índole práctica, pero la Ley nos está diciendo de manera muy concreta que tienen derecho a 2 representantes propietarios y un suplente y no hacen ningún tipo de distinción ni tampoco dice que tengan que estar en un periodo determinado, o sea, como se pretende aquí que unos estén durante la votación tal vez alternándose y que solamente estén presentes un representante en la casilla y que hasta la etapa de escrutinio y cómputo sea la presencia de las 2 personas. Creo que debemos garantizar este derecho de los partidos políticos.

Ahora, también confío en que los partidos políticos tienen mucha experiencia en los procesos electorales, también son conscientes y también son prudentes; entonces si en dado caso, en un lugar determinado hay mucha gente y ellos tienen 2 representantes seguramente podrán optar, pero ellos decidiéndolo porque alguno de sus representantes en ese momento puedan salir de la casilla para poder generar un espacio mayor; pero creo que es una decisión de los partidos políticos y nosotros tenemos que respetar su derecho a tener 2 representantes ante la Mesa Directiva de Casilla.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Ciertamente en la Comisión correspondiente hubo bastante discusión y a varios nos ameritó mucha reflexión; quiero mencionar que en este tema en concreto acompaño el sentido del Proyecto de Acuerdo y las razones que me convencieron fue que advierto una realidad material, ya refería en números el Consejero Electoral Arturo Sánchez, de no condiciones ideales para tener espacios donde ubicar las casillas...

Sigue 124^a. Parte

Inicia 124^a. Parte

... de no condiciones ideales para tener espacios donde ubicar las casillas.

Pero aparte de esa realidad material, discutía con la Consejera Electoral Pamela San Martín en su momento, el que una propuesta de este tipo era sólida jurídicamente porque no contraviene ninguna disposición y menos aún deja de inobservar o más bien, deja de observar alguna otra norma.

No se trata de inaplicar nada, no se trata de violar ninguna norma, se trata de atender una problemática y hacer efectiva una norma.

Vuelvo al punto, tan es así que el derecho a nombrar los representantes, está integro, está intocado.

La propuesta me parece incluso audaz, es de hacerlos, alternarse para darle funcionalidad a la casilla.

Esas 2 razones han sido las que me llevan a sostener y acompañar este Acuerdo, esa realidad material y no contravenir ninguna norma.

Ahora, se ha mencionado aquí que tendríamos que maximizar los derechos de los partidos políticos. No comparto ese planteamiento, porque todo lo que tiene que ver con maximización de derecho sólo puede ser predicable, en mi parecer, para los ciudadanos.

Si entrásemos a la lógica de maximizar derechos de partidos políticos, también estaríamos entrando a la lógica de maximizar derechos de personas morales, de instituciones y entonces, adiós garantismo.

Creo que en el caso de los partidos políticos no más, no menos derechos; es obviamente una postura con contenido o con presupuestos teóricos, pero de ahí que no puedo acompañar esa aseveración de que tendría esta autoridad qué maximizar los derechos de los partidos políticos, maximizar derechos de los ciudadanos, siempre; de las autoridades o de los partidos políticos creo que no es la génesis del garantismo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Muy breve, Consejero Presidente.

Sostengo que hay que hacer lo que dice la Ley, punto. Si el Instituto Nacional Electoral toma una decisión distinta, seguramente perderá esto en el Tribunal Electoral, no creo que lo vayan a ganar, lo van a perder y deberían de confiar más en las Mesas Directivas y los partidos políticos, para que en el momento que estén se arreglen, si existe ese problema se va a arreglar.

En el año 1988 fueron 9 partidos políticos y no pasó nada, no es la primera vez; no es cierto que en todas las escuelas se hacen dentro de los salones, no han ido a dar una explorada, se hacen en el patio, quién les dice, de dónde sacaron ustedes que se hace dentro del salón, eso es muy raro, cuando llueve van y se meten, pero están ahí en el patio y ponen todo.

Pero en todo caso ya no quiero discutir mucho más, ustedes van a votar y nosotros recurriremos al Tribunal Electoral a exigir nuestro derecho que consagra la Ley, un derecho de Ley que esta medida le quita certidumbre a la elección...

Sigue 125^a. Parte

Inicia 125^a. Parte

... derecho que consagra la Ley, un derecho de Ley. Esta medida le quita certidumbre a la elección y va seguramente a ser revocada en el Tribunal Electoral. ¿Ya para qué le seguimos?

El C. Presidente: Señor representante, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor representante.

Usted señala que pareciera como una locura nuestra que pensamos que las casillas se instalan en los salones. No, la propuesta que viene en el Proyecto de Acuerdo limita esta regla a los casos en que las casillas se ubiquen en aulas o en espacios cerrados, oficinas públicas y domicilios particulares. No lo establece para cuando se hace en el patio, no lo establece para cuando se instala en el parque, en espacios abiertos. No incluye esta medida precisamente porque las condiciones son distintas. ¿Qué opinión le merece a usted eso?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Con mucho gusto le respondo.

Nunca dije que era una locura de ustedes, ni que estuvieran locos. No me ponga palabras en la boca. No, de ninguna manera, ni me atrevo a pensarlo siquiera.

Lo que digo es que hay mucha experiencia electoral en el país y que tengo la certeza de que si hubiese algún problema en algún determinado número de casillas muy pequeño, los miembros de la Mesa Directiva y los representantes de los partidos políticos van a encontrar la mejor manera de garantizar el buen transcurso de la elección.

Confiemos en los ciudadanos y lo que afirmo es que siendo un derecho de Ley, un derecho del partido político, estoy seguro que si esta medida se aprueba, va a ser revocada por el Tribunal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Javier Santiago también desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

- El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Nunca niego las preguntas.
- El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Javier Santiago.
- El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente, gracias, señor representante.

Sólo para preguntarle en concreto qué opina de la propuesta que hizo el Consejero Electoral Enrique Andrade, si le parece que resuelve esta discusión, si es el justo medio en este asunto que respeta el derecho de los partidos políticos y además da flexibilidad para la presencia de los representantes de los partidos políticos en las Mesas Directivas a voluntad de los propios partidos, claro.

- **El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.
- El C. Guadalupe Acosta Naranjo: No pondría nada más allá de lo que dice la Ley por una razón. Mire, si esto sucede cada Casilla va a ser una circunstancia. Vamos partidos políticos coaligados, con candidatos comunes, es muy probable que si el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México ven una problemática en una Casilla, decidan ellos escoger quiénes son los que se quedan, quiénes son los más aptos, quién se sale.

Nosotros traemos alianza con el Partido del Trabajo. Vamos a tener esa misma oportunidad. Es una circunstancia distinta de los partidos políticos de nuevo registro que están afrontando por primera ocasión y que se les tendría que dar las mayores facilidades.

Cada caso es distinto. No pongamos nosotros camisas de fuerza...

Sigue 126^a. Parte

Inicia 126^a. Parte

... y que se le tendría que dar las mayores facilidades, cada caso es distinto, no le pongamos nosotros camisas de fuerzas, dejemos que dependiendo de las circunstancia de cada Casilla se resuelva.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

He estado escuchando con mucha atención los argumentos que se han vertido con relación a este tema tan relevante para la representación de los partidos políticos en las Mesas Directivas de Casilla, no tuve la oportunidad de estar en la sesión de la Comisión de Capacitación de la semana pasada, jueves de la semana pasada, por razón de una visita de trabajo que tuve al estado de Durango, pero, viendo con cuidado la forma en que está redactado el artículo 259 me parece que es muy claro que dice que los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas listas, y hasta 13 días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar 2 representantes propietarios y un suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla.

Es una redacción que se mantiene viva, si la memoria no me está fallando, desde la primera publicación del Código Electoral del 15 de agosto de 1990, me refiero a estos últimos 23 años de reformas electorales.

Luego el inciso a) dice: "...en la elección federal cada partido político o candidato independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente, y en elección local...", dice el inciso b) "...cada partido político, coalición o candidato independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente...".

También creo, como lo ha mencionado la Consejera Electoral Beatriz Galindo, y me parece que hay el acompañamiento de algunos otros Consejeros Electorales, que deberíamos respetar la redacción como está mencionada en la Ley, esta debería de ser la propuesta que deberíamos traer en la redacción de este Proyecto de Acuerdo y por eso, voy a acompañar la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo con la inserción que hace a la redacción el Consejero Electoral Enrique Andrade, aunque el "podrán", no está necesariamente metido en la legislación, pero, me parece que tampoco limita la capacidad de los partidos para hacer la acreditación de los 2 representantes, por eso podría acompañarla.

Ahora, si somos atentos a lo que ocurre en la realidad, y vemos, por ejemplo, los números del último Proceso Electoral, los partidos políticos en porcentajes de asistencia, aquí voy a manejar los porcentajes de acreditación en Mesas Directivas de Casilla, pues oscilaron entre el 96 por ciento y el 48 por ciento, que fue el más bajo, no

voy a decir denominaciones de partidos políticos para no generar ninguna sensibilidad en la discusión de este importante tema, pero, este es digamos el punto, que no tiene que ver por cierto, con los porcentajes reales de asistencia a las Mesas Directivas de Casilla.

Por otro lado, también hay que ser claros en el sentido de que los partidos políticos tienen una segunda opción para poder hacer acreditaciones de representantes, que es la figura de los representantes generales donde la legislación también da la posibilidad de que por cada 5 casillas ubicadas en zonas rurales pueda designarse a un representante general y por cada 10 casillas ubicadas en zonas urbanas igualmente un representante que tiene derecho...

Sigue 127^a. Parte

Inicia 127^a. Parte

... pueda designarse a un representante general y por cada 10 casillas ubicadas en zonas urbanas igualmente un representante, que tiene derecho a ir a esas casillas y en su caso incluso firmar y recibir los documentos en nombre y en representación de su partido político.

Voy a acompañar esa propuesta, y de no prosperar, si no hubiera mayoría en este planteamiento, sí creo que tenemos que modificar la redacción del artículo 69, "no me pongo el saco" en relación a que no hemos hecho rondines en la instalación de las casillas, ya sé perfectamente que las casillas se instalan preferentemente en los patios de las escuelas o en lugares de las escuelas no necesariamente son los salones, porque nosotros en las escuelas no tenemos las presiones que tienen algunos lugares en donde están mandatados los centros de votación, si vamos por ejemplo a Paraguay y vemos el día de la Jornada Electoral, la instalación de los centros de votación son en las escuelas en los salones, porque hay muchas casillas en un solo lugar, y evidentemente el tema de la representación de los partidos políticos tienen sus propias características en estos lugares.

También creo que la parte de la argumentación sobre la problemática logística que va a enfrentar algunos lugares de instalación de las casillas es real, tampoco vamos a decir que en todos los lugares vamos a resolver satisfactoriamente esta parte; creo que la Ley General de Medios, como lo ha señalado la Consejera Electoral Adriana Favela, contiene una disposición, pero es una disposición que hay que verla a la luz del procedimiento que se fije finalmente para la acreditación de los representantes de los partidos políticos, y por ejemplo si aquí se aprobara que fuera la propuesta que trae el Consejero Electoral Arturo Sánchez, pues ese sería el parámetro para decidir la aplicación de la causal de anulación que señala la Consejera Electoral Adriana Favela.

Pero en rigor me parece que lo sensato sería aprobar en términos de la redacción del artículo 259, numeral 1, incisos a) y b), y me parece que si no se aprobara esta propuesta entonces sí se tiene que cambiar la redacción del Considerando número 69 por una redacción que refleje con mayor cuidado lo que se quiere decir en relación con esta problemática que está señalada en el propio Considerando, y quizá en una siguiente intervención pudiera hacer una propuesta específica de redacción de ese Considerando, que de ser aprobada la propuesta que sostenemos varios Consejeros Electorales, me parece que sería necesario suprimirlo.

En caso contrario, entonces sugeriría que lo modificaran, porque como decía el representante del Partido Humanista, se ve una redacción inadecuada desde la perspectiva de una autoridad electoral, por eso coincidiría con la posibilidad de que se pudiera modificar.

Por lo demás también en el contexto de lo que son lugares distintos a los parques o a las escuelas, generalmente las casillas se instalan en algunas banquetas amplias, que permiten la instalación de las propias casillas con ciertas condiciones que permitan que los electores puedan asistir a ejercer su derecho de voto, y que también estén las representaciones de los partidos políticos.

Tampoco estoy tan seguro de que en un litigio el Tribunal Electoral siempre dé la razón, porque ya sabemos que los criterios jurisdiccionales siempre analizan el contexto, y bajo esa posibilidad pueden fijar un criterio para aplicar el artículo 259 o decidir mantener una decisión del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir...

Sigue 128^a. Parte

Inicia 128^a. Parte

... Permítanme intervenir.

Creo que pretender resolver todas las hipótesis de funcionamiento de la Casilla, desde una perspectiva como la que tenemos en el Consejo General es pertinente en una lógica de previsión, pero al final del día contrasta con lo que realmente ocurrirá en este año a lo largo de 152 mil puntos de votación a lo largo y ancho de país.

Efectivamente, las Mesas Directivas de Casilla, y no hay que olvidar el punto, son órganos de autoridad el día de la elección; el Presidente tiene potestades claras, definidas en la Ley para poder ordenar el funcionamiento adecuado de la propia Casilla y la Ley prevé incluso la hipótesis de que cada Presidente tome las previsiones necesarias para que la votación ocurra de manera ordenada en cada una de las casillas, es evidente, en la Casilla en la que cada uno de ellos funge como autoridad.

Puede haber aglomeraciones, sí, puede haber, de hecho las habido; puede haber casillas en las que hay un bajísimo índice de votación, sí; puede haber casillas en las que haya 1, dependiendo de la hipótesis que al final del día prevalezca, un representante por cada partido político, 2 representantes por cada partido político, podamos tener casillas en las que haya 30 gentes dentro de la propia Casilla, solamente actuando como funcionarios y representantes de los partidos, sí; puede esto ser en algún caso una aglomeración de gente por las dimensiones estrechas, pequeñas de alguna Casilla en específico, sí; puede ocurrir que haya casillas en las que 30 gentes puedan incluso circular libremente porque el espacio es abundante, sí.

Qué va a pasar en aquellas casillas en donde hay una gran aglomeración; estamos, por cierto, por aprobar en el siguiente punto del orden del día, una discusión a propósito del número de mamparas que habrá en cada Casilla, hasta 2 mamparas podrá haber en una Casilla. Si hay una gran afluencia de ciudadanos, perdónenme, dentro de la Casilla los Presidentes van a tener que dejar pasar poco a poco a la fila de ciudadanos que están esperando, al número de ciudadanos para no convertir aquello en una aglomeración de ciudadanos que también puede acabar incidiendo en la libertad del ejercicio del voto. Es decir, aglomeración de funcionarios o aglomeración de ciudadanos puede acabar incidiendo negativamente en el ejercicio del voto.

Podemos desde aquí en el papel decir o prever todas las hipótesis que se presentan en la casilla, creo que es un abuso y creo que tiene razón el representante del Partido de la Revolución Democrática cuando dice que en las casillas al final del día entre representantes y funcionarios acabaran tomando las mejores decisiones para que esa casilla opere y funcione de la mejor manera.

Creo que aquí tampoco se ha construido un debate del que depende la viabilidad de la elección, si se orienta la decisión del Consejo General en un sentido o en otro, con independencia de que se impugne y con independencia de lo que si se llega impugnar el Tribunal Electoral resuelva; tengo una preocupación estrictamente política para

abordar este tema, más allá del dilema legal que, como hemos visto, puede articularse a partir de 2 interpretaciones de la misma norma, eso suele ocurrir y es el punto...

Sigue 129^a. Parte

Inicia 129^a. Parte

... y es el punto, en retrospectiva, de lo que ha provocado que nuestra legislación electoral sea una legislación abigarrada, puntual, en ocasiones barroca; en muchas otras ocasiones incluso incomprensible y eso provoca unas interpretaciones muy distintas de un mismo precepto legal.

Lo que está detrás de las legislaciones electorales en México, elaboradas en los últimos 25 años, es el intentar generar con las normas un mecanismo para inocular la desconfianza, de los ciudadanos sí, pero en primera instancia de los partidos políticos.

Las legislaciones electorales en México han sido mecanismos, productos evidentemente de arreglos políticos institucionales para ir inoculando la desconfianza.

Esta es una discusión que en algún otro país probablemente resultaría barroca y absurda, pero aquí cobra una enorme relevancia. El que haya un representante o 2 representantes de partidos políticos puede acabar siendo, lo digo con toda franqueza, o acaba teniendo sentido en México, en esta mesa, precisamente por la historia electoral que ha dado origen a este tipo de legislación, insisto, una legislación que aplicada en otro contexto podría resultar absurda y ridícula, pero que cobra todo el sentido si uno ve en retrospectiva de dónde venimos.

Mucho me temo, lamentablemente, que el germen de la desconfianza sigue intrínseco con la propia legislación, por eso la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es todavía más complicada y abigarrada que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Entiendo perfectamente las razones logísticas, sino es un asunto de falta de solidaridad ni de tratar de generar a nuestro personal, pero sobre todo a los millones de ciudadanos que van a fungir como funcionarios de casilla, las mejores condiciones de operación, y a las decenas de millones de ciudadanos que van a emitir su voto el próximo 7 de junio, las mejores condiciones para el ejercicio libre del mismo. Eso lo entiendo y me solidarizo y comprendo la lógica que está detrás de este Proyecto.

Pero, entiendo lo que está ocurriendo aquí, entiendo que los partidos políticos defiendan su derecho de tener 2 representantes, tal vez en abstracto tener 1 o 2 representantes no acabaría siendo, mermando la calidad de las elecciones, no lo va a hacer, pero la diferencia entre uno y otro, entre 1 y 2 como hemos visto aquí sí es un tema relevante para efecto de la desconfianza que sigue nutriendo la construcción de las elecciones en nuestro país.

Por esa razón, más allá de las distintas interpretaciones, es que acompaño la interpretación, la que más favorezca la construcción de la confianza de la que tan necesitado está el Proceso Electoral o los procesos electorales en nuestro país.

Entiendo la dimensión de los ciudadanos, a lo mejor lo que acabará pasando es que en algunas casillas, porque tampoco podemos generalizar, la afluencia de ciudadanos para emitir su voto va a ser a cuentagotas, va a ser menos ágil que en otros casos y eso eventualmente puede redundar en que algunos se harten y se vayan a su casa. Son los costos de la desconfianza.

Creo que no estamos todavía listos como se ve aquí para que eventualmente pasemos a otra etapa de la evolución de nuestro Sistema...

Sigue 130^a. Parte

Inicia 130^a. Parte

... estamos todavía listos como se ve aquí, para que eventualmente pasemos a otra etapa de la evolución de nuestro Sistema Electoral, y creo que en ese sentido, lo más pertinente es apoyar la propuesta que con las modificaciones del Consejero Electoral Enrique Andrade se han presentado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hay un punto del que tenemos que partir y es que la legislación es un galimatías aquí que tenemos que encontrarle una salida. No voy a hacer una afirmación que no tiene sustento. Le voy a pedir al Secretario del Consejo que nos lea el artículo 224, párrafo 1, leyendo los títulos de a qué capítulo pertenecen y a qué Título pertenecen, por favor. Los artículos 224, párrafo 1, 253, párrafo 1 y 259, párrafo 1, señalando el Título al que pertenecen, por favor.

El C. Secretario: Perfecto. El Título Segundo, de los Actos Preparatorios de la elección federal, Capítulo Primero, De las disposiciones preliminares.

Artículo 224, párrafo 1: "Las disposiciones del presente Título sólo serán aplicables a los procesos electorales federales".

Capítulo Quinto, De los procedimientos para la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, artículo 253, párrafo 1: "En las elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las Mesas Directivas de Casilla a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal, se deberá integrar una casilla única, de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo y los Acuerdos que emita el Consejo General del Instituto".

Finalmente el artículo 259 párrafo 1 se refiere al Capítulo Sexto, Del registro de representantes: "Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada Mesa Directiva de Casilla y representantes generales propietarios, tomando en consideración lo siguiente:

- a) En la elección federal cada partido político o candidato independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente, y
- b) En la elección local cada partido político, coalición o candidato independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente".

Es cuánto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Proceda, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tenemos un Título que nos dice que sólo se refiere a las elecciones federales, luego nos regula las elecciones concurrentes y nos dice que tiene que haber casilla, y luego nos da una regla que pareciera de la federal, pero luego mete un inciso de la local.

¿A qué voy con todo esto? No es criticar la legislación, es llegar a un punto de partida que es que tenemos que interpretarlo de alguna forma. Nos puede gustar una interpretación o nos puede gustar otra. Podemos privilegiar una cosa con una interpretación o podemos privilegiar otra. Pero la realidad...

Sigue 131^a. Parte

Inicia 131^a. Parte

... o nos puede gustar otra, podemos privilegiar una cosa con una interpretación o podemos privilegiar otra, pero, la realidad es que la Ley en ese sentido, no da reglas tan claras porque te va moviendo entre la Casilla federal, la Casilla Única, las reglas federales, las reglas que aplicarán para lo local y no nos metamos a las leyes locales, que todavía nos llevarían a tejer otro rato, pero, ¿A qué vamos? Se tiene que tomar una decisión.

Ciertamente, esto va a cambiar la calidad de las elecciones, ¿Esto va a hacer que haya una cuestión de vida o muerte el día de la Jornada Electoral? No, pero, sí nos lleva a valorar qué es lo que vamos a privilegiar, no juguemos a una cosa distinta, la realidad es que con un representante el derecho de los partidos políticos está garantizado, no hay una diferencia entre la Casilla Única y la Casilla federal, respecto de lo que va a estar vigilando un partido político, y si hubiera una Casilla local, en una elección no coincidente con la federal, tendría un representante, y ese puede vigilar perfectamente lo que pasa en esa línea, y no necesita tener a otra persona ahí que le esté apoyando, porque se hace exactamente la misma actividad en una Casilla Única, que en una Casilla que no sea única.

Actividades se hace la misma, y si le queremos dar a alguien que apoye, creo que más bien deberíamos de darle un ciudadano además a los ciudadanos para que se apoyen en la Mesa Directiva de Casilla, que tengo la impresión que tienen más actividades, pero, aquí está garantizada la representación de los partidos políticos, con un representante que esté adentro todo el tiempo, está más que garantizada durante la votación, pero, ¿Qué tenemos al lado? Tenemos un derecho Constitucional.

La representación ¿Cuántos tienen y cuántos pueden nombrar? Es una norma legal, procedimental, pero tenemos un derecho Constitucional y es el derecho de las y los ciudadanos a emitir su voto de forma libre, con la mayor libertad posible, con nada que pueda afectar esa libertad.

Aquí se vienen constantemente a hacer señalamientos de cómo un actor político u otro presiona a los ciudadanos, compra votos, coacciona voluntades, eso es lo que queremos en esta propuesta evitar, que haya cualquier tipo de presión, que pueda entrar un ciudadano a votar en libertad y no entrar a una kermés, perdón, si en un salón de 6 por 8, hay 30 personas dentro es complicado ejercer el derecho, no estoy diciendo que sea imposible, no estoy diciendo que esto nos va a llevar a una condición de no poder ejercer un derecho, pero, sí complica la condición del ciudadano que está ahí, del ciudadano que es funcionario de mesa directiva de Casilla.

Si no tuviéramos garantizados los derechos de los partidos políticos, estoy de acuerdo, esta discusión no se da, el derecho de representación de vigilancia del partido, pero sí lo tenemos garantizado, y el tema es, teniéndolo garantizado qué es lo que se va a privilegiar después, ¿El derecho de las y los ciudadanos o por encima de ellos nuevamente el derecho de los partidos políticos?

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Dos cosas muy rápidamente; Primero, no es un problema de comodidad, si fuera por comodidad tendríamos que hacer algo a la hora del cómputo en la noche, en donde en una mesa o 2 mesas tienen que estar los 20 y demás. Esa comodidad de los partidos políticos y de los funcionarios de Casilla, no me preocupa, me preocupa la comodidad del ciudadano al votar y ya se ha argumentado al respecto.

Segundo, asistí a las reuniones regionales que organizó el Instituto Nacional Electoral con nuestros vocales en toda la República, y en todos los casos expuse el tema de la Casilla Única, y en todos los casos presentamos los mapas de los salones de clases, y todo mundo dijo: Qué bueno que vas a resolver lo de los salones de clase; porque sí empezó un problema ahí adentro.

Sean pocos, muchos, o todos los que quieran...

Sigue 132^a. Parte

Inicia 132^a. Parte

... y todo mundo dijo: qué bueno que vas a resolver lo de los salones de clases, porque siempre es un problema allá adentro; sean pocos, muchos o todos los que quieran, son a los que está destinada esta estrategia, porque en efecto, nuestros Vocales Locales y distritales, que son los que coadyuvan a instalar las Casillas, reaccionan diciendo: qué bueno que algo se haga, porque si no se vuelve un margúllate tener a mucha gente dentro; por eso pensamos en esta solución.

Tercero, el representante de MORENA hizo una propuesta de fortalecer el Punto Tercero del Proyecto de Acuerdo que estamos discutiendo, que dice: el registro de los nombramientos de los representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y de los representantes generales de los partidos políticos con Registro Nacional; y le agregaría: tanto para elecciones federales como locales, y en su caso de los candidatos independientes a Diputados Federales, se hará ante el Consejo Distrital correspondiente; de manera que quede claro que en todos los casos la acreditación será ante las instancias distritales del Instituto Nacional Electoral.

En términos del debate sobre el 2 o uno durante todo el día en la Jornada Electoral, tuvimos el debate en la Comisión, mantendré mi postura pero agradezco que haya una propuesta, porque creo que en todo caso da una salida alternativa.

Y en términos de la redacción del artículo, que creo que también es interpretable en relación a la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, ceñirnos estrictamente a la Ley; la diferencia es de este tamaño, los partidos políticos siguiendo el Proyecto de Acuerdo actualmente, tendrían que acreditar 546 mil ciudadanos para cubrir todas las Casillas, si elimináramos los suplentes tendrían que contar con 273 mil ciudadanos para cubrir todas las Casillas.

Con la propuesta que hace la Consejera Electoral Beatriz Galindo, haciendo su interpretación de la Ley solamente necesitarían 393 mil ciudadanos para cubrir todas las Casillas, o 196 mil si solamente fueran los propietarios; en todo caso el reto va a estar, y me hago cargo de lo que propone el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que en la Casilla se resolverán todos los asuntos con una interpretación u otra, así que creo que en cualquiera de los casos vamos por buen camino y estamos tutelando los derechos fundamentales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Mantengo mi postura en ambos temas, tanto el número de representantes que debe acreditar o que tienen derecho los partidos políticos de acreditar ante la mesa de Casilla, partidos políticos y candidatos independientes, así como a que no debe haber una alternancia, es un derecho de los partidos políticos y ellos decidirán cómo se organizan el día de la Jornada Electoral.

No podría anteponer cuestiones climatológicas, de espacio, de organización al principio de legalidad, para mí la Ley se debe observar tal y cómo así lo establece para ambos puntos.

En cuanto a que habría que privilegiar la libre emisión del voto, creo que ese punto efectivamente, si en un caso en particular se llegara a acreditar que por no haber permitido la presencia de un representante se pudo afectar la libre emisión del voto...

Sigue 133^a. Parte

Inicia 133^a. Parte

... particular se llegara a acreditar que por no haber permitido la presencia de un representante se pudo afectar la libre emisión del voto, ahí sí, entonces estaríamos pero ante un caso particular que se llevaría en todo caso, a través de los medios de impugnación que corresponda para definir si fue afectado o no la libre emisión; pero no creo que eso lo tengamos que decidir ahora en un Acuerdo en términos generales y entonces sí precisamente privilegiar el principio de legalidad y todavía más grave me parece que se haga una diferencia de cuando sea un espacio cerrado o un espacio abierto. Creo que entonces estamos haciendo ahí una triple diferenciación y como ya lo comentó el representante de MORENA, donde la Ley no distingue a nosotros no nos corresponde hacer.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Seré breve. Simplemente en mi anterior intervención señalaba que el derecho de los partidos políticos que nos establece el artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales debería de maximizarse y se me dijo que la maximización de los derechos solo correspondía a las personas físicas, no a las personas morales; veo que sí corresponde también a las personas morales, sobre todo en su carácter de gobernados, porque al final las personas morales también se conforman por personas físicas; pero adicionalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación recientemente ha emitido un criterio, que por cierto tiene su base en la sentencia del 7 de septiembre del 2001 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conocidos como caso Cantos contra Argentina, pero bueno, la Resolución de nuestro máximo Tribunal lo que dice es:

"... El artículo primero de la Constitución, al disponer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos, reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, no prevé distinción alguna, por lo que debe interpretarse en el sentido de que comprende tanto a las personas físicas como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines.."

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes la siguiente votación; una en lo general y 3 en lo particular, por lo que alcanzo a seguir de la discusión.

Uno por lo que se refiere al Punto de Acuerdo Primero en el numeral 1, en virtud de que la redacción original habla de que al celebrarse elecciones federales únicamente en entidades federativas donde hay elecciones federales, la propuesta es que existan 2 representantes y un suplente. La Consejera Electoral Beatriz Galindo plantea que se trate de un propietario y un suplente, eso nos llevaría a una votación en lo particular, en el numeral 1 del Punto de Acuerdo Primero.

También en el numeral 2 la propuesta señala que en entidades con elecciones locales concurrentes con la federal, habría 2 representantes y 2...

Sigue 134^a. Parte

Inicia 134^a. Parte

... la propuesta señala que en, entidades con elecciones locales con concurrentes con la federal habría 2 representantes y 2 suplentes. La Consejera Electoral Beatriz Galindo plantea que sean 2 propietarios y 1 suplente.

También la discusión ha llevado que lo que es el Punto Acuerdo Décimo, la propuesta original hablaba de que deberán sustituirse uno u otro. Y la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade, en lugar de hablar de deberán, es podrán sustituirse, con lo cual quedaría los 2, la posibilidad que cada partido político tenga 2 representantes propietarios en la mesa y podrán sustituirlos, en lugar de la redacción original de deberán.

Esto tiene impacto, en el Punto de Acuerdo Décimo y en el Considerando 69, de manera tal que se tendría que modificar, en consecuencia, el Considerando 69.

Si les parece a ustedes, repito, sería una votación en lo general, excluyendo de esa votación el numeral 1 y 2 del Punto de Acuerdo Primero y el Punto de Acuerdo Décimo de la votación en lo general.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacer una moción, y tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más consultarle, Secretario del Consejo, ¿En lo general se votaría también la propuesta que hizo el representante de MORENA y que refrasee para fortalecer el Punto de Acuerdo Tercero?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Sí, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 16, tomando en consideración esta votación en lo general, la propuesta para fortalecer el Punto de Acuerdo Tercero presentado por el representante de MORENA y apoyada por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, excluyendo de esta votación, en lo general, los numerales 1 y 2 del Punto de Acuerdo Primero y el Punto de Acuerdo Décimo, con lo que corresponde al Considerando 69.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el numeral 1 del Punto de Acuerdo Primero.

Primero en los términos en que viene el Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, es decir, que en entidades federativas en las que únicamente se celebran elecciones federales para diputados por ambos principios, los partidos políticos y candidatos independientes podrán acreditar 2 representes propietarios y 1 suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla, esa es la redacción original del Proyecto de Acuerdo que se circuló.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor y 3 votos en contra. Por lo tanto ya no sometería a consideración la propuesta que formuló la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Ahora someto a su consideración el numeral 2 del Punto de Acuerdo Primero. Primero en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, es decir, que las entidades federativas en que se celebren elecciones locales, concurrentes con la federal, los partidos políticos con registro nacional podrán acreditar 2 representantes propietarios y 2 suplentes ante cada Mesa Directiva de Casilla.

La otra propuesta, de la Consejera Electoral Beatriz Galindo hablaría de 2 propietarios y 1 suplente.

Quienes estén a favor de la propuesta original de 2 representantes propietarios y 2 suplentes, sírvanse manifestarlo, la original.

7 votos.

¿En contra?

4 votos...

Sigue 135^a. Parte

Inicia 135^a. Parte

... sírvanse manifestarlo, la original.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor y 4 votos en contra. Ahora someto a su consideración el Acuerdo Décimo, Primero en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, que hablaba de que habría 2 representantes propietarios que se suplirían a lo largo de la Jornada Electoral.

Esa sería la propuesta original. La propuesta alternativa la presento el Consejero Electoral Enrique Andrade para sustituir el "deberán" por "podrán".

Voy primero con la propuesta original de deberán.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

Entonces someteré de todos modos por certeza la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade, en donde se sustituye la palabra "deberán" por "podrán". Obviamente esto tendría consecuencia en el Considerando 69. Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, sólo para anunciar un voto particular.

El C. Secretario: Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, e incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

- **El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Adelante, Consejero Electoral.
- El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias Voy a acompañar el voto particular de la Consejera Electoral Beatriz Galindo. Entonces lo anuncio también formalmente.
- **El C. Secretario:** De la misma manera, el voto concurrente del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.
- El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el tiempo límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, como ustedes saben, con la posibilidad de que el Consejo General decida sin debate prolongarla 3 horas más.

En tal virtud le solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Se aprueba continuar por 3 horas más, Consejero Presidente, por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

- El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. En virtud de lo anterior, sírvanse continuar con el siguiente punto del orden del día.
- **El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ajusta el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes 2015, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, mediante Acuerdo INE/CG114/2014.
- **El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Precisamente por el debate que vamos a iniciar...

Sigue 136^a. Parte

Inicia 136^a. Parte

... tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Precisamente, por el debate que vamos a iniciar, mi votación anterior. Este es el segundo de los 3 Proyectos de Acuerdo que nos están ahora llevando a reflexionar mucho sobre la Jornada Electoral y la Casilla como tal, ¿Qué ocurre con este caso?

Una vez que empezamos a diseñar la Casilla Única, por allá del mes de agosto del año pasado, diseñamos el Modelo de la Casilla y cómo iba a funcionar, sin embargo, pasaron cosas después; quizá lo fundamental, y todos recordamos, es que para entonces, había la presunción de que se realizarían consultas populares, y diseñamos todo el esquema para que la Casilla además de recibir la votación federal, la votación de las elecciones locales, también recibiera la votación de las consultas populares y esto llevaba a una dinámica y lógica de organización muy distinta.

Ahora que hemos tomado el Proyecto de Acuerdo anterior y ahora que tenemos ya más elementos podemos hacer los ajustes que requiere aquel Modelo de Casilla Única que aprobamos en agosto del año pasado. Son ajustes entonces necesarios, porque al no haber ninguna Consulta Popular hay que eliminar del Modelo anterior todos los contenidos relativos a la Consulta, y en consecuencia, redefinir las labores que tendrán que realizar los secretarios y escrutadores de las Casillas Únicas.

Adicionalmente, tenemos que hacer todos los ajustes que ya están trabajándose en algunos manuales para que la capacitación final esté claramente dirigida a lo que van a realizar específicamente cada uno de los funcionarios de la Casilla correspondiente.

Y aquí es en donde entramos en una parte polémica que discutimos, entramos en una necesidad también de definir de qué manera van a votar los representantes de los partidos políticos en las Casillas Únicas. La tradición ha sido que las Casillas federales, para llamarlas, las que poníamos en el Instituto Federal Electoral, anteriormente, los representantes de los partidos políticos se acreditaban y podían votar por lo que se estuviera votando en esa Casilla, punto, no se trata de Casillas especiales sino de una Casilla normal, entonces, el representante recibía como cualquier otro ciudadano acreditado, simplemente se presentaba con su credencial se hacía un listado de que había votado y se le daban las mismas boletas, sin embargo, esta norma que operó para las elecciones federales, no necesariamente es la misma que tienen algunos estados de la República.

¿Por qué? Porque en algunos estados de la República si bien la votación entre distritos para diputados locales, podría no haber diferencia, sí podría ser el caso, cuando se trata de la votación de un Municipio, y tener un número de votos adicionales al Listado Nominal, representados en representantes de partidos ante las Casillas, podían hacer la diferencia en aquellos municipios cuya diferencia en la votación podría ser menor.

En consecuencia, había que determinar y por eso el debate en la Comisión de Organización Electoral, de qué es lo que podría aportar o cómo se podría normar, a qué tienen derechos los representantes de Casilla a votar al respecto.

Bien...

Sigue 137^a. Parte

Inicia 137^a. Parte

... o cómo se podría normar a qué tienen derecho los representantes de Casilla a votar al respecto.

Entonces en términos generales el Proyecto de Acuerdo propone que donde se elija Gobernador el representante de partido puede votar en cualquier lugar sin ningún problema, desde luego que donde se eligen Diputados puede ser exactamente lo mismo, porque lo que se está eligiendo puede ser la Cámara en su conjunto a nivel estatal, pero no así en el caso de los municipios, y dado que además nuestra Credencial para Votar con Fotografía identifica al elector también vinculado a su Municipio, es factible distinguir o permitir, o no permitir al representante de Casilla votar o no votar dependiendo del municipio en el que se esté.

La propuesta establece que para que el representante de partido ante la Casilla, pueda votar solamente podrá votar por su Ayuntamiento si es que vive en el Municipio correspondiente, esto generó una polémica, se hace esta propuesta y está a la consideración de nosotros.

Debo también hacer una propuesta dado lo que se votó en el punto anterior, Consejero Presidente.

En el Punto Tercero del Acuerdo que estamos discutiendo, se reproducen en los incisos 1, 2, 4, 5, 6, los mismos contenidos de quiénes podrían votar, creo que no es necesario reiterarlos acá, para no caer en la confusión de cuál es el Acuerdo que debe regir, habiendo sido votado ya el punto anterior, aquí simple y sencillamente debe hacerse una referencia al Proyecto anterior, y no queda nada más al respecto. Entonces en ese sentido propongo que en primer lugar estos contenidos se eliminen, para no caer en repeticiones innecesarias.

De la misma manera que en el Proyecto anterior, votamos un Artículo Transitorio en el cual se decía que el presente Acuerdo es de observancia general para los Procesos Electorales Federal y Locales con elecciones concurrente el 7 de junio de 2015, y decíamos, se dejan sin efecto aquellos Acuerdos y Resoluciones que hayan aprobado los Organismos Públicos Locales que contravengan su sentido, sugiero que este mismo Artículo Transitorio que ya se votó en el Proyecto de Acuerdo anterior, se incluya en este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez, el representante del Partido del Trabajo desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Solamente para precisar, estamos de acuerdo con lo que usted acaba de plantear, en lo general estamos de acuerdo, pero en específico en el Resolutivo Tercero, el numeral 4, establece que se utiliza la palabra: deberán sustituirse en su interior; el planteamiento es si se retoma el Acuerdo anterior, deberá sustituirse la palabra "deberán" por "podrán".

¿Eso es correcto, así lo está interpretando o son cosas diferentes?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Justamente Maestro Pedro Vázquez, para evitar esta repetición, mi propuesta es más allá de lo que usted sugiere, eliminemos lo que ya votamos en el Proyecto de Acuerdo anterior y no repitamos acá.

Entonces se eliminarían los contenidos del Punto de Acuerdo Tercero porque ya están aprobados en un Proyecto de Acuerdo, y en consecuencia el Punto de Acuerdo Cuarto quedara...

Sigue 138^a. Parte

Inicia 138^a. Parte

... se eliminaría los contenidos del Punto de Acuerdo Tercero porque ya están aprobados en un Proyecto de Acuerdo y en consecuencia el Punto de Acuerdo Cuarto quedara como quedó en el Proyecto anterior y aquí ya no es necesario reiterarlo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Comparto las propuestas que formula el Consejero Electoral Arturo Sánchez en torno a eliminar de este Proyecto de Acuerdo todo lo que se repite en torno al anterior, precisamente para generar mayor certeza respecto de cuáles son las normas aplicables.

Aquí sí me parece que el otro tema que se toca es un tema relevante en torno a quien puede votar o para qué elecciones pueden votar los representantes de Casilla. Hay una regla que tenemos en las elecciones federales pero en las legislaciones locales hay una diversidad de reglas y donde se tiene la mayor modificación de esta reglas precisamente es en torno a las elecciones municipales y esta diferencia en torno a las elecciones municipales sí tiene un racionalidad, marcar una diferencia específicamente en torno a esa elección y tiene que ver en gran medida con el número de votantes dentro de cada municipio; es decir, la cantidad tan grande de municipios que tenemos en el país, 2 mil 240 más 16 delegaciones en el Distrito Federal, que en un porcentaje cerca del 50 por ciento tienen como habitantes menos de 10 mil habitantes, lo que significa que restándole la diferencia entre censo y Lista Nominal, tendríamos que restarle cerca del 25 por ciento y aquí esto nos lleva a que un conjunto no tan grande de votos sí puede alterar la decisión ciudadana sobre una elección y me parece que lo que tenemos que garantizar es que los ciudadanos de un Municipio sean los que determinen quién es quién los va a gobernar en ese Municipio o en esa delegación y teniendo un número tan pequeño, en muchas ocasiones, de votantes me parece que esta regla guarda bastante racionalidad que se retome de distintas legislaciones locales y que se establezca como una regla general porque podríamos señalar que todos los partidos eventualmente estarían en igualdad de condiciones, cuestión que parecería ser correcta considerando que todos los partidos tienen derecho a uno o, en ese caso, 2 representantes en cada una de las Casillas.

El detalle es que existen figuras como las coaliciones, figuras como las candidaturas comunes en las elecciones locales, en las que si se marca una diferencia dependiendo del número de posibles votantes externos al municipio que pudiesen participar en una determinada elección. Es por eso que, insisto, me parece que esa es una de las

racionalidades que están detrás de estas legislaciones diferenciadas en distintos entidades federativas y me parece que sería o es la propuesta adecuada para poder cumplir con el propósito de garantizar en todo momento que sea la decisión de las y los ciudadanos quien resulte vencedor...

Sigue 139^a. Parte

Inicia 139. Parte

... adecuada para poder cumplir con el propósito de garantizar, en todo momento, que sea la decisión de las y los ciudadanos quien resulte vencedor en una determinada elección.

Ciertamente, ante el momento en que nos encontramos facilita el trabajo incluso de los propios funcionarios de mesa directiva de Casilla, el hecho que el municipio sí es un dato que está asentado expresamente en la Credencial de Elector, con independencia de si la Credencial tiene lo que hemos llamado el domicilio visible o no, en ambos casos el dato Municipio es un dato que sí se consigna en la Credencial de Elector.

Precisamente por eso acompañé esa propuesta en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y esa es la racionalidad por la que la acompañaré en esta votación en el Consejo General.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con el punto al que ya refirió el Consejero Electoral Arturo Sánchez para hacer la adecuación conforme a la votación del Acuerdo anterior, obviamente que lo comparto.

Sin embargo, no en el punto en el que se pretende regular el ejercicio del derecho al sufragio de representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal y de candidatos independientes acreditados ante la Casilla. Para ello me baso en el numeral 5 del artículo 279 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece, y cito textual: "Los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las Mesas Directivas, podrán ejercer su derecho de voto en la Casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en éste y el anterior artículo, anotando el nombre completo y la clave de la Credencial para Votar de los representantes al final de la Lista Nominal de Electores".

Desde mi perspectiva, la lectura de este párrafo y de los que le anteceden, no me permiten desprender facultad alguna para que esta autoridad administrativa se exceda regulando de manera restrictiva el ejercicio del derecho al sufragio de los representantes.

Esto, dado que de la lectura integral del artículo 279 sólo desprendo, sólo y únicamente desprendo que se colige que los representantes ante la Casilla sí pueden ejercer su derecho al voto. Luego entonces, no se establece ni siguiera presuntivamente un

catálogo que defina en qué tipo de elecciones es posible que voten y en cuál no, tal como se propone en el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa en este punto.

Es decir, al señalar que pueden hacerlo para la elección de Diputados Federales por ambos principios y para la de Diputados Locales y, en su caso, la gubernatura, así como para munícipes o jefes delegacionales en el Distrito Federal, siempre y cuando el domicilio de los representantes se encuentre dentro de la demarcación municipal o delegacional a la que estén acreditadas.

Lo anterior, desde mi punto de vista no tiene asidero jurídico, la única condición que señala el numeral 5 del artículo referido, consiste en que los representantes de Casilla estén acreditados ante la misma y que el Presidente de ésta anotará el nombre completo y la clave de Credencial para Votar.

En mi convicción, limitar el ejercicio del sufragio de los representantes para votar en unas elecciones sí y en otras no, me parece que es una interpretación restrictiva, insisto, que no garantice el disfrute de este derecho a través de acciones o medidas que lo protejan y, en ese sentido representa...

Sigue 140^a. Parte

Inicia 140^a. Parte

... insisto, que no garantiza el disfrute de este derecho a través de acciones o medidas que lo protejan, y en ese sentido representa una interpretación contraria al derecho humano de participación política, específicamente del derecho a votar de los representantes por no observar la interpretación más favorable en términos del artículo 1 Constitucional.

Por estos argumentos es que no compartiré la parte correspondiente del Proyecto de Acuerdo en análisis. Las consideraciones que se han emitido, considero que se son meramente prácticas, y vuelvo a insistir, éstos no pueden ir en contra del principio de legalidad. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este tema que forma parte del bloque de acuerdos para la operación de las Casillas y que como hemos venido señalando, y los Consejeros Electorales también así lo han hecho, constituye un pilar fundamental del Proceso Electoral en su conjunto, a nosotros nos sigue generando ruido el tema de la precisión de quiénes pueden votar en las Casillas, en el caso de los representantes de los partidos políticos, en los diversos supuestos de no estar en su sección electoral.

Nos parece que las propuestas que se han puesto sobre la mesa, que vienen en el Proyecto de Acuerdo, no son necesariamente las que garanticen la certeza respecto a la pertinencia o no del voto de los representantes.

Por eso quisiéramos plantear que en el marco del Reglamento, en el marco de la Ley, se pudiera buscar un mecanismo. Sé que no hay el mecanismo reglamentario, lo estaba buscando. Darnos oportunidad de la construcción del Acuerdo en su conjunto porque desde nuestro punto de vista tiene debilidad jurídica que puede permitir que una elección local, sobre todo en el tema de las elecciones locales, se vea impactada con los resultados al no precisar quiénes sí tienen derecho a votar en ciertas elecciones locales, sobre todo que en nuestro país, en las 17 entidades donde hay elecciones concurrentes, pues evidentemente hay municipios que se deciden por decenas o docenas de votos.

Hay municipios que entre 10 y 100 votos son la diferencia. Y no establecer con precisión las causas por las cuales si pueden votar en un sentido para ayuntamientos, se establece el tema de ayuntamientos, pero por ejemplo en el estado de Campeche que tiene un nivel cuarto de Gobierno, no se está estableciendo qué hacer en esos supuestos.

En el caso de las circunscripciones locales, en las entidades federativas, donde también en algunas entidades hay circunscripciones para la asignación de Diputados de Representación Proporcional, circunscripción al interior de los estados. Y me parece que si no exploramos...

Sigue 141^a. Parte

Inicia 141^a. Parte

... hay circunscripciones para la asignación de Diputados de Representación Proporcional, circunscripciones al interior de los estados, y me parece que si no exploramos no precisamos todos los supuestos establecidos en la Ley, en ese sentido, vamos a tener problemas y generar, desde nuestro punto de vista, un escenario de impugnación innecesario para la Jornada Electoral del 7 de junio en ese sentido, por lo tanto que en el marco del Reglamento buscáramos darnos un mecanismo para que este Acuerdo tenga el blindaje correcto o la redacción correcta, mejor dicho, que nos permita, insisto, tener esa certeza que tanto se le requiere para la Jornada Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece muy pertinente, tanto el añadido que se hace en el párrafo 5 del Punto de Acuerdo Tercero, como la propia preocupación que expresa el representante de MORENA, es decir, hay muchas elecciones locales en donde la diferencia de votos puede ser pequeña, y si nos vamos con la regla que tradicionalmente se ha usado para permitir el voto de los representantes de los partidos políticos en las elecciones federales, podemos estar generando escenarios complicados.

He de decirles que yo no había caído en cuenta de estos riesgos hasta que algunos Consejeros de autoridades electorales locales, en particular del Estado de México, nos lo hicieron ver, dada la tradición, o más bien la historia, de los resultados electorales, nos señalaban que hasta un 20 por ciento de las elecciones municipales pueden verse resueltas por un número de votos, una diferencia, un margen que caiga dentro del número de votos de los representantes de partidos políticos en las distintas casillas.

Creo que hay un razonamiento desde un punto de vista teórico y político que es correcto, los órganos de representación, en particular los Congresos Locales, así como, la Cámara de los Diputados, en lo que toca al Congreso de la Unión, representan al conjunto de la ciudadanía, es decir, el voto de cada ciudadano, acaba impactando en la representación, ya sea por la vía de la mayoría relativa, pero, incluso, si el ciudadano vota por una fuerza que no obtiene el primer lugar en ese distrito, el voto sí contará para la representación proporcional, y este sistema mixto de conformación de la Cámara de Diputados evita la sobre representación y la distorsión entre votos, porcentaje de votos y escaños, porcentaje de asientos parlamentarios; de tal manera que no importa a...

Sigue 142^a. Parte

Inicia 142^a. Parte

... distorsión entre votos, porcentaje de votos, escaños porcentaje de asientos parlamentarios; de tal manera que no importa a final de cuentas tanto dónde ejerza su voto para el Congreso el ciudadano que se verá representado en el Congreso de la Unión, porque tiene derecho a serlo. Todos los mexicanos ciudadanos dados de alta en el Padrón Electoral van a poder votar para incidir en la Cámara de Diputados donde están representados.

Lo mismo ocurre en los congresos locales, más allá de la casilla donde se emita el voto, ese ciudadano, si es de esa entidad, obviamente, tiene derecho a ser representado, y su voto por supuesto impactar en la composición de los congresos.

En el caso del municipio la cosa es distinta, ahí sí el Municipio está definido por límites políticos muy estrictos, y cada Municipio de acuerdo al artículo 115 Constitucional será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, ¿De quiénes? de los habitantes del Municipio, sería una distorsión a los principios democráticos, que los ayuntamientos y su integración pudieran quedar definidos por la votación de gente ajena, externa al Municipio.

Entonces, creo que ahí no estaríamos ejerciendo un criterio de legalidad, al contrario, estaríamos distorsionando la conformación de la voluntad popular para configurar la constitución de los gobiernos en el nivel más cercano a la ciudadanía, que es el municipio.

¿Cómo evitamos que haya una suerte de trasvase votos entre municipios a través de un canal llamado representación de los partidos ante las casillas? Pues especificando como se hace aquí, que sólo se podrá votar en la elección a Presidente Municipal si se está empadronado en ese municipio, y la Credencial de Elector siempre dice a qué entidad federativa pertenece el ciudadano y cuál es su municipio o en su caso su delegación, es decir, no hay que estar operando con una computadora para hacer consultas al Registro Federal de Electores, es simplemente ver que el representante sea de ese Municipio.

¿Es obligatorio que los partidos políticos sólo envíen a residentes de un Municipio a vigilar las casillas de ese Municipio? No, un partido político puede mandar gente de otros lados para que el derecho a vigilar la elección esté salvaguardado de tener representación, es normal que haya algunos municipios donde los partidos políticos...

Sigue 143^a. Parte

Inicia 143^a. Parte

... a vigilar la elección esté salvaguardada de tener representación, es normal que haya algunos municipios donde los partidos políticos tengan mayor presencia y puedan desplazarse a apoyar las tareas de vigilancia a otro municipio; en ese caso, por ejemplo, si hay elección de Gobernador podrá votar el ciudadano representante en la casilla que le toque vigilar por Gobernador, por congreso que le corresponde, pero no para incidir en la decisión de un Ayuntamiento donde no vive.

Entonces, si lo que podemos tener son escenarios de elecciones municipales cerradas, de una vez vacunémonos contra un conflicto porque esas elecciones puedan resolverse con los votos de gente que no vive en esos municipios.

Creo que con esas previsiones que contiene el Proyecto de Acuerdo tal cual viene se pueden atender buena parte de las preocupaciones legítimas que planteaba el representante de MORENA y que en este caso incluso comparto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama, ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente y también gracias, al Consejero Electoral Ciro Murayama por aceptar mi pregunta.

Estando de acuerdo con que hay un principio de representación al cual tenemos que apegarnos al regular el derecho al voto, en el caso de los ayuntamientos e incluso sin suponer el caso de la manipulación por parte de los partidos políticos, específicamente por parte de las coaliciones parciales para ubicar estratégicamente representantes de municipios donde se espera un resultado muy cerrado.

El mismo principio de representación si no vives en el Municipio pues cómo vas a votar por el Presidente Municipal de ese Municipio, elegirlo ¿Eso aplicaría también para los que no viven en la entidad federativa y van a votar para Gobernador?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, desde mi punto de vista.

Es decir, distinguiría la representación que se da en los parlamentos de la elección de gobiernos, es decir, son cosas parecidas pero es distinto elegir un representante porque ahí sí estamos configurando la pluralidad de la sociedad y entonces si el ciudadano vive y vota en cualquiera de las casillas desde donde se conforma la representación de la entidad o en este caso a nivel nacional no hay problema de donde se vote, es distinta la confección de gobiernos ahí donde el ciudadano sí importa que viva y va a ser gobernado.

Entonces creo que este principio se extiende a la entidad federativa, que el de Campeche no pueda votar en Tabasco.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Si nosotros partimos de una interpretación literal del numeral 5 del artículo 279...

Sigue 144^a. Parte

Inicia 144^a. Parte

... si nosotros partimos de una interpretación literal del numeral 5 del artículo 279, la apreciación que hace la Consejera Electoral Beatriz Galindo es correcta, pero me parece que hay un elemento extra a valorar para hacer la interpretación.

Existe un principio de interpretación Constitucional de que se requiere tomar el contexto y la realidad en cuenta para hacer la interpretación también de las normas y en este caso esta norma o esta disposición normativa del numeral 5 del artículo 279 es exactamente la misma que estaba en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regulaba otra realidad, que regulaba sólo a las elecciones de carácter federal.

Ahora enfrentamos una nueva realidad en que hay una Casilla Única, en que hay elecciones concurrentes, hay elecciones federales y hay elecciones locales desde Gobernador hasta Presidente Municipal o hasta ayuntamientos.

Esta nueva realidad creo que nos lleva a hacer una nueva interpretación de la norma y creo que sí, en este caso, el Proyecto de Acuerdo hace una interpretación adecuada adaptándolo a esta nueva realidad, porque esta norma regulaba otra realidad electoral.

En este aspecto concreto, me parece que el Proyecto de Acuerdo es conducente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más como continuación al intercambio con el Consejero Electoral Ciro Murayama hace un momento, quisiera proponer que si un representante de partido político no es residente de la entidad federativa en la que se están celebrando las elecciones locales, no debe poder participar en esas elecciones locales, ese problema particularmente lo tendremos en entidades de áreas que tienen zonas conurbadas importantes.

Propondría que si tú resides en una entidad diferente a aquella en la que estás participando como representante de partido político, no tienes derecho a votar para elegir al Gobernador o para elegir a los Diputados Locales, por las mismas razones que no pueden votar los que viven en otros municipios para las elecciones de Presidentes Municipales y del Ayuntamiento.

Ese derecho sí se mantendría en el caso de elecciones federales, por supuesto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif, le pregunto: Estaría usted sugiriendo que en el inciso b) del actual punto 5 del Punto Tercero del Acuerdo, que dice: "Podrán votar sin restricción para la elección de Diputados Locales y, en su caso, para Gobernador".

Añadiéramos: "Siempre y cuando sean residentes de la entidad correspondiente o una frase".

¿Estaría usted de acuerdo, esa sería la idea?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif, para responder...

Sigue 145^a. Parte

Inicia 145^a. Parte

... la entidad correspondiente ¿Estaría usted de acuerdo? ¿Esa sería la idea?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif, para responder.

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, estoy de acuerdo. Habría que buscar la redacción más apropiada al respecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Permítanme intervenir de manera breve solamente para sintetizar algunos intercambios fuera de micrófono digamos, con el Consejero Electoral Arturo Sánchez. Y para precisión de la discusión.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez en su intervención había planteado eliminar el Punto Resolutivo Tercero. Lo que sería eliminando es toda la porción del Punto Resolutivo Tercero, hasta el final de la porción del Punto Cuarto del Resolutivo Tercero, con lo cual el actual Punto Quinto se convertiría en el Resolutivo Tercero, con la adecuación que ahora justo se hacía en el intercambio de pregunta y respuesta con el Consejero Electoral Benito Nacif.

Entiendo que esto finalmente es motivo de diferendo respecto de lo que ha planteado la Consejera Electoral Beatriz Galindo. De manera muy genérica, no quiero abundar demasiado, pero creo que habría muchas razones conceptuales incluso para poder sostener que el principio de representatividad democrático presupone que sean los gobernados de un determinado ámbito político, un determinado poder político, quienes participan en el proceso de designación y de elección del mismo, con lo cual evidentemente aquel ciudadano que no esté dentro del Municipio de su residencia, no tiene sentido que participe en la elección de esa Presidencia Municipal; o como decía ahora el Consejero Electoral Benito Nacif, quien no esté dentro del Estado de residencia, no puede, no debe participar lógicamente en la elección del Gobernador, por ejemplo, o del Poder Ejecutivo, o de Diputados de esa entidad.

Así que me sumaría a esta propuesta, entendiendo y respetando por supuesto la diferencia legal y conceptual con la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Este Acuerdo es bastante interesante porque efectivamente se tiene aquí que ponderar, el derecho a votar que tienen los representantes de los partidos políticos y que de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisamente en el artículo 279, párrafo 5, dice que podrán votar los representantes de los partidos

políticos y de los candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla. Pueden ejercer su derecho a votar sin que tengan ningún tipo de limitante, de que si son de la sección o del Municipio o del Distrito Federal o Local, o de la entidad federativa o de la zona electoral que corresponda.

Entendería que si son representantes de un partido político ante una Mesa Directiva de Casilla, podrían votar por todas las elecciones que se están llevando a cabo en esa Mesa Directiva de Casilla. Entonces sería así como que la interpretación que se puede hacer básicamente con lo que dice la Ley, sobre todo porque también para ser representante de un partido político ante una Mesa Directiva de Casilla, la Ley no te exige que seas residente de la Sección, del Municipio, del Distrito o de la Entidad Federativa.

Entonces que los partidos políticos podrían traer en su caso alguna persona de determinada entidad federativa para que los representara a lo mejor...

Sigue 146^a. Parte

Inicia 146^a. Parte

... entonces, entiendo que los partidos políticos podrían traer, en su caso, alguna persona de determinada entidad federativa para que los representara, a lo mejor, en una Casilla de una entidad federativa en concreto.

Entonces, creo que esa es la libertad que se da; ahora, es cierto que de unos años para acá en nuestro país, muchas elecciones, tanto a nivel municipal, pero también de distritos se están definiendo por una mínima votación entre el primero y segundo lugar, inclusive en el año 2006, en el Estado de México, en un Distrito de Ocoyoacac se ganó una elección por un voto. Finalmente, esa elección fue anulada por el Tribunal Electoral Local, entonces, sí entiendo la importancia de que las elecciones, o sea, que en las elecciones voten aquellos ciudadanos que realmente tengan derecho de sufragar, en el sentido, de que son residentes de esa sección, de ese Municipio o del Distrito del que se trate, entonces, eso sí lo entiendo perfectamente bien.

Ahora, también comprendo que lo que busca este Proyecto de Acuerdo, es precisamente llegar a un punto medio donde se les garantice su derecho del voto a los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla, pero, que también las elecciones se vayan a definir realmente por el voto de las personas que son residentes de ese municipio o Distrito Electoral.

Entonces, creo que si vamos a ir por esa línea, tendríamos que hacer un Catálogo mucho más extenso que lo que está aquí previsto en el Acuerdo Tercero, en el párrafo 5, porque aquí nada más dice que: "...los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como, los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección federal y local sólo podrán sufragar en la Casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados para el tipo de elección que corresponda según su domicilio y la ubicación en la Casilla de acuerdo a los siguientes criterios..." y nada más están previendo que podrán votar por la elección de Diputados Federales por ambos principios, pero, no se dice en qué hipótesis, o que podrán votar sin restricción para la elección de Diputados Locales y en su caso, para Gobernador, pero, tampoco en qué hipótesis.

En la identificada con la letra C, dice: "...sólo podrán votar para las elecciones de autoridades municipales o Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, los representantes cuyos domicilios se encuentren dentro de la demarcación municipal o delegacional en la que estén acreditados.

Aquí es un poco más claro, pero lo que propondría, entonces, sí es hacer un Catálogo más claro en el sentido de, por ejemplo, si es una persona que corresponde al Municipio y también al Distrito, y también a la entidad federativa, o sea, si corresponde a ese Municipio, entonces, podrá votar por todas las elecciones que le correspondan, que sería entonces, ayuntamientos, Diputados Locales de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional, de Gobernador, en el caso también de Diputados Federales por ambos principios.

Así tendríamos que ir haciendo la clasificación, tal vez puede ser un ciudadano que no esté dentro de su Municipio, pero, sí dentro de su Distrito local, entonces ahí podrían votar por Diputado Local de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional, Gobernador y así sucesivamente, pero, sí tendríamos que ser mucho más claros si lo que queremos es salvaguardar el derecho a votar de los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla y por otra parte, que las elecciones se definan con el voto de los ciudadanos que correspondan a esa zona electoral.

Entonces, creo que sí tenemos que hacer esa distinción de manera más clara.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias...

Sigue 147^a. Parte

Inicia 147^a. Parte

... entonces creo que sí tenemos que hacer esa distinción de manera más clara, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Este es un tema muy complicado porque hay muchos elementos que indican con claridad qué municipios de una Lista Nominal pequeña pueden ser resueltos por unos cuantos votos, entonces me parece que si los partidos políticos tienen efectivamente el derecho de poder designar a representantes que no necesariamente corresponden al lugar en donde está instalada la Mesa Directiva de Casilla, puede generarse una situación que como decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, altere el sentido de la propia elección.

Así que sería de la idea de que efectivamente podamos acotar con toda claridad que particularmente para el tema de las elecciones municipales, solamente pueden ejercer su derecho de voto quienes estén en el Padrón Electoral del municipio correspondiente; esa parte me parece que queda a salvo en el documento como está hoy día a discusión.

La propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif relativa a que pudiera ser la misma situación respecto de la entidad federativa para la elección de Gobernador, también me parece que tiene sentido, porque una persona que independientemente de que viene de una entidad distinta a representar al partido puede ejercer ese derecho, pero si no es una persona domiciliada en esa entidad federativa no tiene ningún sentido que participe en la elección de Gobernador, creo que esa parte la podemos regular de esa manera, como lo ha expresado el Consejero Electoral Benito Nacif, acompañaría esa propuesta.

Pero también me genera simpatía la propuesta que ha presentado la Consejera Electoral Adriana Favela, me parece que hace falta un catálogo mucho más preciso de hipótesis respecto de cómo se puede ejercer el derecho de voto de los partidos políticos, sobre todo porque tenemos 17 entidades federativas que tienen particularidades en su propia legislación, la modalidad de establecer que para la elección municipal solamente pueden votar quienes estén en el Padrón del Municipio tiene sentido para resolver una consulta específica que hizo el órgano electoral del Estado de México, esa parte la estamos trayendo en el Proyecto de Acuerdo en virtud de esa reunión de trabajo.

Pero creo que aquí también tiene razón la representación de MORENA, deberíamos incluso de pensar con seriedad en la posibilidad de apoyar y de aprobar el día de hoy el tema que tiene que ver con algunas modificaciones al Modelo de la Casilla Única, pero

la parte de votación de los representantes de los partidos políticos, en atención a la preocupación de MORENA y lo que ha planteado la Consejera Electoral Adriana Favela, me parece que podría ser diferido en esa parte para una votación de una sesión posterior, donde pudiéramos estar totalmente de acuerdo.

Tengo la impresión de que no genera ningún problema que lo pudiéramos hacer así, optaría porque pudiéramos construir el escenario más completo y que los supuestos de votación de los representantes de los partidos políticos pudieran quedar expresos dentro del contenido de este Proyecto de Acuerdo.

No es mala idea explorar la posibilidad de que esa parte la pudiéramos discutir un poco más y diferir su votación para una sesión posterior.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la discusión nos ha llevado a sí tener más precisión en cuáles son los atributos de voto de cada uno de los representantes dependiendo de un conjunto de circunstancias.

Entonces, creo que la Consejera Electoral Adriana Favela hace una propuesta de desarrollar un catálogo más preciso de por qué se puede votar...

Sigue 148^a. Parte

Inicia 148^a. Parte

... creo que la Consejera Electoral Adriana Favela hace una propuesta de desarrollar un catálogo más preciso de porqué se puede votar.

El saque inicial se destinaba exclusivamente al Municipio por una razón, ahí es en donde teníamos la información donde podrían darse los resultados electorales más complejos; sin embargo el razonamiento del derecho al voto con base en la residencia del representante le permitiría votar en diferentes circunstancias, dependiendo en dónde esté operando. La otra ventaja que veíamos de por qué solamente en el caso de municipio es porque la Credencial para Votar con Fotografía establece claramente en qué estado está empadronado el ciudadano, en qué municipio, en qué localidad, en qué sección, pero no en qué distrito y eso hace complejo que el Presidente de Casilla con simple y sencillamente ver la credencial pueda identificar si pertenece o no a determinado Distrito.

Ahora bien, se trata de cuando más 20 representantes más los generales en cada Casilla y creo que es factible hacer el catálogo que establece la Consejera Electoral Adriana Favela y determinar un mecanismo a través del cual se instruya para cada uno de los representantes en su acreditación para que podría votar y de esta manera se cierra el ciclo y tenemos más precisión de las atribuciones de voto de cada uno de los representantes y se evita lo que queríamos evitar, que sea una forma en donde votando por cualquier cosa se puedan prefigurar resultados electorales que no son justamente los espacios a donde se está representando el elector.

En ese sentido creo que podemos construir esta parte del Acuerdo de esta manera y avanzar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Creo que en la parte de fondo estamos de acuerdo, es decir, nos hace falta construir los escenarios; lo que habría que ver es si estamos en condiciones de formularlos para

esta misma sesión, de ser así apoyaría que pudiéramos aprobarlo ahora mismo, de no ser así me parece que está abierta la opción a que pudiéramos escindir el Acuerdo y dejar esta parte hacia una votación posterior.

¿Cuál sería su opinión, Consejero Electoral Arturo Sánchez?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Creo que la propuesta que hace la Consejera Electoral Adriana Favela nos da una guía muy precisa y creo que resolverlo de una vez nos ayuda a destrabar otros procedimientos que tienen que ver con las tareas de capacitación, comentaba que estamos por terminar la primera etapa de la capacitación y para el inicio de la segunda tendríamos que tener más precisión de estos detalles.

Por eso preferiría que se hiciera así y con la guía que propone la Consejera Electoral y alguna indicación más precisa podríamos avanzar de una vez.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

A nosotros nos parece que lo correcto, por Reglamento no podemos bajar el Proyecto, me parece que debiere votarse, escindir la parte correspondiente al tema del catálogo que me parece está generando la posibilidad de precisar para no cometer una pifia institucional entre partidos y autoridad, plantearía que pudiera utilizarse un Artículo Transitorio que mandate a la propia...

Sigue 149^a. Parte

Inicia 149^a. Parte

... entre partidos y autoridad.

Plantearía que pudiera utilizarse un Artículo Transitorio que mandate a la propia Comisión a que el tema que se escinda, puede ser 2 veces: Una, sacarlo y dejarlo en un Acuerdo posterior, simplemente no considerarlo aquí y que genera un Acuerdo específico de votación de representantes de partido político fueran de tal, tal y tal. Más o menos fraseado así el Acuerdo, o el mismo aprobarse y mandatar a la Comisión para que presente en una sesión posterior, que debe ser en un par de días para puntualizar el catálogo que tanta falta nos hace y nos permita, con puntualidad, satisfacer todas las hipótesis de Ley y todas las hipótesis materiales del funcionamiento de la Casilla y de la votación para dar certeza a ese tema fundamental.

Entonces, la propuesta sería, insisto, retirar la parte correspondiente, votarla en contra y mandatar, crear un Acuerdo específico o simplemente mandatar, en un Artículo Transitorio a la propia Comisión, nos traiga la parte correspondiente a la complementación del Acuerdo, que no es lo más ortodoxo, pero es como buscando la fórmula reglamentaria en la que nos establece en este momento el Reglamento de Sesiones.

Sería cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Insisto en mi postura y así me mantendré. Entiendo las preocupaciones que han externado para considerar que debe delimitarse la votación de los representantes de Casilla, dependiendo de su domicilio.

Insisto en mi postura, porque ante esas preocupaciones, me parece que existen, en caso de que se llegaran a materializar esas suposiciones de personas que se nombren como representantes de partido, a fin de que pueda inclinar la votación en alguna casilla, existen los mecanismos en la Ley para el momento en que efectivamente se materialice lo que se está presuponiendo, se pueda acudir a una nulidad de votación en Casilla, si es que se demuestra que las personas que votaron y que pudieron llevar a inclinar los resultados de la votación no tenían, de ninguna manera, derecho a expresar ahí su voto.

Creo que esto que se está planteando sería muy prudente, pero para un caso en concreto, no para limitar a priori un derecho humano de los representantes que funjan en las casillas, representantes de partido o de candidato que es su derecho a votar.

No creo que ante un Acuerdo general se pueda limitar, de antemano, ante suposiciones que se pueden materializar o no. De ahí que nuevamente insisto que si la Ley no distingue esto que se pretende y que al parecer así se va a aprobar, se distinga hacia qué elecciones pueda votar un representante, insisto, si no lo distingue la Ley no tenemos por qué hacerlo nosotros y también iríamos en contra del principio de legalidad y tampoco pudiera acompañar la propuesta de elaborar un catálogo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Me gustaría que los integrantes de esta mesa del Consejo General escucharan mi comentario, porque además es breve, pero creo que...

Sigue 150^a. Parte

Inicia 150^a. Parte

... mi comentario, porque además es breve, pero, creo que hay una mesa paralela del Consejo General.

El C. Presidente: En términos del artículo 16, permítanme invitarlos a tomar sus lugares para escuchar la intervención del Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: La sugerencia que hace la Consejera Electoral Adriana Favela, atiende un aspecto de detalle, pero, que es sumamente relevante, porque ahora sí, como dicen los clásicos populares "el demonio está en los detalles", y creo que debemos de tomarnos el tiempo suficiente para atender este asunto, me parece que pudiéramos escindir esta parte del Proyecto de Acuerdo y presentarlo en la sesión del 1 de abril, o sea, la próxima semana con el objetivo de que se realice con el mayor cuidado posible, o sea, esa es mi propuesta concreta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Tengo la impresión de que hacer un catálogo que al final acaba siendo para dar un tratamiento de situación en Casilla Especial a los representantes de partidos es de difícil aplicación en la Casilla para los ciudadanos presidentes de las casillas, la información que tiene la Credencial para Votar, refiere la entidad y refiere el Municipio, no tiene información sobre distritos federales, ni sobre distritos locales, de tal manera que no le podríamos pedir al Presidente de la Casilla que determine él, quién puede votar porque no tendrá la información con la Credencial del representante, debería de tener acceso a una base de datos, a través de una computadora, lo cual es materialmente imposible, no podemos asegurar 150 mil computadoras a disposición de los presidentes.

Por lo cual, creo que la propuesta tal cual viene, con el añadido del Consejero Electoral Benito Nacif, es la correcta, delimitas entidad federativa, y delimitas Municipio; si estás dentro de tu entidad federativa y votas para la Cámara de Diputados Local, no alteras la representación popular porque tú tienes derecho a participar en esa elección y estar representado, lo mismo en la Cámara de Diputados Federal, creo que ese es el camino más corto, además, es importante que este Acuerdo lo vayamos tomando pronto y quede firme porque el proceso de capacitación está en curso, y sí se les tiene que...

Sigue 151^a. Parte

Inicia 151^a. Parte

... pues el proceso de capacitación está en curso y sí se les tiene que capacitar, instruir, dar claridad a los más de 150 mil ciudadanos que no están familiarizados en nada con la materia electoral, y van a tener ahí que eventualmente limitar el derecho del voto de los representantes de los partidos políticos.

Entonces, creo que hay que darles el mayor tiempo posible y la mayor claridad, ¿Cuál es la mayor claridad? La información que viene en la Credencial para Votar, y si la Credencial para Votar distingue entidad y distingue Municipio, no sé para qué fraccionamos, para que atomizamos una instrucción y nos vamos a quién sabe cuántos supuestos que pueden ser difíciles de operar; insisto, no ponemos en riesgo nada, porque el ciudadano de la entidad esté en el Municipio que esté, si vota por su Congreso Local está ejerciendo el derecho a configurar la representación popular de su entidad, y lo mismo si lo hace para la Cámara de Diputados, no para la configuración de gobiernos, y eso quedaría bien delimitado con las propuestas que aquí se han hecho.

Sugiero que ya lo decidamos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero, el representante de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con todo gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente, gracias Consejero Electoral Ciro Murayama.

Coincidiendo en lo sustancial con lo que ha expuesto, le hago la siguiente pregunta evidentemente a todos los integrantes de este Consejo General, tratando de zanjar en cierta forma la discusión que se nos presenta.

Estaría usted de acuerdo en que en el inciso b) de este numeral 5 que dice: "... Podrán votar sin restricción para la elección de Diputados Locales y en su caso para Gobernador, que se establezca lo siguiente, los representantes cuyo domicilio se encuentre dentro de la entidad en la que estén acreditados, ¿Está usted de acuerdo con esto?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, tenía una redacción muy parecida, que decía: "... y en su caso para Gobernador los ciudadanos representantes empadronados en la entidad correspondiente..." pero me parece bien su redacción e insisto, creo que salva lo otro de irnos a un catálogo pulverizado, atomizado, de situaciones en las que se pueda encontrar un ciudadano representante, implica que la determinación se tome antes de qué boleta se le dan, desde los Consejos Distritales, no sé si esa sea atribución de los Consejos Distritales, no sé si ahí nos metemos a complicarles la vida y que los propios Consejos Distritales apliquen según sus criterios, digo que los definamos desde aquí, para certeza, para claridad y para agilizar la capacitación electoral.

Gracias por su pregunta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Presidente.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Sé que tal vez sea complicado poder definir el número del distrito a nivel local o federal, pero bueno, ahí tendríamos que decidir cuál sería la argumentación, porque si la argumentación es que solamente los ciudadanos de un Municipio o Distrito...

Sigue 152^a. Parte

Inicia 152^a. Parte

... la argumentación, porque si la argumentación es que solamente los ciudadanos de un Municipio o Distrito vayan a poder definir quién va a ganar una elección, entonces eso tiene que aplicar en todo.

No solamente los ayuntamientos se dan resultados muy cerrados entre el primero y segundo lugar; también se dan esos mismos resultados en los Diputados Locales, en los Diputados Federales; entonces también por eso decía que había que hacer un catálogo para que se pudiera entonces especificar con mayor claridad por qué tipo de elección pueden votar las personas que están fungiendo como representantes de partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla. No es que lo quiera pulverizar ni nada, sino que simplemente si ese es el argumento pues tiene que aplicar para todas las elecciones y no solamente para Municipios o entidades federativas, porque de todos modos puede entonces un representante de un partido político que ni siquiera es de un distrito a nivel local ni de la entidad, puede influir en esa elección y tal vez con su voto puede determinar quién gana en esa elección.

Esa sería la lógica, no es que quiera pulverizar nada sino que simplemente si hay ese razonamiento de que se tenga que estar velando porque las personas que viven en una zona electoral determinada sean los que finalmente elijan a sus representantes, entonces tendría que ser una lógica que aplica para todas las elecciones, desde mi punto de vista y por eso es la propuesta.

Ahora, todos los que nos dedicamos a la materia electoral sabemos que si estas dentro de tu Distrito, ya sea local o federal, puedes votar por diputados de mayoría relativa, pero si no estás dentro de tu distrito uninominal, entonces solamente podrías votar por Diputados de Representación Proporcional si estas dentro de la zona electoral. Son muchas circunstancias que se tienen que estar previendo y lo único que sugiero es de que si lo vamos a hacer y vamos a adoptar ese criterio pues lo hagamos bien y definamos con la mayor precisión que sea posible.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta Consejera Electoral Adriana Favela?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: No, no acepto preguntas.

El C. Presidente: Bien.

Permítanme intervenir. Entiendo las complejidades de lo que está diciendo la Consejera Electoral Adriana Favela y coincido con ella desde un punto de vista conceptual; aquí me parece que tenemos que lograr hacer coincidir la racionalidad del que está detrás

de esta lógica de maximizar la lógica de la representación y que ha generado algunos consensos, no unánimes entiendo, pero algunos consensos con la operatividad de esta propuesta.

Si nosotros no generamos condiciones de mucha certeza para la operación de las Casillas, podemos con una buena decisión provocar problemas que incluso se deriven en la validez de la votación emitida en las Casillas, por la falta de certeza.

Hasta donde alcanzo a ver hay, no unánime de nueva cuenta porque la Consejera Electoral Beatriz Galindo se ha manifestado ya con claridad en contra de esta lógica; que por cierto, en su momento tendrá que pasar por un test de legalidad y de constitucionalidad ante el Tribunal Electoral, pero en términos generales entiendo que ha habido algunos consensos de entrada, déjenme llamarlos así, por ejemplo el hecho de que...

Sigue 153^a. Parte

Inicia 153^a. Parte

... pero en términos generales entiendo que ha habido algunos consensos, de entrada, déjenme llamarlos así; por ejemplo, el hecho de que los representantes de los partidos políticos ante alguna Casilla que esté situada fuera del Municipio de residencia, no pueden votar para esa elección de Presidente Municipal, y no repito aquí los argumentos.

Es decir, para votar por presidente municipal como representante de partido político ante Casilla, tiene que estar en la propia demarcación municipal.

Creo que hay un consenso también, en el sentido de que los representantes de partido ante Casilla que no estén inscritos o registrados ante una Casilla que estén dentro de la propia entidad federativa no pueden votar para renovar ninguno de los poderes de esa entidad federativa, Gobernador, Diputados o Presidentes Municipales.

Creo que éstos son los consensos básicos, de entrada, que están justamente plasmados con las modificaciones que se plantearon en la primera intervención, en los puntos a, b y c del que ahora pasaría a ser el Punto Resolutivo Tercero del Acuerdo.

Coincido, insisto, conceptualmente con lo que dice la Consejera Electoral Adriana Favela, tiene razón, es exactamente la misma lógica que inspira a las Casillas Especiales.

Creo que si lo que sí amerita una reflexión adicional, en todo caso, es lo que tiene que ver con las elecciones de Diputados Locales de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional en términos de la operatividad y volver prácticos, no sólo en términos de capacitación, sino en su instrumentación en la propia Casilla.

Creo que hay una alternativa adicional, que por lo pronto estos puntos que ya han generado un consenso, sean aprobados en este Acuerdo, eso va a permitir una eventual impugnación y que el Tribunal Electoral se defina a la brevedad posible para poder impactarlo en los mecanismos de capacitación, en la Estrategia de Capacitación y que de todos modos hagamos el compromiso de analizar las otras hipótesis que, insisto, conceptualmente ponía, con razón, la Consejera Electoral Adriana Favela sobre la mesa para que eventualmente podamos, en un Acuerdo posterior, hacer una modificación a este Proyecto de Acuerdo.

Pero por lo pronto aprobemos un Acuerdo "minimalista" en lo que hay pleno consenso y dejemos las otras hipótesis que son válidas, pero que tienen una complejidad mayor para una eventual revisión posterior del mismo Acuerdo y facilitar la Estrategia de Capacitación.

Hay una pregunta que me hace la Consejera Electoral Adriana Favela y que acepto. Proceda, por favor.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más en este Punto Tercero, en el párrafo 5, en el inciso a), dice: "Podrá votar por la elección de Diputados Federales por ambos principios". Pero ahí falta poner la hipótesis, entonces tendría que ser si estás dentro de tu Distrito federal. No sé cuál sería la hipótesis.

El C. Presidente: Consejera Electoral Adriana Favela, tal vez valdría la pena analizar con calma las implicaciones de este punto, sobre todo porque también hay una serie de tesis previas que valdría la pena, eventualmente, remontar si pusiéramos una definición, una demarcación territorial en la primera hipótesis, en la hipótesis del inciso a).

Creo que es...

Sigue 154^a. Parte

Inicia 154^a. Parte

... una demarcación territorial en la primera hipótesis, en la hipótesis del inciso a). Creo que es muy pertinente, y vuelvo a subrayar, que hagamos una reflexión muy amplia de todas las implicaciones y sobre todo de las implicaciones conceptuales pero instrumentales, porque al final del día, repito, una buena idea que no la traduzcamos bien en una norma, podría complejizar la realización de la elección y eventualmente, repito, llevar por falta de certidumbre a la anulación de Casilla.

Tal vez valdría la pena que esta preocupación que plantea, sea objeto precisamente de esa reflexión de mayor precisión en los días por venir.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para precisar. Vamos a votar un Acuerdo en el cual, en el caso de los representantes de los partidos políticos, aplicarán 2 principios: Uno, para que voten en las Elecciones Locales de una entidad federativa, deben ser votantes registrados en esas Elecciones Locales. Para que voten en las elecciones municipales, tendrán que ser votantes registrados en ese Municipio.

Respecto a la vinculación de las demarcaciones distritales locales y federales, seguiremos haciendo un estudio que contemplará la jurisprudencia del Tribunal Electoral también con las limitaciones prácticas que se desprenden del hecho de que nuestra credencial para votar no tiene el número de distrito local, el número de distrito federal, y la posible confusión que pueda generar entre los escrutadores. Sólo quería precisar eso.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

A mí me parece que la forma en que usted lo planteó resuelve la discusión de esta sesión en este punto, y me parece también que la acotación que formuló el Consejero Electoral Benito Nacif es correcta. Entonces creo que podríamos transitar retomando este aspecto y trayendo de manera posterior la preocupación ya plasmada en redacción de escenarios por parte de la Consejera Electoral Adriana Favela; con eso creo que podríamos ir.

A mí en lo personal me parece que usted fue muy claro y que con eso sería lo correcto, lo adecuado para zanjar la discusión que tenemos el día de hoy.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es adecuada la propuesta que usted formula. Solamente por un tema de precisión, viendo esto con el área técnica, buscar una redacción que deje claro que es el Municipio que consigna a Credencial. Por como se han hecho las propuestas, solamente es para buscar una redacción así, y evidentemente la primera, que es la que está abierta, sí trae Credencial de Elector. Es algo que es evidente en sí mismo, pero dejarlo consignado en el acuerdo solamente para efectos correspondientes.

Me parece que es adecuado que vayamos avanzando con los consensos que hasta este momento sí tenemos, entendiendo la postura de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, y por supuesto respetando la lectura que ella hace de una interpretación de las distintas normas.

Pero en torno a quienes hemos estado de acuerdo con la lógica de esta propuesta, me parece que esto sí es lo que ha generado consenso. Entonces lo acompañaría en esos términos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

Sigue 155^a. Parte

Inicia 155^a. Parte

... me parece que esto sí es lo que ha generado consenso, entonces, lo acompañaría en esos términos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que estoy de acuerdo con su propuesta en los términos que se expusieron, y que en todo caso, sí habría que, en el caso del inciso b), del nuevo Punto de Acuerdo Tercero, anterior punto 5, especificar que el representante deberá estar empadronado en la entidad correspondiente, cosa que habíamos propuesto anteriormente.

Quiero también proponer Consejero Presidente que en lo que corresponda se hagan las correcciones necesarias en el Modelo de Casilla Única, que es el anexo que está acompañándose, dado que eliminamos una serie de puntos y que hay que revisar que no se contradiga con lo acordado.

Sin más Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer una propuesta para que en la parte considerativa se retomen los argumentos que hemos estado aquí refiriendo en el sentido de que tenemos que buscar una manera de salvaguardar tanto el derecho de los representantes de los partidos políticos a votar en las Casillas en las que están registrados como la cuestión de que las autoridades que van a ser electas, se definan con el voto de los ciudadanos que residen en esa zona electoral, entonces, creo que sí es importante dejarlo muy claro en la parte considerativa para que entonces tengamos un sustento de lo que se está buscando en el Punto de Acuerdo Tercero concretamente ya en el párrafo 5, porque de la revisión de este Proyecto de Acuerdo, creo que falta esa parte considerativa para que sea la base de este punto que les estaba diciendo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que me parece conducente su propuesta y creo que hay una serie de detalles en los que habrá que poner atención en la revisión que se haga de la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela porque depende de la información que tenga la Credencial para Votar, ese es un elemento básico, que a lo mejor, algunos de los planteamientos que se han hecho no pueden sostenerse porque la Credencial para Votar no tiene la información, entonces, coincido, pero, creo que habría que tomar en cuenta esta información contenida en la Credencial para Votar.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para solicitar y proponer que se construya la motivación pertinente a estas adecuaciones que se están proponiendo, me parece que su propuesta es adecuada y que la manera en que aterriza la idea la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif, es muy clara, simplemente añadiría algo.

La diferenciación por distrito electoral donde vota uno, surge de una delimitación con un afán organizativo que incluso hace la propia...

Sigue 156^a. Parte

Inicia 156^a. Parte

... surge de una delimitación con un afán organizativo que incluso hace la propia autoridad electoral administrativa, e independientemente del Distrito en donde esté uno, vota por lo mismo, el cuerpo parlamentario de representación, uno siempre está votando por lo mismo independientemente del Distrito desde donde lo haga.

Caso distinto es la delimitación política, que esa no la fija la autoridad electoral administrativa, la fijan las Constituciones de las entidades o la Constitución General de la República para diferenciar estados, y ahí sí es muy importante dónde se ubique la gente, porque elige distintos gobiernos, por eso la diferenciación que se está haciendo en el Proyecto es pertinente.

Entonces, simplemente sugiriendo que se construyan los considerandos, la motivación que pueda fortalecer esto, estoy de acuerdo con su propuesta y con el Proyecto con las adecuaciones que ha concretado la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular en los siguientes términos.

En lo general la propuesta que hizo en su primera intervención el Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de eliminar los numerales 1, 2, 3 y 4 del actual Acuerdo Tercero, entiendo que ahí habría consenso de todos por eliminar esos primeros 4 numerales, y eliminar también por lo tanto el considerando 73, tiene usted razón Consejero Presidente.

En donde está la diferencia por lo menos en lo que se refiere a la intervención de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, es en lo que era el antiguo numeral quinto del tercero, que ahora sería el proemio del tercero y que eso lo someteré a la votación en lo particular en atención a la propuesta que hizo la Consejera Electoral Beatriz Galindo, si a ustedes les parece bien.

El C. Presidente: Permítame Secretario del Consejo hay una moción del Consejero Electoral Arturo Sánchez, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Entiendo que en lo general también está la propuesta de agregar un Artículo Transitorio, que no se había mencionado, y la corrección al anexo que es el Modelo de Casilla.

El C. Secretario: Sí, efectivamente, son varias cosas en lo general, si quieren lo voy anunciando de una vez, es el Artículo Transitorio al que usted hace referencia, el impacto al Modelo de Casilla Única y reforzar la parte considerativa, tal y como lo solicitó la Consejera Electoral Adriana Favela y el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Eso conformaría toda la votación en lo general.

El Artículo Transitorio no iría la Consejera Electoral Adriana Favela, entonces ese tendría que ir en lo particular.

Perdón, la Consejera Electoral Beatriz Galindo, el Artículo Transitorio sería en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 17, considerando en esta votación en lo general la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez a fin de eliminar del Acuerdo Tercero los párrafos 1, 2, 3 y 4...

Sigue 157^a. Parte

Inicia 157^a. Parte

... y eliminando de esta votación en lo general, el que era el numeral 5, que lo someteré a la votación en lo particular.

Tendríamos después el impacto en el Artículo Transitorio, con los impactos correspondientes; solamente aquí en lo general.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta, la que hizo el Consejero Presidente en su última intervención y el impacto que esto tendría sobre el Modelo de Casilla Única, la solicitud de reforzar la parte considerativa, como lo ha solicitado la Consejera Electoral Adriana Favela, el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Transitorio al cual hace referencia el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra, Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifica el Acuerdo INE/CG229/2014 por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Éste es el tercero de los acuerdos que involucran las casillas el día de hoy y tiene que ver con una necesaria precisión que se establece en la Ley, en relación con las Casillas Especiales.

Hemos tenido ya hace tiempo algunos debates entre el procedimiento para elegir las Casillas Especiales, pero en este caso como se trata de Casillas Únicas en las entidades en donde hay elecciones concurrentes, los lugares en donde nosotros decidamos que hay Casillas Únicas involucra también a las elecciones locales y no siempre las leyes locales tienen los mismos criterios para definir ni número ni decisión, ni número de boletas que tienen que tener las Casillas Especiales.

Lo que este Proyecto de Acuerdo hace es establecer justamente los criterios que homologan las condiciones del establecimiento de las Casillas Especiales en todas las elecciones concurrentes y en efecto establece el número de boletas, 750 boletas como es la práctica en la elección Federal y en efecto se hacen todas las consideraciones relacionadas a los representantes de partidos y candidatos independientes ante estas mismas casillas.

Aguí sí tenemos ya tradicionalmente un criterio muy claro de quién puede votar en las...

Sigue 158^a. Parte

Inicia 158^a. Parte

... ante estas mismas casillas. Aquí sí tenemos ya, tradicionalmente, un criterio muy claro de quién puede votar en las Casillas Especiales.

Esto que estábamos invocando en el Proyecto de Acuerdo anterior, aquí se aplican los ciudadanos, porque aquí no hay un Listado Nominal y, en consecuencia, sí se establece un Catálogo muy claro de por qué puede votar el ciudadano y este mismo Catálogo establece claramente de cuáles son sus atribuciones, ya saben ustedes, si está en su distrito puede votar por su diputado local; si está en otro Distrito puede votar por su Diputado de Representación Proporcional si está en otro estado, pero si está en la misma circunscripción puede votar por Representación Proporcional.

Si en este caso está fuera de su distrito y su estado, en un estado distinto al de su circunscripción, no puede votar. Y esto lo establece todo el mecanismo que preparamos para que cada ciudadano a la hora de llegar a votar pueda ser identificado y, en consecuencia, un sistema de cómputo le establece por quién puede votar.

Esto que nos soluciona el problema para las Casillas Especiales, no lo podríamos tener en todas las casillas y por eso no podíamos, en el caso del Proyecto de Acuerdo anterior, hacerlo para todos los casos.

Fundamentalmente esto es lo que hace, pero el objetivo fundamental es homologar para que en todos los Órganos Locales Electorales se apliquen estos criterios y los ciudadanos de todo el país puedan votar en casillas especiales habiendo homologado los criterios del funcionamiento de este tipo de casillas.

En consecuencia, señor Presidente, vuelvo a proponer que se aplique en este mismo Proyecto de Acuerdo el mismo Artículo Transitorio que habíamos aprobado en los puntos de acuerdo anterior, que simple y sencillamente dice, lo repito, el presente Acuerdo es de observancia general para los Procesos Electorales Federal y Locales con elecciones concurrentes el 7 de junio de 2015 y, se dejan sin efecto aquellos acuerdos y resoluciones que hayan aprobado los Organismos Públicos Locales que contravengan su contenido.

Esto es necesario, porque en efecto ha habido ya acuerdos que contravendrían incluso la existencia de Casillas Especiales en algún tipio de estados, cuya Ley local no las prevé.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Nada más un punto adicional. En este Proyecto de Acuerdo también se está considerando el voto para los representantes de los partidos políticos, sería un poco lo mismo que hicimos en el caso anterior.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Nada más cuando dice: ¿Haríamos lo mismo que en el pasado? ¿Sería ajustarla a las reglas del pasado o lo que hicimos en el pasado respecto del primero, es decir, eliminarlo para que solamente estuviera regulado en un Acuerdo?

Sólo es la pregunta de cuál sería, ¿Cuál de los 2 criterios tomados en el Acuerdo sería el que estaría proponiendo usted que aplicáramos?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: El Proyecto de Acuerdo tendría que reproducir aquí sí, en este caso, lo que dice el Proyecto de Acuerdo anterior.

Ahora, va a ser mucho más sencillo, porque al haber un Sistema en la Casilla Especial para determinar cómo vota el ciudadano, también va a ser muy fácil decidir por quién vota el representante de partido político, en el caso de que adoptemos o ajustemos el Proyecto de Acuerdo anterior, pero en este caso no hay mayor problema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Sigue 159^a. Parte

Inicia 159^a. Parte

... en caso de que adoptemos o ajustemos el Proyecto de Acuerdo anterior, pero en este caso no hay mayor problema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Sería igual que en el caso anterior, con el impacto correspondiente en este, tanto en el sentido del Acuerdo como en el Artículo Transitorio que propone el Consejero Electoral Arturo Sánchez. Por lo tanto habría 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular. Es el Punto de Acuerdo Quinto que se homologaría al Acuerdo anterior que se tomó aquí, y ése lo tomaría en lo particular, si a ustedes les parece bien.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 18, escindiendo de esta votación en lo general, lo que se refiere al Punto de Acuerdo Quinto que someteré a su consideración en lo particular.

Quienes estén a favor en lo general sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración en lo particular, el Punto de Acuerdo Quinto adecuándolo a la Resolución que se tomó en el punto anterior de este orden del día, incluyendo también en esta votación en lo particular, el Artículo Transitorio que propone el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 9 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda también en este caso a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el seguimiento al proceso de acreditación de observadores electorales al 20 de marzo de 2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe referido.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente. Es nada más mencionar que tenemos a esta fecha ya una gran cantidad de observadores registrados. Pedí que se circulara el último Acuerdo, actualizando al anterior, que éste ya corresponde al 20 de marzo, y en esos 10 días que hay entre el Primer Acuerdo y éste, se puede ver claramente que tenemos cifras que, por ejemplo a estas alturas, ya son muchos más los observadores acreditados que los que tuvimos en el año 2009,

Adicionalmente tenemos una tabla que nos permite destacar cosas interesantes. Hay una gran cantidad de observadores registrados en el caso del estado de Chiapas, en el Distrito Federal, en el estado de Quintana Roo, en el estado de Veracruz. En fin, tenemos un tipo de crecimiento en el número de observadores importante y creo que tiene que ver tanto las elecciones concurrentes como el interés que ha generado la aplicación de la nueva Ley.

Incluso a estas alturas, a 78 días de la Jornada Electoral, tenemos más observadores de los que tuvimos en la elección presidencial del año 2012. Esta es una muestra más de cómo va a ser observada y seguida esta...

Sigue 160^a. Parte

Inicia 160^a. Parte

... en la elección presidencial del año 2012, y esta es una muestra más de cómo va a ser observada y seguida esta elección, está en el Informe, se presentan la lista de las organizaciones que se han presentado registrando observadores, y creo que en términos generales, es un buen dato, vamos por buen camino, seremos observados y seguramente, criticados, aplaudidos y seguramente con muchas sugerencias para mejorar en adelante con este equipo de ciudadanos que van a observar las elecciones.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el presente Informe.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el seguimiento a la producción de los materiales electorales, 2014-2015, conforme a las especificaciones técnicas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Una vez más, solamente para mencionar que en este caso también tenemos una actualización a los datos que se han presentado, que estoy pidiendo que se circulen para que en su expediente tengan los últimos datos actualizados a esta fecha, en pocas palabras, para no usar mucho de su tiempo, podemos decir que la producción de los materiales electorales va por buen camino, no tenemos retraso alguno, en todos los tipos de materiales, están claramente avanzadas las producciones, creo que esta es otra buena noticia, en términos generales, no habría mucho más que agregar por este Informe Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el presente Informe.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe para la implementación y operación de una plataforma de transmisión en vivo y publicación bajo demanda de las sesiones de las Comisiones del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración este Informe.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

En cumplimiento a la instrucción de este órgano colegiado del pasado 11 de marzo del año en curso, me permito poner a su consideración el Informe para la implementación y operación de una plataforma de transmisión en vivo y publicación bajo demanda, de las sesiones de las Comisiones del Instituto Nacional Electoral, que tiene el objeto de dar cuenta del estado que guarda la infraestructura con que cuenta el Instituto Nacional Electoral, y proponer una ruta para llevar a cabo la implementación del Acuerdo INE/CG90/2015.

Antes que nada, quisiera contextualizar el Informe que tienen en sus manos, y ofrecer algunas soluciones concretas a las preocupaciones que se han manifestado. Actualmente el Instituto Nacional Electoral cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para iniciar de inmediato, mañana mismo, si esa es la decisión de este órgano de dirección, la transmisión de audio en vivo de todas las sesiones de las Comisiones de este Consejo General, y en caso de que estas ocurran de manera simultánea, se podrán transmitir en vivo, hasta 2 de ellas.

Vale señalar aquí que en nuestra experiencia ocurre excepcionalmente...

El C. Presidente: Disculpe por interrumpirlo Secretario del Consejo.

Le pido a todos los asistentes a esta sesión que guarden el silencio debido para que podamos continuar en buenos términos la misma.

Continúe, Secretario del Consejo, gracias.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Vale señalar aquí...

Sigue 161^a. Parte

Inicia 161^a. Parte

... continuar en buenos términos la misma.

Continúe, Secretario del Consejo, gracias.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Vale señalar aquí que nuestra experiencia ocurre excepcionalmente que se celebren más de 2 Comisiones de manera simultánea, sin embargo en ese remoto caso se podría contemplar la posibilidad de grabar aquellas sesiones que por ocurrir al mismo tiempo no se pudieran transmitir en vivo, para después ser publicadas en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El Informe que tienen en sus manos es mucho más ambicioso, valga sólo referirse a los costos para darse cuenta de ello, pues propone un Proyecto a largo plazo para construir una plataforma tecnológica similar a la que tenemos para la trasmisión en audio y video de las sesiones de este Consejo General, para hacer los mismo con las sesiones de Comisiones que se celebran todos los días y a cualquier hora.

Basta mirar las cámaras que nos rodean para ver que una solución como esa implica la adquisición de equipo muy costoso, la adecuación de los espacios donde se lleven a cabo las sesiones de las Comisiones, y recursos humanos suficientes y especializados para llevar a cabo este trabajo.

En este sentido el Informe que presento a su consideración sirve más bien de referencia para dimensionar lo que podemos hacer y es razonable llevar a cabo, de hecho, nos preocupa advertir que la decisión de poner en marcha acciones para ampliar el alcance actual de las transmisiones deberá de considerar la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir los costos que ello implica, los cuales no han sido contemplados en la planeación presupuestal del presente ejercicio.

Más aún, desde la estructura ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral tenemos la convicción que es nuestra tarea ofrecer soluciones que conjuguen las políticas de transparencia con la austeridad presupuestal institucional que debemos guardar; es por eso que pongo a su consideración una posibilidad que no se menciona en el Informe que es circulado para esta sesión, pues implica la transmisión de video no a través de nuestra página de Internet institucional, sino a través de la plataforma del Instituto Nacional Electoral TV en YouTube, la cual tiene la capacidad de transmitir hasta 2 eventos simultáneos, además de grabar y poner a su disposición para consulta un sinnúmero de videos, de hecho, a la fecha ya se han transmitido 916 eventos a través de este medio, y están bajo demanda y tienen en la actualidad 16 mil suscriptores.

En resumen, señoras y señores Consejeros Electorales y representantes, la propuesta plasmada en el Informe que está a su consideración está pensada para una ambiciosa plataforma tecnológica mediante la cual se puedan transmitir múltiples sesiones de

manera simultánea, con trabajo de producción, varias cámaras para hacer tomas desde distintos ángulos, calidad de imagen y sonido de punta, entre otras características.

Hay sin embargo, la posibilidad de implementar una solución menos costosa e inmediata, en la que estamos trabando, que permita materializar el interés central de este Consejo General para poner a disposición de la sociedad en general las sesiones públicas de las Comisiones, órganos fundamentales en la construcción y toma de decisiones en los procesos electorales.

En otras palabras, estaríamos en condiciones de inmediato, de ofrecer las transmisiones en vivo hasta de 2 sesiones simultáneas de Comisiones de la institución, transmitir por video vía YouTube, en lo que es el canal Instituto Nacional Electoral TV, estas sesiones, e ir encontrando soluciones mucho más económicas para contar con la disponibilidad de la intención del Acuerdo que ustedes tomaron en una reciente sesión de este órgano colegiado.

Es cuanto Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 162a. Parte

Inicia 162^a. Parte

... para contar con la disponibilidad de la intención del Acuerdo que ustedes tomaron en una reciente sesión de este órgano colegiado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En principio quiero agradecer este Informe que en tiempo nos presenta el Secretario Ejecutivo. Por supuesto celebro que en una primera etapa el día de mañana se puedan transmitir por Internet al menos, hasta 2 sesiones de Comisiones.

Solo pido y recuerdo que conforme a los transitorios se privilegie la transmisión en tiempo real de las sesiones en las que no participan los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos e incluso como integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias pido abiertamente que dentro de ese esquema de privilegiar sesiones todavía se pudiera privilegiar la Comisión de Quejas y Denuncias.

Me parece que cuenta con más intereses sin demérito de las otras 2 Comisiones en la que no participan estos representantes; ahora quiero referirme a las siguientes etapas y montos que conlleva implementar una Reforma al Reglamento de Comisiones. Me parece que si bien es loable un esfuerzo institucional por tener una plataforma, se ha llamado ambiciosa de difusión, me parece que sí se debe de hacer el esfuerzo para que la cuestión presupuestaria no vaya a ser en algún momento obstáculo para la pretensión que he formulado de que se transmitan las sesiones de las Comisiones; es decir, soy consciente que para este año un Proyecto ambicioso no podría, el cual no fue la intención formular en términos tecnológicos, de modo que me parece tenemos que buscar la forma este mismo año, no obstante esa situación presupuestaria, sí pudiéramos acceder a esa etapa 2 que es la de 5 transmisiones simultáneas.

Reitero que el objetivo es que se difundan las discusiones de las Comisiones, de modo que no he estado y no estaré por buscar la más alta tecnología, las más altas especificaciones, si con transmitir y enterar a la sociedad es suficiente.

Entonces, reitero mi agradecimiento por este Informe, reitero mi interés porque se transmitan las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias, primordialmente, y reitero porque se busque el camino más económico pero a la vez más corto en términos tecnológicos para acceder a esas transmisiones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es de celebrarse el Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva donde ya nos da cuenta de que estamos en condiciones de que a partir de mañana creo que debe hacerse a partir de las siguientes sesiones que haya de Comisiones se puedan transmitir 2 de manera simultánea...

Sigue 163^a. Parte

Inicia 163^a. Parte

... que a partir de mañana, creo que debe hacerse ya a partir de la siguientes sesiones que haya de Comisiones, se pueden transmitir 2 de manera simultánea.

Me parece muy respetable la postura del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, pero, creo que el establecimiento de las prioridades dependerá de la agenda que establezcamos en conjunto los Consejeros Electorales.

Todas las Comisiones, en mi opinión, tienen puntos de interés que deben ser difundidos y creo que lo que procede es que nos pongamos de acuerdo, a la brevedad posible, respecto de cómo debemos establecer las prioridades de las Comisiones.

También creo que la mía tiene especial importancia por la relación con los Órganos Electorales Locales o el Consejero Electoral Arturo Sánchez dirá que la suya tiene especial interés por la definición de la logística electoral, como la Consejera Electoral Adriana Favela podría decir que los temas del Padrón Electoral son de interés de todos los ciudadanos.

También tengo especial interés en la Comisión de Quejas y Denuncias, así que creo que nos podemos ir poniendo de acuerdo respecto a quienes o cómo se establecerán esas prioridades, pero creo que eso es parte del trabajo colectivo de los Consejeros Electorales.

Así que propondría, Consejero Presidente, que usted en el ejercicio de sus facultades a la brevedad posible nos convoque y definamos ese esquema de prioridades.

Por lo demás, me parece que es de agradecer el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva para que se tengan estas condiciones.

También iría coincidiendo con el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña que busquemos opciones que no resulten gravosas para la institución respecto de la generación de las condiciones adicionales para poder transmitir todas las demás sesiones de las Comisiones.

Es todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, para agradecer el Informe y también para agradecer que tan rápido se haya estado implementando esta cuestión para que ya se haga una realidad la transmisión vía Internet de las sesiones del Consejo General.

Me siento muy contenta de que se haya tomado esta política institucional de transparencia y de máxima publicidad y también les informo que el día de mañana jueves 26 de marzo a las 11:00 se va a transmitir, por primera vez, la sesión de la Comisión del Registro Federal de Electores, precisamente con base en esta implementación de esta política a nivel institucional.

Ojalá que la gente nos pueda estar escuchando vía Internet y vamos a tratar temas que son bastante interesantes y, como ya lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en la Comisión del Registro Federal de Electores se maneja información que es muy importante para toda la ciudadanía en general.

También les quiero informar que el Órgano Garante que sesiona esta semana, también ya aprobó las modificaciones al Reglamento del propio órgano colegiado, para el efecto de que también se transmitan vía Internet las sesiones.

Espero que ya próximamente en alguna sesión de Consejo General se suba este Acuerdo donde se está haciendo esta modificación del Reglamento para que sea aprobado por el Consejo General.

Nada más exhortaría a las demás áreas del Instituto Nacional Electoral, a la Junta General Ejecutiva y a los órganos colegiados para que se sumen a esta política institucional de transparencia y de máxima publicidad.

Gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Sin duda, comenzaría agradeciendo el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva de presentarnos este Informe...

Sigue 164^a. Parte

Inicia 164^a. Parte

... Sin duda comenzaría agradeciendo el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva de presentarnos este Informe. Sí haría una reflexión de que viéramos cuál puede ser la solución tecnológica que nos pueda generar las mejores condiciones de transmisión, pero con la plataforma más sencilla posible.

Creo que es un muy buen esfuerzo como un primer acercamiento al tema y francamente es de reconocer la rapidez con que se hizo este primer acercamiento. Me parece que teniendo un poco más de tiempo habrá condiciones para buscar cuáles pueden ser las mejores condiciones para cumplir con este propósito

En segundo lugar, coincido parcialmente con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y parcialmente con el Consejero Electoral Roberto Ruíz Saldaña. Es cierto que el Punto de Acuerdo que este Consejo General aprobó, señala que se priorizarán en su transmisión las sesiones en las que no concurran partidos políticos y representantes de los Consejeros del Poder Legislativo.

Pero de cualquier forma tenemos las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias, las sesiones de la Comisión de Fiscalización y las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que están en la misma condición. Entonces creo que hay un punto intermedio.

Pero también señalaría un detalle que creo es importante. Lo que se va a tener que definir es cuál se transmite en vivo a tiempo real, porque todas las demás, si entendí correctamente lo que nos señala el Secretario Ejecutivo, se subirán a la red inmediatamente después, es decir, no la podrá escuchar en vivo, pero si en un tiempo prudente del mismo día estarán disponibles para poder darle este seguimiento, y creo que este es un seguimiento bastante oportuno para las condiciones que necesitamos.

Entonces, me parece que hay un punto ahí cumpliendo con el mandato que nosotros mismos nos dimos, pero al mismo tiempo me parece que eso nos puede generar más facilidad de buscar cuáles pueden ser las Comisiones, y en cada momento, dependiendo también de que se empalma, porque también será una situación de qué Comisiones se dan al mismo tiempo, una de otra.

Con esto nuevamente agradecer el Informe que se presenta y manifestar que me parece que es correcto que vayamos por esta vía institucional, y me parece que reditúa en favor de los principios que debemos cumplir.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto me parece que es muy importante que en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral estemos caminando hacia un esquema de máxima publicidad en todas las actividades que se están realizando, y por supuesto en los trabajos que se realizan en las Comisiones. Creo que es muy importante.

Sin embargo, sí quisiera hacer una observación respecto al esquema, al diseño del Modelo por el que se está optando para la transmisión. Por principio de cuentas quisiera señalar que tampoco es una novedad la transmisión puesto que por lo menos en el Comité de Radio y Televisión se viene ya realizando esta transmisión.

En este Informe se habla de que se está trabajando en un Proyecto, y se habla de que un Proyecto sería...

Sigue 165^a. Parte

Inicia 165^a. Parte

... en este Informe se habla de que se está trabajando en un Proyecto y se habla de que un Proyecto sería de adquisición de infraestructura y otro Proyecto sería un esquema híbrido de adquisición de infraestructura, por un lado, y por otro lado, de contratación de servicios.

Uno se está cotizando en 990 mil dólares, y otro en 1 millón 150 mil dólares, les quiero decir que me parece que la adquisición de cámaras y en todo caso, eventualmente, la contratación de una banda de Internet y la contratación de un servicio como Ustream, para poder subir la señal y que los usuarios que deseen se puedan conectar, me parece que no justifica, bajo ninguna circunstancia, una inversión en estos montos.

Lo que solicito, en este momento, es que estos esquemas de contratación, de adquisición, sobre todo porque lo estoy solicitando, se hagan del conocimiento de este Consejo General y se busque un esquema de testigo social que verifique la necesidad y que los costos que se están proponiendo sean costos que se encuentran en el mercado.

Me parece, se los digo con absoluta sinceridad, que bajo cualesquiera de los 2 esquemas, el costo no debiera de ser arriba del 10 por ciento de lo que se plantea en este Informe. Que es mucho dinero, estamos hablando de 15 millones de pesos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir. Creo que es muy pertinente su intervención y su preocupación porque me da la impresión sobre todo revisando las notas periodísticas que daban cuenta de la discusión de este Informe y de los contenidos del mismo Informe, que hay una especie de asunción, ya desde ahora, que estamos tomando una decisión determinada.

Ni siquiera el Secretario Ejecutivo, de acuerdo con las normas del Instituto Nacional Electoral podría tomar una decisión de erogar un monto que no estuviera previamente presupuestado en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral; esto tiene que pasar por la Junta General Ejecutiva.

Lo que se le mandató al Secretario Ejecutivo y es lo que está dando cuenta el Informe es el conjunto de escenarios, partiendo de un escenario ambicioso, y lo digo, innecesario creo, que es el que implicaría que toda la infraestructura tecnológica en términos de recursos humanos, en términos de capacidad técnica, que implica tener una transmisión como la que ocurre para este órgano superior de dirección, en todas y cada una de las Comisiones, implicaría un monto, no solamente alto, sino en las condiciones actuales de la economía del país, diría hasta ofensivo, pero, creo que el Informe cumple con el mandato de este Consejo General, en el sentido de ser absolutamente exhaustivo, respecto de los escenarios.

Usted planteaba 2 rangos, que son efectivamente, los rangos que plantea el Informe, pero el Secretario Ejecutivo en la presentación del mismo, nos ha hecho del conocimiento de este órgano superior de dirección que incluso se están explorando soluciones que son considerablemente inferiores en términos de costo, a la menos gravosa o la menos cara de las...

Sigue 166^a. Parte

Inicia 166^a. Parte

... incluso se están explorando soluciones que son considerablemente inferiores en términos de costo, a la menos gravosa o la menos cara de las soluciones que el Informe mismo presenta, esto es así porque este Informe dado que estamos hablando de una sesión ordinaria, ha tenido una actualización en términos del análisis que se le ha encomendado a la Secretaría Ejecutiva desde entonces a la fecha.

Creo que hay una convicción y un compromiso de este Instituto Nacional Electoral, y así debe ser, en el sentido de que el principio de máxima publicidad que mandata la Constitución Política como principio rector de la función de este órgano, tiene que estar conjugado con el principio de máxima racionalidad de los recursos públicos que tiene a su disposición este Instituto, ya incluso sin hacer ningún tipo de inversión adicional a la que hoy se tiene, como decía el Secretario Ejecutivo en su intervención, estamos en capacidad de difundir simultáneamente a través de audio 2 sesiones de Comisiones, con lo cual por cierto déjenme matizar el tema, que habrá que analizar, que era una preocupación del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, el Calendario de Comisiones es un Calendario abierto, público, y en rara ocasión tenemos 2 Comisiones simultáneamente, y casi nunca hay 3 Comisiones.

Ha habido un ejercicio de racionalización, de sistematización, de ordenación del trabajo de las Comisiones, que hacen que las mismas Comisiones, sobre todo aquellas que están abiertas a los representantes de los partidos políticos y que en muchas ocasiones es un mismo representante que asiste a varias Comisiones, esté distribuido en el tiempo.

Entonces ya hoy sin hacer ninguna inversión adicional, sin ninguna inversión específica, ya tenemos capacidad, como se decía, para que desde el día de mañana estemos cumpliendo con el mandato de este Consejo General y con la lógica de máxima publicidad en el trabajo de todas las Comisiones.

Así que también habrá que discutir esto, como ya lo sugería el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero la verdad es una discusión para un caso extremo, y a la luz de la experiencia, sumamente excepcional.

Lo que sí quiero refrendar aquí es que no es que se esté planteando la decisión de alguna solución, sino que aquí públicamente, dado que me toca además presidir la Junta General Ejecutiva, que es la que tendría que autorizar alguna adecuación presupuestal para solventar la inversión de infraestructura tecnológica para cumplir con el Acuerdo al que ha llegado este Consejo General, desde ahora refrendo el compromiso de optar por la solución más económica posible, en el entendido de que transmisiones de alta definición de las sesiones de las Comisiones no creo que sean necesarias, porque creo, aunque tal vez sería deseable, que nunca van a tener una amplia audiencia, sino más bien una audiencia especializada, y que en gran medida se va a restringir en muchos casos al seguimiento de quienes forman parte de este mismo Consejo General.

Insisto, la lógica del Acuerdo que en su momento tomó el Consejo General, es un compromiso con el principio de máxima publicidad, no un compromiso con alguna lógica de erogación de recursos o mucho menos, este es un Instituto Nacional Electoral que refrenda desde ahora su compromiso con la máxima racionalización de los recursos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 167^a. Parte

Inicia 167^a. Parte

... con la máxima racionalización en el uso de los recursos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Miren ustedes, entre el 29 de septiembre pasado, es decir, una semana antes de que iniciara el Proceso Electoral en curso y el 22 de marzo de este año, ha habido 190 sesiones de Comisiones, de Comité de Radio y Televisión, del Órgano Garante de la Transparencia, 190 sesiones; ¿Saben cuántas han coincidido en día y hora?, 12; el 6 por ciento. Qué quiere decir, que con la infraestructura que tenemos se puede holgadamente cubrir el propósito de transparencia; desde mi punto de vista no es necesario hacer un esfuerzo adicional al que ya dice el Secretario Ejecutivo con toda razón, que puede empezar mañana mismo de tener 2 transmisiones a la vez; en el caso excepcional que se llegue a dar que se den 3 Comisiones a la vez se grabará una y se pondrá a disposición un momento después, pero no tiene mayor complicación, tampoco es que vayan a coincidir muchas Comisiones, miren ustedes, el grueso de las Comisiones están conformadas por 5 Consejeros Electorales y somos 10 los Consejeros que podemos ser parte de una Comisión así que es muy difícil que haya más de 2 sesionando a la vez.

Creo que aquí en la mesa cuando se discutió el tema de la transparencia se empezó a plantear: bueno, pero que no sea solo audio, que sea video; y de ahí que el Secretario del Consejo haya consultado a las áreas de qué implicaría tener una cobertura de las sesiones de las Comisiones similar a la que se hace del Consejo General y ahí están los precios que obtuvieron.

Creo que el Informe del Secretario en vez de implicar que nos vayamos a ir a un gasto, es una alerta para no hacerlo; es decir, que aprendamos a conjugar como lo dijo el propio Licenciado Edmundo Jacobo, transparencia y austeridad.

No queremos hacer un canal del Instituto Nacional Electoral, no queremos la televisión transmitiendo 24 horas actividades que la verdad podemos publicitar por medios, en formatos de comunicación muy sencillos, austeros; no se trata aquí de grandes producciones, nada más alejado, creo, al espíritu de la transparencia que dio lugar al Proyecto de Acuerdo.

Entonces el Secretario del Consejo nos ha alertado y nos ha dicho que nos vamos a ir por la ruta de utilizar la plataforma de Instituto Nacional Electoral TV que está en You Tube y que es gratuito y ahí se pueden ir a rastrear las sesiones anteriores; no tendremos las florituras de las televisiones públicas de algunos países: Inglaterra,

España, incluso el propio Canal 11 que tiene la televisión bajo demanda, on demand, para ir a buscar series y descargar; eso no lo necesitamos y no necesitamos un testigo social porque no vamos a gastar en eso, tendría que pasar...

Sigue 168^a. Parte

Inicia 168^a. Parte

... eso no lo necesitamos y no necesitamos un testigo social porque no vamos a gastar en eso, tendría que pasar primero por el Consejo General en la aprobación del Presupuesto del año que entra hacer esa solicitud, creo que no está en el ánimo ni en la inteligencia de nadie en esta mesa andar haciendo ese tipo de erogaciones tan altas en esta materia.

Por otra parte, quiero señalar que con el esquema de trabajo que han venido funcionando las Comisiones, se podrá, no hay que rivalizar demasiado en qué se transmite, tal y como se van programando, es muy difícil que haya más de 2 a la vez. Ya les digo, sólo hemos coincidido en la realización de Comisiones simultáneas en el 6 por ciento de los casos, avanzar con la plataforma austera que tenemos y que nos debe de regir.

Por cierto, sugeriría que cuando en este Consejo General se sometan a consideración Proyectos de Acuerdo que impliquen compromisos económicos adicionales, extraordinarios a los presupuestados, hagamos como en la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, los considerandos con el impacto presupuestario de las iniciativas.

Así quien diga: "Vámonos a tele". A ver cuánto cuesta, no podemos andar vía ocurrencias, permítanme decirlo así, o iniciativas de buena fe, pero sin la reflexión suficiente andarle generando presiones de gasto al Instituto.

No, el Instituto Nacional Electoral hace lo que se compromete y desarrolla los proyectos que son aprobados por la Cámara de Diputados, porque nosotros mandamos el Anteproyecto a su vez con el conjunto de proyectos, de programas a desarrollar además del Presupuesto Base.

Entonces, estaría bien meter ese criterio de racionalidad a los Proyectos de Acuerdo que se traigan a esta mesa, para luego no estar pidiendo cosas que impliquen el uso de recursos de los que no se tiene, creo que esa ha sido una práctica negativa, en general, en el país, pero nosotros seamos cuidadosos en no incurrir en ella.

En este caso concreto, no se activó ningún compromiso económico, presupuestal adicional y con los recursos que tiene el Instituto Nacional Electoral con la plataforma que ya está en operación, puede hacer viable el Acuerdo de transparentar, de publicitar vía Internet las sesiones de las Comisiones y eso, me parece, debe ser la ruta a seguir en el futuro.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe del Secretario del Consejo y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la actualización del Informe que se presenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las actividades realizadas para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario...

Sigue 169^a. Parte

Inicia 169^a. Parte

... candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado y para presentarlo en primera instancia tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En la pasada sesión extraordinaria del 11 de marzo, la Junta General Ejecutiva presentó a este Consejo General de manera anticipada, un Informe que daba cuenta de los primeros avances sustantivos en el desarrollo e implementación del Sistema para la Fiscalización en Línea de los recursos de los partidos políticos y candidatos durante las campañas de 2015.

Digo de manera anticipada porque, según lo instruyó este Consejo General en el Acuerdo INE/CG47/2015, los Informes deben presentarse en las sesiones ordinarias, y no obstante, con el fin de dar certeza a los principales usuarios de la herramienta y a la sociedad en general sobre el funcionamiento y puesta en marcha del Sistema, se consideró informar de manera anticipada los avances ya reportados.

Con ese mismo ánimo de transparentar y rendir cuentas...

El C. Presidente: De nueva cuenta, Secretario del Consejo, permítame interrumpirlo para pedir una vez más a los asistentes a esta sesión, que guarden el orden necesario para que la sesión continúe de manera adecuada.

Continúe, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con ese mismo ánimo de transparentar y rendir cuentas sobre el trabajo que se está realizando y los resultados obtenidos para cumplir con la fiscalización en los términos que establece la Constitución Política y la Ley, ponemos a consideración de este Consejo General una actualización del Informe que conoció en su sesión anterior, en el que reportamos entonces las actividades realizadas para la puesta en operación el 6 de marzo pasado, de las primeras funcionalidades.

La actualización que tienen en sus manos con corte al 20 de marzo, da cuenta de distintos eventos realizados tanto a nivel central como en las entidades federativas especialmente en aquellas que tendrán elecciones locales, para capacitar a las áreas

de finanzas de los partidos políticos, a los funcionarios de los Organismos Públicos Locales Electorales y de los órganos desconcentrados de esta institución.

Los resultados son significativos. El universo total de personas capacitadas, asciende a más de 2 mil distribuidas en todo el país.

En cuanto al uso del Sistema, la actualización del Informe que está a su consideración, reporta el registro de 46 usuarios, el alta de 89 candidatos entre gubernaturas, diputaciones locales y ayuntamientos, y la realización de 2 operaciones.

Los números hablan de un arranque moderado en el uso del Sistema, explicable por tratarse de una herramienta tecnológicamente nueva cuya curva de aprendizaje corresponde con el tiempo normal que lleva a los usuarios familiarizarse con un Sistema como éste.

De hecho, y quisiera esto resaltarlo porque no viene en el Informe que ustedes tienen por escrito, el día de ayer, es decir, apenas 4 días después del corte de esta actualización, los números ya reflejan un incremento significativo en el uso del Sistema. Me permito por lo tanto ofrecerles nuevos datos a los que ustedes, insisto, tienen en el documento que se circuló

Al día 24 de marzo pasado se tienen registrados 392 usuarios del Sistema, es decir, 4 días después del corte 346 más que los reportados; 176 candidatos dados de alta, es decir...

Sigue 170^a. Parte

Inicia 170^a. Parte

... después del corte 346 más que los reportados; 176 candidatos dados de alta, es decir, 81 más que el pasado viernes, y 5 operaciones efectivas.

Ciertamente, dado que el proceso de transición hacia la Fiscalización Nacional se encuentra en curso, es comprensible que la incorporación a la Contabilidad en Línea a través del Sistema se ofrece y se va a realizar en forma gradual.

No obstante, es preciso también recordar que el éxito del nuevo Modelo de Fiscalización definido por el Congreso de la Unión, depende en buena medida del compromiso y acompañamiento de los sujetos obligados.

Por último, recordarán que hace 15 días, pudimos ofrecer a este Consejo General, la buena noticia de la liberación de la primera fase de la aplicación informática en la fecha y con las funcionalidades programadas en el Plan de Trabajo, aprobado por este órgano colegiado.

Ahora estamos a punto de liberar la segunda parte del Sistema, todo está listo para que así ocurra el día de mañana, que corresponde a la carga de información de los datos proporcionados por fuentes externas y que servirán de base para realizar los cruces en fiscalización como son facturas electrónicas, Registro Federal de Contribuyentes, Declaraciones Anuales e Informativas, Registro Nacional de Proveedores, y de las operaciones relevantes o inusuales.

Estamos trabajando intensamente para que también la tercera y última fase de este Sistema sea entregada en la fecha programada del 6 de abril, justo al inicio de las campañas federales con todas sus funcionalidades operando, y con un esfuerzo consumado de capacitación de amplio alcance para que la herramienta sea usada a cabalidad y aprovechada al máximo por la autoridad y los sujetos obligados.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración la actualización con corte al 20 de marzo y con los datos adicionales que les di hasta el día de ayer, del Informe sobre las actividades realizadas para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como, de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que estaba pensando es que indudablemente, por lo menos desde la perspectiva de Acción Nacional, ha habido un gran esfuerzo a partir de que se reconoció que con el tema de la empresa que se había contratado, se había venido todo abajo, ha habido un gran esfuerzo para implementar nuestro Sistema de Fiscalización (SIF), como le dicen, y habrá también que señalar que a partir de lo que expertos en la materia me han señalado, que en realidad se viene caminando de manera muy acelerada y de manera rápida.

Creo que se viene haciendo un esfuerzo muy importante, y habrá que, por eso es que lo reconocemos, sin embargo, también habrá que decir que esta primera etapa que básicamente es una etapa en la que se tiene contemplado un esquema que quienes conocen de estos sistemas dicen que es de flujo de datos, y entiendo, que en el mes de abril se nos estará presentando ya propiamente lo que sería el Sistema de Fiscalización o de...

Sigue 171^a. Parte

Inicia 171^a. Parte

... y entiendo que en el mes de abril próximo se nos estará presentando ya propiamente lo que sería el Sistema de Fiscalización o de auditoria, pero por lo pronto en esta primera etapa es en realidad un esquema de flujo de datos, habrá que decir que reconociendo todo el esfuerzo que ha habido también hay cosas que no han funcionado como se ha señalado.

Por ejemplo, en la sesión pasada se nos informó que se habían hecho pruebas de esfuerzo, pruebas de estrés, y que se habían hecho en el mismo segundo un número determinado de operaciones y que el Sistema las había aguantado, y la verdad de las cosas es que el Sistema, por lo menos con algunos casos, como puede ser el de Michoacán, el Sistema no soportó el estrés, y eso que no fueron las operaciones al mismo tiempo, porque supongo que al menos 3, traigo la referencia de 3 partidos políticos para informar los gastos de precampaña, 3 partidos políticos no pudimos subir la información en la misma fecha, lo que ha implicado que los reportes de gastos de precampaña en algunos casos hayan sido presentados extemporáneamente.

¿Por qué razón? Porque el Sistema no soportó la cantidad de información, y en algunos casos se tuvieron que presentar por escrito y en algunos casos al día siguiente el Sistema los aceptó, y de hecho 3 partidos políticos estamos con esa situación de que no pudimos presentar en tiempo a pesar de que se hizo el intento de presentarlo en tiempo.

Ahora mismo con Nuevo León, el día de ayer hemos tenido también problemas para subir información, en algunos casos puede ser que sí se haya debido a problemas operativos, de capacitación de quienes están operando este Sistema, pero también en el caso de Nuevo León ya ha habido un reconocimiento de que el Sistema tuvo alguna falla y se estaba tratando de echarlo a andar de nueva cuenta.

Creo que hay que seguir con este esfuerzo, no hay que echar campanas al vuelo, vale la pena estar muy conscientes y sensibles a lo que no está funcionando, creo que es indispensable que haya una gran apertura de las cuestiones que están fallando y no buscar excusas, no buscar pretextos, sino más bien con la colaboración de todos encontrar las soluciones de los problemas que vaya encontrando el Sistema, que he señalado, en unos cuantos meses está logrando echar a andar, cuando son desarrollos que pueden tardar hasta 1 o 2 años, eso por un lado.

Por otro lado sin embargo tengo también algunas dudas, quisiera también que en el Informe se diera cuenta de qué tipo de servidores se está contando para esta función de fiscalización, qué capacidad tienen, qué medidas de seguridad se tienen y si se van a seguir realizando pruebas de estrés sería conveniente que estás pruebas de estrés sean ya realizadas también conjuntamente con los partidos políticos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar agradecer el Informe que nos presenta la...

Sigue 172^a. Parte

Inicia 172^a. Parte

... El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, agradecer el Informe que nos presenta la Secretaría Ejecutiva; es muy conveniente que este Consejo General y también la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estén permanentemente de forma regular al tanto de los avances en la puesta en práctica del Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema Integral de Fiscalización.

El Sistema sobre el cual nos informa ahora es el Sistema que se está utilizando para el reporte de operaciones de las campañas electorales; este Sistema no es el que se ha utilizado para el reporte de operaciones de precampañas, de manera que las pruebas de estrés y la capacidad de este Sistema es muy diferente, es mucho más robusto y más amplia la capacidad que el del aplicativo que se puso a disposición de los partidos políticos y que ha funcionado razonablemente bien para el reporte de las operaciones de precampañas que siempre es un número mucho más bajo que el de campañas.

Entonces este es un Sistema mucho más completo, es un Sistema que tiene una mayor fortaleza que el del periodo de precampañas y ha sido puesto a disposición de los partidos políticos después de un trabajo de capacitación llevado a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización junto con Unidad Técnica de Servicios de Informática, se ha ido liberando de forma paulatina en las entidades federativas cuyas campañas arrancaron 4 de ellas el 6 de marzo y una más el 7 de marzo.

En general, el Sistema tiene un diseño mucho más sofisticado y robusto, como dije, que los sistemas anteriores; si algún aspecto quizás nos preocupa es la lentitud con la que los partidos políticos lo han venido haciendo suyo. El Secretario Ejecutivo nos ha dado cifras más recientes respecto al número de usuarios registrados y me parece que eso es oportuno.

Aún tenemos un número muy bajo, pequeño de operaciones que están siendo registradas y la Unidad Técnica de Fiscalización, particularmente la Dirección de Programación ha estado, seguirá estando en contacto con los partidos políticos para analizar los problemas que cada uno en particular ha venido encontrando; por ejemplo en un reporte que ha compartido conmigo la Unidad Técnica de Fiscalización da cuenta, por ejemplo, de 2 tipos...

Sigue 173^a. Parte

Inicia 173^a. Parte

... 2 tipos de problemas con las cuentas de capturistas, que son cuentas que tienen un cierto tipo de privilegios y que nos reportó particularmente el Partido Acción Nacional.

En un primer lugar eran cuentas, no quedaba claro que no son cuentas multiuso, no puedes abrirlo en una terminal y luego volver a abrir simultáneamente en otra terminal con la misma cuenta.

Cuando cierras la cuenta tienes que cerrarla desde el Sistema, no cerrarla quitando el navegador, si lo haces así entonces la cuenta queda abierta por un tiempo aproximadamente de 30 minutos y no puedes volver a entrar, son pequeños temas con los cuales hay que estar familiarizados.

Asimismo cuando las cuentas no tienen contabilidades asignadas por el partido político para trabajar, también aparecerá en esas cuentas el mensaje de que esa cuenta no tiene privilegios.

¿Por qué? Porque es el administrador del partido político el que asigna las contabilidades para las cuentas de capturista.

También se nos han reportado problemas en las cuentas concentradoras y la Unidad Técnica de Fiscalización ha estado atenta a esos problemas trabajando particularmente con el caso del Partido Acción Nacional, que es el reporte que se me ha pasado.

Pero la política, el Lineamiento a seguir es dar una atención personal individualizada a todos los partidos políticos para que ellos puedan operar todo el flujo de información de sus propios sistemas, la forma en que están organizados para sus finanzas y que eso se refleje en este nuevo Sistema.

Algunos partidos políticos tienen ya o están trabajando con sus propios sistemas de información que tienen una estructura centralizada y que después a partir de la centralización de esa información se carga en el Sistema. Nuestro Sistema está abierto a esa posibilidad, permite la carga masiva o la carga en bloques de información y eso lo hace un Sistema conveniente de utilizar para los partidos políticos que ya desarrollaron el suyo.

De manera que concluiría, no solamente con el agradecimiento del Informe, sino también exhortando, invitando a los partidos políticos a acercarse a la Unidad Técnica de Fiscalización para resolver cualquier tipo de dudas, solicitar la asistencia que se requiere para seguir avanzando juntos en el caso necesario de hacer que los partidos políticos hagan suyo ese Sistema, que el Sistema sirva a los partidos políticos, sirva a sus usuarios que también son los candidatos independientes y que se adapte plenamente a sus necesidades y cumpla el propósito para el cual fue diseñado, que en este caso es el registro...

Sigue 174^a. Parte

Inicia 174^a. Parte

... y que se adapte plenamente a sus necesidades y cumpla el propósito para el cual fue diseñado, que en este caso es el registro de las operaciones, y permitir de manera ininterrumpida regular el flujo de la información hacia la autoridad fiscalizadora, muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

También agradecer que se nos presente este Informe para cumplir con el Plan de Trabajo que señalaba que en cada sesión ordinaria se va a presentar un Informe, aunque la propia Secretaría había tomado la determinación de adelantar el Informe a la sesión anterior porque cuando se discutió y se presentó el Plan, fue en esta coyuntura que no estaban todos los partidos políticos y representantes de Consejeros del Poder Legislativo en esta mesa.

Entonces, creo que en aras de la mayor información a todos los miembros del Consejo General se dio cuenta de ese Informe que ahora se complementa exclusivamente

¿De qué habla el Informe? Del aplicativo que diseñamos junto con la Universidad Nacional Autónoma de México a partir del incumplimiento de la empresa, pero no de que todo se cayó. Lo dije desde alguna otra sesión, no se puede caer lo que no está en pie, no había empezado la empresa a pesar de sus dichos.

Si ustedes recuerdan, aquella empresa dijo que iba en tiempo a cumplir con sus compromisos y que incluso haría público el Sistema el 6 de marzo, que era su compromiso, la fecha que quiso mover. Estamos a 25 de marzo y esa demostración brilla por su ausencia. Lo digo simplemente como referente para ver cómo algunos actores privados se las gastan y se dan el lujo de atacar a instituciones del Estado Mexicano sin ningún recato y sin ninguna honorabilidad.

En cambio nosotros asumiendo la gravedad del asunto, dijimos que lo vamos a hacer con nuestros ingenieros, con nuestros técnicos y con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, y aquí está operando.

Ahora, ¿Qué es lo que entró en operación? El 6 de marzo el Módulo para asignar cuentas de acceso para el registro de todos los candidatos de elección popular. Ya nos decía el Secretario Ejecutivo que al día de hoy hay 170 candidatos ya registrados, pantallas de captura para el registro de operaciones de ingresos y egresos por partido político, coalición, candidato; envío de evidencias o documentación soporte. Pueden mandar facturas, fotografías, imágenes, hasta archivos de voz, un Módulo para generar

reportes diarios de las operaciones registradas y el mecanismo para aplicar los criterios de prorrateo. Todo eso está desde el 6 de marzo.

¿Mañana qué entra en operación?

Consejero Presidente, le pido se aplique el Reglamento. Gracias.

Mañana entrará en operación la fase donde ya se puede integrar la información obtenida de fuentes externas, facturación electrónica, Registro Federal de Contribuyentes y declaraciones anuales e informativas del Servicio de Administración Tributaria, así como información de...

Sigue 175^a. Parte

Inicia 175^a. Parte

... obtenida de fuentes externas, facturación electrónica, Registro Federal de Contribuyentes, y declaraciones anuales e informativas del Servicio de Administración Tributaria, así como, información de operaciones relevantes e inusuales proporcionadas por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se van a identificar gastos no reportados por los partidos políticos a partir de la información que nos dan terceros; todo eso, desde mañana se estará pudiendo hacer.

Ahora, el 6 de abril próximo, ya estará la matriz de riesgos para ser más asertivos en las auditorías, se va a hacer la captura de ingresos y gastos no reportados, en fin. ¿Qué es lo que tenemos ahora? Funcionando una base de datos y los partidos políticos y sus candidatos pueden navegar en esta base para ir vaciando su información tanto de ingresos como de egresos.

¿Qué es lo que falló? Ya lo apuntaba el Consejero Electoral Benito Nacif, en Michoacán. En Michoacán no falló esto Licenciado Francisco Gárate; para las precampañas no operó este aplicativo nunca, si usted se acuerda para precampañas aprobamos otro instrumento que era una pantalla muy elemental detrás de la cual había una hoja Excel y ahí pudo haber habido problemas de cómo se interpretaba, en fin, pero, de hecho, lo que hacían ustedes era enviar la información a través de esa pantalla, no navegaban adentro de un aplicativo web modificando bases de datos que es lo que ahora sí están haciendo, es decir, no tiene nada que ver un Sistema con otro, respecto a su complejidad y a su robustez.

Por eso, no es que las pruebas de estrés hayan fallado, de hecho, pues donde hubo complicaciones fue en aquel Modelo sencillo que se identificó para las precampañas, éste es otro totalmente distinto, respecto al cual se presentaron las medidas de seguridad y las características de seguridad del Sistema en el Primer Informe, que ahora se está complementando, es decir, si entramos a los documentos que se nos distribuyeron en la sesión anterior, ahí se pueden encontrar.

De tal manera que quiero señalar que por supuesto no es infalible, quizá la mejor manera de detectar si hay problemas, es que se use, y ya mucho por los partidos políticos. Ciertamente, apenas van 5 operaciones, tendrán que ser cientos de miles, seguramente hasta millones de operaciones las que se van a acabar procesando en este aplicativo, que estará en plena operación el 6 de abril próximo, pero, lo que hoy tenemos es una buena noticia, creo, que es que la innovación en términos de exigencia tanto a la autoridad como a los...

Sigue 176^a. Parte

Inicia 176^a. Parte

... que la innovación en términos de exigencia tanto a la autoridad como a los actores políticos que introdujo la Reforma Constitucional, se está pudiendo materializar, esta fiscalización exhaustiva no es un principio programático de la Constitución Política como muchas cosas que tenemos en la carta magna, es una realidad y hay que reconocer que es gracias a Ingenieros, a especialistas que trabajan para instituciones públicas mexicanas, el Instituto Nacional Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es una buena noticia que el Estado Mexicano tenga estas instituciones y estas capacidades.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer el Informe, creo que nos pone otra vez al corriente, y más la presentación que hace el Secretario del Consejo, realmente me había preocupado mucho que a estas alturas tuviéramos como reportaba el Informe originalmente, solamente pocas señales de que el aplicativo se estaba utilizando, 2 operaciones estaban reportadas hasta recientemente. Y bien, creo que lo que nos informa el Secretario del Consejo son buenas noticias.

Creo que también es importante reconocer que el aplicativo anterior, el de precampañas ya dio sus frutos, ya estamos terminando el ciclo de la fiscalización de las precampañas en los estados, con base en un aplicativo que creo que describió adecuadamente el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Es importante tomarlo en cuenta, porque próximamente, bueno, ya votamos aquí, la fiscalización de las precampañas del estado de Guanajuato, vendrán otros 2 seguramente la semana que entra, de acuerdo con el Calendario de Fiscalización, y ese aplicativo cumplió una función, nos enseñó mucho, nos permitió enriquecer el siguiente, y ahora estamos ya operando el relativo a campañas.

¿Por qué ahora? Pues por las campañas de gobernadores que han iniciado, por las campañas de algunas presidencias municipales en Nuevo León, y la prueba máxima del funcionamiento de este aplicativo va a ser justamente el 5 de abril próximo, cuando empiecen tanto las campañas federales como el conjunto de las campañas en toda la República.

Creo que esta experiencia y esta fecha, 5 de abril, es cuando vamos a empezar a medir todo el alcance de lo que se está ahora ajustando y demás, y son muchos pasos, desde emitir oportunamente las claves para que los candidatos y los partidos políticos y los representantes de finanzas hagan su captura oportuna de los datos, hasta el procesamiento y en efecto los servidores que tienen que estar operando y el alcance de los diversos sistemas.

Estamos en una etapa interesante, estamos ya muy cerca del inicio de las campañas, de hecho es de este domingo en 8 cuando veremos a los candidatos salir, después de que en esta mesa a nivel federal se haga el registro correspondiente, y ahí estaremos avanzando.

Ahora, creo que también es importante empezar a acumular experiencia con lo que ya está ocurriendo con este nuevo aplicativo, y en efecto, no nada más no es infalible el Sistema, sino que es corregible y se pueden plantear una gran cantidad de datos que pueden enriquecer...

Sigue 177^a. Parte

Inicia 177^a. Parte

... no es infalible el Sistema sino que es corregible y se puede plantear una gran cantidad de datos que puedan enriquecer su funcionamiento y agilizar el trabajo que van a hacer tanto los partidos políticos como los candidatos para llevar bien su proceso de rendición de cuentas.

Por eso mismo, la Unidad Técnica y así me lo comenta el Consejero Electoral Benito Nacif, ya tiene diseñado establecer algo que le podemos llamar un Problemario y Soluciones, en donde se podrán un poco el mismo tipo de entrada que le llamamos "problemas frecuentes" o "preguntas frecuentes" en donde se pueden establecer cuáles son las dudas que vamos a detectar y que estamos recibiendo y cuáles son las soluciones que estamos generando.

De manera de que, en línea se puedan de manera anticipada resolver problemas que van a ser parte de la capacitación y parte del aprendizaje, pero que sobre todo vamos a poder incorporar para agilizar y colaborar como es nuestra responsabilidad con los partidos políticos para esta rendición de cuentas.

Creo que en términos generales, el Informe nos da una buena señal de cómo vamos, de cómo se desarrolló y para adelante tendremos un nuevo Informe en donde seguramente se empezarán a desarrollar otro tipo de temáticas, otro tipo de problemas pero también otro tipo de soluciones.

Hay que distinguir claramente entre lo que un Sistema como éste nos está proveyendo, que son todos los movimientos, en efecto, todo el flujo, en efecto todo lo que se va acumulando en la contabilidad de los partidos políticos y paralelamente la Unidad estará haciendo su tarea de fiscalización.

Esta situación conjunta es lo que nos va a dar una nueva experiencia a partir de estas fechas y seguramente vamos a aprender mucho en este proceso pero sí la fiscalización va en serio y vamos con un instrumento como éstos a hacer lo que la Ley nos pidió.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir de manera breve, porque creo que se ha abundado mucho y se han aclarado algunos de los cuestionamientos que se han puesto sobre la mesa.

Lo primer que creo que vale la pena subrayar, es el hecho de que el Sistema Informático en un tiempo absolutamente record, ésta es una decisión que se tomó, como ustedes recordarán, a finales del año pasado y se formalizó a principios de este año, en apenas unos meses está en operación.

Es un Sistema como todos los sistemas informáticos que está sujeto a un periodo, digamos, de prueba y de ensayo y error y sin embargo, es un Sistema en el que los eventuales problemas son realmente menores, tienen que ver más que con problemas intrínsecos al Sistema con, digamos, el proceso de adaptación de los usuarios del mismo a sus particularidades.

De hecho, todos estamos sujetos aunque nosotros no somos operadores del mismo Sistema en el sentido de que nosotros no lo cargamos como en cambio lo hacen los partidos políticos y los candidatos, estamos sujetos a un periodo de conocimiento del mismo Sistema.

El hecho mismo de que aquí se plantee que ha habido, que tiene algún problema, por ejemplo, en Michoacán, cuando el Sistema no está abierto todavía en Michoacán, porque las campañas que es cuando se va a liberar el mismo comienzan hasta el 5 de abril con la campaña propiamente...

Sigue 178^a. Parte

Inicia 178^a. Parte

... algún problema, por ejemplo en Michoacán, cuando el Sistema no está abierto todavía en Michoacán porque las campañas, que es cuando se va a liberar el mismo, comienzan hasta el 5 de abril con la campaña propiamente dicha de Gobernador, habla precisamente de este período de acondicionamiento de adaptación a esta nueva herramienta informática.

Los problemas que se han detectado son problemas de validación, de ingreso, de las cuentas, de entender por ejemplo esto que detallaba el Consejero Electoral Benito Nacif, que una vez abierto el Sistema para cargar una cuenta desde una computadora requiere cerrar apropiadamente el mismo para poder acceder a esa cuenta desde otra.

Es decir, estamos en un período de adaptación, pero creo que hay una buena noticia que enmarca todas estas dificultades propias, repito, del arranque de todo Sistema Informático y es el hecho de que el Sistema, de que hoy contamos con un Sistema que con el paso del tiempo se va a ir robusteciendo y que nos va a permitir, como hemos señalado en múltiples ocasiones, cumplir con el mandato de la Ley, es decir, hacer de estas elecciones las elecciones más fiscalizadas de la historia electoral del país.

Mañana comenzará una nueva etapa de prueba del mismo Sistema con el paso, el arranque, como ya se ha dicho aquí, de la segunda fase, que se vendrá a sumar al Módulo de Operaciones, de carga de operaciones, de ingreso-gasto y además de los respaldos de cada una de éstas que hoy está operando, con la fase de incorporar al mismo Sistema las fuentes externas y, el 6 de abril próximo, como se ha mencionado, propiamente la liberación del Módulo de Fiscalización y así sucesivamente.

Este es un Sistema, lo dijimos desde el principio que se irá robusteciendo a lo largo, con el paso del tiempo y en la ruta crítica su cierre, su consolidación final está todavía a varios meses de concretarse.

Creo que la identificación de los detalles que se han venido dando en estos días, son precisamente un espacio de oportunidad para poder hacer las correcciones que se le tengan que hacer y que no hablan de las fallas del Sistema, sino que es parte de un proceso normal de cualquier Sistema Informático en el mundo que se libera por primera ocasión y por eso estoy convencido que la comunicación de la autoridad electoral con los partidos políticos tiene, en los días por venir, que encontrar mecanismos mucho más aceitados de comunicación.

En reuniones privadas con los propios partidos políticos, lo he comentado y lo reitero aquí, una de las condiciones no informáticas, sino de las condiciones prácticas, déjenme decirlo así, para hacer de este Sistema, al final del día, un Sistema plenamente exitoso, depende de generar mecanismos muy fluidos de comunicación.

Reitero aquí públicamente lo que en privado le he dicho a todos los representantes de los partidos políticos: "Es indispensable que no nos esperemos a la presentación de

estos Informes, sino que construyamos una especie de ventanilla de atención inmediata, para que cualquier detalle que se vaya encontrando sea atendido...

Sigue 179^a. Parte

Inicia 179^a. Parte

... sino que construyamos una especie de ventanilla de atención inmediata para que cualquier detalle que se vaya encontrando, sea atendido oportunamente, o bien, cualquier duda pueda ser resuelta puntualmente, porque estamos por entrar en la fase crítica del Sistema, es decir, cuando concurran las campañas hoy todavía muy pocas locales, con a partir del 5 de abril próximo el desarrollo de las campañas federales.

Es ese momento en el que cualquier desfase, cualquier problema en la operación del Sistema que encuentre algún partido político, puede traducirse en consecuencias incluso hasta jurídicas. Por esto son días críticos en los que la comunicación entre la autoridad electoral y los propios partidos políticos, tiene que ser más fluida y directa que nunca.

Nada más para terminar, estoy seguro que en las semanas por venir veremos un Sistema que se irá consolidando, que sin lugar a dudas irá sometiéndose ya no a pruebas de estrés teórico o en laboratorio, sino la prueba de estrés definitiva que es precisamente la que implicará el funcionamiento en la práctica del propio Sistema.

Pero creo que es importante señalar que vamos por buen camino, un camino al que venturosamente logramos encausarnos gracias al esfuerzo que no voy a dejar de reconocer, y no quiero convertir esto como suele decirse, en una especie de "feria de autocomplacencias" y demás, pero sí lo quiero decir con todas las letras. Si hubiera fracasado el Sistema, habría fracasado la Reforma Electoral, y hoy el Sistema está funcionando.

Así que esto es simple y sencillamente un reconocimiento de al menos, así lo considero, debido de mi parte al esfuerzo no planeado, sino que ha tenido que salir al paso de un problema ajeno a esta institución, de la Unidad de Servicios de Informática, de la Unidad de Programación, de la Unidad Técnica de Fiscalización, y al respaldo incondicional que siempre se agradece de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe mensual del cumplimiento del Acuerdo INE/CG220/2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Una vez más como en todas las sesiones ordinarias de este Consejo General, someto a su consideración el Informe mensual del cumplimiento del Acuerdo acerca de las encuestas relativas al Proceso Electoral Federal que fueron publicadas durante el período que va del 12 de febrero al 11 de marzo de 2015.

Como ha ocurrido en procesos electorales anteriores y que ha sido documentado por la Secretaría Ejecutiva, a medida que se acerca la fecha de la elección se van incrementando las publicaciones relacionadas con encuestas electorales, confirmando una vez más que la información que ofrecen, ocupa un lugar central en la discusión pública del Proceso Electoral.

Así, en lo que va del año reportamos en enero un total de 6 publicaciones impresas respecto a encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral Federal. En el mes de febrero dimos cuenta de 33 publicaciones y en este Informe hacemos del conocimiento del Consejo General...

Sigue 180^a. Parte

Inicia 180^a. Parte

... a encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Federal; en febrero dimos cuenta de 33 publicaciones y en este Informe, hacemos del conocimiento del Consejo General que se han publicado a lo largo del último mes la notable cifra de 90 publicaciones dedicadas a encuestas sobre preferencias del voto para la elección Federal.

En otras palabras, las encuestas electorales juegan un papel que hoy parece ser insustituible en la deliberación pública durante las campañas e incluso, desde antes en lo que se discute y que de alguna manera, va definiendo el discurso y el ambiente de las contiendas.

Como lo hemos dicho aquí en ocasiones anteriores, la legislación electoral establece la obligación de entregar a la Secretaría Ejecutiva los estudios que den cuenta de la base metodológica y científica de las encuestas que son publicadas, con el objetivo de que la autoridad electoral esté en condiciones de verificar el cumplimiento de los criterios generales de carácter científico en materia de encuestas emitidas por este Consejo General.

En este sentido, tal como se refiere en el Informe que tienen en sus manos, durante el periodo que se reporta la Coordinación Nacional de Comunicación Social, identificó la publicación de 12 encuestas originales, cuyo respaldo científico resultan exigibles según la normatividad, además detectó 16 reproducciones de encuestas publicadas con anterioridad y 62 notas periodísticas, entre noticias, artículos, reportajes, entrevistas, etcétera, que citan, retoman y exhiben los resultados de encuestas que se han dado a conocer previamente.

Durante el periodo que se reporta, esta Secretaría recibió 5 estudios metodológicos de los cuales 3 corresponden a encuestas identificadas en el Monitoreo Nacional de comunicación social del último mes, mientras que las 2 restantes son resultado de requerimientos realizados con anterioridad, es decir, con base en un sencillo cálculo, si recibimos 3 estudios de 2 encuestas originales detectadas, nos queda que la Secretaría Ejecutiva no recibió los estudios metodológicos de respaldo científico de 9 encuestas publicadas, por lo anterior, se realizaron 9 requerimientos, 4 de ellos, dirigidos a medios de comunicación y 5 más a personas físicas que publicaron resultados de encuestas en espacios de columnas de opinión.

Estos requerimientos, junto con los que se han reportado en Informes previos, se encuentran aún en trámite, por lo que estaremos reportando en su momento lo que resulte de cada uno de ellos.

De la revisión realizada se pudo verificar que 4 de los 5 estudios realizados cumplen con los criterios científicos aprobados por este Consejo General, aunque 2 fueron entregados de manera extemporánea, como resultado de un requerimiento de esta autoridad.

En el Informe se pueden consultar a detalle las características metodológicas de cada uno de los 5 estudios que se recibieron.

En el documento que está a su consideración, damos cuenta por primera vez, de la publicación de una encuesta sobre la que no se entregó el estudio de respaldo científico ni en términos de lo que establece la normatividad, ni luego de que el medio que difundió los resultados fue requerido en 2 ocasiones por esta autoridad. Es por ello, que la Secretaría Ejecutiva dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para considerarlo procedente, inicie el procedimiento de sanción correspondiente.

Por otra parte, y de conformidad con las nuevas atribuciones que da la Reforma a los Organismos Públicos Locales Electorales en materia de regulación de encuestas sobre Procesos Electorales Locales, el documento que tienen en sus manos, da cuenta de los Informes que hasta ahora han enviado los Institutos Estatales Electorales de...

Sigue 181^a. Parte

Inicia 181^a. Parte

... el documento que tienen en sus manos da cuenta de los Informes que hasta ahora han enviado los institutos estatales electorales de Morelos, Sonora, Nuevo León, Jalisco, Guerrero, Campeche y Distrito Federal; estos 2 últimos, Campeche y Distrito Federal nos informan por segunda ocasión, cumpliendo de este modo con lo establecido en el Lineamiento 16 del Acuerdo respectivo de este órgano colegiado.

Debo señalar también que esta Secretaría ha recibido y reportado en sesiones pasadas de este Consejo General la información recibida sobre el cumplimiento al Acuerdo mencionado de los estados de Colima, Guerrero, Querétaro y México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

La semana pasada tuvimos un encuentro en la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que participó el Instituto Nacional Electoral, y participaron representantes de las empresas encuestadoras en el país, organizadas en diferentes tipos de asociaciones, que dieron cuenta un poco de cómo están viendo el problema de las encuestas durante este Proceso Electoral.

Me parece importante comentarlo en virtud de que las encuestas fue uno de los temas que se derivó de la elección de 2012 y que generó parte de la Reforma Electoral, y quizá el tema no más interesante, pero el que me tocó debatir con los encuestadores es justamente el relativo a la normatividad sobre las encuestas en los estados de la República.

Como ustedes recuerdan, en algunos estados de la República las normas que regulaban la operación de las encuestas implicaban incluso pedir un permiso antes de realizar la encuesta, que el Consejo General del Órgano Local tuviera que aprobar la realización de las encuestas, que los encuestadores tuvieran un uniforme y un distintivo específico para poder operar, en algunos casos había que pagar una fianza para poder realizar la encuesta, etcétera.

Asumo que la nueva Ley lo que hace es justamente homologar en todo el país la realización de las encuestas, por eso este Informe resulta muy relevante, porque ya no se vale que en algún Estado de la República algún órgano electoral, alguna normatividad estatal ponga restricciones al ejercicio de realizar encuestas más allá de lo que en este Consejo General se aprobó como los Lineamientos que son aplicables a toda la República.

Esto me parece importante, porque en este encuentro que tuvimos la semana pasada, justamente los encuestadores comentaban sobre cómo sigue prevaleciendo un interés local de poner ciertas trabas o ciertas normas que no están aprobadas por este Consejo General a la realización de las encuestas.

En ese sentido, que sirva este Informe para insistir en lo que la nueva Ley establece, hay una homogeneización de varias de las actividades electorales, pero también en materia de realización de encuestas los Lineamientos metodológicos que aquí se establecieron operan para toda la República.

En segundo lugar, esto genera obligaciones para una gran cantidad de actores, ciertamente para los encuestadores de hacer públicos sus resultados, pero ojo, hoy tenemos que saber de cada encuesta quién la ordena, quién la paga...

Sigue 182^a. Parte

Inicia 182^a. Parte

... de hacer públicos sus resultados, pero cuidado, hoy tenemos que saber de cada encuesta quién la ordena, quién la paga, quién la realiza, quién la pública, con qué características se realiza y de todo eso tenemos que estar informados. Por eso los números que da ahora el Secretario del Consejo y que se reflejan en el Informe son muy importantes. Tenemos en efecto 90 publicaciones sobre encuestas y esto genera un número de encuestas originales que han sido publicadas y en ese sentido creo que el Informe va adelantándose correctamente. En dónde nos importan más las encuestas en este Proceso Electoral, pues creo que uno de los temas de interés para los encuestadores es medir las preferencias electorales en aquellos estados en donde se está realizando una elección para Gobernador.

Creo que hay muchas encuestas a nivel nacional que han sido publicadas sobre las preferencias en términos generales, pero es justamente en esos estados en donde quizá la competencia vaya a ser más reñida y por lo tanto los estudios de este tipo se vuelve muy importantes.

Por esto mismo creo que este tipo de Informes nos hace a nosotros asumir una responsabilidad importante que es hacer un seguimiento puntual, no solo a nivel federal sino también a nivel local, de cómo se están comportando todos los actores regulados por nosotros en materia de las encuestas.

Voy a poner algunos ejemplos: San Luis Potosí, tenemos conocimiento que se realizaron 2 encuestas, que fueron realizados por Prospecta, Consoulting y Parametría. Se publicaron en 2 periódicos, el Heraldo y el Mañana de Valles; sin embargo no tenemos el reporte integral, estadístico, del levantamiento de estas encuestas.

Cosas similares ocurren en los estados de Tabasco y Yucatán y en este sentido tenemos que tener una actuación proactiva y para eso están en ese sentido una buena relación con los Órganos Públicos Locales Electorales para que en el intercambio tengamos la agilidad que se requiere para que el ciudadano sepa que lo que se les está informando en materia de encuestas sea en efecto una realidad y no nos encontremos con lo que los encuestadores llaman encuestas patito que no reflejan una realidad y que sí podrían ser utilizadas políticamente para favorecer o promover algunas preferencias electorales.

Por el otro lado, el otro tipo de responsabilidades corresponde directamente a los Organismos Públicos Locales Electorales ¿Por qué? Porque en efecto en Baja California Sur, Michoacán, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán y Chiapas es necesario ponerlos nada más como lo pusieron, como ejemplo los encuestadores, que toda la información que reciben de las encuestas correspondientes en efecto se suba a sus páginas de Internet, en efecto se dé cuenta de lo que está ocurriendo en sus estados para hacer pública toda la información que tengamos testigos, sistematización, resultados y demás y en este sentido hacer valer el Acuerdo que aprobamos en este Consejo General.

Esto implica entonces una mayor relación con los Organismos Públicos Locales Electorales en el tema de las encuestas y algo así procuraré en la Comisión de Vinculación con los Órganos Públicos Locales Electorales pero también una exigencia de que se haga pública toda la información como está mandatado en el Proyecto de Acuerdo que nosotros aprobamos y finalmente sin duda alguna tenemos que tener una buena relación con los encuestadores para verificar que las características que establecimos en este Consejo General se apliquen en todos los estados y si hay alguna diferencia se nos reporte para que actuemos conforme a derecho.

Agradezco el Informe, creo que se avanza mucho en este...

Sigue 183^a. Parte

Inicia 183^a. Parte

... se nos reporte para que actuemos conforme a derecho.

Agradezco el Informe, creo que se avanza mucho en este tipo de elementos en plan de transparencia, pero también son señales de lo que tenemos que hacer para que las encuestas no se conviertan en un problema más, sino que sean parte de la forma como los ciudadanos Informen a la hora de tomar una decisión sobre quién van a votar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Me permito informarles, sobre todo ante algunos cuestionamientos que se han hecho a propósito de la duración de esta sesión, que estamos de nueva cuenta en la hipótesis prevista en el Reglamento de Sesiones, en el artículo 12, párrafo 2, para prorrogar la sesión, ocurrió a las 18 horas con 50 minutos, estamos ya en la hipótesis de haber transcurrido de nueva cuenta 3 horas y por lo tanto, le pido al Secretario del Consejo, dado que el Reglamento prevé que una vez transcurrida la prórroga de 3 horas puede prorrogarse la sesión, por otras 3 horas.

Le pido que tome la votación al Secretario del Consejo, para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión por otras 3 horas.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

7 votos a favor y 4 votos en contra para prolongar la sesión 3 horas más, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Son las 21:59 horas por lo cual las 3 horas corren a partir de este momento.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento de Remoción de Consejeras y Consejeros Electorales con motivo de las denuncias presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Estatal de Baja California, en contra de diversos Consejeros Electorales de los Institutos Estatales Electorales en los estados de Baja California y Querétaro por hechos que consideran constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: El apartado 24.2 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Para reservar el apartado 24.3 del orden del día.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente al Proyecto de Resolución, identificado como el apartado 24.1 del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 24.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El apartado 24.2 del orden del día, fue reservado por la Consejera Electoral Adriana Favela, sin embargo para la presentación de estos puntos le pregunto a la Consejera Electoral Adriana Favela si tiene inconveniente...

Sigue 184^a. Parte

Inicia 184^a. Parte

... reservado por la Consejera Electoral Adriana Favela. Sin embargo, para la presentación de estos puntos le pregunto a la Consejera Electoral Adriana Favela si tiene inconveniente que se haga la presentación global por parte del Secretario del Consejo. En ese caso tiene la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Uno de los cambios más importantes que trajo la Reforma Constitucional del año pasado, fue dotar al Instituto Nacional Electoral de la atribución de nombrar a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Púbicos Electorales Locales. Ese fue el primero y más complejo reto que tuvo que enfrentar la institución al estrenar la nueva normatividad.

Como complemento de esta novedosa atribución, se dotó al Instituto Nacional Electoral desde la Constitución Política y la Ley, con otra facultad equivalente alcance, la posibilidad de remover de su cargo a las y los Consejeros de los mencionados Institutos Electorales Locales.

Así, con los proyectos que se someten a su consideración, se ejerce por primera vez esta nueva atribución de resolver los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Querétaro y Baja California.

La norma establece los supuestos en los cuales procede la remoción de las y los Consejeros Electorales de las entidades federativas: la notoria negligencia, realizar conductas que atenten contra los principios rectores de la función electoral, dejar de desempeñar injustificadamente sus funciones, transgredir de manera grave y reiterada las reglas, Lineamientos, formatos y criterios que emite el Instituto Nacional Electoral, aplicables para los procesos locales entre otros.

Lo que está a su consideración son 3 Proyectos de Resolución con características particulares. En uno de ellos se declara infundada la queja y en otros 2 se propone desechar de plano la demanda ya que se considera que la facultad de este Consejo General para conocer de estos asuntos, se promueven en contra de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales. Solamente procede respecto de quiénes han sido designados por este órgano de dirección, y que en consecuencia han cometido las conductas denunciadas durante la presente gestión.

Es el caso de las y los Consejeros del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Baja California, denunciados por el Partido Acción Nacional, quienes no fueron nombrados por este Consejo General, y por tanto se propone declarar que no es el órgano competente para resolver al respecto.

Cabe señalar que esta denuncia fue inicialmente del conocimiento de la Contraloría General del Instituto local, quien también se declaró incompetente, por lo que la remitió al Instituto Nacional Electoral para su resolución.

Algo similar ocurre con el último de los Proyectos de Resolución que se listan en este punto del orden del día. Se trata de una denuncia presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de 2 Consejeros que formaban parte de la integración previa del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Querétaro, cuando cometieron as presuntas omisiones denunciadas.

Por ello, aun cuando este Consejo General los nombró como Consejeros Electorales para formar parte del nuevo Organismo Público Local de esa entidad, se propone desechar de plano la denuncia ya que la conducta denunciada no se realizó durante el ejercicio de la nueva función encomendada por este Instituto Nacional Electoral.

Finalmente me refiero al primero de los 3 proyectos, mismo que ya fue aprobado por unanimidad hace unos minutos, en el cual el Partido Movimiento Ciudadano denunció a todos los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de esa entidad, que efectivamente fueron nombrados por este Consejo General y cuyos actos denunciados sí ocurrieron en la presente gestión.

En este caso se acusa a los Consejeros de una actuación parcial al pronunciarse sobre la solicitud de registro como partido...

Sigue 185^a. Parte

Inicia 185^a. Parte

... sí ocurrieron en la presente gestión, en este caso se acusa a los Consejeros Electorales de una actuación parcial, al pronunciarse sobre la solicitud de registro como partido político estatal, de la organización denominada Convergencia Ciudadana.

Según se señala en el expediente, se acusó un uso indebido de información y documentos proporcionados por la organización aspirante en el sentido de que no podía ser considerada por los Consejeros Electorales para determinar la procedencia del otorgamiento del registro como Partido Político Local.

La propuesta que se presenta sobre ese caso, como ustedes ya lo pudieron constatar en el expediente, es declarar infundada la denuncia presentada, pues la información que entregó Convergencia Ciudadana al Instituto Electoral de Querétaro, por disposición Constitucional y legal, es de naturaleza pública y de libre acceso para cualquier ciudadano de manera directa, por lo cual, haberla considerado no implica ninguna violación a la normatividad.

Me quise detener en esta presentación general, como ya lo mencionaba antes, en virtud de que es la primera ocasión en que este órgano colegiado conoce de casos asociados a esta nueva facultad para la remoción de Consejeros y Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales, y para presentar los 3 casos que están a su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Reservé este asunto identificado como 24.2 porque si bien estoy de acuerdo en el sentido de que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral es incompetente para conocer de este procedimiento de remoción de Consejeras y Consejeros Electorales del estado de Baja California, creo que en el caso concreto, más que remitir el asunto a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California, creo que lo correcto procesalmente es, más bien, denunciar ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un conflicto competencial.

¿Por qué? Porque esta denuncia fue recibida por el Contralor del Instituto Electoral de Baja California, él se declaró incompetente para conocer acerca de esta denuncia y consideró que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el competente para resolver el asunto. Nos lo manda aquí a nosotros, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral; nosotros nos consideramos incompetentes para conocer de este

asunto, y lo procedente no es remitírselo otra vez al Contralor del estado de Baja California, sino más bien, remitírselo a la Sala Superior del Tribunal Electoral, que en todo caso sería la autoridad que podría fijar quién es el órgano competente para conocer de este asunto.

De hecho, aquí traigo algunas tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y dice: que "un conflicto existencial, se da cuando un órgano se declara legalmente incompetente para conocer del asunto y remite los autos al que en su concepto es competente y este último órgano, no acepta la competencia declinar a su favor, porque considera que el órgano que se lo envió, es precisamente el que es competente".

Entonces, aquí diría que en vez de estar jugando una especie de "juego de ping-pong", valga la expresión, de estar mandando el asunto de un lado a otro, entre las mismas autoridades, lo procesalmente correcto sería plantear esta cuestión de un conflicto competencial ante la Sala Superior del Tribunal Electoral para que este órgano colegiado determine finalmente, quién es el órgano competente para que se pueda conocer...

Sigue 186^a. Parte

Inicio 186^a. Parte

... para que este órgano colegiado determine finalmente quién es el órgano competente para que se pueda conocer de este asunto, sobre todo porque en este caso concreto en el Proyecto de Resolución se propone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se declare incompetente para conocer del asunto y que se insista en que el competente es precisamente el Contralor del Instituto Electoral del Estado de Baja California, que es el que originalmente ya se había declarado incompetente.

Entonces, creo que esa sería la solución correcta y es una cuestión que también he planteado en varias ocasiones ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y aun y cuando muchas veces se ha dado esta circunstancia de que nosotros recibimos una denuncia porque un órgano se declaró incompetente y nosotros también nos declaramos incompetentes y se lo volvemos a remitir a ese órgano electoral, y que esos órganos no nos lo hayan regresado, esa cuestión de que no lo hayan regresado no significa que está correctamente bien hecho el procedimiento.

Entonces creo que sería un buen inicio, de procesalmente buscar que nuestros asuntos vayan bien instrumentados y con la solución correcta, que en este caso sería plantear un conflicto competencial ante la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Entonces yo no estaría de acuerdo con el Punto Resolutivo Segundo, que dice: Remítase a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, las constancias originales del presente expediente; creo que lo que tendríamos que decir es que se le comunique a esta Contraloría que nosotros también nos hemos declarado incompetentes y que el asunto se envió a la Sala Superior para que se defina la competencia.

Sería cuanto, Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presiente.

Quiero decir que sí acompaño el sentido de este Proyecto de Resolución, no podría acompañar la propuesta o los planteamientos que hace la Consejera Electoral Adriana Favela, en principio porque no distingo una ruta jurídica en la que pudiéramos acudir para esos propósitos ante la Sala Superior; y por otra parte, porque me parece que a partir de los criterios que ha referido de la Suprema Corte de Justicia, el punto es que la materia electoral tiene su propio desarrollo, sus propios campos por explorar, y todas estas tesis seguramente que pudieran provenir del máximo Tribunal Constitucional del país, pues están dados en términos o bien civilistas, o bien de tribunales laborales, de tribunales de amparo. Pero no tendríamos, me parece, es mi tesis, porque adaptarnos

en el ámbito electoral, que podemos decidir precisamente cómo queremos que se proyecte, a consideraciones de otras materias.

Sí creo que el artículo 41 aunque no se habla en nuestro régimen jurídico electoral, de supremacía de esta autoridad electoral, si es lo suficientemente contundente, permítanme la expresión, para señalarle a la Contraloría de un Organismo Público Local Electoral, ni siquiera en este caso de Organismo Público Local Electoral, de una autoridad...

Sigue 187^a. Parte

Inicia 187^a. Parte

... contundente, permítanme la expresión, para señalarle a la contraloría de un Organismo Público Local Electoral, bueno ni siquiera en este caso todavía el Organismo Público Local Electoral, de una autoridad administrativa local que esa autoridad es la competente y no nosotros.

Me parece que la cobertura Constitucional que tenemos como Instituto Nacional Electoral en el artículo 41 nos permite decir con mayor elemento que es una instancia local la que se tendría que avocar al estudio del caso concreto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De mi parte yo voy a apoyar la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela; me parece que está en lo correcto los argumentos que ha presentado en mi opinión generan convicción para poder plantear conflicto a la Sala Superior y que se resuelva lo que en derecho corresponde.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

También comparto la visión de la Consejera Electoral Adriana Favela pero quisiera abundar con un argumento; el derecho electoral si bien tiene su especificidad, como toda materia jurídica y además tal vez sea la "Benjamina de las ramas en el Derecho Mexicano", por esa misma razón puede recurrir a la supletoriedad en ciertos casos; yo solo recordaría uno que es fundamental, el día de hoy está perfectamente regulado pero hace años no estaba regulado, es el asunto de la fijación de las multas a los partidos políticos; ahí hace años se tenía que recurrir a los criterios del Derecho Fiscal para la implantación de las multas, ahora ya están reguladas con precisión las multas por Comisión de infracciones a la legislación electoral en la legislación propia de la materia, pero en el pasado no lo estaban y entonces se utilizaba supletoriamente las normas del Derecho Fiscal y me parece que este es un caso también en el que es aplicable la supletoriedad.

Para definir quién tiene la competencia pues hay que recurrir a la autoridad jurisdiccional competente pues para que esta lo defina; si en otras materias es lo que procede, perdonen la redundancia, procesalmente, pues creo que es aplicable en este caso a la materia electoral supletoriamente estas disposiciones del Derecho Civil o de cualquier otra materia procesal de carácter legal.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

También creo que el problema que se enfrenta aquí es un problema competencial mayor y probablemente en donde no tengamos ningún antecedente para poderlo determinar.

Nosotros como autoridad cuando conocemos un asunto del que no somos competentes podemos decir qué autoridad sería la competente y en este sentido mandárselo a esta autoridad y si fuera el caso de la autoridad local así hacerlo como se está haciendo en este caso.

Sin embargo es la misma autoridad a la que estamos mandando nosotros los expedientes quien ya se declaró incompetente previamente; entonces creo que nosotros no tendríamos la facultad. Si no tenemos la facultad para remover o para conocer de alguna denuncia de remoción de Consejeros como se está hablando en este Proyecto, creo que tampoco tendríamos la facultad para remitir y ordenar a una...

Sigue 188^a. Parte

Inicia 188^a. Parte

... para remover o para conocer de alguna denuncia de remoción de Consejeros como se está hablando en este Proyecto, creo que tampoco tendríamos la facultad para remitir y ordenar a una autoridad local que se aboque a un estudio de algo que ya se determinó como incompetente por parte de esta autoridad.

Coincido que tendríamos que buscar otra opción, y la salida que propone la Consejera Electoral Adriana Favela creo que es una salida que resuelve conflictos competenciales entre distintas autoridades, y en este caso, creo que entre autoridades sería procedente.

También sobre el Primer Resolutivo, creo que desde mi punto de vista no sería el desechamiento que se está proponiendo, sino una improcedencia por incompetencia, ya que así lo dice el artículo 466 de nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que cuando se denuncia, la queja o denuncia será improcedente cuando se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer, por lo cual propondría también el cambio en el Resolutivo Primero, que en lugar de desechar la denuncia se declare improcedente por incompetencia.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

De igual forma comparto el criterio que ha expresado la Consejera Electoral Adriana Favela y para no redundar en los argumentos que ya se han esgrimido, simplemente ampliar en cuanto a los precedentes, no sólo de la Suprema Corte de Justicia, sino de la propia Sala Superior en diversos asuntos, en donde precisamente ha determinado que es la competente para definir la competencia en este tipo de casos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Permítanme intervenir, solamente para actualizar una información que tiene que ver justo con este caso.

La Contraloría Local se declaró incompetente y, por lo tanto, se remitió a nosotros. Estamos resolviendo precisamente la remisión que hizo la Contraloría Local.

El punto es que la Contraloría del Instituto Electoral de Baja California, esa Resolución fue impugnada ante el Tribunal Local y luego a través de un Juicio de Revisión Constitucional fue impugnada a su vez ante la Sala Superior.

La Sala Superior tenía listado, hoy, el pronunciamiento respecto de la competencia, más bien de la declarada incompetencia del Contralor del Instituto Electoral de Baja California.

Comparto con el análisis que hace el Proyecto respecto de nuestra incompetencia, pero creo que lo más pertinente, dado que la incompetencia del Contralor que originó el turno a nosotros está por resolverse, no se resolvió hoy, pero está por resolverse, hoy fue retirado el punto, insisto, en la sesión que llevó a cabo la Sala Superior ante esa instancia jurisdiccional, que es una instancia que ya se ha declarado competente para resolver asuntos de competencia, creo que es pertinente que se remita a la propia Sala Superior para efectos de que se determine cuál de las 2 instancias: Si el Consejo General del Instituto Nacional Electoral o la Contraloría Local es competente en este sentido.

Me hace una pregunta el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, que acepto con mucho gusto.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Con base en esa información no sería también concebible retirar o votar en contra, no pronunciarnos sobre este asunto y esperar a que la Sala Superior termine de pronunciarse, si ya está la cuestión planteada en dicha Sala.

El C. Presidente: Evidentemente la Resolución que nosotros tomemos puede ser impugnada ante la misma Sala Superior. Creo que más vale, porque además estoy convencido que somos incompetentes, coincido con el sentido...

Sigue 189^a. Parte

Inicia 189^a. Parte

... creo que más vale, porque además estoy convencido de que somos incompetentes. Coincido con el sentido del Proyecto, y creo que hasta usted coincide con el sentido del Proyecto respecto a la incompetencia.

Si hay una coincidencia que hasta donde alcanzo a ver implica la unanimidad de este órgano, no veo por qué tengamos que detenernos cuando el retiro del asunto por parte de la Sala Superior y una eventual impugnación de esta Resolución, podría implicar una acumulación por parte de la Sala Superior que resolviera de una vez para todos el asunto.

Creo en consecuencia, respondiendo a la pregunta en concreto, que no, que conviene precisamente que nos pronunciemos sobre el Proyecto con la sugerencia de modificación que plantea la Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante una situación en la que nos denuncian y nos solicitan la remoción respecto de un conjunto de Consejeros de un Instituto Electoral que aún no han sido designados por esta autoridad, es decir, que son Consejeros que no entran en el trámite todavía de la Reforma Constitucional en materia político electoral que faculta a este organismo a designar y remover a los Consejeros Electorales.

Me parece que la aplicación en primer lugar de la Reforma y de las atribuciones que la Reforma concede o no a esta autoridad, le corresponden a esta autoridad. El Instituto Nacional Electoral es el que me parece que se tiene que pronunciar respecto de esto, y me parece que no nos vincula.

No coincidiría con el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña en cuanto a que hay un tema de jerarquías o una cuestión similar a eso. Ese no sería el argumento que tendría para esta situación, sino que me parece que ante la aplicación de una Reforma, lo que corresponde a nosotros es determinar lo que a nuestra consideración es si tenemos competencia o no tenemos competencia.

Si posteriormente el Tribunal Electoral resuelve algo sobre el particular, pues me parece que los efectos se podrán surtir a la determinación que se adopte o no, pero tengo la impresión que lo que le corresponde a esta autoridad no es remitírselo al Tribunal Electoral para que el Tribunal Electoral resuelva, sino que lo que estamos planteando propiamente es la competencia, o sea, el Proyecto sometido a nuestra consideración es un Proyecto en el que nosotros nos estamos pronunciando sobre la competencia.

Derivado de eso me parece que lo que procede es que nosotros nos pronunciemos sobre la competencia en el sentido que nos estamos pronunciando, y no remitírselo a la Sala Superior para que ella sea la que asuma la decisión que, insisto, creo que nos corresponde a nosotros adoptar.

No hay que yo haya advertido, alguna disposición expresa en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación que establezca un procedimiento para atender esta cuestión, para que sea la Sala Superior la que resuelva la competencia. Me parece que, insisto, corresponde decretar la incompetencia, aprobar la incompetencia, remitirlo...

Sigue 190^a. Parte

Inicia 190^a. Parte

... para que sea la Sala Superior la que resuelva la competencia, me parece que, insisto, corresponde decretar la incompetencia, aprobar la incompetencia, remitirlo al órgano que nosotros consideramos competente, porque también esa es la consecuencia de resolver la incompetencia remitirlo a quien consideramos que es competente, me parece que el competente no sería el Tribunal Electoral, entiendo que esto es para una determinación final, respecto de la competencia para un conflicto competencial, pero, si hay elementos adicionales, me parecería importante escucharlos, pero, en principio me parece que lo que le corresponde a esta autoridad es pronunciarse sobre aquello que ha sido puesto a su consideración, resolviendo el fondo en cuanto a, en un primer momento, la competencia o incompetencia y la remisión a la autoridad competente.

Si esto ya ha sido impugnado, la decisión que se adopte tendrá efectos eventualmente en la decisión que estaremos adoptando el día de hoy.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Permítame intervenir, en consecuencia.

Es que creo que es pertinente que se remita, déjeme plantearlo así. Hay 2 autoridades que consideran que son incompetentes, el Contralor del Instituto que nos remitió a nosotros, y nosotros ahora, que de esa remisión decimos: no somos competentes.

Creo que hay un principio Constitucional que es el de la expeditez en la justicia; sabemos que la declaración de incompetencia del Contralor de Baja California, del Instituto Electoral de Baja California ya llegó a la Sala Superior, que pospuso la decisión respecto de la competencia o incompetencia declarada de aquel funcionario.

Nosotros hoy nos estamos declarando incompetentes, ¿Qué es lo que conviene para aclarar este asunto? Porque alguien tendrá que pronunciarse en el fondo del asunto; no solamente que nos declaremos incompetentes nosotros y esperemos a que alguien lo impugne, sino que nosotros mismos, sabiendo que está impugnado en conocimiento de la Sala Superior el otro asunto, pues, aclaremos las cosas.

Al final del día, tarde o temprano, alguien tendrá que impugnar o impugnará eventualmente nuestro Acuerdo. La Sala Superior en la impugnación que ya conoce, no sé si podría determinar que es competencia nuestra conocer del asunto, más vale que le pongamos todos los elementos a consideración a la Sala Superior, incluyendo los que están en este Acuerdo, que es nuestra reflexión de porque nosotros no somos competentes, podemos estar bien, podemos estar mal, ¿Quién va a decir si estamos bien o mal? La Sala Superior.

El señor Contralor de Baja California, consideró que él no era competente, ese asunto ya está en la consideración de la Sala Superior; la Sala Superior, no veo de dónde,

perdón que lo diga con esta coloquialidad, no hay más que "de 2 sopas" hasta donde yo alcanzo a ver, o es competente para resolver del fondo el Contralor del Instituto Electoral de Baja California o somos nosotros, ¿Quién lo va a designar al final del día? La Sala Superior.

Atendamos al principio Constitucional de expeditez en la impartición de justicia y facilitemos las cosas, aprobemos nosotros este Acuerdo, declarándonos incompetentes con una remisión a la Sala Superior, para que se resuelva a la brevedad posible.

Creo que es lo más pertinente porque en el fondo de este asunto, no es un asunto de competencia, es como bien se mencionaba, hay un asunto de fondo y hasta ahora las 2 autoridades que han conocido no se han pronunciado sobre el mismo. Creo que maximicemos el principio de justicia y facilitémonos a todos las cosas, si somos competentes nosotros, porque así lo decide mañana o pasado o cuando sea la Sala Superior, le entraremos al fondo del asunto y veremos si es fundado o infundado y ya tomaremos nuestra decisión.

Pero, insisto...

Sigue 191^a. Parte

Inicia 191^a. Parte

... nosotros, porque así lo decide mañana, pasado o cuando sea, la Sala Superior, le entraremos al fondo del asunto y veremos si es fundado o infundado y ya tomaremos nuestra decisión.

Pero insisto, impregnémosle racionalidad y sobre todo expeditez a la Resolución de una queja que se ha presentado ya desde hace varios meses, cuya no Resolución implica un agravio para quienes han impugnado, en fin, no abundo más.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Me vuelvo a explicar, lo que estoy diciendo es que sí estoy de acuerdo con el pronunciamiento que nosotros estamos haciendo de que somos incompetentes, pero en lo que no estoy de acuerdo es que ahora se lo mandemos al Contralor del Instituto Electoral de Baja California porque él ya se declaró incompetente.

Entonces para mí la Sala Superior es el órgano que tiene la facultad de resolver este conflicto competencial.

Ahora, son cuestiones procedimentales, entonces son cuestiones que se tienen que hacer aunque no haya una tesis concreta en materia electoral, de todos modos lo que se hace en los Tribunales de cualquier materia, esto es lo normal, porque se puede dar el caso de que nosotros ya nos declaremos incompetentes, se lo mandamos a la Contraloría como se propone en el Proyecto de Resolución y que la Contraloría nos diga que no acepta la competencia porque ya se declaró incompetente y nos lo vuelve a mandar a nosotros. Y así puede darse el cuento de estar yendo el expediente de un lado a otro por tiempo indeterminado, cuando lo que se tiene que hacer es resolver el asunto.

Entonces, lo primero que se tiene que fijar es quién es competente, nosotros no somos competentes porque es lo que consideramos, tampoco el Contralor, entonces la Sala Superior tendría que resolver, porque finalmente todo lo que se da en materia electoral va a ser resuelto en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Entonces por eso es la propuesta, y les digo, es una cuestión de índole procesal, no estoy diciendo que nosotros seamos competentes, digo que no lo somos, pero como el órgano que nosotros estimamos que es competente ya se declaró también incompetente, entonces lo que necesitamos es que una autoridad superior lo resuelva; es simplemente una cuestión de índole procesal, que finalmente va a ayudar para que de una vez por todas se resuelva quien es competente, la Sala Superior se lo remita al órgano que ella determine y se resuelva el fondo de este asunto, esa es la propuesta, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: La Consejera Electoral Pamela San Martín comenta que nos debemos de pronunciar sobre la competencia, si nos declaramos incompetentes no podemos quedarnos solamente ahí, tenemos que decir a donde mandarlo, y sería en todo caso al Contralor, el que nos lo remite, y de proceder de esa manera estaríamos en una violación a la petición de principio.

Entonces lo correcto es que la Sal Superior, que sí tiene facultad para definir qué autoridad debe resolver este asunto, es a quien considero se le debe de enviar, además cuando menos tengo aquí 2 precedentes de la Sala Superior en donde asumieron competencia para definir entre 2 autoridades quién iba a determinar nombramiento o remoción de funciones.

Entonces es el SUP-COM 1 del 2011 y el SUP-COM 1 del 2013.

El C. Presidente: Gracias Consejera Electoral Beatriz Galindo...

Sigue 192^a. Parte

Inicia 192^a. Parte

... gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Consejera Electoral Beatriz Galindo, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Nada más para ver si estoy comprendiendo adecuadamente, la propuesta sería que sí nos declaramos incompetentes pero ante la incompetencia motivar esta cuestión de al tener conocimiento que existe ya un conflicto o una determinación pendiente de resolución en la Sala Superior que sea la Sala Superior la que resuelva, o sea, ¿Remitírselo a la Sala Superior en vez de remitírselo al Contralor del estado de Baja California?

Muchas gracias.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias.

Sí, efectivamente sería remitirlo a la Sala Superior para que se definan respecto a cuál de las 2 autoridades le corresponde determinar en su caso la remoción o no de los Consejeros Electorales cuya litis es el asunto que nos ocupa.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En realidad era la misma pregunta en modo de intervención hacia usted. Si el planteamiento que hizo en su intervención tiene que ver con que sí nos declaremos como incompetentes pero en un resolutivo elevar esto a la Sala Superior, aunque la pregunta concreta es si solicitando el pronunciamiento de la competencia o simplemente con motivo de que se tiene conocimiento que existe un asunto del mismo tema, en la misma controversia; lo cual podría ameritar que también conociera de una vez lo resuelto por este órgano colegiado.

Me parece que tendría que ser en estos últimos términos, es decir, no solicitando una aclaración de competencia sino envió la Resolución correspondiente o enviamos la Resolución correspondiente porque tenemos conocimiento que está conociendo de un asunto relacionado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Hago huso de la voz para responder la duda del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Creo que hasta donde entendí, a menos que ya a estas horas no entienda, nadie ha planteado aquí la competencia; creo que en eso hay una unanimidad y de hecho ahora cuando tome la votación eso es justamente lo que se votará en lo general.

Ahora, el segundo resolutivo actual plantea devolverle, dado que somos incompetentes, devolverle al Contralor de Baja California, al Instituto Electoral de Baja California el asunto pero la paradoja es que hoy nosotros nos estamos declarando incompetentes porque nos remitió el asunto el Contralor de Baja California; entonces creo que hay una lógica circular en lo que está ocurriendo y por eso acompaño el planteamiento de la Consejera Electoral Adriana Favela de que se remita a la Sala Superior haciendo una moción para que se declare la competencia; por supuesto que dado que hoy tenemos elementos adicionales, es decir, que hay un asunto que llegó a la Sala Superior y demás, esto puede formar parte de la motivación de este segundo resolutivo que remitiríamos a la Sala Superior.

Déjenme decirlo así, creo que es un asunto de conflicto de incompetencias, tengo que plantearlo de esta manera, y creo que es la Sala Superior la única que puede resolver este conflicto de incompetencias. Qué metemos si aprobamos el Proyecto de Resolución en los términos que viene, que se lo remitamos al Contralor de Baja California que no es un subordinado nuestro y que el Contralor de Baja California diga: oigan, pero pues ya soy incompetente, entonces se lo...

Sigue 193^a. Parte

Inicia 193^a. Parte

... que se lo remitamos al Contralor de Baja California, que no es un subordinado nuestro y que el Contralor de Baja California diga: "Oigan, pero yo soy incompetente, se los remito a ustedes".

Y empezaríamos un lindo "pingpong" que vulneraría el principio de impartición de justicia expedita, que es un principio Constitucional.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, Consejero del Poder Legislativo de Nueva Alianza.

El C. Consejero Luis Antonio González Roldán: Gracias, Consejero Presidente. Eminentemente es un ámbito procedimental con relación a la competencia, con independencia de que el Tribunal Electoral esté apersonado en algún asunto, el artículo 41 Constitucional de la General de la República habla que no hay suspensión de acto reclamado y esta autoridad ya tiene conocimiento, como autoridad, de que es incompetente, pero el órgano emisor también es incompetente, tiene que elevarlo a la instancia más alta para que pueda determinar y otorguen justicia al justiciable, el apotegma de Morelos.

Ese es el tema de fondo aquí. Aquí no pueden empezar ustedes con un "pingpong", porque estarían ustedes incurriendo en un error procedimental, tienen que elevarlo a la instancia que determine, conoces o no conoces y conoce o no conoce el Contralor. Ese es el punto en el asunto a discusión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Por la claridad, muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

- **El C. Secretario**: Les propongo 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular, por lo que se refiere al Punto Resolutivo Segundo, en virtud de que el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña acompaña el sentido original del Resolutivo Segundo y la Consejera Electoral Adriana Favela plantea una propuesta distinta relacionada a ese tema.
- El C. Presidente: Permítame Secretario del Consejo, hay una moción del Consejero Electoral Enrique Andrade.
- El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Nada más porque en el Resolutivo Primero también propuse que en lugar de que se desechara se declarara improcedente por incompetencia.

El C. Presidente: Hay una moción del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Por mis intervenciones, Secretario del Consejo, en realidad ya no estoy por el contenido del Resolutivo Segundo, sino sí que se eleve a Sala Superior, pero en los términos que lo planté en mi última intervención, que no era solicitando expresamente la competencia, sino informándolo y enterándolo.

Es cuanto.

El C. Presidente: Hasta donde entiendo, la diferencia del primer punto creo que podría ser salvable, porque lo que hoy dice el Proyecto de Resolución es que se desecha de plano la denuncia, lo que él plantea es que se desecha por incompetencia. Creo que esto recoge el sentir unánime de la mesa, me da la impresión que esto puede incorporarse en la votación en lo general, como modificando el Resolutivo Primero.

Entiendo que podría generar, Consejera Electoral Adriana Favela no sé, una coincidencia el planteamiento que al final del día cumple con el propósito de remitir a la Sala Superior para que se resuelva.

Entonces no hay necesidad de votaciones en lo particular...

Sigue 194^a. Parte

Inicia 194^a. Parte

... una coincidencia, el planteamiento que al final del día cumple con el propósito de remitir a la Sala Superior para que se resuelva. Entonces no hay necesidad de votaciones en lo particular con estas 2 modificaciones, hasta donde alcanzo a ver.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 24.2, tomando en consideración en esta votación, la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade en relación al Resolutivo Primero, así como las propuestas que hacen en relación al Resolutivo Segundo tanto la Consejera Electoral Adriana Favela como el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la discusión del Proyecto de Resolución listado como apartado 24.3, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Galindo quien tiene el uso de la palabra.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo en que somos incompetentes para resolver este asunto, pero con consideraciones distintas.

En el primer considerando, se encabeza competencia en razón de los sujetos denunciados, y se dice que somos competentes para designar y remover a los integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales, y efectivamente los denunciados o en contra de quien se sigue este procedimiento, fueron designados por este Consejo General.

En el segundo considerando se menciona improcedencia derivada de la temporalidad de las conductas denunciadas, es decir, los hechos denunciados fueron la actuación previa a nuestra designación. En conclusión, somos incompetentes porque fueron designados por otra autoridad efectivamente. Es que hay una contradicción. Gracias.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, con estas correcciones que entiendo generan consenso, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 24.3, tomando en consideración en esta votación, la propuesta hecha por la Consejera Electoral Beatriz Galindo en su intervención.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a Asuntos Generales.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo previsto por el artículo 14, párrafo 14 del Reglamento de sesiones de este Consejo General, nuevamente les consulto si desean agendar algún asunto en este apartado, pidiéndoles en consecuencia se indique el tema correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional,

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente

Anotar un asunto referente a la elección de Sonora, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate Chapa, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Quiero agendar un asunto relativo a ciertos actores que estuvieron participando en la campaña electoral del año 2012, con el Partido Revolucionario Institucional, y que...

Sigue 195^a. Parte

Inicia 195^a. Parte

... Electoral del año 2012, con el Partido Revolucionario Institucional, y que en recientes días se ha sabido que traen un proceso de investigación por blanqueado de dinero en un país europeo; sería un primer asunto.

Y un segundo tiene que ver con el partido de fútbol programado para el 7 de junio.

El C. Presidente: Al no haber más asuntos agendados, tenemos 3 Asuntos Generales; el primero ha sido solicitado por el Partido Revolucionario Institucional, quien tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, para exponer el asunto.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

El pasado 23 de marzo, se publicó un desplegado dirigido al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral y a las señoras y señores Consejeros Electorales de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Este desplegado lo firman el representante de Movimiento Ciudadano, el representante del Partido Verde Ecologista de México, el representante del Partido Nueva Alianza, el representante de la Coalición Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México-PANAL, el representante del Partido de la Revolución Democrática, el representante del Partido del Trabajo, el representante de Encuentro Social, el representante del Partido Humanista, y por supuesto, el representante del Partido Revolucionario Institucional.

En este desplegado se acusa una serie de conductas de servidores públicos del propio Instituto Nacional Electoral y del Organismo Público Local Electoral en el estado de Sonora, dice en alguna de sus partes: "...encontramos a servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, como el Vocal Ejecutivo en el estado de Sonora, que prefiere mediatizar las cuestiones relacionadas a su desempeño, que proceder a corregir las irregularidades señaladas como la alteración del Padrón y Listado Nominal de Electores.

Un Vocal Ejecutivo que en la euforia de andar en los medios de comunicación, reconoce las deficiencias en el Padrón y en el Listado Nominal de Electores, y con una enorme irresponsabilidad acude a la televisora del Gobierno de Sonora, TELEMAX, a decir que esas irregularidades no son determinantes para la elección...".

Dice otras acusaciones más y en otra parte dice: "...en Sonora padecemos además una actuación totalmente sesgada de 4 Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado, que han asumido una actitud abiertamente favorable a los intereses del Gobernador del estado de Sonora, y del candidato del Partido Acción Nacional a sucederlo, en donde cada actuación, en el seno del Consejo General del Instituto Electoral del estado, se adopta con el más abierto descaro para favorecer al candidato del Partido Acción Nacional al Gobierno del Estado...".

Y dice algo que me parece muy preocupante: "...en Sonora los comicios van a la deriva, por la falta de certeza e independencia de las autoridades electorales, y terminarán naufragando si el Instituto Nacional Electoral no toma las medidas oportunas e indispensables para otorgar a los sonorenses y a los partidos políticos y a sus candidatos, las garantías suficientes de que la Reforma Electoral brindará la efectividad del sufragio bajo los principios rectores previstos en la Constitución Federal...".

Creo que es la única ocasión en que las distintas fuerzas políticas a excepción del Partido Acción Nacional por supuesto, se manifiestan abiertamente sobre una situación que se refiere a la parcialidad con que se están conduciendo los procesos con la intención de favorecer los intereses de un Gobernador, en este caso, del Gobernador Guillermo Padrés.

Quisiera solicitar, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, por supuesto, se haga una rápida investigación por parte de los órganos de vigilancia de este Instituto; se sancione o se separe del cargo a...

Sigue 196^a. Parte

Inicia 196^a. Parte

... señoras y señores Consejeros Electorales, se haga una rápida investigación por parte de los órganos de vigilancia de este Instituto, se sancione o se separe del cargo a quienes resultaren responsables y se pongan en práctica todos los mecanismos correctivos, políticos y administrativos por parte de esta autoridad, para garantizar a todos los sonorenses que los Procesos Electorales en curso llegarán a buen fin, con pleno respeto a los principios rectores en materia electoral.

Creo que estamos en tiempo para lograr que vuelva a la normalidad la organización de las elecciones en ese Estado al que me he referido, agradezco de antemano la atención que se dé a este planteamiento y las acciones enérgicas que se tomen, esperando que sean de la manera más oportuna posible.

Me parece que es un asunto que tiene que ser revisado de manera urgente por este Consejo General.

El C. Presidente: Señor representante, el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente, gracias representante.

He escuchado con atención su planteamiento y me parece que en cierto grado es genérico y la pregunta es si no sería mejor ante casos concretos que los partidos políticos, en este caso usted, presentaran quejas con pruebas, para que las decisiones de esta autoridad versaran sobre hechos que tuviesen pruebas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Seguramente se hará, pero creo que no puede soslayarse una publicación en donde 9 de 10 fuerzas políticas están acusando una injerencia abierta del Gobierno del Estado en los Procesos Electorales, y están acusando una actuación parcial tanto de Consejeros Locales del Organismo Público Local Electoral como de servidores públicos que representan a este Instituto Nacional Electoral.

Independientemente de las quejas y de las actuaciones que habremos de hacer, me parece que es un asunto que requiere la atención y la investigación urgente de parte de usted y de todos los demás Consejeros y Consejeras Electorales.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que habrá que señalar es que por supuesto Acción Nacional no sólo hace votos, sino que plantea una exigencia de que en el estado de Sonora como en cualquier otro Estado de nuestro país, las autoridades ejecutivas se apeguen estrictamente al principio de legalidad, y que sólo hagan lo que la Ley les permite hacer.

Por supuesto que nosotros no sólo tenemos un compromiso por conducirnos con civilidad, que de suyo implica aceptar, acatar y cumplir la Ley, sino además me parece que la civilidad implica conducirse con decencia y con honorabilidad.

Me parece que este desplegado...

Sigue 197^a. Parte

Inicia 197^a. Parte

... y con honorabilidad y me parece que este desplegado, es un desplegado que se circunscribe a toda una estrategia que está hecha desde el propio Gobierno Federal, en la cual desde hace meses viene acosando al Gobernador del Estado, Guillermo Padrés, al punto de que en medios extranjeros hacen filtraciones de que el Gobernador Padrés está siendo investigado. Al punto de que los delegados de las dependencias federales inventan asuntos, como el Delegado de Comisión Nacional del Agua que lejos de estar supervisando a las empresas mineras de que no viertan en los cauces de los ríos químicos; se ponen supuestamente a investigar si hay una represa ilegal o no en un rancho de la familia Padrés.

Ciertamente el ambiente en el estado de Sonora es un ambiente tenso, un ambiente complicado; hace aproximadamente un mes nuestro representante en una sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Sonora sufrió una agresión física ante la complacencia de todos los integrantes del Consejo y de todos los representantes de los partidos políticos.

Estando él sentado en su lugar, fueron hacia su lugar y lo agredieron físicamente, lo tiraron de la silla y lo agarraron a patadas; eso es lo que debería de decir, señor representante del Partido Revolucionario Institucional, lo que está pasando en Sonora es eso, una actitud de desesperación de parte del Partido Revolucionario Institucional y por supuesto estoy de acuerdo en que si se tiene que hacer alguna investigación, se haga y pediría que junto con esa investigación la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto realice las acciones necesarias para investigar algunas notas que han salido en medios de comunicación relativas a el posible ingreso de recursos provenientes del extranjero o incluso de actividades más allá de las que deben de realizar los servidores públicos, como el Delegado del Instituto Nacional de Migración que se oye claramente en un audio que ofrece 2 maletas llenas de dinero y que dice que ya le estorban y que a quién se las entrega para la campaña de la señora Pavlovich; entonces también habría que estar realizando esa investigación, le he pedido también a la Unidad Técnica de Fiscalización que de oficio esté llevando a cabo esta fiscalización. Todo en el entendido de que el Proceso Electoral de Sonora deberá de conducirse con absoluta legalidad.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Francisco Gárate Chapa: Es necedad, no.

El C. Presidente: Bien. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera compartir con el Consejo General algunas reflexiones con relación a los trabajos que la Comisión de Vinculación ha venido realizando y donde particularmente quienes la integramos, el Consejero Electoral Ciro Murayama, el Consejero Electoral Arturo Sánchez...

Sigue 198^a. Parte

Inicia 198^a. Parte

... algunas reflexiones con relación a los trabajos que la Comisión de Vinculación ha venido realizando y donde particularmente quienes la integramos, el Consejero Electoral Ciro Murayama, el Consejero Electoral Arturo Sánchez, la Consejera Electoral Adriana Favela y un servidor, hemos hecho varias visitas de trabajo a las sedes de los Organismos Públicos Locales Electorales en los lugares donde hay elecciones locales y particularmente en el caso de Sonora hemos estado para revisar el funcionamiento y obviamente la parte que tiene que ver con el cumplimiento de las atribuciones que en materia electoral tenemos el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral en el Proceso Local que se está desahogando en esa entidad federativa.

Sí quisiera decir que el Instituto Nacional Electoral siempre se ha expresado respetuoso del margen de autonomía que tienen los órganos electorales, porque hay una parte de arbitraje de las contiendas locales que le sigue correspondiendo a los órganos electorales de las entidades federativas.

Y obviamente la parte que le corresponde al Instituto Nacional Electoral, tiene que ver con, obviamente, al apego a los principios de la función electoral de parte de los Consejeros Electorales.

Quiero decirles a ustedes que hemos verificado en reuniones recientes, incluso en una visita, si me permite el Consejero Presidente mencionarla así, de esta misma semana, donde hemos estado al tanto de los puntos de vista de los Consejeros, hemos estado al tanto de cómo han reflexionado para tomar ciertas decisiones que tienen que ver con el Proceso Electoral y nosotros vemos que el órgano electoral va tomando la consistencia y va tomando el trabajo y las riendas del Proceso Electoral en los términos que le corresponden.

Hay otras problemáticas asociadas, no sólo al Organismo Público Local Electoral del estado de Sonora, hay que decirlo de esa manera, sino a la mayoría de los órganos electorales que han sido integrados en el marco de las nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral, que se han venido también resolviendo por gestiones que se han hecho desde el Consejo General, por el Consejero Presidente, en coordinación con el Consejero Presidente la propia Comisión de Vinculación y la Secretaría Ejecutiva para revisar particularmente la situación presupuestal de los órganos electorales de las entidades federativas.

Me parece que, insisto, vamos paulatinamente resolviendo las diversas problemáticas que ofrecen, todas son diferentes por cierto en cada una de las entidades federativas, pero hemos ido avanzando de manera, diría, adecuada.

En el caso del estado de Sonora, se ha presentado una situación que es importante también mencionarla y que tiene que ver con el hecho de que los partidos políticos, unos por una razón; otros por otra han presentado quejas en contra de los 7 Consejeros

que integran el órgano electoral. En algún momento este Consejo General conocerá los Proyectos de Resolución que se presenten para resolver esas quejas.

Creo también que en una entidad federativa donde hay una elección de Gobernador, las tensiones que se lleguen a presentar de manera natural en la contienda político-electoral pueden tener implicaciones respecto de señalamientos a los órganos electorales, particularmente a sus Consejeros.

Y en esa medida, en lo que tiene que ver, insisto, con su funcionamiento y con su apego a los principios rectores de la función electoral, los Consejeros Electorales del Consejo General estamos atentos, particularmente la Comisión de Vinculación que, insisto, ha hecho visitas de trabajo a estas entidades federativas.

En lo particular sería de la idea que debemos de propiciar los mejores climas de trabajo para estos organismos de reciente creación, dejar que cumplan con sus funciones y si hay alguna situación que pudiera poner en peligro la elección, esta institución tendrá también facultades para revisar los temas de la fiscalización, los temas de la ubicación de las mesas directivas de casilla y, en fin, todas las atribuciones nuevas que hemos venido poniendo en marcha a propósito de la implementación de la Reforma Electoral.

Quisiera dar testimonio de que...

Sigue 199^a. Parte

Inicia 199^a. Parte

... las atribuciones nuevas que hemos venido poniendo en marcha a propósito de la implementación de la Reforma Electoral.

Quisiera dar testimonio de que lo que apreciamos en el contexto específico del Estado de Sonora, es que el órgano electoral ha venido paulatinamente fortaleciéndose y trabajando de una mejor manera en el seno de esa entidad federativa.

Hasta donde hemos podido conversar el Consejero Presidente y un servidor, él generosamente me compartió que los 7 Consejeros en pleno le han manifestado que avanzan en una mejor integración y en un mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus funciones, y eso me parece que debe generarnos tranquilidad.

También quisiera decir que en el caso concreto de lo que son los delegados que tiene el Instituto Nacional Electoral, tienen evidentemente una relación de jerarquía inmediata primero con el Secretario Ejecutivo, pero también responden al Consejo General, a los Consejeros Electorales.

Y en lo particular creo que deberíamos revisar si hay alguna situación que pudiera vincular el comportamiento de nuestro delgado. Me parece que el Secretario Ejecutivo podría revisar esta situación y ver si hay algún elemento que pudiera estar generando tensiones o distorsiones en la organización del Proceso Electoral.

Eduardo Trujillo es un hombre que tiene mucha experiencia en la organización de elecciones. Ha estado ya en su segundo Proceso Electoral como Delegado de la institución en el estado de Sonora, y en lo particular, creo que debe sujetarse a los principios de la función electoral. No encuentro tampoco algún elemento que pudiera poner en entredicho su comportamiento, pero no estaría por de más que la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones, pudiera conversar con el Vocal Ejecutivo, y si hay algún elemento que esté ahí generando alguna incidencia en el Proceso Electoral, corregir esa situación si es que fuese el caso.

Por lo demás, por supuesto que debemos tomar nota de los comentarios que formulan los partidos políticos. Me parece que todos son respetables, son bienvenidos, y en el marco de nuestras atribuciones revisar lo que en derecho corresponde. Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el ámbito de competencia de la autoridad nacional respecto a los procesos electorales locales, si bien cambió con la Reforma, también está bien definido.

Esta autoridad no es superior jerárquico de los Organismos Públicos Locales Electorales y lo digo con prudencia. Creo que hay que evitar que de manera recurrente las disputas políticas normales, algunas con una dosis importante de tensión propia de elecciones genuinas y competidas, se escalen a esta mesa sin más.

Para las decisiones que corresponden a las autoridades locales, a los Consejos Locales, hay vías de impugnación abiertas. Si hay cuestiones puntuales...

Sigue 200^a. Parte

Inicia 200^a. Parte

... a los Consejos Locales, hay vías de impugnación abiertas; si hay cuestiones puntuales que generen inquietud, insatisfacción.

Hay en efecto, algunos procedimientos, ahora que tenemos el Reglamento de destitución en manos de la Unidad de lo Contencioso, tal como manda la Reforma, y seguiremos lo que está previsto en el Reglamento, pero, son denuncias cruzadas y también esta autoridad debe de ser muy cuidadosa de evitar que dada nuestra atribución para destituir, pues esto se vuelva una nueva ruta de confrontación entre los actores políticos cada que alguna autoridad local o algún Consejero Local tiene una actuación que no le satisfaga.

Así que seré reacio a volver, de manera natural, esta mesa una caja de resonancia de la disputa política local, quiera hacer la caja de resonancia el actor que sea, porque tienen sus derechos salvaguardados para ir a los Tribunales, ante cada determinación.

Ahora, sobre las observaciones, sobre el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, el Vocal Ejecutivo Local, el Delegado del Instituto Nacional Electoral en Sonora, pues la verdad, es que lo que se dice en ese desplegado es que alegremente fue a los medios a mediatizar, a decir que no había problemas con el Padrón Electoral, perdónenme, pero, eso es parte de su trabajo, dar explicaciones sobre los avances del Proceso Electoral.

Permítanme señalar que en todo el país nuestra Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores siempre está pendiente de los movimientos de los ciudadanos empadronados, de los cambios de domicilio y con frecuencia, se detecta gracias a nuestras bases de datos, comportamientos que resultan irregulares, ¿Quién los detecta? La autoridad, y, ¿Quién los comunica a los partidos políticos? La propia autoridad porque los partidos políticos por fortuna y por diseño legal forman parte de las Comisiones Distritales Locales y Nacional de vigilancia del Padrón, y en el caso de Sonora, hay investigaciones de alrededor de 3 mil 500 movimientos; 3 mil 500 ciudadanos que mudaron su domicilio y que para los patrones usuales, llamaron la atención. Y, ¿Qué se está haciendo?

Pues lo mismo que en todo el país, y si se encuentra que esos movimientos fueron a domicilios falsos, digamos, simplemente con fines electorales y no de cambio de residencia, se...

Sigue 201^a. Parte

Inicia 201^a. Parte

... simplemente con fines electorales y no de cambios de residencia, se procederá como siempre, pero esa ni es una atribución del Vocal del Instituto Nacional Electoral en Sonora, ni es su responsabilidad, y por lo mismo no puede ser acusado, en serio, les llamo a que su disputa no lleve a lesionar a nuestros delegados, está bien, la Reforma ya nos hizo un Instituto Nacional Electoral, pero de ahí a que a gente que ha organizado elecciones una y otra vez bien la empiecen a atacar por sus estrategias, si hay denuncias, a la Contraloría General, bienvenidas, porque no vamos a proteger a quien haga mal las cosas, pero tampoco abramos la vía de la descalificación a través de desplegados de la caja de resonancia en el Consejo General.

Hoy lo digo sobre Sonora y lo diré tantas veces como sea necesario, una de las cosas que me parecían riesgosas de la Reforma es que quisiéramos escalar hasta esta mesa las naturales disputas políticas de las localidades; afortunadamente están claras las atribuciones de asunción total o parcial, así es como intervenimos, y con criterios generales, regulando encuestas, Programa de Resultados Electorales Preliminares, en fin, todo eso lo hemos hecho.

Lo que se quiso que hiciera la autoridad electoral en los Procesos Electorales Locales, se puso en la norma, y ahí está y lo hemos venido desarrollando, pero no nos pidan que acompañemos lo que no está en la Ley y que hagamos de esta mesa "la caja de resonancia de las disputas políticas locales".

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama, permítame intervenir.

Efectivamente, el lunes pasado, como ya mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, realicé una visita de trabajo al estado de Sonora, a la que me acompañó el Secretario Ejecutivo y el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, y que entre otros temas, por cierto fue el día que se publicó el desplegado al que se hacía referencia.

Entre otros asuntos implicó el atender en mi calidad de Presidente del Consejo, una audiencia que nos solicitaron los partidos políticos representados ante el Organismo Público Local Electoral, una doble audiencia para decirlo de una manera, una en la que me entreviste con 9 partidos políticos, y otra en la que me entreviste con el representante del otro partido político, que es el representante del Partido Acción Nacional.

Déjenme de alguna manera transmitir aquí o poner sobre la mesa lo que fue el discurso con la intervención mía en este momento, del trabajo en donde estaba específicamente con el Secretario Ejecutivo, obviamente en esa misma reunión, como ya comentaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la reunión o uno de los encuentros de

trabajo previstos era precisamente con el Organismo Público Local Electoral, en donde ocurrió exactamente lo que mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Ha habido una serie de reuniones de distintas instancias del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Vinculación con los Organismos...

Sigue 202^a. Parte

Inicia 202^a. Parte

... mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Ha habido una serie de reuniones de distintas instancias del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Vinculación con los Organismos, reuniones y comunicación permanente con la titular de la Unidad de Vinculación, varias reuniones con el Vocal Ejecutivo y esta reunión que sostuve ahora con ellos y efectivamente, estamos ante un Organismo Público Local Electoral nuevo que ha tenido que pasar por un proceso de gradual acoplamiento con la complejidad que es propia de los órganos colegiados.

Creo que mi impresión, como ya lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es que es un órgano que cada vez más va a acoplándose y asentándose, pero voy al punto, creo que es importante tener en cuenta una distinción, éste es un órgano Constitucional que tiene una función de rectoría del Sistema Nacional Electoral, no de supra subordinación de los órganos o de supra de jerarquía o de supra ordenación con los Órganos Electorales Locales; de acuerdo con la Reforma Constitucional, los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de autonomía Constitucional y por lo tanto nosotros tenemos respecto de ellos solamente 3 tipos de relaciones: el nombramiento, la eventual remoción y lo que tiene que ver con facultades especiales de atracción y delegación, no más; ellos son autoridad en el ámbito de su respectiva competencia y esto es importante tenerlo claro y es exactamente el tono que se planteó ante los representantes de los 10 partidos políticos decía en estas 2 reuniones.

Vale la pena señalar, adicionalmente a lo que han hecho los Consejeros Electorales que me han antecedido en el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y el Consejero Electoral Ciro Murayama, que hoy se están procesando ya con el nuevo Reglamento, aprobado el Reglamento de Nombramiento y Remoción, aprobado por este Consejo General, están procesándose quejas presentadas en contra de la totalidad de los Consejeros Electores del Organismo Público Local Electoral de Sonora, es el único Consejo General, respecto de donde los 7 Consejeros Electorales, incluyendo la Consejera Presidenta, han sido impugnados y cuya remoción ha sido demandada o cuestionada o planteada ante este órgano electoral y este órgano resolverá en el momento procesal oportuno lo conducente.

Esto simple y sencillamente porque evidentemente en un desplegado se habla de 4, pero el día de hoy todos los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de Sonora han sido impugnados por distintos partidos políticos, pero todos.

Se presentaron alegaciones particulares, argumentos particulares y la respuesta es una respuesta tan clara como esta, fue una respuesta tan clara como esta, dado que hay procedimientos jurídicos en curso todos los elementos que no estén en los expedientes no serán considerados por ese Instituto Nacional Electoral y solamente serán considerados en el seno de sus expedientes. Lo demás es un asunto político respecto del cual este Instituto Nacional Electoral no tiene por qué meterse; la vía jurídica repito, para que se analice eventuales violaciones a los principios rectores de la función electoral es la vía de los procedimientos de remoción que conocerá este Instituto

Nacional Electoral, no vamos a entrar a ninguna otra disputa aunque tengamos claro que en el rol de rectoría, tenemos una función de acompañamiento que no de sustitución de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por lo que tiene que ver con los funcionarios del Instituto Nacional Electoral, también se planteó este punto, por cierto, nuestro Vocal Ejecutivo nos acompañó en esa reunión, me parece oportuno señalar lo siguiente: Creo que esta institución tiene que ser muy prudente en las declaraciones públicas, porque lo que está claro y esta mesa es refractario de este hecho es que el Proceso...

Sigue 203^a. Parte

Inicia 203^a. Parte

... en las declaraciones públicas, porque lo que está claro, y esta mesa es refractario de ese hecho, es que el Proceso Electoral de Sonora tiene una enorme complejidad y una intensidad política particular.

El hecho que estemos aquí discutiendo el punto me da la impresión que es consecuencia de ese hecho, de esa realidad y por lo tanto, frente a esa realidad creo que todos los actores políticos, pero sobre todo las autoridades electorales tenemos que ser particularmente prudentes.

Dicho lo anterior, todos los Vocales Ejecutivos son las autoridades que conducen el Proceso Electoral Federal en el ámbito de sus respectivas demarcaciones y hasta que se pruebe lo contrario, en procedimientos jurídicos, sea ante la Contraloría General, sea ante procedimientos previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, gozan del respaldo absoluto del Instituto Nacional Electoral, todos.

Por supuesto si hay alguna irregularidad, seremos tan severos como lo hemos sido siempre para sancionar cualquier tipo de conducta desapegada a los principios rectores de la función electoral y del derecho.

El motivo del diferendo específico y esto fue algo que se aclaró en las reuniones con los partidos políticos, entiendo que tiene que ver con una serie de, digámoslo así, preocupaciones, de observaciones respecto de domicilios irregulares en el Padrón Electoral y esa es una competencia del Instituto Nacional Electoral con independencia de que hablemos de elecciones concurrentes.

Lo que se les explicó es que todo lo que no se haya presentado antes del 14 de marzo ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las Comisiones Locales de Vigilancia y las Distritales, en todo caso, que son las instancias ante las cuales se presentan las observaciones, no tiene ningún fundamento o ningún mecanismo jurídico de poder ser revisado por parte de nosotros.

El día de hoy, de los casi 5 millones y medio de observaciones que han sido presentadas a nivel nacional y local, 4 mil 37 de ellas en el estado de Sonora serán desahogadas puntualmente en el ámbito que corresponde, en el entendido que como la numeralia enseña, la historia enseña, un porcentaje menor de las observaciones son las que son procedentes y éstas se traducen y se traducirán, invariablemente, en modificaciones al Listado Nominal de Electores de ser procedentes.

Creo que es muy importante asumir la construcción del Proceso Electoral en una construcción colectiva y que, en todo caso, hay que ser respetuosos de las competencias de los distintos órganos electorales.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Hace algunas semanas cuando 7 partidos políticos abandonaron esta mesa, la primera reacción y de mucha preocupación inmediatamente después de ese hecho fue la intervención del Consejero Electoral Ciro Murayama, preocupado porque 7 partidos políticos se habían manifestado.

Hoy parece que no le preocupa que 9 partidos políticos, en un Estado, se manifiesten y define su posición muy clara. Esto, cuando menos sí me preocupa.

No estoy cuestionando, de ninguna manera, los resultados del Registro Nacional de Electores, de ninguna manera, lo que se está cuestionando a través de este desplegado, es la actitud de un funcionario que dice aquí que amenaza a los representantes de los partidos políticos, aquí dice...

Sigue 204^a. Parte

Inicia 204^a. Parte

... desde este desplegado es la actitud de un funcionario que dice aquí que amenaza a los representantes de los partidos políticos. Por eso les estoy pidiendo que investiguen que el señor amenaza a los representantes de los partidos políticos. Lo dice el desplegado.

No estamos cuestionando los resultados de la institución, estamos cuestionando la conducta de un servidor público. Y se está acusando aquí también de una abierta injerencia del Gobernador del estado en el Proceso Electoral. No son sólo diferencias políticas, Consejero Electoral Ciro Murayama, pero además esta mesa también es para discutir nuestras propias diferencias políticas.

Pero no sólo eso. Es que sí hay una obligación de esta institución de investigar si es cierto que hay una injerencia del poder público en Sonora, en el Proceso Electoral; si se está poniendo en riesgo o no el desarrollo de las elecciones locales y de las elecciones federales en Sonora. Eso sí lo tienen que investigar, independientemente de las quejas que por supuesto tendremos que presentar.

Pero pretender descalificar aquí la acusación de 9 representantes de distintas fuerzas políticas sólo diciendo que son problemas entre partidos políticos, me parece que no es serio, cuando menos me parece que no es la actitud que debe asumir un árbitro que se precie de ser imparcial.

Tendrá que escuchar las quejas, Consejero Electoral, y tendrá en su momento que investigarlas. Y si hoy a quien sancionar, que se sancione. Y si no hay responsabilidad de nadie, bueno, también que se determine. Pero no puede de ninguna manera dejarse de lado la acusación que se está haciendo abiertamente y que además, como lo ha comentado el Consejero Presidente, se lo hicieron los representantes de los partidos políticos saber en persona, en su reciente visita al estado de Sonora.

Es decir, sí hay algo que está pasado ahí. ¿No será suficiente eso para que este órgano electoral encargado de arbitrar este proceso, cuando menos prenda un foco amarillo para saber qué está pasando?

Me parece que son acusaciones serias que sí deberían ser tomadas en cuenta y no descalificar lo que se dice sólo pretendiendo decir que son posiciones políticas de los partidos políticos. Pero en el último de los casos para eso estamos aquí, para definir nuestras posiciones políticas, aunque muchas veces no guste mucho. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece absolutamente válido que se haga un planteamiento que se exprese en preocupaciones respecto del actuar de servidores públicos de este Instituto Nacional Electoral, de las distintas entidades, de los distintos gobiernos, etcétera.

La única parte que sí me parece relevante y que sí creo que es importante poner sobre la mesa, es que es de la mayor trascendencia que si hay elementos que vale la pena investigar, que se señalen cuáles son esos elementos.

Puedo entender una percepción de hay una actuación irregular por "x", "y" o "z" circunstancias, y por supuesto que esta autoridad dentro de sus ámbitos de competencia, investigará cualquier denuncia que exista particularmente contra cualquier servidor público de este organismo.

Pero me parece que sí es importante que se presente la denuncia correspondiente no por la formalidad de la denuncia, sino para contar con los elementos para poder investigar los hechos que se están haciendo del conocimiento de...

Sigue 205^a. Parte

Inicia 205^a. Parte

... no por la formalidad de la denuncia, sino para contar con los elementos para poder investigar los hechos que se están haciendo del conocimiento de esta autoridad, insisto, no es una cuestión de meras formalidades, es una cuestión de contar con elementos para poder realizar las investigaciones correspondientes.

Veo un poco complejo que se pueda realizar una investigación sobre un hecho tan genérico, entonces, en ese sentido, pareciéndome absolutamente válido que se hagan planteamientos en esta mesa, pareciéndome absolutamente válido, una percepción en un determinado sentido o en otro, y si esa percepción tiene elementos para poder constituir una conducta indebida o no, eso es algo que no se puede saber ex ante.

Evidentemente no hay ninguna materia inicial para descalificar el trabajo de algún servidor público sin poder haber hecho la investigación correspondiente, sin haber podido respetar las garantías de los involucrados, entonces, creo que es importante que si hay elementos que generan una preocupación, en este caso señala hacia 9 partidos políticos, con que hubiera un partido político que tiene una preocupación en torno a estas circunstancias, lo que me parece que procede es presentar los elementos para que se pueda realizar la investigación correspondiente y precisamente se pueda tomar la determinación que corresponde en torno a los hechos que se manifiesten en aquella circunstancia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante de Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: La preocupación de los partidos políticos en Sonora, rebasa con mucho, el asunto del Padrón Electoral, o incluso otros asuntos relacionados con el Proceso Electoral como puede ser el debate, si debate, no debate.

Creo que es evidente en el Estado una terrible división del órgano electoral, una confrontación abierta que ya rebasa el ámbito interno del órgano que ya es pública, que está fuera. Un grupo de Consejeros Electorales que se dice que responden a intereses facciosos, parcialidad a favor de uno de los candidatos a Gobernador y creo que por lo tanto, estamos frente a una situación que ya rebasó con creces el ámbito de la solución local.

En ese sentido, creo que en la medida de sus facultades el Instituto Nacional Electoral tiene que intervenir en este asunto, antes que todavía siga más allá su curso y se vuelva un asunto ingobernable.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente. Como bien mencionaba el Consejero Presidente, el lunes pasado estuvimos en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y en esa reunión con los 9 partidos políticos, que por cierto, fue una reunión de prácticamente 2 horas, y estuvo nuestro Delegado presente en la reunión; no hubo ningún señalamiento en esa reunión hacia él, y hacia su comportamiento como funcionario público.

Si agradeceríamos para activar los protocolos que tiene la institución en ese sentido, si hay algún señalamiento puntual, hacerlo saber para activar los protocolos correspondientes.

De cualquier manera, las conversaciones que en lo personal he tenido con él, no solamente el lunes pasado, sino a lo largo de estas últimas semanas en virtud de algunos señalamientos públicos que no han pasado...

Sigue 206^a. Parte

Inicia 206^a. Parte

... no solamente el lunes pasado, sino a lo largo de estas últimas semanas, en virtud de algunos señalamientos públicos que no han pasado en los medios de comunicación, he tenido con él recomendaciones para que cuide su proceder como funcionario público en la institución.

Insisto, fui testigo de esa reunión, fui partícipe de la misma y en ningún momento hubo ninguna referencia a su proceder como funcionario público.

Es cuanto Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sólo por la referencia.

No descalifico las preocupaciones de los partidos de ninguna manera, lo que dije es que hay distintas instancias, y que la disputa entre los partidos políticos, que es natural, que es consustancial a elecciones genuinas, a nivel local debe procesarse en el nivel local, y cuando hay insatisfacción de los partidos, subrayé, tienen todo el derecho a ir a impugnar las decisiones.

Por supuesto que me pronuncié cuando aquí se levantaron 7 partidos, y si fuese la autoridad electoral local, que no lo soy, estaría tratando de construir los puentes, uno para un mejor entendimiento en el seno de los Consejeros, que creo que ahí se ha avanzado de manera significativa, y 2, para que los partidos políticos se sientan con la convicción de que hay un árbitro imparcial.

Tan es así que a eso fuimos al estado de Sonora, a tratar de coadyuvar a un mejor desempeño de la autoridad, para que en el ámbito de sus competencias escucharan y atendieran los reclamos de los partidos, y esa es la tarea del árbitro; a lo que dije que sería refractario estar trayendo la disputa política local a esta mesa.

Advertí, hoy lo soy sobre Sonora, tengo la inquietud de que más adelante serán otros partidos los que puedan traer ese tipo de inquietudes, yo llame "usar esta mesa como caja de resonancia", bueno, seré consistente con ello, pero en ningún momento descalifique la inquietud de los partidos, digo que la Reforma Constitucional y Electoral de 2014 no da para que hagamos de esta mesa el espacio donde se dirima la política local, no dio para ello la Reforma...

Sigue 207^a. Parte

Inicia 207^a. Parte

... donde se dirima la política local; no dio para ello la Reforma afortunadamente, sigue habiendo autoridades locales, Tribunales Locales, elecciones locales y los partidos ahí tienen su representación, aquí los partidos están representados a nivel nacional y insistí, todo lo que sea atribuciones de asunción, atracción, se estarán haciendo pero lo que quiero es distinguir las contiendas electorales; hay unas locales y ahí deben transcurrir y dirimirse.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Es claro que hay conflicto en el estado de Sonora, es claro que todos los partidos políticos traemos nuestros agravios mutuos, me parece que el desplegado al que se refiere el representante del Partido Revolucionario Institucional es un desplegado que está lleno de vaguedades, sin embargo también habrá que decir que algunos representantes de partidos políticos hoy se quejan por algunos temas en los que tampoco creo que les asista la razón, por ejemplo están demandando que haya debates y entiendo que el Organismo Público Local Electoral de Sonora está hoy justo integrando una Comisión y elaborando alguna reglamentación para que se puedan dar estos debates.

Ha habido también señalamientos de que si el candidato del Partido Acción Nacional que si cumplió con todos los requisitos, me parece que nuestro candidato ha cumplido con todos los requisitos que se exigen para poder ser registrado como candidato y nosotros a su vez hemos también interpuesto algunos recursos por el otorgamiento del registro de la candidata del Partido Revolucionario Institucional, porque desde nuestro punto de vista no se cumplieron todas las formalidades para que en realidad se diera el Convenio de Coalición entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.

En fin, hay una serie de temas ahí en el ambiente, lo que creo es que, y eso creo no lo vamos a poder evitar, es que siendo el Instituto Nacional Electoral ya, aunque no se dice, pero es un órgano rector de las elecciones en todo el país, evidentemente de repente podrán estar rebotando algunos asuntos aquí y este Consejo General creo que deberá ser sensible para escuchar y para atender.

Por mi parte y por parte del Partido Acción Nacional, lo que nosotros ofrecemos es generar puentes de dialogo e impulsar acciones que ayuden a distender el ambiente, de tal suerte que pueda el Proceso Electoral de Sonora llevarse en las mejores condiciones posibles.

Entones, tiendo mi mano para que podamos buscar caminos y soluciones a los problemas que hoy se tienen en el estado de Sonora.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado...

Sigue 208^a. Parte

Inicia 208^a. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Muchas multas, pero no hay problema.

Sin duda creo que el tema que ha salido a la mesa no es un tema menor, tenemos conocimiento por lo que respecta a mi partido político, de que se presentarán las quejas atinentes sobre esta situación, y creo que no hay que soslayar la situación, creo que es importante que mediante este diálogo el Instituto Nacional Electoral esté enterado de posibles situaciones que estén sucediendo en el Organismo Público Local Electoral del estado de Sonora y que, sin duda, no se prejuzgue y no se les encasille en que es la disputa política trasladada a esta mesa.

Sin duda esta es la máxima tribuna en la democracia de este país y es importante que este órgano colegiado esté enterado de qué es lo que está sucediendo y de cuáles son las posiciones que se han asumido a través de 9 partidos políticos en el estado de Sonora.

Creo que tendremos que seguir los cauces legales y sin duda de haber irregularidades pediremos que se tomen las medidas necesarias, y de no existirlas, de demostrarse que no existen aceptaremos aquello que resuelvan.

Pero creo que esta es la mesa en donde las posiciones que tienen los partidos políticos y sus representantes en cada una de las entidades federativas, a través de los representantes de los partidos políticos ante este Consejo General estén informados de qué es lo que está aconteciendo.

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Ya es muy tarde para estar todavía en estos temas.

Sólo para comentar que el pasado 13 de marzo se presentó una denuncia en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, se presentó también en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y ante el Órgano Local Electoral, ante el Organismo Público Local Electoral, es decir, sí ha habido actuaciones y sí ha

habido elementos que se han presentado para motivar las investigaciones correspondientes.

Me comentan que en la reunión en la que estuvieron efectivamente el Consejero Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo con los representantes de los partidos políticos, se les llamó, se les platicó que había pruebas suficientes para sustentar lo que se estaba diciendo y que habían quedado que de parte del Instituto Nacional Electoral se les diría, a la brevedad, a qué instancia acudir.

Por último, por supuesto que le tomo la palabra al representante del Partido Acción Nacional, qué bueno que él, yo y todos podamos hacer lo necesario para que las cosas se desarrollen bien en el estado de Sonora y en los Procesos Electorales Locales de todo el país...

Sigue 209^a. Parte

Inicia 209^a. Parte

... él, yo y todos podamos hacer lo necesario para que las cosas se desarrollen bien en Sonora y en los procesos locales de todo el país, y en el Proceso Federal por supuesto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítame reaccionar a este punto. Tal vez omití mencionar una cosa. Se mencionó en aquella reunión que había procedimientos en curso y que precisamente para presentar cualquier elemento adicional era justamente aquél, el de la vía jurídica.

Al no haber más intervenciones sobre este asunto; pasamos ahora al segundo asunto general, mismo que fue planteado por la representación del Partido Acción Nacional.

Licenciado Francisco Gárate, tiene el uso de la palabra.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Los días 17, 18 y 19 de marzo, en un Diario de circulación nacional salió una nota acerca de que el señor Gabino Antonio Fraga Peña estaba siendo investigado en España por una entidad que se dedica a revisar si los recursos que tienen los particulares no provienen de actividades ilícitas.

Este señor Gabino Antonio Fraga Peña está ligado al Partido Revolucionario Institucional. Estuvo vinculado con los temas particularmente de Monex, él y su medio hermano. Y me parece que este tema de Monex ante nuevas evidencias de que pudo haberse utilizado una estructura, una red financiera para bajar recursos a la campaña presidencial del Partido Revolucionario Institucional en el 2012, ante estos nuevos elementos me parece que la Unidad Técnica de Fiscalización puede iniciar una investigación de este tema que puede estar vinculado con los recursos que manejaron las empresas Comercializadora Atama, S.A. de C.V., Importadora y Comercializadora Efra, S.A. de C.V., así como Grupo Comercial Inicio, S.A. de C.V., que fueron las que contrataron las tarjetas de prepago con Banco Monex, y que fueron utilizadas por el Partido Revolucionario Institucional.

Es importante señalar que también el medio hermano de Antonio Gabino Fraga, el señor Emilio Fraga Hilaire, él personalmente reconoció ante la Unidad de Fiscalización el 15 de agosto de 2012, que trabajaba como comisionista de las empresas Comercializadora Atama, Importadora y Comercializadora Efra, así como el Grupo Comercial Inicio.

Entonces me parece que...

Sigue 210^a. Parte

Inicia 210^a. Parte

... Comercializadora Atama, Importadora y Comercializadora Efra, así como, el Grupo Comercial Inicio.

Entonces, me parece que ante esta investigación que está realizando esta entidad del Gobierno español, sobre posible blanqueo de dinero, se hace necesario que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de los elementos para verificar, si en efecto, pudo haberse dado una red, a través de estas personas, y ahora con nuevos indicios para canalizar recursos financieros al Partido Revolucionario Institucional en la campaña del año 2012.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

El martes 17 de marzo de 2015, el Partido Revolucionario Institucional, publicó una nota aclaratoria que dice textualmente lo siguiente: "...respecto a la nota publicada por el periódico español El Mundo a las 23:43 horas de esta fecha, en su edición electrónica, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, precisa que el señor Gabino Antonio Fraga Peña, no fue Jefe de Campaña en la Elección Presidencial del año 2012, y que si bien, llevó a cabo algunas actividades proselitistas, el Partido Revolucionario Institucional no tiene vínculo profesional con él, ni con las empresas referidas.

Corresponderá a las personas aludidas aclarar lo señalado, pues no atañe a esta organización política. El Partido Revolucionario Institucional se deslinda de lo publicado en esa nota y de las actividades de las personas y las empresas mencionadas en la misma...".

Esto es la posición formal del Partido Revolucionario Institucional, respecto al tema que ha traído a esta mesa el representante de Acción Nacional.

Pero, el mismo señor Gabino Fraga, dice: "Me invitaron porque manejo tema social, no fui Jefe de Campaña, no fui Jefe de Sección, ni mucho menos, nunca maneje dinero, ni recursos, tampoco personal a mi cargo; lo que hacíamos es que en 5 estados de la República, revisaba el contenido social de los compromisos para que tuvieran el impacto suficiente...".

En una entrevista de radio, también dice que: Tiene un medio hermano Emilio Fraga, "con el cual no tengo absolutamente ninguna relación, lo único que nos une es el

apellido, tenemos costumbres y moralidad distinta", asegurando que, cito: "yo manejo mis cosas de manera recta y este señor no sé qué haga realmente".

Además dijo, de dónde provenía su dinero, y qué era lo que tenía que hacer. Aclaró lo que desde su punto de vista tenía que aclarar, simplemente reitero la posición del Partido Revolucionario Institucional de deslindarse de esta persona y de cualquier empresa que pueda tener relación con él.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, Consejero del Poder Legislativo de Nueva Alianza.

El C. Consejero Luis Antonio González Roldán: Gracias, Consejero Presidente.

En fecha reciente, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se agotó el término de una Comisión exprofesa para el caso Monex; se extinguió su función. Aquí me llama la atención la solicitud de que se investigue. Sí me gustaría saber que esta autoridad...

Sigue 211^a. Parte

Inicia 211^a. Parte

... aquí me llama la atención la solicitud de que se investiguen, si me gustaría saber si esta autoridad se pronunciara, si existe algún tema o alguna investigación en relación al caso MONEX, porque en el Congreso de la Unión lo que esta autoridad informó es que ya no existía más el asunto.

Recientemente el Tribunal Electoral se pronunció de manera definitiva e inatacable con la Resolución, también que me pudiera aclarar esta autoridad cómo operará la cosa juzgada con relación a este tema. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En relación al llamado caso MONEX, existe ya una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral, donde acumula una serie de impugnaciones en torno a la Resolución aprobada por el Instituto Federal Electoral, y la Sala Superior en general deja en firme diversos aspectos relacionados con la Resolución, pero nos ordena revisar un aspecto muy específico, que tiene que ver con un monto que en la Resolución, de acuerdo con los criterios que propuso la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, no se clasificaron como gasto de campaña, y la Sala Superior ordena específicamente revisar ese monto, que pueden ser algo así como 11 millones de pesos, y los criterios por los cuales se clasificó como gasto ordinario, el resto de los cerca de 70 millones de pesos involucrados sí se clasificó como gasto de campaña y la Sala Superior lo confirmó.

Uno de los agravios planteados en contra de la Resolución aprobada por el Consejo General, consistió en la insuficiencia de la investigación en torno al origen de los recursos que eventualmente fueron dispersados a través de Banca MONEX, y quien presentó la impugnación solicitaba que se levantara el velo y se hicieran investigaciones sobre cómo se obtuvieron los recursos, que diferentes fuentes llegaron a fondear esa solución financiera, y sí es importante tener claro que la Sala Superior determinó que eso estaba suficientemente investigado y que para fines de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Entonces en suma, hay todavía una parte pendiente de acatamiento, muy concreta, y particularmente lo que concierne al origen de los recursos y al esquema por el cual se fondeo la empresa que vendió a su vez el servicio de dispersión financiera, el Tribunal Electoral se ha pronunciado porque eso ha sido exhaustivamente investigado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif...

Sigue 212^a. Parte

Inicia 212^a. Parte

... investigado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente. Creo que ahora estamos frente a hechos supervenientes que desde mi punto de vista ameritan que se inicie una nueva investigación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, que además tendrá mecanismos para solventar el tema del secreto financiero, del secreto bancario y por supuesto también, de mecanismos para solicitar información a este ente del Gobierno español que se dedica a combatir el lavado de dinero.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Ignacio Domínguez Cepeda, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda: Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches.

En este caso creo que queda muy claro los 2 conceptos que emite el Diputado Luis Antonio González Roldán y el Consejero Electoral Benito Nacif; hay un estatus de cosa juzgada donde técnicamente no operan los hechos supervenientes.

En el ámbito legislativo, lo reseñó también adecuadamente el Diputado Luis Antonio González Roldán, se agota la Comisión conformada ex profeso para poder investigar este asunto sin que hubiese una conclusión definitoria, acusatoria, pero además creo que en el ánimo de llevar este proceso en los mejores términos es difícil o es poco recomendable que estemos apoyándonos en notas periodísticas para poder sustentar una acusación sobre hechos que han sido debidamente procesados, juzgados y que tienen el carácter de cosa juzgada.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Franciso Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

La cosa juzgada es sobre ciertos hechos que se conocieron y respecto de los cuales se resolvió; estos son otros hechos, son nuevas evidencias y respecto de esto se puede, por supuesto, abrir una investigación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y sí, es correcto, es a partir de una nota periodística y por eso no estoy acusando, lo que estoy diciendo es que la Unidad Técnica de Fiscalización solicite la información y si encuentra ahora sí elementos materiales concretos, entonces que prosiga con este proceso; si no existe esa información, si fuese falsa ahí se terminó el asunto porque también lo que es claro es que no es con declaraciones de particulares como se desmienten también los hechos; sino a partir de un proceso de investigación respecto del cual tiene facultades esta autoridad electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

Sigue 213^a. Parte

Inicia 213^a. Parte

... tiene facultades esta autoridad electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Pasemos ahora, si no tienen inconveniente, al tercer asunto general que fue solicitado también por el Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Franciso Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir a una nota, también del periódico, de hace unos días, en la que por cierto algunos integrantes de este Consejo General que son muy aficionados al fútbol soccer ya han hecho algunas manifestaciones y relativa a que se va a celebrar un partido de la Selección Mexicana de fútbol contra su similar de Brasil.

Al respecto lo que quisiera señalar, es que esta autoridad electoral está obligada a, como autoridad que organiza este Proceso Electoral, está obligada a ayudar a generar las mejores condiciones para el desarrollo de la Jornada Electoral del 7 de junio.

Creo que el hecho, me parece, el hecho de que se esté programando un partido para esa fecha, me parece que atenta contra este propósito.

Déjenme decirles, para este año el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, incluyendo el financiamiento ordinario y para gastos de campaña de los partidos políticos es de 18 mil millones de pesos, que la parte más importante, la parte sustancial estará ejerciendo durante este primer semestre y hay otra parte que se ejerció en los últimos 3 meses del año pasado, que no sé cuántos miles de millones de pesos habrá significado, pero cierto también habrá significado una cantidad muy importante de recursos.

Creo que el hecho de que se dé un partido en esta fecha contra una selección que también está en el ánimo de los mexicanos, sí creo que puede provocar desinterés, desánimo y abstencionismo.

Creo que por respeto, como ya se dijo aquí de los millones de ciudadanos mexicanos que están participando en la organización, que están participando como funcionarios de casilla, como representantes de los partidos políticos, este Instituto Nacional Electoral debiera de solicitar a la Federación Mexicana de Fútbol, que es integrante de la CONADE, que cambie la fecha de este partido.

Déjenme darles algunos datos, algunas estadísticas señalan que el día que juega la Selección Mexicana de Fútbol aumenta la asistencia y el consumo de alcohol, aproximadamente entre un 30 y un 40 por ciento.

También se habla de que cada vez que juega la Selección Mexicana se genera un 25 por ciento de ausentismo laboral.

Esos son los retos que podríamos tener el domingo 7 de junio si la Selección Mexicana de Fútbol lleva a cabo este partido contra su similar de...

Sigue 214^a. Parte

Inicia 214^a. Parte

... el domingo 7 de junio si la Selección Mexicana de Futbol lleva a cabo este partido contra su similar de Brasil.

Para así garantizar que no existan distractores sociales que puedan afectar la participación de la ciudadanía en la Jornada Comicial del próximo 7 de junio, me parece que esta autoridad electoral le solicite a la Federación Mexicana de Futbol que es conveniente que se cambie la fecha de este partido.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que en efecto he comentado mi impresión sobre el asunto en los medios y no me parecería prudente que si un representante de un Partido Político lo está planteando aquí, no exprese mi punto de vista.

He hecho un recuento acerca de la coincidencia entre eventos deportivos y jornadas electorales. Recordaba la del año 2000, cuando se disputó la final de la Eurocopa entre Italia y Francia, y no sólo se súper puso con la Jornada Electoral, sino con el primer mensaje en Cadena Nacional del entonces Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, un empate en el marcador hizo que se fuera a tiempo extra a la hora que estaba programada a Cadena Nacional, y aun así se desarrolló la Cadena Nacional y se interrumpió el futbol.

Pero ese día le salieron tan bien las cosas al Instituto Federal Electoral, que hubo una lesión del portero que interrumpió el partido 5 minutos, acabó el mensaje del Consejero Presidente, regresó la señal del partido y se definió por un gol de oro en aquel entonces, sin que hubiera habido ninguna afectación a la democracia nacional.

En el año 2006 el Mundial de Alemania se jugó durante la campaña electoral del 9 de junio al 9 de julio, De hecho, el domingo de la elección fue un domingo de semifinales, sin que eso impidiera que los mexicanos ejercieran su derecho al voto.

En la elección del año 2012 se jugó también la final de la Europa entre España e Italia. Ganó España 4 a 0, sin que tampoco los mexicanos se distrajeran. Dudo que un partido amistoso sea más importante que una semifinal de un Mundial o que una Eurocopa, pero tengo para mí que la ciudadanía es lo suficientemente madura para poder acudir a votar y no se les conduzca cuales encantados por el flautista de Hamlet hacia la pantalla de futbol y la cantina, y no acudan a las urnas.

Creo que una Jornada Electoral debe ser, como ocurre en todas las democracias, una Jornada Electoral de un día normal en la vida de las sociedades, y que es compatible con un domingo en que haya...

Sigue 215^a. Parte

Inicia 215^a. Parte

... una Jornada Electoral de un día normal en la vida de las sociedades y que es compatible con un domingo en que haya corrida de toros, sin que eso no tenga nada que ver contra quien se opone a los toros, futbol, en fin, pero, le voy a tomar la palabra en algo que puede ser importante.

A ver, el fútbol en sí no tiene porqué generar, desde mi punto de vista, ninguna afectación, pero, lo que sí es importante alertar, y creo que solicitar, es que no se use el partido de futbol en esos días como un llamado a "ponte la verde", "estamos con la verde"; eso podría generar ciertas reacciones de inconformidad y lo que es una gesta deportiva, algún problema.

Creo que sería políticamente correcto que el equipo nacional jugara con su uniforme negro, blanco, en fin, que no se identificara, y que no se hiciera un intento de proselitismo, eso sí, pero, de ahí, insisto, a creer que un evento que incluso hasta donde tengo entendido, se va a celebrar fuera de nuestro país, tiene muchas tareas Lorenzo Córdova, no las de Joseph Blatter, afortunadamente, como para además regular la celebración de partidos que corresponden a la FIFA.

Me quedaría con la parte que sí tiene algún sentido, es decir, que hagamos un llamado a las autoridades deportivas correspondientes, que no son la Comisión Nacional del Deporte, es una asociación privada la Federación, pero, autoridad al fin, a que trate de que esto no interfiera con el buen desarrollo de la campaña.

Esa sería mi opinión, y la verdad, no le daría mayor relevancia; sé que Jorge Valdano decía, o dice, "que de todo lo que no es importante, lo más importante es el fútbol", pero, tampoco sobredimensionemos.

El C. Presidente: Consejero Electoral Ciro Murayama, el Licenciado Francisco Gárate desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente. De los ejemplos de partidos que ha puesto el Consejero Electoral Ciro Murayama, si estaría de acuerdo en qué ninguno de ellos estaba jugando la Selección Mexicana, y que si estaría de acuerdo en estos estudios de opinión, en estas estadísticas que hablan del ausentismo cuando juega la Selección Mexicana, que es el 25 por ciento, y que esos días también en que juega la Selección Mexicana, aumenta el consumo de alcohol y la asistencia a restaurantes entre un 30 y un 40 por ciento.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Bueno, siendo el domingo un día no laborable, un día de asueto, no me preocupa y si la gente toma una cerveza viendo el futbol, tampoco creo que eso impida su capacidad de ejercer el voto, incluso, las antiguas leyes que imponían la Ley seca el día de la Jornada Electoral, se han ido dejando atrás, gracias a que cada vez somos una sociedad, creo, más madura y responsable.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 216^a. Parte

Inicia 216^a. Parte

... Consejero Electoral Ciro Murayama, el representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Adelante señor representante.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Consejero Electoral Ciro Murayama, en las recomendaciones esas que tal vez puedan emitir, solamente le preguntaría si también van a pedirle a Brasil que no use el amarillo.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Bueno, es verde-amarela.

El C. Presidente: Permítanme hacer una moción para anunciar o señalar que el día de ayer, ya después de que se circuló la Convocatoria, cuando ya estaba en proceso la generación de los documentos que se tienen que acompañar, la reproducción de los discos que contiene los documentos que acompañar la Convocatoria de toda sesión.

Respecto de la Convocatoria a la sesión extraordinaria que se llevará a cabo al término de la presente sesión ordinaria, se recibió un Proyecto de Acuerdo justamente sobre el tema que nos ocupa ahora como Asunto General de la representación de MORENA.

Me contacte con el Licenciado Horacio Duarte para comentarle que visto el proceso de Convocatoria, no estábamos ya en tiempo para incorporar el punto, pero que el mismo sería incorporado en la siguiente sesión a realizarse el miércoles 1 de abril de cualquier manera.

Creo que era pertinente hacer una moción, para mencionar el punto en específico.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

En lo particular, también he opinado ante los medios que no veo que pudiera haber una afectación grave al desahogo de la Jornada Electoral con la programación del partido de fútbol, antes le sugeriría al Consejero Presidente que pudiéramos hacer un Catálogo de recomendaciones que pudieran presentarse a la federación, aquí el Consejero Electoral Ciro Murayama ya habló de algunas.

Quizá otra, valdría la pena que pudiera ser por ahí de la 1 de la tarde el partido, para asegurar que estemos en receso y que tengamos ahí un espacio para echarle un "ojito"

a la pantalla y defender también nuestro "sacrosanto" derecho a ver cómo va la selección nacional.

También creo que siendo domingo, este 25 por ciento al que se refirió el representante del Partido Acción Nacional, no tiene que ver específicamente con que se vaya a replicar en un partido de fútbol que se hace en domingo, porque generalmente quienes trabajan en ese día son instancias específicas de empresas de carácter turístico, de comercio y de instituciones públicas, básicamente las que tienen que ver con algunos servicios y temas de seguridad.

Diría que los ciudadanos mexicanos en una elección tan importante como la que va a haber el domingo 7 de junio, van a ser lo suficientemente maduros...

Sigue 217^a. Parte

Inicia 217^a. Parte

... diría que los ciudadanos mexicanos en una elección tan importante como la que va a haber el domingo 7 de junio van a ser lo suficientemente maduros como para poder ejercer su derecho de voto, hay muchas elecciones muy importantes en el país para gobernadores, para ayuntamientos, para congresos locales, los Diputados Federales, por supuesto, creo que es factible combinar el ejercicio de un derecho ciudadano que finalmente también es una fiesta de orden cívico con la posibilidad de tener un espacio importante de recreo a través de un partido de fútbol.

Sí ha sido particularmente significativo el día que coincidió la final de una Eurocopa con una elección tan importante como la del año 2000 y fue muy afortunado también el incidente que permitió concluir al aire el mensaje del Consejero Presidente y poder observar, también, la parte final, el desenlace de ese partido de fútbol. Yo creo que si bien es cierto, no hemos tenido la coincidencia de un partido de la Selección nacional con una Jornada Electoral, también es un hecho que en esta ocasión podría hacerse de esa manera.

Sí me manifestaría a favor de que hiciéramos este Catálogo de recomendaciones, no está por demás que se tomen algunas providencias que permitan asegurar que no habrá por la vía del partido del fútbol alguna situación que pudiera generar alguna incidencia inadecuada para el buen desarrollo de la Jornada Electoral, porque una cosa es el derecho al esparcimiento, al recreo que todos tenemos con ese tema del fútbol, al menos los que somos aficionados a ello, esto sin menoscabo que las autoridades electorales cumplamos adecuadamente con nuestras funciones porque primero estaremos atendiendo la responsabilidades del Consejo General; alguno tendrá por ahí en el IPad abierta alguna página para ver el minuto a minuto pero me parece que primero tendremos que atender como es debido las responsabilidades que implican el Proceso Electoral, pero el resto de la gente tiene un día normal, tiene un día en el cual puede elegir para ir a votar temprano o en las horas previas al partido de fútbol o después del partido de fútbol.

La Jornada Electoral empieza, como todo mundo sabe, a las 08:00 horas y termina a las 18:00 horas o después de las 18:00 horas, según las filas que haya en las Mesas Directivas de Casilla; así que en lo personal creo que no hay un impacto que ponga en peligro a la Jornada Electoral, a las elecciones por la coincidencia con un partido de fútbol de esta naturaleza. Que por cierto tampoco va a ser definitorio en la copa, es apenas el preámbulo en la copa, entonces no veo, en serio lo digo con respeto, mayor complicación con el tema, pero sí me pronuncio a favor de que la institución, en un ejercicio responsable de sus atribuciones, pudiera acercar algunas solicitudes, algunas recomendaciones para que en el ámbito de su competencia las autoridades mexicanas que regulan estas cuestiones del espectáculo fútbolístico pudieran tomar como providencias para el buen desahogo de la Jornada Electoral. Creo que con eso podríamos avanzar el día de la propia Jornada Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Hugo Roblero, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo

El C. Consejero Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto que se está discutiendo, aparentemente es un asunto irrelevante y aquí hasta se ha tratado "chuscamente"; sin embargo, conociendo a las televisoras cómo ponen en relieve cuando hay un partido y va a jugar México, la atención de todo mundo está...

Sigue 218^a. Parte

Inicia 218^a. Parte

... ponen en relieve cuando hay un partido y va a jugar México, la atención de todo mundo está en el partido y qué casualidad y hasta se presta a suspicacia que se haya programado precisamente el 7 de junio. Yo creo que no hay que tomarlo así nada más como una situación irrelevante.

Considero, que bueno que ya se retomaron algunas cuestiones aquí con más seriedad, y sí hay que hablar con la Federación Mexicana de Fútbol, porque les aseguro que las televisoras van a ponderar el asunto y se va a olvidar el 7 de junio de las elecciones, de veras.

Conociéndonos los mexicanos cómo somos, empezamos a ver los argumentos previos a un partido y ahí empiezan la bebidas alcohólicas, etcétera y finalmente se olvidan de ir a votar.

Digo que a mí me causa, no crean, la percepción que tienen ustedes tal vez es diferente, pero ya nos han hablado de este asunto, nos han dicho que el Instituto Nacional Electoral, por ejemplo haga un llamado a la Federación Mexicana de Fútbol. De veras, se los digo y nos vemos el 7 de junio.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Iba a preguntarle al Consejero Electoral Ciro Murayama, que demuestra un amplio conocimiento en materia fútbolística, si descartaba una intención política en la programación de ese juego. No sé si tenga la oportunidad de contestarme, pero dejo la pregunta.

También coincido con los Consejeros Electorales que se han expresado, en el sentido de que los ciudadanos mexicanos son suficientemente maduros.

En la pasada elección, cuando las televisoras se negaron a transmitir el debate entre los candidatos presidenciales, pretextando precisamente que la gente prefería ver un partido de fútbol, que ver un debate entre candidatos, un debate político, se produjo una de las acciones más maravillosas que marcaron esa elección, que fue la primera transmisión televisiva, por Internet a escala nacional organizada por unos "chavos" y además con contenido político, porque transmitieron el debate de los candidatos que quisieron ir a ese evento y eso significó un golpe terrible a la prepotencia de las televisoras. Coincido en que hay una gran madurez de los ciudadanos mexicanos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir de manera muy breve por una cuestión de la hora e intentando impregnarle toda la seriedad a un tema que se ha traducido en una petición formal, incluso en términos de declaración pública de la dirigencia de algún partido político.

Lo digo con toda franqueza, habrá que analizarlo, no sé si sea, y habrá que analizarlo y creo que colectivamente. No creo que tengamos atribuciones legales para hacer una solicitud de algún tipo de manera vinculante a quienes organizan un partido de esta naturaleza.

Segundo, lo digo también con toda franqueza, no sé si sea pertinente que una vez que sea anunciado y pactado un evento...

Sigue 219^a. Parte

Inicia 219^a. Parte

... a quienes organizan un partido de esta naturaleza. Segundo, y lo digo también con toda franqueza, no sé si sea pertinente que una vez que se ha anunciado y pactado un evento de esta naturaleza, que tiene un atractivo público, el Instituto Nacional Electoral a la par que está convocando a la realización de las elecciones, convoque a la posposición de un partido que no sé si sea sencillo cambiar de un día o 2 días

La verdad, creo que hay muchas cosas que ponderar. No creo que haya que tomar una decisión a la ligera en este sentido. Lo digo con toda franqueza, puede acabar siendo un elemento de desasosiego con la vida institucional. Hay que ponderarlo.

Creo que puede encausarse de una manera provechosa la realización de un evento de esta naturaleza. Creo que sí efectivamente habría que advertir, digámoslo así, una lógica de cuidado sobre todo el día de la Jornada Electoral, y siendo un evento que se publicite en los días previos, para procurar todos construir el mejor ambiente, el mejor contexto para que la Jornada Electoral se lleve a cabo, y los elementos de conflictividad que son consustanciales a un Proceso Electoral de esta naturaleza, se tiendan a atenuar, es decir, que el partido si se lleva a cabo, no se genere en un elemento de conflictividad adicional a los que ya de por sí un evento como el de las elecciones supone.

Creo que vale la pena hacer un ejercicio de reflexión colectiva. Insisto, hay una petición formal de un partido. Tendrá que discutirse de plantearse o de mantenerse el planteamiento, la solicitud hecha por MORENA que anticipaba hace unos momentos.

Pero creo que hay una reflexión de amplio aliento que habría que hacer. No es un evento inmediato. Repito, no sé si sea pertinente solicitar la posposición. No sé si sea incluso posible más allá de una petición. Por supuesto no sé siquiera si esto concite un consenso de los propios partidos políticos que eventualmente podrían hacer una solicitud abierta.

Lo que quiero decir que tan es un punto que genera inquietudes, que se está discutiendo en esta mesa. Y creo que esto sí amerita una reflexión adicional. Tal vez vale la pena que en estos días por venir tengamos un intercambio de opiniones a partir de una reflexión no improvisada sobre la mesa del Consejo General en el contexto de un asunto general. Ya que puede tener muchas implicaciones, creo que vale la pena un ejercicio de retroalimentación en los días siguientes y eventualmente si se discute el punto la próxima semana, podría eventualmente ser un espacio para poder tener alguna reflexión, insisto, mucho menos improvisada y mucho más pensada para ver cuál es la mejor manera con que tiene que conducirse este Instituto frente a este punto.

Al no haber más intervenciones, señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día de la sesión ordinaria.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Se levanta la sesión.

--000--